



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 11 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía y se efectúa su convocatoria para el año 2007.

8

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errores de la Resolución de 1 de febrero de 2007, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se desarrollan disposiciones de aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía respecto a las comunicaciones de cesión de derechos de ayuda de pago único en 2007, en los términos establecidos en el Real Decreto 1617/2005, de 30 de diciembre, por el que se regula la concesión de derechos a los agricultores dentro del régimen de pago único (BOJA núm. 57, de 21.3.2007).

36

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### JUNTAS ELECTORALES PROVINCIALES

Acuerdo de 20 de abril de 2007, de la Junta Electoral Provincial de Sevilla, de la constitución de la Comisión de Radio y Televisión.

37

##### UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de marzo de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Catedráticos de Universidad de la misma a don José Miguel Morales Folguera y a doña Patricia Raquel Laurenzo Copello.

37

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 25 de abril de 2007

Año XXIX

Número 81 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Catedráticos de Universidad de la misma a don Ángel Jacinto Rodríguez-Vergara Díaz y a don Arturo Calvo Espiga.

37

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 3 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

38

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 12 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería, vacantes o próximos a quedar vacantes.

38

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 27 de marzo de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria pública para solicitar cambio de adscripción de todas las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Enseñanzas de Régimen Especial a las especialidades de «Intervención Sociocomunitaria» y «Servicios a la Comunidad» de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional respectivamente.

39

### UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de marzo de 2007, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en la Escala de Programadores Informáticos mediante el sistema de concurso-oposición.

43

Resolución de 12 de abril de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

48

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 101/2007, de 10 de abril, que modifica el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y el Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

52

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Acuerdo de 10 de abril de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), por un plazo de cincuenta años, el uso de la parcela donde se ubica el antiguo Silo de dicha localidad, con destino a dependencias municipales.

52

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 16 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal funcionario adscrito a la Consejería de Justicia y Administración Pública en los Órganos Judiciales que se citan a continuación, con motivo de la huelga general convocada por CC.OO. y UGT el próximo 18 de abril de 2007, desde las 00,00 hasta las 24,00 horas, mediante el establecimiento de los servicios esenciales mínimos.

53

Resolución de 22 de marzo de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Modificación de los Estatutos de la Fundación Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía.

54

Resolución de 22 de marzo de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Modificación de los Estatutos y de la Composición del Patronato de la Fundación Auxilia Sevilla.

55

Resolución de 23 de marzo de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Modificación de los Estatutos y del nombramiento de Patronos de la Fundación Moctezuma.

55

Resolución de 27 de marzo de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos, del nombramiento de Patronos y del apoderamiento conferido por la Fundación para el Desarrollo del Legado Andalusi.

56

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 26 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, aprobando el proyecto de establecimiento de la instalación eléctrica que se cita, así como la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma. (PP. 881/2007).

57

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 20 de marzo de 2007, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la revocación del laboratorio «Geoylabs, S.L.», localizado en C/ Montes, 47, local 1, de Ronda (Málaga), y la cancelación de la inscripción del Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

58

Resolución de 3 de abril de 2007, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio «ALN Geotecnia, S.L.», localizado en Antas (Almería), Polígono Industrial El Real de Antas, C/ Mojana, Nave 7, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

58

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 2 de abril de 2007, por la que se modifican las condiciones de autorización de determinadas Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía.

59

Resolución de 10 de abril de 2007, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones para formación en materia de Deporte correspondiente al ejercicio 2007.

59

Resolución de 3 de abril de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de título-licencia a las agencias de viajes que se citan.

60

Resolución de 17 de abril de 2007, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hace pública la relación de peticionarios cuyas solicitudes no reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria de subvenciones en materia de Deporte, modalidad Infraestructuras y Equipamientos Deportivos, correspondiente al ejercicio 2007.

61

Resolución de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones de infraestructuras deportivas cuya cuantía no supera las cantidades de 100.000 euros o de 60.000 euros, según se trate de obra o equipamientos, respectivamente, correspondiente al año 2007, y se efectúa requerimiento de subsanación.

61

Corrección de errores de la Resolución de 21 de marzo de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencias a las agencias de viajes que se citan.

61

## CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 9 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una subvención.

61

Resolución de 9 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una subvención.

62

Resolución de 12 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 4 de mayo de 2005, por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de Huelva para la concesión de una subvención.

62

Resolución de 15 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla, para la modificación de convenio de colaboración.

62

Resolución de 16 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Granada, para la concesión de una subvención.

63

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 9 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 355/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

64

Resolución de 9 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 1035/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 8 de Sevilla.

64

Resolución de 9 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 242/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

64

Resolución de 9 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 738/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

64

Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hace pública la relación definitiva de centros en los que se aprueba la implantación de Proyectos de Innovación Educativa y Desarrollo Curricular, correspondiente al año 2007.

65

Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hace pública la relación definitiva de centros en los que se aprueba la implantación de Planes de Autoevaluación y Mejora, correspondiente al año 2007.

71

Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hace pública la relación definitiva de centros en los que se aprueba la implantación de Proyectos de Atención a la Diversidad de Género (Coeducación), correspondiente al año 2007.

76

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 27 de febrero de 2007, de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Quinta, dimanante del rollo de apelación núm. 866/2006. (PD. 1424/2007).

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 1 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Córdoba, dimanante del procedimiento verbal núm. 383/2006. (PD. 1401/2007).

Edicto de 21 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, dimanante del procedimiento verbal núm. 753/2006. (PD. 1403/2007).

Edicto de 8 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 1337/2006. (PD. 1406/2007).

Edicto de 22 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella (antiguo Mixto núm. Siete), dimanante del procedimiento verbal núm. 392/2003. (PD. 1422/2007).

Edicto de 29 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 273/2003. (PD. 1402/2007).

Edicto de 28 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 919/2003. (PD. 1423/2007).

Edicto de 26 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 967/2005. (PD. 1405/2007).

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 12 de abril de 2007, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de suministros de bienes homologados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que se indican.

Anuncio de 2 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre convocatoria de concurso público núm. 35 de registros mineros caducados en esta provincia que han quedado francos. (PD. 1407/2007).

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 4 de abril de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

Resolución de 13 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1451/2007).

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 11 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se cita (SEC.14/2006).

Resolución de 8 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia subasta pública para la enajenación del Lote núm. 6B de la Finca denominada «Pago Cortijo El Fontanar», en el término municipal de Santaella (Córdoba), Zona Regable Génil-Cabra, Expte. 49/06, Lote 6B. (PD. 1408/2007).

Resolución de 8 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia subasta pública para la enajenación del Lote núm. 12 de la finca denominada «Pago de Malabrigo, sitio de Salobrar, Salistrales» en el término municipal de Montilla (Córdoba), Zona Regable Génil-Cabra, Expte. 50/06, Lote 12. (PD. 1409/2007).

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 9 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del suministro que se indica. (PD. 1410/2007).

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 9 de abril de 2007, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. (PD. 1421/2007).

Resolución de 12 de abril de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Atlántica Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra: Proyecto de sustitución de las dos válvulas existentes en el desagüe de fondo de la presa de Celemin por dos nuevas del tipo Howll-Bunger (Expte. 1524/2007/A/00). (PD. 1425/2007).

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 19 de marzo de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto el contrato de obra climatización de la Torre 1 de la Facultad de Filosofía y Letras, VIP. OB. 01/07-5 PA, que se indica. (PD. 1411/2007).

95

Anuncio de 22 de marzo de 2007, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

96

Anuncio de 27 de marzo de 2007, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

96

Anuncio de 12 de abril de 2007, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de obras de ejecución de eliminación de las condiciones de infravivienda en 50 viviendas en el Barrio de la Cruz y obras de urbanización en el Barrio de la Cruz de Pechina-Almería. (PD. 1397/2007).

100

Anuncio de 12 de abril de 2007, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de concurso para la contratación de Arquitecto Coordinador de la Oficina de Rehabilitación Concertada del Centro Histórico de Montoro. (PD. 1400/2007).

100

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 16 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 1120/2007).

96

Anuncio de 27 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto de Deportes, sobre la contratación que se cita. (PP. 1216/2007).

97

Anuncio de 27 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 1217/2007).

97

**EMPRESAS PÚBLICAS**

Resolución de 13 de abril de 2007, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca concurso abierto para la contratación del suministro de guantes de exploración y quirúrgicos. (PD. 1426/2007).

97

Resolución de 9 de abril de 2007, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

98

Anuncio de 11 de abril de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., de corrección de errores correspondiente a la contratación por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes «contrato de servicios de fletamiento de helicópteros para el transporte de retenes y extinción de incendios para la Campaña 2007 de la Comunidad Autónoma de Andalucía» (NET 656179). (PD. 1458/2007).

98

Anuncio de 9 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de servicios de vigilancia y seguridad del Parque Metropolitano Marisma de los Toruños y Pinar de la Algaida.

98

Anuncio de 12 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la licitación del proyecto de obras del espacio público «Parque La Albina», en Castilleja de la Cuesta (Sevilla). (PD. 1399/2007).

99

Anuncio de 12 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del concurso de obras de demolición de inmueble y construcción de un edificio para Biblioteca Municipal en Plaza Santa Ana, 3, de Cañada Rosal en Sevilla. (PD. 1398/2007).

99

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Anuncio de 29 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Granada, Servicio de Administración Local, por el que se dispone la publicación del requerimiento de subsanación de solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado para el ejercicio 2007 al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales).

101

Anuncio de 28 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador MA-36/2007/EP.

101

Anuncio de 29 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución de extinción de autorización de explotación de las máquinas recreativas y de azar: MA016736, MA016893, MA016734, MA016031 y MA016894 de la empresa Recreativos La Barca, S.L.

101

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 12 de marzo de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del anteproyecto: Acceso desde la Autovía A-92 a las localidades de La Peza (Granada) y Lopera (Jaén). Clave: 04-GR-1118-0.0-0.0-PD (AP).

101

Resolución de 4 de abril de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del anteproyecto: Acondicionamiento de la carretera A-399. Tramo: Intersección A-334 a Oria. Clave: 02-AL-1382-0.0-0.0-AP.

102

Corrección de errores del anuncio de 8 de marzo de 2007, de la Dirección General de Transportes, por la que se somete a información pública y ambiental el estudio informativo de la conexión de alta velocidad del eje ferroviario transversal de Andalucía con Sevilla (BOJA núm. 66, de 3.4.2007).

102

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Anuncio de 2 de abril de 2007, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos correspondientes a solicitantes de Ayudas al Auto- empleo, Orden de 6 de mayo de 2005 y Orden de 25 de julio de 2006, de desarrollo del Decreto 141/2002, de 7 de mayo.

102

Notificación de 4 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución adoptada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección en el procedimiento de desamparo, seguido por la citada Delegación Provincial, en el expediente sobre protección de menores que se cita.

106

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 26 de marzo de 2007, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas, al amparo de la normativa que se cita, correspondientes al cuarto trimestre del año 2006.

102

Anuncio de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

106

Resolución de 26 de marzo de 2007, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas, al amparo de la normativa que se cita, correspondientes al año 2006.

103

Anuncio de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo de 6 de marzo de 2007, en el expediente de protección que se cita.

108

Resolución de 26 de marzo de 2007, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas, al amparo de la normativa que se cita, correspondientes al cuarto trimestre del año 2006.

103

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Anuncio de 28 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2006/469/AG.MA./EP.

108

Resolución de 6 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas correspondientes a los gastos destinados a la lucha contra la mosca del olivo (*Batrocera oleae* Gmel). Campaña 2006.

104

Anuncio de 30 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expedientes sancionadores HU/2006/794/AG.MA./INC, HU/2006/827/AG.MA./INC/, HU/2006/927/P.A./INC.

109

Anuncio de 12 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita (DL-2895/07).

104

Anuncio de 30 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2006/601/AG.MA./INC, HU/2006/964/G.C./INC, HU/2006/780/P.A./INC.

109

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 4 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

104

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 22 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Albox, de bases para la selección de Conserje.

109

Resolución de 8 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se inicia el procedimiento de declaración de desamparo de los menores P., M.L., E. y N.M.M., nacidos los días 6.11.93, 21.12.95, 17.8.00, 15.10.03, respectivamente (Expte. SISS: 352-2006-14-000063, 4, 5, 6).

105

Anuncio de 12 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Alcalá del Río, de bases para la selección de Personal Laboral.

109

Resolución de 19 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se inicia el procedimiento de declaración de desamparo de los menores I.M. y E.C.M., nacidos los días 29.11.01 y 23.5.03, respectivamente (Expte. SISS: 352-2006-14-000105,6).

106

Anuncio de 12 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Alcalá del Río, de bases para la selección de Personal Laboral.

109

Anuncio de 22 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Alcalá la Real, de bases para la selección de Bomberos-Conductores.

109

Anuncio de 21 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Alfarnate, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.

109

Anuncio de 26 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Badolatosa, de bases para la selección de Administrativo.

109

Notificación de 3 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de declaración de desamparo y acogimiento permanente en familia extensa acordada por la Comisión Provincial de Sevilla, en los expedientes sobre protección de menores que se citan.

106

Anuncio de 17 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Benaocaz, de bases para la selección de Vigilante Municipal.

110

Anuncio de 19 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Benaocaz, de bases para la selección de Técnico de Cultura.

110

Anuncio de 9 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Benaolán, de bases para la selección de Policías Locales. 110

Anuncio de 26 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Berja, de bases para la selección de Técnico de Administración General. 110

Anuncio de 16 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Cádiz, de bases para la selección de Policías Locales. 110

Anuncio de 16 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de bases para la selección de Subinspector de la Policía Local. 110

Anuncio de 26 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Estepa, de bases para la selección de Personal Laboral. 110

Anuncio de 23 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Granada, Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, de bases para la selección de plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2006. 110

Anuncio de 16 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Íllora, de bases para la selección de Técnico/a de Actividades Musicales. 110

Anuncio de 16 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Jaén, de bases para la selección de Farmacéutico. 110

Anuncio de 12 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, de bases para la selección de Policía Local. 110

Anuncio de 19 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, de bases para la selección de Bomberos-Conductores/as. 110

Anuncio de 9 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Ojén, de bases para la selección de Técnico Informático. 110

Anuncio de 22 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Utrera, de bases para la selección de Inspector. 110

Anuncio de 15 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de bases para la selección de Policía Local. 110

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ORDEN de 11 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía y se efectúa su convocatoria para el año 2007.*

El incremento del consumo mundial de energía y de las emisiones de gases de efecto invernadero está directamente relacionado con el calentamiento del planeta y sus alarmantes consecuencias.

La Unión Europea, en su Libro Verde sobre Seguridad en el Abastecimiento Energético, propone que la Unión se sitúe en la vanguardia de la lucha contra el cambio climático y de las tecnologías que garantizarán la energía más limpia y sostenible del futuro.

El primer sector en el que debe intervenir para seguir dando ejemplo a escala mundial es la eficacia energética. El objetivo es disociar el crecimiento económico del consumo energético a fin de consumir menos, siendo más competitivo. La Comisión de la Unión Europea insiste, asimismo, en el papel que han de desempeñar las fuentes de energía renovables, sector en el que la Unión Europea ya representa la mitad del mercado mundial.

En el marco del establecimiento del mercado interior de la Energía, la Unión Europea establece el principio fundamental de conservar y mejorar el medio ambiente a través de una política energética que tendrá como objetivo garantizar el funcionamiento del mercado de la energía, la seguridad del abastecimiento energético y fomentar la eficiencia energética y el ahorro energético así como el desarrollo de energías nuevas y renovables.

En el ámbito del Estado español, la Constitución Española de 1978 establece en su artículo 45, que es competencia de los poderes públicos velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva estableciéndose el principio fundamental del derecho de todos al medio ambiente así como el deber de conservarlo.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece, en su artículo 12, que la Comunidad Autónoma Andaluza tiene competencia exclusiva sobre el fomento de la calidad de vida del pueblo andaluz, mediante la protección de la naturaleza y del medio ambiente y el aprovechamiento y la potenciación de los recursos económicos de Andalucía.

El Gobierno Andaluz fijó, a través del Plan Energético de Andalucía 2003-2006, aprobado por Decreto 86/2003, de 1 de abril, para el año 2010, un ahorro de energía primaria sobre el consumo tendencial del 7,5% y que al menos el 15% de la energía primaria consumida en Andalucía sea de origen renovable, así como una apuesta decidida a favor del desarrollo de la infraestructura eléctrica y gasista en la región y presta especial interés al ahorro energético y al fomento de las energías renovables.

Así, tal y como se hace constar en el Preámbulo de la Ley de Fomento de las Energías Renovables y del Ahorro y Eficiencia Energética de Andalucía «La energía, base esencial de la vida, es también clave del desarrollo económico y social». «La alternativa para conseguir un desarrollo sostenible –integración equilibrada de los desarrollos económico, social y ambiental– significa la implantación de un nuevo paradigma energético, sobre el que construir sistemas energéticos que fomenten el ahorro y la eficiencia en el uso de la energía, así

como la sustitución paulatina de las fuentes de energías convencionales por otras de naturaleza renovable».

La presente Orden tiene como referencia más inmediata la Orden de 18 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2005 y 2006 (BOJA núm. 164 de 23 de agosto de 2005) así como a la Orden de 19 de septiembre de 2006, por la que se modifica la de 18 de julio de 2005 (BOJA núm. 190 de 29 de septiembre de 2006).

La gestión de la presente Orden se atribuye, en virtud de la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, y de su Decreto de desarrollo 21/2005, de 1 de febrero, a la Agencia Andaluza de la Energía, entidad de derecho público de las contempladas en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La presente Orden se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio así como por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Tiene en cuenta las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales a favor del medio ambiente (DOCE 2001/C 37/03), así como el nuevo Decreto 22/2007, de 30 de enero por el que se establece el marco regulador de las ayudas a favor del medio ambiente que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía, notificación registrada como Ayuda de Estado N 599/2006. Asimismo, también considera el Decreto 21/2007, de 30 de enero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y a favor de las PYMES que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía en los años 2007, 2008 y 2009, notificación registrada como ayuda de estado N 598/2006.

El texto articulado se estructura en cuatro Capítulos y estos a su vez en, secciones y artículos. Los Capítulos I, II y III recogen toda la normativa de aplicación general para incentivar actuaciones en materia de ahorro energético, producción de energía mediante fuentes renovables, así como otras instalaciones para la mejora del suministro energético en zonas rurales ajustadas a las disposiciones comunitarias, a las de carácter básico de la Administración Estatal y a las de la Comunidad Autónoma de Andalucía de acuerdo con los principios constitucionales de distribución competencial. Además de la normativa aplicable, también se incluyen en estos Capítulos la financiación de los incentivos, la delegación de competencias para su resolución por la Agencia Andaluza de la Energía, y la atribución a la misma de la tramitación, justificación, pago, reintegro y régimen sancionador.

En la sección 4.ª del Capítulo I se recoge el Programa PROSOL, dirigido a instalaciones de energías renovables, que ya cuenta con varios años de aplicación y juega un importante papel de difusión en la sociedad en relación con las aplicaciones de las instalaciones energéticas renovables. Por este efecto de prestigio social que se persigue, de las energías renovables, una de las particularidades del programa es que exige al instalador unas condiciones de calidad y garantías de funcionamiento durante al menos tres años. El programa PROSOL se dirige fundamentalmente a la ciudadanía, por lo que se ha eliminado la obligatoriedad de estar al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, cuando el incentivo solicitado no alcanza los 3.000 euros, porque se

trata de lograr una tramitación rápida y con resultados rápidos para el beneficiario.

En el Capítulo II se ha procedido en una simplificación de los trámites a fin de agilizar la resolución de los incentivos. En este Capítulo radica la principal novedad de estas bases reguladoras, pues incluye en su Sección 2.ª el denominado «procedimiento simplificado», al que voluntariamente pueden acogerse los interesados para aquellas actuaciones que sean de escasa cuantía y/o que no revistan complejidad. Su tramitación es íntegramente telemática y además ofrece la ventaja al solicitante de obtener un anticipo del incentivo en el momento de hacer el pago.

En el Capítulo III se recogen las disposiciones relativas al procedimiento de gestión, justificación y reintegro.

El Capítulo IV recoge las disposiciones y características específicas de los proyectos y actuaciones incentivables, de acuerdo con los objetivos expuestos y que han motivado la elaboración de la presente Orden. Incorpora también como novedad el proceso de adhesión de empresas instaladoras y establecimientos comercializadores de vehículos híbridos para acogerse al programa de tramitación simplificada.

La parte normativa termina con cuatro disposiciones adicionales relativas a Autorizaciones a terceros para tramitación telemática, incentivos excepcionales en tramitación, desarrollo y ejecución de la presente Orden, así como a la convocatoria de adhesión para el procedimiento simplificado de las empresas acreditadas como PROSOL y establecimientos de venta de vehículos híbridos; cinco disposiciones transitorias relativas al régimen transitorio de adhesión de empresas y establecimientos adheridos al procedimiento simplificado, régimen a aplicar a aquellas solicitudes presentadas hasta la entrada en vigor de la presente Orden; a la validez de los actuales carnés de PROSOL; régimen transitorio hasta la autorización de los regímenes de ayuda por la Comisión Europea e incentivos otorgados con cargo al programa operativo 2000-2006; y una disposición derogatoria de la normativa existente en la materia y que decae con la misma.

Por último se añaden los anexos, relativos a los criterios de valoración de los proyectos, solicitudes, otorgamiento de representación, de adhesión al procedimiento simplificado y al programa PROSOL.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético, en uso de las facultades que tengo conferidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

## DISPONGO

### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

Sección 1.ª Objeto de la Orden, normativa aplicable y ámbito de aplicación.

##### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases por las que se regirán los incentivos a conceder por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para el fomento del ahorro y la eficiencia energética, la producción de energía eléctrica en régimen especial, las instalaciones de energías renovables, la producción de biocombustibles, la logística de biomasa y biocombustibles y el transporte y distribución de energía en Andalucía, así como su convocatoria para el año 2007.

##### Artículo 2. Normativa general.

Los incentivos que se concedan al amparo de la presente Orden se regirán, además de lo previsto por la misma, por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; por lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; por lo que dispongan las Leyes anuales del presupuesto; por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), por el Decreto 21/2007, de 30 de enero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y a favor de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía en los años 2007, 2008 y 2009; y por el Decreto 22/2007, de 30 de enero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas a favor del medio ambiente que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía. Los proyectos cofinanciados por el FEDER se regirán, además, por el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al FEDER, al FSE y al Fondo de Cohesión (DOUE L 210 de 31.7.2006); por el Reglamento (CE) núm. 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del tratado CEE a las ayudas de minimis (DOUE L 379 de 28.12.2006); por el Reglamento (CE) núm. 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 relativo al FEDER (DOUE L 210 de 31.7.2006); el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 (DOUE L 371 de 27.12.2006) de desarrollo de los Reglamentos (CE) 1083/2006 y 1080/2006 y a cualquier otra norma o disposición comunitaria que afecte a las subvenciones cofinanciadas con Fondos Europeos; el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico; y demás normativa que apruebe la Unión Europea sobre régimen de ayudas que resulte de aplicación.

##### Artículo 3. Ámbito temporal.

La presente Orden se aplicará a todas aquellas solicitudes de incentivos que se presenten desde la fecha de entrada en vigor de la presente Orden hasta el 30 de noviembre de 2007 y se concedan hasta el 28 de diciembre de 2007.

##### Artículo 4. Ámbito material.

1. La presente Orden será de aplicación para aquellos proyectos o actuaciones que, de acuerdo con las especificaciones contenidas en la misma, tengan por finalidad el desarrollo energético sostenible de Andalucía.

2. Quedan expresamente excluidos los incentivos a empresas que realicen actividades incluidas en el Anexo I del Tratado CE.

3. Quedan expresamente excluidos los incentivos a proyectos o actuaciones cuya exigencia venga impuesta por la legislación vigente, salvo aquellos de demostración de nuevas tecnologías o que tengan un especial interés energético.

##### Sección 2.ª Financiación, compatibilidad y gestión de los incentivos

##### Artículo 5. Financiación de las actuaciones incentivables.

1. Los incentivos se financiarán con las dotaciones previstas en los programas presupuestarios de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, que se transfieran a la Agencia Andaluza de la Energía, financiadas con fondos propios y los procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional dentro del Programa Operativo Integrado de Andalucía 2007-2013.

2. La concesión de incentivos estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio, pudiéndose adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Los incentivos que se concedan al amparo de la presente Orden, cuya financiación sea con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea se regirán por el régimen de ayudas que resulte de aplicación.

#### Artículo 6. Compatibilidad con otras ayudas.

1. Los incentivos que se otorguen al amparo de la presente Orden serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que se otorguen para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de otros Organismos Internacionales, siempre que el importe de los mismos, para un mismo proyecto, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos, no superen el coste de la actuación incentivada.

2. Se exceptúan de lo previsto en el apartado anterior, las instalaciones solares térmicas de baja temperatura y las instalaciones fotovoltaicas conectadas a la red. Esta incompatibilidad no será de aplicación cuando el solicitante sea una Entidad Local o cuando el uso de la instalación esté destinado a la venta de energía térmica producida por la instalación.

3. En el caso de concurrencia con otros incentivos, la suma de los mismos no podrá rebasar los límites máximos especificados en los correspondientes regímenes de ayudas en los que se enmarcan los incentivos comprendidos en la presente Orden.

4. Cuando los gastos incentivables puedan acogerse a incentivos de finalidades distintas, la parte común quedará sujeta al límite más favorable de los regímenes de que se trate.

#### Artículo 7. Delegación de competencias.

1. Con arreglo a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de la previsión establecida en el artículo 3.2 letra p) de la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, de creación de la Agencia Andaluza de la Energía, se delega en la citada Agencia la competencia para la resolución de los incentivos a las que se refiere esta Orden.

2. A la Agencia Andaluza de la Energía se le asigna la tramitación, análisis, control de las justificaciones, pago, revocación y reintegro, en su caso, de los expedientes de incentivación.

#### Sección 3.ª De los beneficiarios

##### Artículo 8. Beneficiarios.

1. Los beneficiarios serán, con carácter general, las empresas con establecimiento operativo en Andalucía, especialmente las PYMES, entendiéndose por tales las que reúnan los requisitos establecidos en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DOUE 124, de 20 de mayo de 2003), y sus agrupaciones.

2. También podrán ser beneficiarios los Ayuntamientos, Diputaciones, Entidades Locales (ya sean de ámbito superior o inferior al municipio), Entidades Públicas, Agencias, Instituciones sin ánimo de lucro, Consorcios, Asociaciones de carácter público cuando no ejerzan actividad económica objeto de ayuda, y las personas físicas, y sus agrupaciones, cuando no ejerzan actividad económica.

3. Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas mencionadas en los apartados anteriores deberán nombrar un representante o apoderado único de la agrupación, con pode-

res bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario correspondan a la agrupación, que no podrá disolverse hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En la solicitud deberán hacer constar los compromisos de ejecución así como el importe de subvención a aplicar por cada miembro.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 1 y 2 anteriores, únicamente podrán ser beneficiarios de los incentivos que se tramiten mediante el procedimiento simplificado previsto en el Capítulo II las personas físicas cuando no ejerzan actividad económica con residencia habitual en Andalucía, que soliciten incentivos para equipamientos que vayan a ser instalados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Artículo 9. Prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios.

1. No podrán tener la condición de beneficiario de los incentivos regulados en las presentes bases, las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de las que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en algunos de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación, y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o que sean deudores, en período ejecutivo, de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Se exceptuará del cumplimiento de esta obligación a los Ayuntamientos, Diputaciones, Entidades Locales (ya sean de ámbito superior o inferior al municipio), Entidades Públicas, Agencias, Instituciones sin ánimo de lucro, Consorcios y Asociaciones de carácter público, cuando no ejerzan actividad económica objeto de ayuda. Esta excepción también será de aplicación a las personas físicas que no ejerzan actividad económica que soliciten un incentivo correspondiente al programa PROSOL o de ahorro energético cuando la cuantía sea inferior a 3.000 euros por perceptor y año.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) Haber sido sancionados mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones, según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

2. No podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones de ciudadanos previstas en el artículo 8.2,

cuando concurren alguna de las previsiones anteriores en alguno de sus miembros.

3. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones incurso en las causas de prohibición de los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 2 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Artículo 10. Subcontratación por los beneficiarios, de las actuaciones incentivadas.

1. El beneficiario podrá concertar con terceros la ejecución de hasta el 100% de la actividad que constituye el objeto de la incentivación.

2. En ningún caso podrán subcontratarse:

a) Las actividades que, aumentando el coste de la actividad incentivada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

b) Actividades con intermediarios o asesores en los que el pago consista en un porcentaje del coste total de la operación, a menos que el beneficiario final justifique dicho pago por referencia al valor real del trabajo realizado o los servicios prestados. Se entenderá que existe subcontratación cuando la actividad o parte de la actividad no sea realizada directamente por el propio beneficiario. Se entiende realizada por él cuando es el propio beneficiario el que realiza la actividad por sí mismo a su riesgo y ventura, organizando los medios personales y materiales necesarios para su realización. No se considerará subcontratación la concertación con terceros de actuaciones que no constituyen el objeto de la actividad incentivada sino un medio para lograrla. No se tratará de subcontratación cuando el objeto del contrato no se espera que deba ser realizado personalmente por el beneficiario, bien porque no constituya el objeto de su actividad, bien porque los elementos personales del beneficiario no hayan resultado esenciales en la valoración de la actividad incentivada.

3. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por ciento del importe del incentivo y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que el contrato se celebre por escrito.

b) Que la celebración del mismo se autorice previamente en la Resolución de concesión, para lo que deberá especificarse en la solicitud.

4. En los demás aspectos de la subcontratación, se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones.

#### Sección 4.ª De los incentivos

Artículo 11. Objeto de los incentivos.

1. Según el objeto del proyecto, los incentivos irán destinados a:

1.1. Ahorro y eficiencia energética.

1.2. Instalaciones para producción de energía eléctrica en régimen especial.

1.3. Instalaciones de energías renovables.

1.4. Producción de biocombustibles y preparación de combustibles sólidos.

1.5. Proyectos de logística de biomasa y biocombustibles.

1.6. Transporte, distribución y transferencia de energía.

1.7. Estudios, auditorías y divulgación.

2. Para ser incentivables, los proyectos tendrán que incluirse en alguna de las siguientes categorías que se indican para cada objeto de proyecto:

2.1. Ahorro y eficiencia energética.

2.1.1. Reducción del consumo energético.

2.1.2. Sustitución de combustibles o energías tradicionales por gas natural.

2.1.3. Aprovechamiento de calores residuales.

2.1.4. Incorporación de vehículos con unidades de propulsión eficientes o que reduzcan la contaminación.

2.1.5. Incorporación de TICs en proyectos de ahorro y eficiencia.

2.2. Instalaciones para producción de energía eléctrica en régimen especial.

2.2.1. De cogeneración para proceso o para el tratamiento y reducción de los residuos.

2.2.2. Que utilicen biomasa, biogás, biocarburantes, o residuos no biomásicos con valorización energética.

2.2.3. Centrales hidráulicas.

2.2.4. Que utilicen como energía primaria la energía solar fotovoltaica.

2.2.5. Centrales termosolares de media y alta temperatura.

2.2.6. Que utilicen otras energías renovables o varias de las citadas en los apartados anteriores.

2.3. Instalaciones de energías renovables:

2.3.1. Solar térmica para producción de agua caliente.

2.3.2. Solar fotovoltaica aislada.

2.3.3. Generación de energía térmica con biomasa, biogás y biocarburantes.

2.3.4. Eólica aislada.

2.3.5. Minihidráulica.

2.3.6. Instalaciones mixtas de dos o más de los tipos anteriores.

2.3.7. Otras instalaciones de energías renovables que sean innovadoras, con efecto demostración tecnológica o especial interés energético.

2.4. Producción de biocombustibles y preparación de combustibles sólidos

2.4.1. Plantas para fabricación de biocarburantes.

2.4.2. Plantas para fabricación de biocarburantes de segunda generación.

2.4.3. Plantas para producción y tratamiento de biocombustibles sólidos.

2.5. Proyectos de logística de biomasa y biocombustibles.

2.6. Transporte, distribución y transferencia de energía.

2.6.1. Redes de transporte secundario de gas natural.

2.6.2. Redes de distribución de gas.

2.6.3. Redes de distribución y suministro de energía eléctrica en el medio rural.

2.6.4. Infraestructuras eléctricas realizadas por Administraciones Locales.

2.6.5. Instalaciones de aprovechamiento energético y redes de distribución de energía térmica procedente de energías renovables o de instalaciones acogidas al régimen especial de producción de energía eléctrica o de excedentes energéticos de otros agentes.

2.7. Estudios, auditorías y divulgación.

2.7.1. Auditorías, diagnósticos, planes de optimización y estudios de viabilidad de proyectos energéticos.

2.7.2. Acciones divulgativas e informativas.

Las descripciones de los conceptos enunciados para los incentivos por el objeto y categoría de los proyectos se encuentran recogidas en el Capítulo IV.

3. Tendrán especial consideración los proyectos o actuaciones que, perteneciendo a alguna de las categorías de los apartados anteriores, se encuentren encuadrados en alguna o algunas de las siguientes subcategorías:

- a) Que tengan carácter innovador.
- b) Que incorporen sistemas de telegestión, presenten una integración arquitectónica y paisajística elevada o que sean destinadas a la venta de energía térmica producida.
- c) Que estén localizados en espacios protegidos.
- d) Que tengan influencia en la creación de nuevas iniciativas económicas.

#### Artículo 12. Programa PROSOL.

1. Las actuaciones incentivables de los apartados 2.2 y 2.3 del artículo anterior destinadas al fomento de las energías renovables en las categorías que se indican a continuación, se denominarán PROSOL:

Instalaciones incluidas en las Categorías PROSOL:

1.1. Producción de energía eléctrica en régimen especial que utilicen como energía primaria la energía solar fotovoltaica (2.2.4.).

1.2. Instalación solar térmica para producción de agua caliente (2.3.1.).

1.3. Instalación solar fotovoltaica aislada (2.3.2.).

1.4. Generación de energía térmica con biomasa, biogás y biocarburantes, en instalaciones destinadas a calefacción y/o agua caliente sanitaria, con potencia inferior a 300kW y que estén acogidas al R.I.T.E.(2.3.3).

1.5. Instalación eólica aislada (2.3.4.).

1.6. Instalaciones mixtas de dos o más de los tipos anteriores (2.3.6.).

2. Estas actuaciones sólo serán incentivables cuando cumplan los siguientes requisitos:

2.1. La instalación ha de estar realizada por empresa instaladora acreditada según las normas incluidas en la presente Orden.

2.2. La instalación y el montaje han de contar con una garantía mínima de tres años, así como mantenimiento por igual período, debiendo realizar de manera gratuita cuantas actuaciones estén establecidas en el programa de mantenimiento durante su vigencia.

3. Para ejecutar las instalaciones incentivables incluidas en el programa PROSOL, las empresas instaladoras deberán estar acreditadas ante la Agencia Andaluza de la Energía, debiendo cumplir los requisitos establecidos en el Anexo 5.

4. Las empresas instaladoras acreditadas en PROSOL, podrán realizar actuaciones para la gestión de la solicitud en representación del solicitante, para lo cual deberán cumplimentar el Anexo 4A, para Remisión electrónica de datos, así como, junto con el solicitante, el Anexo 4B para autorización a tercero.

5. Los solicitantes de incentivos para este tipo de instalaciones, podrán ceder a la empresa instaladora el derecho de cobro del incentivo según prevé el Anexo 4B.

6. Los beneficiarios de este Programa deberán conservar el registro de las revisiones periódicas de la instalación.

7. La Agencia Andaluza de la Energía elaborará y mantendrá actualizado un registro con todas las empresas instaladoras acreditadas según los requisitos establecidos en el Anexo 5, que será de público acceso a través de la dirección de internet [www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa](http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa).

Artículo 13. Conceptos de inversión o gastos objeto de incentivación.

Con carácter general, podrán ser objeto de incentivación los siguientes conceptos de inversión o gasto que constituirán la base incentivable:

1. Conceptos relacionados con una inversión o gasto:

- a) Traídas y acometidas de servicios.
- b) Obra civil vinculada al proyecto.
- c) Maquinaria, instalaciones y bienes de equipo.
- d) Equipos informáticos para procesos.
- e) Planificación, ingeniería y dirección facultativa.
- f) Otras inversiones en activos fijos materiales, no incluidas en los apartados anteriores, necesarias para el proyecto.
- g) Inversiones en activos fijos inmateriales para la gestión medioambiental.
- h) Servicios externos para la realización de auditorías, planes, análisis, estudios y diagnósticos realizados para mejorar los procesos energéticos, así como la incorporación de nuevas tecnologías.
- i) Auditoría de justificación de proyectos: los gastos de auditoría externa necesarios para justificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de la incentivación.

2. Para los proyectos cuyo objeto esté comprendido en el artículo 11.2.6 de la presente Orden serán conceptos incentivables, excepto para las instalaciones de aprovechamiento energético, además de las comprendidas en el apartado 1 anterior, los gastos externos de realización de material de promoción, confección y edición de catálogos, folletos, cartelería, etc., exclusivamente para acciones divulgativas e informativas.

3. Para los proyectos solicitados por los beneficiarios del artículo 8.2 de esta Orden, excepto por las personas físicas y sus agrupaciones, cuando no ejerzan actividad económica, que tengan por objeto la realización de campañas publicitarias informativas serán conceptos incentivables los relacionados en el apartado anterior.

4. Para proyectos solicitados por los beneficiarios del artículo 8.2 de esta Orden, cuyo objeto esté comprendido en el artículo 11.2.1.4 serán incentivables la adquisición de vehículos híbridos con unidades de propulsión eficientes o que reduzcan la contaminación.

5. En los casos en que el proyecto objeto de incentivo consista en auditorías energéticas en instalaciones existentes e implantación de las recomendaciones o estudios de viabilidad de proyectos de ahorro energético como parte integral de un proyecto y su implantación, y la empresa no tenga la consideración de PYME estará sujeto a las ayudas de minimis, con arreglo a lo establecido en el Reglamento 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis (DOL 379 28.12.2006).

6. Con carácter general no serán incentivables los siguientes conceptos:

a) El Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo en los supuestos de aquellos beneficiarios consumidores finales para los que el IVA no sea recuperable.

b) Los gastos financieros producidos como consecuencia de la inversión, excepto en el caso de la bonificación de intereses en los incentivos a la inversión.

c) Las inversiones en maquinarias y bienes usados a no ser que se adquieran en condiciones de mercado y siempre deduciendo aquellos activos para cuya adquisición el transmitente hubiera recibido incentivos.

d) Los elementos de transporte externo. En caso de la adquisición de vehículos para proyectos de logística de biomasa sólo serán elegibles los gastos o elementos asociados

a la adaptación de los vehículos para el uso objeto de la actuación.

e) Toda clase de impuestos, tasas y aranceles.

f) Todos los referidos a gastos que tengan carácter continuo o periódico que se destinen al funcionamiento habitual de la empresa o instalación.

7. En los proyectos cuyo objeto esté comprendido en el artículo 11.2.6 de la presente Orden, excepto las instalaciones de aprovechamiento energético no serán incentivables las versiones de reposición o de mera sustitución.

#### Artículo 14. Modalidades de incentivos.

Los incentivos podrán revestir alguna o ambas de las modalidades siguientes:

1. Incentivos directos a fondo perdido.
2. Bonificación de tipos de interés.

#### Artículo 15. Incentivos en función de las categorías.

Los porcentajes máximos para los incentivos establecidos en la presente Orden, serán los siguientes:

1. Con carácter general y de aplicación a todas las categorías: hasta el 40% de la inversión incentivable.

2. Si el solicitante es una pequeña o mediana empresa, Ayuntamiento, Diputación, Entidad Local (ya sea de ámbito superior o inferior al municipio), Entidad Pública, Agencia, Institución sin ánimo de lucro, Consorcio, Asociación de carácter público, cuando no ejerzan actividad económica objeto de ayuda, y las personas físicas, o sus agrupaciones que no ejerzan actividad económica: hasta el 50% de la inversión incentivable.

3. Si los incentivos se destinan a la promoción de las energías renovables, los anteriores porcentajes podrán beneficiarse de una prima de 10 puntos en los siguientes casos:

a) La energía fotovoltaica, la energía eólica en zonas distantes de la red eléctrica existente que padezcan un clima muy frío, caliente o polvoriento, situadas en el mar, una isla o en una región rural periférica, y la energía producida a partir de la biomasa.

b) Las instalaciones de energías renovables que permitan el suministro a toda una comunidad o colectivo.

Las primas contempladas en las letras a) y b) anteriores serán acumulables si se reúnen las condiciones establecidas.

4. Al porcentaje resultante después de la aplicación de los criterios de valoración recogidos en el Anexo 1, se le podrán sumar los correspondientes a las subcategorías que se expresan a continuación, sin que, en ningún caso, se superen los límites máximos establecidos en el apartados 1, 2 y 3 de este artículo:

a) Proyectos o actuaciones con carácter innovador: incremento de hasta el 5% de la inversión incentivable.

b) Proyectos que incorporen sistemas de telegestión, presenten una integración arquitectónica y paisajística elevada o que sean destinadas a la venta de energía térmica: incremento de hasta el 5% de la inversión incentivable.

c) Localización en espacios protegidos: incremento de hasta el 5% de la inversión incentivable.

d) Influencia en la creación de nuevas iniciativas económicas: incremento de hasta el 5% de la inversión incentivable.

5. Los incentivos a beneficiarios del artículo 8.2 de esta Orden están excluidos del régimen de ayudas de Estado a efectos de concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos.

6. El porcentaje de los incentivos destinados a las actividades de asesoramiento a PYMES podrán alcanzar el 50% bruto del coste incentivable.

7. Los proyectos incluidos en el artículo 11.2.6 de la presente Orden, con excepción de las instalaciones de aprovechamiento energético, tendrán como límite de incentivación:

a) Con carácter general: hasta el 40% de la inversión incentivable.

b) Si el solicitante es una pequeña empresa: hasta el 60% de la inversión incentivable.

c) Si el solicitante es una mediana empresa: hasta el 50% de la inversión incentivable.

## CAPITULO II

### PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

#### Artículo 16. Procedimiento de concesión.

1. Los incentivos se concederán a solicitud del interesado en atención a la mera concurrencia del objeto incentivable, sin necesidad de comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

2. Con carácter general los incentivos se tramitarán con arreglo al procedimiento previsto en la Sección primera del presente Capítulo. Los interesados podrán optar por solicitar los incentivos por el procedimiento simplificado en los casos y en la forma prevista en la Sección segunda de este Capítulo.

#### Sección 1.ª Procedimiento General

#### Artículo 17. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes para la obtención de incentivos se formularán conforme al modelo que figurará como Anexo 2-A de la presente Orden y que estará disponible para su cumplimentación y tramitación en la dirección de Internet: [www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa](http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa).

2. El modelo citado en el párrafo anterior consta de dos elementos: solicitud de incentivo y memoria-formulario, los cuales se cumplimentarán con los medios electrónicos disponibles en la referida dirección de Internet.

3. Los interesados podrán efectuar la presentación de la solicitud de incentivos y formularios mediante firma electrónica de acuerdo con el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), ante el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía siguiendo las indicaciones del Anexo 6 de la presente Orden.

4. Para utilizar este medio de presentación el representante legal de la entidad correspondiente o el tercero autorizado siguiendo las indicaciones de la Disposición Adicional Primera de esta Orden, deberá disponer del certificado expedido por una Autoridad de Certificación conveniada con la Junta de Andalucía, que esté implementada para éste procedimiento, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medio electrónicos (Internet). La relación de estas autoridades de certificación estará disponible en la dirección de internet señalada en el apartado 1 de este artículo.

5. Alternativamente, las solicitudes de incentivos, impresas con los medios electrónicos citados en el apartado 1 de este artículo y con firma manuscrita, irán dirigidas a la Presidencia de la Agencia Andaluza de la Energía, y podrán presentarse:

a) En el Registro administrativo de la Agencia Andaluza de la Energía.

b) En los Registros administrativos de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

c) En los Registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este caso, la memoria-formulario se remitirá por vía telemática siguiendo las instrucciones que figuran en la referida dirección de Internet.

6. Una vez recibida la solicitud en el registro de la Agencia Andaluza de la Energía, ésta informará fehacientemente al solicitante de la fecha en que su solicitud ha sido recibida, del plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento y de los efectos que puede producir el silencio. En el supuesto de solicitudes relativas a algunas de las categorías previstas en el artículo 11.2.6, con excepción de las instalaciones de aprovechamiento energético, se confirmará al solicitante, que el proyecto, en el caso de estar ligado a una inversión, sujeto al resultado final derivado de una verificación detallada, cumple en principio las condiciones establecidas en la presente convocatoria para ser considerado incentivable. Estos proyectos no podrán iniciarse antes de haber recibido dicha confirmación. En el supuesto de que el proyecto no esté ligado a una inversión será exigible al solicitante que el proyecto no esté iniciado antes de la presentación de la solicitud de incentivo.

#### Artículo 18. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes se encontrará abierto desde la entrada en vigor de la presente Orden hasta el 30 de noviembre de 2007.

#### Artículo 19. Documentación.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

##### 1. De carácter genérico:

a) Cuando se trate de persona física o empresario individual: DNI/NIE.

b) Cuando se trate de empresa persona jurídica: Tarjeta de identificación fiscal (CIF) y poder de representación del representante legal.

c) Si se trata de una entidad local: Certificación acreditativa de la condición de Alcalde o Alcaldesa, Presidente o Presidenta de la entidad local, y de la facultad para suscribir la solicitud de incentivación, CIF de la entidad local y DNI de la persona firmante de la solicitud.

d) En el caso de instituciones, DNI y poder de representación del representante legal.

En el supuesto de que la solicitud se presente ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, la documentación de los apartados a), b) y c) no habrá de presentarse, quedando sustituida por el certificado digital reconocido de usuario.

e) Declaración de otras ayudas concedidas y/o solicitadas en otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, señalando entidad concedente e importe.

f) Declaración expresa responsable de no hallarse incurso en las causas señaladas en el artículo 9.5 de esta Orden.

g) Declaración de no haber iniciado la inversión o gasto objeto de la incentivación antes del 1 de enero de 2007. Para los supuestos del artículo 11.2.6., a excepción de las instalaciones para el aprovechamiento energético, dicha fecha se extenderá al 6 de febrero de 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.5 del Decreto 21/2007, de 30 de enero por el que se establece el marco regulador de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) que se concedan por la Junta de Andalucía en los años 2007, 2008 y 2009.

h) Documentación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta, en la que haya de ingresarse el incentivo.

i) Declaración responsable de haber solicitado la declaración de impacto ambiental, informe ambiental o calificación ambiental, si procede, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, en la institución oficial correspondiente, o de no estar sujeta a dicha Ley.

j) Declaración de no afectarle el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

k) Declaración responsable de que la documentación específica que se aporta en soporte informático (formato pdf), coincide con la documentación original. Los documentos a que se refieren las letras e), f), g), i) y j) se podrán hacer constar en el modelo de solicitud genérico que se adjunta como Anexo 2-A, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.1. del Reglamento aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico.

##### 2. De carácter específico:

a) Se acompañará una memoria explicativa del proyecto e información relativa a las inversiones, gastos, explotación y las necesarias para la realización de la actuación incentivada, cuyos formularios se cumplimentarán a través de la Web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en la dirección: [www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa](http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa).

La documentación técnica complementaria se aportará en soporte informático, en formato pdf.

Las solicitudes que se tramiten por el procedimiento simplificado quedarán exentas de la cumplimentación y presentación de la memoria explicativa.

b) La memoria explicativa incluirá un cronograma detallado del desarrollo previsto de la actuación cuando su período de ejecución abarque más de un año natural.

c) Los solicitantes de incentivos para los proyectos incluidos en las categorías 2.2 y 2.6 deberán adjuntar como documentación técnica complementaria aquella que acredite el cumplimiento de los requisitos específicos de la condición de beneficiario en los términos de los artículos 36 y 40 de la presente Orden.

3. La documentación anexa a que se refiere el apartado 1 del presente artículo, será digitalizada y devuelta al solicitante cuando se presente en soporte papel, incorporándose a la presentación de la solicitud mediante compulsa electrónica en los términos contenidos en la Orden de 11 de octubre de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se establece la utilización de medios electrónicos para la expedición de copias autenticadas, en la recepción de la misma.

#### Artículo 20. Subsanación de las solicitudes.

1. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, la Agencia Andaluza de la Energía requerirá al interesado, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En el caso de que se haya optado por la tramitación telemática, el requerimiento de subsanación se enviará a la dirección electrónica señalada por el solicitante como medio de notificación preferente en la forma y con los efectos señalados en el artículo 59.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Al tiempo que se realiza la notificación electrónica, la plataforma telemática enviará un

aviso de notificación mediante mensaje sms al interesado a efectos de que recoja dicha notificación en su dirección electrónica.

3. Cualquiera que sea la forma en la que se hubiera tramitado la solicitud, los interesados podrán enviar las subsanaciones pertinentes por vía telemática a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía siguiendo las indicaciones del artículo 17.3 de esta Orden.

#### Artículo 21. Tramitación.

1. Recibidas las solicitudes en la Agencia Andaluza de la Energía, ésta realizará de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos sobre los que se pronunciará la resolución.

2. La Agencia Andaluza de la Energía evaluará las solicitudes ponderando los criterios de valoración descritos en el Anexo I y formulará propuesta de resolución al órgano competente para su resolución.

3. Los proyectos con cuantía de la inversión incentivable superior a 300.000 euros, serán evaluados por una Comisión de Valoración.

#### Artículo 22. Comisión de Valoración.

1. Se constituirá una Comisión de Valoración que estará presidida por la titular de la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; como Vicepresidente actuará el titular de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, así como diez vocales más, designados por la Presidencia, actuando uno de ellos como Secretario.

2. La Comisión de Valoración, convocada por su Presidente, se reunirá periódicamente para evaluar las solicitudes recibidas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en la presente Orden y formular las propuestas de incentivación, cuya resolución se realizará de acuerdo con las competencias recogidas en el artículo siguiente de esta Orden.

3. El régimen de funcionamiento de la citada Comisión se regirá por lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, relativo a órganos colegiados.

#### Artículo 23. Resolución y publicación de los incentivos.

1. Serán órganos competentes para resolver los procedimientos de concesión de incentivos al amparo de la presente Orden:

a) El Director General de la Agencia Andaluza de la Energía, para otorgar incentivos de hasta 300.000 euros.

b) El Consejo Rector, cuando la cuantía del incentivo supere la cantidad de 300.000 euros.

2. Pondrán fin a la vía administrativa los actos y resoluciones del Director General de la Agencia Andaluza de la Energía y del Consejo Rector.

3. En la resolución de concesión se harán constar los datos del beneficiario, plazo de ejecución de la inversión o actividad objeto de la incentivación y de su justificación, con expresión del inicio del cómputo del mismo, cuantía e intensidad del incentivo con respecto al presupuesto aceptado, forma y secuencia del pago y requisitos exigidos para su abono, condiciones que se impongan a los beneficiarios, forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los fondos recibidos. Así mismo, se hará constar la participación de la Unión Europea en la financiación de la incentivación, con la aportación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

4. Cuando se trate de agrupaciones de las contempladas en el artículo 8.2, en la resolución de concesión se hará constar, además, los compromisos de ejecución asumidos por

cada miembro de la agrupación, así como el importe a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán, igualmente, la condición de beneficiarios.

5. El plazo máximo para la resolución y notificación de los incentivos concedidos, será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas.

6. La notificación al interesado se realizará de acuerdo a las previsiones del artículo 59.2 y 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos.

7. Trimestralmente se informará a las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de los incentivos concedidos y se anunciarán en el portal de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Los incentivos superiores a 3.000 euros serán publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

#### Artículo 24. Modificación de la resolución de concesión.

1. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la incentivación, así como la obtención concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas, o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de oficio o previa solicitud, en las siguientes circunstancias, que deberán ser, en todo caso, justificadas:

a) Cuando el importe del incentivo otorgado por la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para el mismo proyecto, supere el máximo del incentivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de esta Orden, de forma aislada o en concurrencia con otros incentivos.

b) Cuando se altere el calendario de ejecución para realizar la actuación incentivada establecido en la resolución de concesión, siempre que afecte al plazo final de ejecución.

c) Cuando se altere el plazo para presentar la justificación de la actuación incentivada establecido en la resolución de concesión.

d) Cuando se altere cualquier otra de las condiciones iniciales de la solicitud relativas a la ejecución y tenidas en cuenta para la concesión de la incentivación y sean debidamente justificadas.

2. Las solicitudes de modificación de la Resolución de concesión deberán presentarse en la Agencia Andaluza de la Energía, de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo inicialmente concedido, conforme al artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

3. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión del incentivo motivada por las circunstancias previstas en las letras b) y c) del apartado 1 de este artículo, será adoptado por el Director General de la Agencia Andaluza de la Energía.

#### Sección 2.ª Del procedimiento simplificado

##### Artículo 25. Objeto.

1. El procedimiento simplificado se aplicará a aquellas solicitudes de incentivos formuladas por personas físicas, cuya solicitud de incentivo no exceda de 3.000 euros y sea tramitado por alguna de las empresas adheridas a este procedi-

miento. Éstas deberán aplicar un descuento en concepto de anticipo al beneficiario equivalente a la cuantía del incentivo.

2. Las actuaciones incentivables por este procedimiento serán las siguientes:

a) Actuaciones comprendidas en el Programa PROSOL:

1. Instalaciones de sistemas solares térmicos prefabricados.
2. Instalaciones solares térmicas con superficie de captación menor de 10 m<sup>2</sup>
3. Instalación de chimeneas tecnológicas: Hogares o insertables cerrados de aire o agua.
4. Instalación de estufas de pellets.
5. Instalaciones fotovoltaicas para bombeo con variador de frecuencia incorporado en la bomba.

b) Adquisición de vehículos dotados de propulsión híbrida.

3. La inclusión de las referidas actuaciones en el procedimiento de tramitación simplificada no las exime del cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Capítulo IV de la presente Orden, así como de las condiciones particulares de las instalaciones PROSOL, en su caso.

4. El procedimiento simplificado revestirá las siguientes características:

a) La empresa adherida obtendrá la confirmación de existencia de fondos suficientes para la concesión del incentivo que corresponda con arreglo al artículo 27 de la presente Orden.

b) El incentivo se solicitará por la empresa adherida en representación del interesado de forma telemática mediante firma electrónica autorizada, siguiéndose el procedimiento establecido en el artículo 27.3 de la presente Orden.

c) Una vez realizado el objeto del incentivo, se hará efectivo el precio del mismo por el interesado a la empresa adherida, debiendo realizar ésta un descuento equivalente a la cuantía del incentivo que proceda.

d) El pago del incentivo se hará por cesión de cobro a la empresa adherida.

5. Quedan excluidas del procedimiento aquellas actuaciones realizadas sin la reserva previa de fondos y aquellas en las que no se practique el descuento en concepto de anticipo.

#### Artículo 26. Empresas y establecimientos adheridos.

Podrán participar en el presente procedimiento como empresas adheridas, las empresas acreditadas en el programa PROSOL y los establecimientos de venta de vehículos con unidades de propulsión híbrida, para lo cual deberán realizar la adhesión cumplimentando el Anexo 3 de la presente Orden.

Artículo 27. Reserva de Fondos, solicitud, tramitación y resolución de los incentivos.

1. Las empresas adheridas antes de que se realice el objeto incentivable, solicitarán una reserva anticipada de fondos públicos suficientes para la concesión del incentivo. Para ello cursarán su solicitud de reserva, bien por vía telemática en la dirección de internet [www.juntadeandalucia.es/innovacion-cienciayempresa](http://www.juntadeandalucia.es/innovacion-cienciayempresa) o bien vía sms en el número 600123456 en la que harán constar el número de identificación de la empresa adherida y la actuación para la que se solicita el incentivo. Las empresas podrán consultar con carácter previo a la solicitud de reserva de fondos vía web, la disponibilidad de recursos y el importe aplicable a cada una de las actuaciones incentivables. La reserva de fondos se confirmará de la misma forma en la que se haya solicitado teniendo validez durante 45 días naturales con carácter general, elevándose a 60 días para el caso de vehículos de propulsión híbrida, y a 90 días para las estufas de pellets y las chimeneas tecnológicas. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la solicitud del incentivo con

arreglo a los apartados siguientes de este artículo, la reserva de fondos quedará sin efecto, debiendo solicitarse una nueva.

2. Una vez confirmada la reserva del importe del incentivo se realizará el objeto de la incentivación. Realizado éste de conformidad por el interesado, la empresa adherida en el momento del cobro practicará un descuento equivalente a la cuantía del incentivo.

3. Realizado el objeto incentivable, la empresa adherida cumplimentará en la dirección de internet señalada en el apartado 1 de este artículo la solicitud del Anexo 2B de la presente Orden, en la que se hará constar además de sus datos identificativos, los datos personales del beneficiario y el número de identificación de la reserva de fondos. Se adjuntará a dicha solicitud y en soporte PDF, el DNI/NIF/NIE del solicitante, que quedará incorporado al expediente.

4. La empresa adherida remitirá a la Agencia Andaluza de la Energía la siguiente documentación:

a) El Anexo 4C, por el que se confiere la representación del solicitante y se cede el cobro del incentivo a la empresa adherida.

b) La factura, cuyo contenido se ajustará al apartado 6 del presente artículo.

La anterior documentación deberá ser presentada durante el plazo de vigencia de la reserva de fondos, bien directamente o por correo certificado, en la Agencia Andaluza de la Energía, sita en Avda. Isaac Newton s/n, Pabellón de Portugal, 41092 Sevilla.

5. Cumplimentadas las actuaciones anteriores, se habilitará en la referida dirección de internet la firma y envío de la solicitud de forma telemática de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 183/2004, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos medios electrónicos (Internet), ante el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

6. La factura, deberá reunir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre sobre expedición de facturas y en la misma se desglosarán los siguientes conceptos:

- a) Precio, incluido transporte e instalación sin IVA.
- b) Porcentaje de IVA aplicable.
- c) Importe total con inclusión del IVA.
- d) Incentivo aplicable con arreglo a esta Orden.
- e) Cantidad abonada por el beneficiario.
- f) Firma de la conformidad del beneficiario.

7. La tramitación y resolución se regirá por lo dispuesto en la Sección primera de éste Capítulo relativa al procedimiento general, excepto en lo que resulten de aplicación las particularidades de la presente Sección.

8. La Agencia Andaluza de la Energía podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos

#### Artículo 28. Resolución y notificación.

1. El órgano competente para resolver será el titular de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía.

2. El contenido de la resolución, el plazo máximo para resolver y notificar y la publicación de la resolución, se realizará con arreglo a lo establecido en el artículo 23 de la presente Orden. La notificación se realizará de forma telemática de conformidad con lo establecido en el artículo 59.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## CAPITULO III

## PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN, JUSTIFICACIÓN Y REINTEGRO

## Artículo 29. Obligaciones de los beneficiarios.

Sin perjuicio de otras obligaciones que se deriven de la presente Orden, el beneficiario del incentivo estará obligado a:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o actividad objeto del incentivo, adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión del incentivo, así como justificar ante la Agencia Andaluza de la Energía el cumplimiento de los requisitos que fundamentan su concesión.

2. Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, además de no ser deudor en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la excepción establecida en el artículo 9, apartado 1, letra e).

3. Someterse a las actuaciones de comprobación de la Agencia Andaluza de la Energía, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; de la Dirección General de Fondos Europeos, de la Consejería de Economía y Hacienda; las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Administración del Estado en relación con las subvenciones y ayudas concedidas; las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía; las de los Órganos de Control de la Comisión Europea, así como del Tribunal de Cuentas Europeo; aportando y facilitando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

4. Cumplir con la obligación, en su caso, de seguir los correspondientes trámites de acuerdo con la legislación medioambiental de la Comunidad Autónoma, en los procedimientos de Declaración de Impacto Ambiental, Informe Ambiental o Calificación Ambiental, en su caso, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental (BOJA núm. 79 de 31 de mayo) y demás normas de desarrollo.

5. Incluir la publicidad sobre el incentivo concedido que establezca la Agencia Andaluza de la Energía, en lugar visible y en la forma y tamaño que se determine. En particular, se deberán llevar a cabo las actuaciones de publicidad y difusión de la participación comunitaria de acuerdo con lo estipulado en la Sección 1 del Capítulo II del Reglamento (CE) 1828/2006 DOUE L 371 de la Comisión de 8 de diciembre, así como la información y publicidad institucional de la Junta de Andalucía de conformidad con el artículo 29.2, de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias Administrativas y Financieras.

6. Comunicar todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones, así como todas aquellas alteraciones de las condiciones técnicas solicitadas o consideradas en la resolución de concesión, durante el período en que el incentivo reglamentariamente sea susceptible de control.

7. Mantener la inversión objeto del incentivo durante un período de al menos 5 años.

8. Disponer de los libros contables y registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación.

9. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos.

10. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 32 de esta Orden así como en los contemplados en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

11. Facilitar información sobre el desarrollo y resultados obtenidos en la ejecución del proyecto objeto del incentivo.

## Sección 1.ª De la justificación de la inversión incentivada, presentación, forma y secuencia del pago del incentivo

## Artículo 30. Justificación de la incentivación.

1. La justificación de la actuación o proyecto incentivado se presentará en la Agencia Andaluza de la Energía en un período de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución establecido en la Resolución de concesión del incentivo. Transcurrido el plazo de justificación del proyecto sin haberse presentado en la Agencia, se requerirá al beneficiario su presentación en el plazo improrrogable de quince días. La falta de presentación de la justificación del proyecto en este nuevo plazo llevará consigo la pérdida del derecho a cobro del incentivo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 86 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

2. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos en el acto de concesión del incentivo revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se debe incluir bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gastos o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto del incentivo. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con el incentivo y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos realizados.

3. Para los incentivos de importe inferior a 60.000 euros tendrá validez jurídica la cuenta justificativa simplificada cuyo contenido se ajuste a la siguiente información:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas al beneficio, con indicación de las actividades realizadas y resultados obtenidos.

b) Relación clasificada de los gastos e inversiones, indicando el acreedor y el documento, su importe, fecha de emisión y, fecha de pago. Igualmente se indicarán las desviaciones acaecidas respecto al presupuesto aprobado.

c) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad incentivada con indicación de su importe y su procedencia.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Sin perjuicio de lo anterior podrá requerirse al beneficiario los justificantes que se consideren oportunos que permitan evidenciar la adecuada aplicación del incentivo.

4. La acreditación de las inversiones y gastos se justificarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. La acreditación también podrá efectuarse mediante factura electrónica siempre que cumpla los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

5. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con el incentivo, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades incentivadas.

6. Cuando la cuantía del incentivo sea superior a los 300.000 euros deberá acompañarse, con carácter obligatorio, informe de comprobación de inversiones, emitido por expertos independientes, inscritos en el ROAC y designado por la Agencia Andaluza de la Energía. Igualmente se podrá exigir cuando la Agencia Andaluza de la Energía lo estime necesario por la complejidad de la justificación. La justificación efectuada mediante este informe sustituirá a la prevista en el apartado 4 de este artículo.

7. La aportación por el beneficiario del informe de comprobación de inversiones no releva de la obligación de so-

meterse a las actuaciones de comprobación recogidas en el artículo 105.c) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como tampoco de la obligación de facilitar cuanta información le sea requerida por las instancias de control, a la que se refiere el art. 108.h) de la misma Ley, Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas y la Intervención General de la Junta de Andalucía y de los Órganos de Control de la Comisión Europea, así como del Tribunal de Cuentas Europeo como organismo encargado del control de los ingresos y gastos de la Comunidad, con las facultades que le conceden los artículos 246 a 248 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

8. La adquisición de bienes inmuebles, incluidos terrenos, se acreditará mediante escritura de compraventa debidamente inscrita en el registro público correspondiente, en la que deberá figurar que dicho bien se destinará al objetivo que motiva la concesión del incentivo por un período no inferior a cinco años. En todo caso, deberá aportarse certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial. En los casos de construcción, rehabilitación, adquisición y mejora de estos bienes, se hará constar, mediante inscripción en el mencionado registro público, el incentivo concedido. La Agencia Andaluza de la Energía establecerá los módulos limitativos de la inversión incentivable.

9. En caso de que se utilice el arrendamiento financiero como fórmula de financiación de parte o de la totalidad de las inversiones contempladas en la base incentivable, se considerará justificada la inversión cuando se ejercite la opción de compra dentro de los plazos concedidos en la resolución para la acreditación de las inversiones. En este caso, la adquisición del bien se acreditará mediante el contrato de arrendamiento y el pago de los vencimientos realizados a la fecha de presentación de la justificación, incluida la opción de compra.

10. En el caso de justificación del incentivo por bonificación de tipo de interés, se estará a lo dispuesto en el Convenio Junta de Andalucía - Entidades Financieras.

11. En el caso de que el proyecto o actuación consista en estudios o diagnósticos, deberá presentarse documento de conclusiones firmado por la empresa externa que lo elaboró.

12. El importe justificado con la documentación deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía del incentivo concedido fuere menor. Si se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida y no se justificase debidamente el total de la actividad incentivada, se reducirá el importe del incentivo concedido aplicando el porcentaje o intensidad del incentivo sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados. Si el grado de ejecución del proyecto no alcanzara el 50% al menos de la inversión incentivable, será causa de revocación del incentivo y reintegro de las cantidades abonadas, en su caso.

13. Una vez analizada la documentación y la adecuación técnica de los proyectos por el órgano instructor, y tras haber realizado visita de verificación de las mismas si se considera necesario, se emitirá informe técnico de comprobación del proyecto incentivable que puede ser favorable, con condiciones o desfavorable. En estos dos últimos casos, el interesado, una vez hechas las modificaciones requeridas podrá solicitar nueva verificación, en el plazo no superior a 30 días hábiles desde la recepción del informe con condiciones o desfavorable, para las instalaciones de energías renovables incluidas en PROSOL. Para el resto de los proyectos establecidos en la Orden, el plazo no será superior a 60 días hábiles desde la recepción del informe con condiciones o desfavorable. En caso justificado, previa aceptación y conformidad del órgano instructor, se podrá ampliar este plazo.

El número máximo de verificaciones será de dos por proyecto de forma que, en caso de que se agoten estas dos posibilidades sin obtener el correspondiente informe favorable, se

procederá a la revocación del incentivo concedido y la devolución de las cantidades abonadas.

14. Cuando el importe del gasto incentivable supere la cuantía de 30.000 € en el coste por ejecución de obra, o de 12.000 € en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos incentivables no existan en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

15. Para la cumplimentación del trámite de justificación referida en el presente artículo, los beneficiarios se servirán de los modelos establecidos al efecto, que estarán a su disposición en la web [www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa.es](http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa.es)

#### Artículo 31. Pago del incentivo.

1. Con carácter general, el pago de los incentivos directos y de bonificación de intereses se efectuará previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto o actuación para la que se concedió el incentivo.

2. El incentivo se podrá abonar en uno o más pagos, previa justificación del gasto parcial de la actividad incentivada.

3. Excepcionalmente, y nunca para incentivos de cuantía inferior a 9.000 €, se podrá acordar por la Agencia Andaluza de la Energía anticipos a cuenta del incentivo que deberán estar garantizados mediante aval bancario ante la Caja General de Depósitos de la Consejería de Economía y Hacienda.

4. El inicio del calendario de pago contenido en la resolución de concesión tendrá lugar en un plazo de tres meses, una vez cumplidos los requisitos legales, y se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud o a lo largo de la tramitación de la incentivación.

5. El importe definitivo del incentivo se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, conforme a la justificación presentada. En ningún caso, podrá sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada Resolución.

6. No podrá proponerse el pago de incentivos a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas por la Agencia Andaluza de la Energía.

7. Cuando se presente justificación para percibir el último cobro, se aportará certificación final de obra firmada por técnico con competencia legal, relativa a los activos fijos en la que se haga constar que el proyecto o proyectos ejecutados coinciden con el proyecto o proyectos incentivados y que en su realización se han cumplido las reglamentaciones que le fueran de aplicación, así como, también, al cumplimiento de las medidas medioambientales correspondientes, si procediera.

Dicho certificado final de obra no será exigible en los siguientes casos:

a) En el caso de instalaciones solares térmicas para superficies de captación total inferior a 100 m<sup>2</sup>.

b) En instalaciones solares fotovoltaicas cuando la potencia del inversor sea inferior a 10 kW.

c) En instalaciones de biomasa acogidas al Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, cuando la potencia útil nominal de los equipos generadores no supere 70 kW.

## Sección 2.ª Reintegro, régimen sancionador y registro de incentivos

### Artículo 32. Causas de reintegro.

1. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial del incentivo en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en el artículo siguiente. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro del incentivo será el establecido en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago del incentivo hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, y de acuerdo con el artículo 33.d) de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, los siguientes:

a) Obtención del incentivo falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la nueva adopción del comportamiento que fundamentan la concesión del incentivo.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentación, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el incumplimiento de los objetivos, la realidad, irregularidad de las actividades incentivadas, o la concurrencia de incentivos, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, como motivo de la concesión de la incentivación, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto, o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión del incentivo.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la incentivación. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la incentivación, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades incentivada, o la concurrencia de incentivos, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

3. El incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas en la resolución de concesión del incentivo, podrá ocasionar la modificación o la pérdida del derecho al cobro de la misma.

4. Siempre que se hubiera alcanzando el objetivo del proyecto y la inversión o gasto justificado fuera inferior a la base incentivable aprobada, pero esta diferencia no supere el 50% de dicha base, o se hubieran incumplido otras condiciones de las establecidas en la resolución, el porcentaje de financiación resultante se determinará aplicando el porcentaje de financiación aprobado a la inversión realmente justificada.

5. Cuando la inversión justificada sea inferior en un 50% a la base incentivable aprobada, se revocará la concesión del incentivo.

6. Igualmente, en el supuesto de que el importe del incentivo resulte de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos, supere el porcentaje máximo establecido sobre el coste de la actividad incentivada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el límite establecido, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

7. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El interés de demora aplicable en materia de ayudas será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de los incentivos, tendrán siempre carácter administrativo.

8. Cuando la empresa, en el plazo de 7 años y sin justificación suficiente, deslocalice la actividad fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía o proceda al cierre.

9. Corresponderá al Director General de la Agencia Andaluza de la Energía, la tramitación y resolución de los procedimientos de reintegro y corresponderá al titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la imposición de sanciones a las que alude el artículo 33 de la presente Orden.

10. La cantidad a reintegrar vendrá determinada por el principio de proporcionalidad. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, el reintegro tendrá carácter parcial y vendrá determinado por la parte proporcional de la acción no justificada.

### Artículo 33. Régimen sancionador.

El régimen sancionador aplicable será el previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### Artículo 34. Registro de incentivos.

Todos los incentivos concedidos al amparo de la presente Orden se harán constar en la base de datos de incentivos y ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, recogiendo los datos que se determinen en su norma reguladora.

## CAPÍTULO IV

### DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE LA CONCESIÓN DE INCENTIVOS

### Artículo 35. Incentivos al ahorro y eficiencia energética.

Tendrán la consideración de incentivables, los proyectos y actuaciones que se incluyan en alguna de las siguientes categorías:

a) Reducción del consumo energético, siempre que la cuantía de ahorro justificada sea superior al 10% del consumo inicial de energía primaria del equipo, proceso o sistema sobre el que se pretenda hacer la inversión. La inversión mínima elegible será de 3.000 euros. Cuando el solicitante sea una Administración Local, un ciudadano o una agrupación de ciudadanos, la cuantía mínima de ahorro que será necesario conseguir será del 5%.

Los proyectos correspondientes a nuevas instalaciones o nuevas líneas de producción que no sustituyan a otras antiguas y, por tanto, no generen ahorro, no se considerarán incentivables.

b) Sustitución de combustibles y energías tradicionales por gas natural, que vaya acompañada de una mejora del rendimiento energético del 5%, como mínimo, porcentajes referidos en ambos casos al consumo del equipo o proceso objeto de mejora, o bien a la energía convencional sustituida. La inversión mínima elegible de cada una de estas actuaciones será de 3.000 euros. Así mismo, se incentivarán aquellos vehículos alimentados por gas natural.

c) Instalaciones de aprovechamiento energético o de recuperación de calores residuales, siempre que la inversión elegible sea superior a 3.000 euros.

d) Incorporación de equipos de propulsión híbrida siempre que tengan capacidad de tracción eléctrica al 100%, mediante baterías, y tengan unas emisiones inferiores a 140 g de CO<sub>2</sub>/km. La inversión mínima elegible será de 2.000 €.

e) Incorporación de nuevas tecnologías de comunicación e información (TICs) dirigidas a la mejora de la eficiencia energética, que permitan el ahorro de energía en una determinada actividad productiva y que sean de aplicación directa para la mejora de la gestión energética, con una reducción del consumo inicial de energía primaria de al menos un 10%. La inversión mínima elegible será de 3.000 euros. Cuando el solicitante sea una Administración Local, un ciudadano o una agrupación de ciudadanos, la cuantía mínima de ahorro que será necesario conseguir será del 5%.

Artículo 36. Incentivos a las instalaciones para producción de energía eléctrica en régimen especial.

1. Tendrán la consideración de incentivables, los proyectos y actuaciones que se incluyan en alguna de las siguientes categorías, debiendo cumplir los requisitos sobre eficiencia energética que se indiquen en la normativa vigente en cada momento sobre producción de energía eléctrica en régimen especial:

a) De cogeneración: Producción simultánea de energía térmica y energía eléctrica, con una potencia menor de 50 MVA, para proceso o para el tratamiento y reducción de los residuos. Estos residuos procederán del sector agrícola, ganadero y de servicios, siempre que supongan un alto rendimiento energético.

b) Que utilicen como fuente energética biomasa, biogás o biocarburantes que provengan de materia orgánica de origen vegetal, animal o procedente de la transformación natural o artificial de la misma, o que utilicen como energía primaria residuos no biomásicos con valorización energética.

c) Centrales hidráulicas de aprovechamiento de la energía potencial y cinética del agua. El peticionario deberá ser titular de la concesión del correspondiente aprovechamiento hidroeléctrico en el momento de solicitud del incentivo.

d) Instalaciones fotovoltaicas conectadas a red en edificios. Los módulos fotovoltaicos, que compongan el generador de la instalación fotovoltaica de un edificio, deberán estar ubicados exclusivamente en el propio edificio y/o en construcciones auxiliares adscritas al mismo, y la potencia nominal de salida del conjunto de inversores acoplados no podrá superar los 100 kW. La energía anual que genere la instalación fotovoltaica no deberá superar en un 20% el consumo de energía

eléctrica del último año del edificio de referencia o del consumo previsto, en caso de nueva edificación.

e) Centrales termosolares de media y alta temperatura basadas en la conversión fototérmica. A estos efectos, se distinguen las siguientes tecnologías:

- Solar térmica de media temperatura: aprovechamiento de la radiación solar mediante dispositivos de concentración con geometría lineal y seguimiento en uno o dos ejes, tanto del elemento concentrador como del receptor.

- Solar térmica de alta temperatura: aprovechamiento de la radiación solar mediante dispositivos de concentración en un punto y con seguimiento en dos ejes. Se consideran dos variantes:

- Campo de helióstatos y receptor central.

- Paraboloide de revolución y motor Stirling.

Estas instalaciones pueden contar con un sistema auxiliar, con fuente energética distinta de la energía solar, para la operación más eficiente y ajustada a la demanda. En todo caso, el porcentaje permitido de estas fuentes auxiliares vendrá limitado por la legislación vigente en cada momento.

f) Que utilicen otras energías renovables (mareomotriz, geotérmica, de las olas, etc.) o bien varias de las energías renovables citadas en las letras anteriores.

2. La instalación deberá tener otorgada en fase previa la condición de productor de energía eléctrica en régimen especial, en el momento de la solicitud, excepto en el caso de instalaciones fotovoltaicas conectadas a la red, así como disponer de la autorización de la empresa distribuidora de energía eléctrica del punto de conexión propuesto.

Artículo 37. Incentivos a las instalaciones de energías renovables.

Tendrán la consideración de incentivables, los proyectos y actuaciones que se incluyan en alguna de las siguientes categorías:

a) Solar térmica para producción de agua caliente, cualquiera que sea su uso. El diseño y montaje de estas instalaciones se realizará en cada caso concreto con la mejor tecnología disponible en cada momento, con adaptación a los cambios tecnológicos que en esta materia se puedan producir y cumplirá con la normativa vigente que le sea de aplicación. No serán incentivables aquellas instalaciones que no incluyan, al menos, un intercambiador de calor.

b) Solar fotovoltaica aislada que esté a más de 500 m de la red eléctrica de servicio público, cualquiera que sea su uso. El diseño y montaje de estas instalaciones se realizará en cada caso concreto con la mejor tecnología disponible en cada momento, con adaptación a los cambios tecnológicos que en esta materia se puedan producir y cumplirá con la normativa vigente que le sea de aplicación. La potencia mínima, según los distintos usos, será la siguiente:

- Vivienda: 300 Wp.

- Alumbrado centralizado de viales: 1.000 Wp.

- Bombeo de agua: 150 Wp.

- Instalaciones agrícolas y ganaderas: 300 Wp.

- Otros usos: 150 Wp.

c) Generación de energía térmica a partir de biomasa, biogás y biocarburantes con potencias superiores a 5 kW térmicos cualquiera que sea su uso. El diseño y montaje de estas instalaciones se realizará en cada caso concreto con la mejor tecnología disponible en cada momento, con adaptación a los cambios tecnológicos que en esta materia se puedan producir y cumplirá con la normativa vigente que le sea de aplicación.

Según potencia, se distinguirán los siguientes grupos de instalación:

- Grupo 1: instalaciones con potencias inferiores a 1.158 kW. Se les exigirá un rendimiento energético mínimo del 70%, calculado éste según norma EN303-5

- Grupo 2: instalaciones con potencia superior a 1.158 kW. Se les exigirá un rendimiento energético mínimo del 75%, calculado éste según norma EN303-5

Para las instalaciones de biomasa consistentes en generadores de aire caliente, hornos y secaderos, instalaciones de gasificación (gasificador y equipo de recuperación térmica), e instalaciones de metanización (digestor anaerobio y equipo de aprovechamiento del biogás) no se exigirá un rendimiento mínimo.

Dentro de las instalaciones que pueden acogerse al procedimiento de tramitación simplificada se incluyen las denominadas chimeneas tecnológicas y las estufas de pellets. A efectos de la presente Orden, se entenderá como chimenea tecnológica, todo aquel aparato generador de calor con puertas de hogar diseñados para transferir parte del calor generado por radiación a través de la zona de visión de la llama y que constan de un componente de calefacción ambiental mediante aire o agua caliente, con distribución de calor a otras estancias de la vivienda o local. Se entenderá por estufa de pellets, todo equipo calefactor específicamente diseñado para la combustión de pellets o bien leña y pellets, para producir agua o aire caliente.

d) Eólica aislada de la red eléctrica. Se considerarán todos aquellos equipos necesarios para transformar la energía cinética del viento a cualquier otro tipo de energía (cinética o potencial) capaz de desarrollar un trabajo efectivo.

Los distintos proyectos se valorarán siguiendo criterios de rendimiento de la instalación, de la energía convencional sustituida y de la distancia a la red eléctrica.

e) Minihidráulica. La empresa peticionaria deberá ser titular de la concesión del correspondiente aprovechamiento hidroeléctrico en el momento de solicitud del incentivo.

f) Instalaciones mixtas de dos o más de los tipos anteriores. Sus potencias parciales serán las que correspondan a cada tipo de instalación individualmente considerada según los criterios anteriores, y cumplirán los requisitos de cada tipo de instalación.

g) Otras instalaciones de energías renovables, no incluidas en las clasificaciones anteriores, que ofrezcan un interés especial por su carácter innovador, por constituir demostración de otras tecnologías o por su especial interés energético.

Artículo 38. Incentivos a la producción de biocombustibles y preparación de combustibles sólidos

Tendrán la consideración de incentivables, los proyectos y actuaciones que se incluyan en alguna de las siguientes categorías:

a) Plantas de fabricación de biocarburantes puros para uso en automoción, energía térmica y/o eléctrica. La capacidad de producción anual será, al menos, de 5.000 tep/año. La materia prima, al menos en un 15%, deberá proceder de cultivos con fines energéticos.

A efectos de esta Orden se entenderá la materia prima como la sustancia de origen agrícola utilizada para la fabricación del biocarburante, en una primera o segunda transformación de la misma.

Así mismo se entenderá por cultivos con fines energéticos aquellos cultivos que reciban ayudas directas de la Política Agrícola Común por ese concepto. Concretamente, la prima específica a los cultivos energéticos o bien la ayuda procedente de los derechos de retirada justificados con superficie

de retirada utilizada para cultivos no alimentarios para uso final energético.

b) Plantas de fabricación de biocarburantes puros de segunda generación para uso en automoción, energía térmica y/o eléctrica que hayan superado la fase de investigación y se encuentren en implantación comercial. La capacidad de producción anual será, al menos, de 5.000 tep/año.

A efectos de esta Orden se entenderá como Biocarburante de segunda generación aquel biocombustible líquido o gaseoso cuya materia prima proceda de fuentes de biomasa, empleando procesos de conversión termoquímica para su producción.

c) Planta para producción situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía de biocombustibles sólidos y para tratamiento de biomasa para uso energético. La capacidad de producción anual será de 2.500 t/año.

Artículo 39. Incentivos a proyectos de logística de biomasa y biocombustibles.

Tendrán la consideración de incentivables los proyectos de recogida, pretratamiento, transporte y distribución de biomasa hasta el centro de transformación energética, así como las infraestructuras necesarias para posibilitar la distribución de biocombustibles dentro del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 40. Incentivos al transporte y distribución de energía.

Tendrán la consideración de incentivables, los proyectos y actuaciones que se incluyan en alguna de las siguientes categorías:

a) Redes de transporte secundario de gas natural. El solicitante deberá poseer como requisito previo a la solicitud la condición de transportista autorizado en redes de transporte secundario de gas.

b) Redes de distribución de gas. El solicitante deberá poseer la condición de distribuidor autorizado.

c) Redes de distribución y suministro de energía eléctrica en el medio rural que sean realizadas por las pequeñas y medianas empresas distribuidoras de energía eléctrica, que desarrollen su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza. La inversión mínima elegible será de 18.030 euros.

d) Nuevas infraestructuras eléctricas o ampliaciones de las existentes realizadas por Administraciones Locales y/o sus empresas, siempre que sea inviable atender las necesidades de energía eléctrica mediante fuentes de energía renovable y que tengan como ámbito de actuación suelos urbanos o urbanizables a fin de atender nuevas demandas en zonas de actividades socioeconómicas emergentes. La inversión mínima elegible no será inferior a 18.030 euros.

e) Instalaciones de aprovechamiento energético y redes de distribución de energía térmica procedente de energías renovables o de instalaciones acogidas al régimen especial de producción de energía eléctrica o de excedentes energéticos de otros agentes.

Artículo 41. Incentivos para estudios, auditorías y divulgación.

Tendrán la consideración de incentivables los proyectos y actuaciones que se incluyan en alguna de las siguientes categorías:

a) Auditorías, diagnósticos, planes de optimización y estudios de viabilidad de proyectos energéticos o de diversificación energética, no siendo necesaria la implementación de resultados obtenidos con los mismos. La inversión mínima elegible será 1.500 euros en auditorías industriales, 1.000 euros en

el caso de auditorías en edificios y 3.000 euros en los demás casos.

b) Acciones divulgativas e informativas para fomentar el ahorro, la eficiencia energética y el uso de las energías renovables encaminadas a la mejora del control medioambiental. La inversión mínima elegible será de 30.000 euros/año. El solicitante no podrá ser una persona física o agrupación de éstas cuando no ejerzan actividad económica.

#### Artículo 42. Criterios de valoración.

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos cuya enumeración y definición se recogen en el Anexo 1 de la presente Orden.

Disposición adicional primera. Autorización a tercero para tramitación telemática.

Las transmisiones de datos que se efectúen por medio del Registro Telemático Único a que se refiere el apartado 3. del artículo 17 de la presente Orden, así como las relativas al procedimiento simplificado, podrán ser objeto de autorización por el solicitante al representante de la empresa o del establecimiento que designe para la ejecución de la instalación incentivada y determinará, según se trate, el cumplimiento de las correspondientes actuaciones en relación con la solicitud, cumplimentación de documentación, subsanación de defectos, aceptación de las condiciones que se establezcan en la Resolución de concesión del incentivo, así como la justificación de las inversiones o gastos objeto de la actuación incentivable.

Los actos administrativos realizados por la Agencia Andaluza de la Energía que se deriven de la citada transmisión de datos, tendrán plena validez y eficacia, generando los derechos y obligaciones establecidos en la presente Orden en relación con dichos actos.

La expresada autorización deberá solicitarse a la Agencia Andaluza de la Energía. Tratándose del procedimiento ordinario, las empresas instaladoras deberán solicitar la autorización para la tramitación telemática cumplimentando el Anexo 4A. Asimismo cuando el solicitante confiera su representación a la empresa instaladora deberá cumplimentarse el Anexo 4B. Cuando se trate del procedimiento simplificado, únicamente deberá cumplimentarse el Anexo 4C para la autorización del beneficiario al instalador.

Contra la denegación de la solicitud, los interesados podrán interponer los recursos previstos en la legislación vigente.

La autorización concedida quedará sin efecto en caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones fijadas en la resolución que la concediere, previo expediente incoado al efecto por la Agencia Andaluza de la Energía.

Disposición adicional segunda. Incentivos en tramitación y Convenios vigentes.

1. Se delegan en la Agencia Andaluza de la Energía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las competencias atribuidas a los diversos órganos de esta Consejería para dictar resoluciones de concesión, modificación o cancelación de las subvenciones que tengan su origen en Acuerdos, Convenios, o Resoluciones de subvención excepcional suscritos por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa o por las Consejerías antecesoras de ésta, en el ejercicio de las competencias en materia energética.

2. Los órganos de la Agencia Andaluza de la Energía en los que se delegan las competencias, son:

a) El Director General, para expedientes con incentivos de hasta 300.000 euros.

b) El Consejo Rector, para incentivos por importe de más de 300.000 euros.

Disposición adicional tercera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la titular de la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Disposición adicional cuarta. Empresas y establecimientos adheridos al procedimiento simplificado de incentivos.

La adhesión de empresas instaladoras acreditadas como PROSOL, así como de establecimientos de venta de equipos de propulsión híbrida al procedimiento de tramitación simplificada podrá solicitarse al Director General de la Agencia Andaluza de la Energía a partir del día de la entrada en vigor de la presente Orden y durante toda su vigencia, cumplimentado el Anexo 3 de la presente Orden. El plazo para resolver y notificar la resolución será de un mes, transcurrido el cual sin haber recaído resolución expresa, se entenderá desestimada.

Disposición transitoria primera. Régimen Transitorio de Adhesión de Empresas Instaladoras PROSOL y Establecimientos Adheridos al procedimiento simplificado.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta, con objeto de iniciar la tramitación de solicitudes por el procedimiento simplificado, la adhesión de empresas instaladoras acreditadas como PROSOL, así como de establecimientos de venta de equipos de propulsión híbrida, habrá de realizarse en el plazo de quince días hábiles contados desde la entrada en vigor de la presente Orden mediante solicitud dirigida al Director General de la Agencia Andaluza de la Energía. Transcurrido dicho plazo, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 27 de esta Orden.

Disposición transitoria segunda. Expedientes en tramitación.

1. Los expedientes de concesión de incentivos que en la fecha de entrada en vigor de la presente Orden se encuentren en tramitación al amparo de la Orden de 18 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2005 y 2006, modificada por Orden de 19 de septiembre de 2006, así como aquellos que se hayan iniciado con arreglo a alguna de las disposiciones derogadas por esta última Orden, serán tramitadas de acuerdo a las disposiciones generales y específicas de la presente Orden, a excepción del requisito contemplado en el artículo 17.6 relativo al efecto de incentivación y para las actuaciones expresadas en el mismo.

2. A los expedientes de concesión de incentivos que en la fecha de entrada en vigor de la presente Orden se encuentren en tramitación al amparo de la Orden de 18 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2005 y 2006, modificada por Orden de 19 de septiembre de 2006, relativos a proyectos señalados en el artículo 11.2.6 de la presente Orden, con excepción de las instalaciones de aprovechamiento energético les serán de aplicación las normas transitorias dictadas por la Comisión Europea para la aplicación del efecto de incentivación. Se considerará que se cumple el efecto de incentivación para las decisiones de conceder incentivos adoptados a partir del 1.1.2007 a condición de que:

a) Las solicitudes de incentivos se presenten a más tardar el 31.12.2006, antes del comienzo del trabajo en el proyecto.

b) El incentivo se apruebe con arreglo a un nuevo régimen que se atiene al nuevo mapa de ayudas de finalidad regional y a las nuevas intensidades de ayudas para el período 2007-2013.

c) El nuevo régimen esté identificado específicamente como sucesor para un régimen de ayudas regionales existente

que expira el 31.12.2006 y no exista ruptura alguna en la continuidad de la aplicación de dicho régimen.

3. Las condiciones anteriormente mencionadas son acumulativas y las decisiones de conceder incentivos deben adoptarse en un plazo de seis meses a partir del vencimiento de las actuales directrices sobre ayudas de finalidad regional, es decir, a más tardar el 30.6.2007.

Disposición transitoria tercera. Carnés profesionales.

Durante la vigencia de la presente Orden serán admisibles los carnés establecidos en la Orden de 24 de enero de 2003. Los carnés T1, T2, T3, se admitirán como sustitutivos del carné de instalador en la especialidad de calefacción y agua caliente (según lo establecido en el RITE), y los carnés F2 y F3, como sustitutivos del certificado de cualificación individual de Baja Tensión en la categoría de instalaciones generadoras de baja tensión definido en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Cuando finalice dicho período transitorio, para renovar la acreditación como empresa instaladora se deberán cumplir los requisitos establecidos en la presente Orden.

Disposición transitoria cuarta. Régimen Transitorio hasta que la Comisión Europea autorice los regímenes de ayudas de la Junta de Andalucía de finalidad regional y de PYMEs y de Medio Ambiente y Energía.

Sin perjuicio de lo previsto en la presente Orden, no se podrán llevar a efecto hasta que existan las correspondientes Decisiones de la Comisión por las que se autoricen los regímenes de ayudas y conforme a las condiciones que señalen éstas:

a) Los incentivos enmarcados en el Decreto 21/2007, de 30 de enero, de ayudas de finalidad regional y a las PYMEs en forma distinta a los incentivos a fondo perdido y las bonificaciones de intereses.

b) Los incentivos enmarcados en el Decreto 22/2007, de 30 de enero, de ayudas a favor del medioambiente y la energía, distintos a los que puedan concederse en el marco del Reglamento (CE) 1998/2006, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas e mínimos.

c) Sin perjuicio de lo anterior, podrán llevarse a efecto desde la entrada en vigor de la presente Orden aquellas medidas que de forma clara no sean constitutivas de ayuda de estado por no cumplir con los requisitos señalados en el Art. 87.1 TCE. En este sentido, se entiende por tales medidas aquellas que tengan por beneficiario a personas físicas que no ejerzan actividad económica, por intervenir en el mercado sólo como consumidores individuales, y siempre y cuando, que la ayuda se conceda sin discriminación por origen de los productos, y personas jurídicas relacionadas en el artículo 8.2 de la presente Orden.

Disposición transitoria quinta. Régimen Transitorio de incentivos con cargo al programa operativo 2000/2006.

Los incentivos que en su caso fuesen otorgados y certificados con cargo al programa operativo 2000/2006 y no tengan la consideración de ayuda de estado, se regirán, en su concesión, tramitación y resolución por la legislación comunitaria vigente para el 2000/2006.

Disposición derogatoria única.

1. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

2. Se deroga expresamente la Orden de 18 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2005 y 2006.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de abril de 2007

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

## ANEXO 1

### CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la determinación de los porcentajes y cuantías de cada incentivo, se aplicarán los siguientes criterios de valoración.

1. Por categorías, de acuerdo con la clasificación por las categorías establecidas en el artículo 11 de la Orden:

1.1. Ahorro y eficiencia energética.

- La cuantía del ahorro energético que se obtiene con la actuación propuesta, expresada en tep/año y como porcentaje del consumo total y la mejora de los rendimientos energéticos.

- Grado de contribución a la mejora ambiental.

- El plazo de amortización de la inversión y la cuantía de la misma.

- La calidad tecnológica de la instalación.

- En su caso, población afectada e incidencia socioeconómica de la actuación.

1.2. Producción de energía eléctrica en régimen especial.

- La producción energética obtenida.

- La tecnología utilizada y el grado de cumplimiento de especificaciones técnicas que permitan su rendimiento y durabilidad.

- Grado de contribución a la mejora ambiental

- El plazo de amortización de la inversión.

1.3. Aprovechamiento de energías renovables.

- La producción energética.

- La tecnología utilizada y el grado de cumplimiento de especificaciones técnicas que permitan su rendimiento y durabilidad.

- Grado de contribución a la mejora ambiental e integración en el entorno.

- El plazo de amortización de la inversión.

- Existencia de estudio previo que garantice la disponibilidad del recurso renovable.

1.4. Producción de biocombustibles y preparación de combustibles sólidos

- El rendimiento energético de transformación, la producción anual y poder calorífico del producto.

- Grado de contribución a la mejora ambiental.

- El plazo de amortización de la inversión.

- La tecnología utilizada.

- Materias primas de procedencia andaluza

- Que el destino del combustible se sitúe dentro de la Comunidad Autónoma Andaluza

1.5. Proyectos de logística de biomasa y biocombustibles.

- La cantidad y tipo de biomasa tratada, transportada o almacenada.

- Que se disponga de estudio previo que garantice la existencia y disponibilidad del recurso renovable.

- Grado de contribución a la mejora ambiental o escaso impacto ambiental.

- El plazo de amortización de la inversión.

- La tecnología utilizada y el grado de cumplimiento de especificaciones técnicas que permitan su rendimiento y durabilidad.

- Que el destino del combustible se sitúe dentro de la Comunidad Autónoma Andaluza.

#### 1.6. Transporte, distribución y transferencia de energía.

- Realización en zonas sin suministro eléctrico o de gas, con deficiencias en la calidad de estos servicios, o bien con limitaciones en la capacidad de suministro.

- Número de habitantes afectados por la red de distribución, especialmente si son menos de 5.000, y la extensión de la misma.

- Deficiencias en la calidad de suministro, medidas en términos de TIEPI/NIEPI.

- Los que tengan por objeto atender nuevas demandas promovidas por entidades locales en municipios de hasta 10.000 habitantes.

- Cantidad de energía suministrada.

- Tipo de energía renovable utilizada o tipo de gas canalizado, en su caso.

- El plazo de amortización de la inversión, únicamente para instalaciones de aprovechamiento energético.

#### 1.7. Auditorías, estudios de viabilidad y acciones divulgativas e informativas.

- La cuantía del ahorro energético que se obtendría con la actuación propuesta, expresada en tep/año y como porcentaje del consumo total y la mejora de los rendimientos energéticos.

- La relación entre cantidad de energía y coste del estudio.

- Nivel de difusión de los resultados y utilización multisectorial.

- Medidas destinadas al mantenimiento y actualización de los resultados obtenidos.

- La calidad técnica, fiabilidad de los datos y alcance del estudio o actuación.

2. De acuerdo con el artículo 15, apartado 4, se recogen las definiciones y criterios de valoración para aplicar los porcentajes adicionales que correspondan.

##### 2.1. Proyectos o actuaciones con carácter innovador.

Se valorarán aquellos proyectos que, basados en la innovación y relacionados con el fomento de las energías renovables, con el ahorro y la eficiencia energética y con la extensión y mejora de las infraestructuras energéticas, presenten una diferenciación positiva con las tecnologías aplicadas en su entorno y aumente considerablemente la viabilidad del proyecto.

2.1.1. Los criterios de valoración aplicables, serán los siguientes:

2.1.2. Grado de la innovación de la tecnología o del equipo empleado.

2.1.3. Empleo de tecnologías o equipos regionales, nacionales o europeos.

2.2. Proyectos que incorporen sistemas de telegestión, presenten una integración arquitectónica y paisajística elevada o que sean destinadas a la venta de energía térmica.

Se valorarán los proyectos de fomento de las energías renovables, de ahorro y eficiencia energética y de creación y mejora de infraestructuras energéticas que se lleven a cabo incorporando algunas de las referidas características como medio para aumentar las posibilidades de éxito del proyecto.

Los criterios de valoración aplicables, serán los siguientes:

2.2.1. Grado de mejora en la fiabilidad, producción energética o rendimiento estacional de las instalaciones como consecuencia de la incorporación de un sistema de telegestión.

2.2.2. Grado de mejora en la aceptación social y en la difusión de las tecnologías al darse una especial integración arquitectónica y/o paisajística de las instalaciones.

2.2.3. Grado de experiencia y conocimientos que reúnen los participantes del proyecto en el caso de proyectos con mecanismo de venta de energía.

##### 2.3. Localización en espacios protegidos.

Se valorarán aquellos proyectos que contribuyan a la implementación de energías renovables, al ahorro y la eficiencia energética o a la mejora de las infraestructuras energéticas en zonas o lugares de Andalucía que tengan una especial significación geográfica o ambiental. A efectos de considerar la especial significación de dichas zonas o lugares se estará a lo previsto en la categorización de los espacios incluidos en la Leyes 2/1989 y 4/1989, de Inventariado de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, y sus posteriores modificaciones, Zonas de Importancia Comunitaria (ZIC) de la Red Natura 2000, Reservas de la Biosfera, Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM), y Sitios RAMSAR.

Los criterios de valoración aplicables, tendrán en consideración aquellos proyectos que supongan una mejora de:

2.3.1. Las condiciones socioeconómicas de la zona.

2.3.2. La rehabilitación de las viviendas rurales y la conservación el Patrimonio Arquitectónico.

2.3.3. La utilización ordenada de los recursos, garantizando el aprovechamiento sostenido de las especies y de los ecosistemas, su restauración y mejora.

##### 2.4. Influencia en la creación de nuevas iniciativas económicas.

Se valorará la influencia que podrá ejercer el proyecto en la zona en la que se pretenda realizar, como medio para incrementar la actividad productiva de la misma.

Los criterios de valoración aplicables, serán los siguientes:

2.4.1. Identificación de las actividades económicas y empresariales potenciales que se pueden generar como consecuencia del proyecto.

2.4.2. Importancia económica y sobre el empleo de dichas actividades.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Agencia Andaluza de la Energía  
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo  
De Desarrollo Regional

ANEXO 2A



SOLICITUD

Nº Expediente

INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA

Orden del \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_ (BOJA nº \_\_\_ de fecha \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_)

|                                                                 |             |          |                                                                    |                    |
|-----------------------------------------------------------------|-------------|----------|--------------------------------------------------------------------|--------------------|
| <b>1 DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL</b> |             |          |                                                                    |                    |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                                           |             |          | AGRUPACION <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO | NIF/CIF/NIE        |
| DOMICILIO SOCIAL                                                |             |          | MUNICIPIO                                                          |                    |
| PROVINCIA                                                       | COD. POSTAL | TELÉFONO | FAX                                                                | CORREO ELECTRÓNICO |
| EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA SOLICITUD            |             |          |                                                                    |                    |
| APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL                      |             |          | N I F                                                              |                    |
| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN                             |             |          | MUNICIPIO                                                          |                    |
| PROVINCIA                                                       | COD POSTAL  | TELÉFONO | FAX                                                                | CORREO ELECTRONICO |

|                                         |
|-----------------------------------------|
| <b>2 DATOS DEL PROYECTO / ACTUACION</b> |
| DENOMINACIÓN                            |

**3 INCENTIVO SOLICITADO**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                   |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| CLASE DE INCENTIVO                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                   |                  |
| <input type="checkbox"/> 3.1 Ahorro y eficiencia energética<br><input type="checkbox"/> 3.2 Instalación producción energía eléctrica en régimen especial<br><input type="checkbox"/> 3.3 Producción de biocombustibles y preparación combustibles sólidos<br><input type="checkbox"/> 3.4 Instalación de energías renovables | <input type="checkbox"/> 3.5 Proyecto logística biomasa y biocombustibles<br><input type="checkbox"/> 3.6 Transporte y distribución de energía<br><input type="checkbox"/> 3.7 Auditorías, estudios y divulgación |                  |
| MODALIDAD DEL INCENTIVO                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                   |                  |
| <input type="checkbox"/> Incentivo directo a fondo perdido <input type="checkbox"/> Bonificación del tipo de interés de préstamo                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                   |                  |
| ENTIDAD FINANCIERA (solo si solicita bonificación al tipo de interés)                                                                                                                                                                                                                                                        | OFICINA                                                                                                                                                                                                           | IMPORTE PRÉSTAMO |

**4 DATOS BANCARIOS DEL TITULAR DEL DERECHO DE COBRO**

|         |          |     |              |
|---------|----------|-----|--------------|
| Entidad | Sucursal | D.C | Nº de Cuenta |
|         |          |     |              |

**5 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o fotocopia compulsada) Cuando se presente en Registro administrativo**

- 5.1.- D.N.I. / N.I.F./N.I.E. en caso de persona física
- 5.2.- C.I.F. en caso de persona jurídica
- 5.3.- Certificación acreditativa de la condición de Alcalde/sa, Presidente /a en caso de entidad local
- 5.4.- Acreditación de representante legal por cualquier medio válido en derecho.
- 5.5.- Memoria explicativa del proyecto (Formularios web)
- 5.6- Documentos PROSOL (Anexo 4B)

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                           |                                                                                    |         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| <b>6</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>DECLARACIÓN JURADA</b> |                                                                                    |         |
| <p>El/la abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que el solicitante :</p>                                                                                                                                                                                          |                           |                                                                                    |         |
| <p>6.1.1.- No ha solicitado ni obtenido incentivos o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                     |                           |                                                                                    |         |
| <p>6.1.2.- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>                                                                                                                                                        |                           |                                                                                    |         |
| <b>Solicitadas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                           |                                                                                    |         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Fecha/Año (1)             | Otras Administraciones/Entes públicos o privados, nacionales o internacionales (2) | Importe |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | .....                     | .....                                                                              | .....€  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | .....                     | .....                                                                              | .....€  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | .....                     | .....                                                                              | .....€  |
| <b>Concedidas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                           |                                                                                    |         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Fecha/Año (1)             | Otras Administraciones/Entes públicos o privados, nacionales o internacionales (2) | Importe |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | .....                     | .....                                                                              | .....€  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | .....                     | .....                                                                              | .....€  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | .....                     | .....                                                                              | .....€  |
| <p>(1) Especificar año anteriores o posteriores a la fecha de presentación de la solicitud.<br/>         (2) Especificar Consejería y Dirección General; en caso de MITCO, especificar unidad administrativa concedente; IDEA, otros.</p>                                                                                                                                                   |                           |                                                                                    |         |
| <p>6.2.- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiaria incluidas en la presente orden</p>                                                                                                                                                                                                                                                                          |                           |                                                                                    |         |
| <p>6.3. No haber iniciado la actividad objeto de la incentivación antes del 1 de enero de 2007 con carácter general, ni del 6 de febrero de 2007 en proyectos del artículo 11.2.6 de la Orden excepto en instalaciones de aprovechamiento energético.</p>                                                                                                                                   |                           |                                                                                    |         |
| <p>6.4.1.- Haber solicitado la Declaración de Impacto Ambiental, Informe Ambiental o Calificación Ambiental, conforme lo dispuesto en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de..... el día..... con el nº de registro de entrada .....</p>                                                                  |                           |                                                                                    |         |
| <p>6.4.2.- No afectarle la ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                           |                                                                                    |         |
| <p>6.4.3.- No afectarle el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.</p>                                                                                                                                                                                                                                                             |                           |                                                                                    |         |
| <p>6.5.- Acepta como medio de notificación preferente, la notificación telemática de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos en la dirección de correo electrónico recogida en la presente solicitud.</p> |                           |                                                                                    |         |
| <p>Se <b>COMPROMETE</b> a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y <b>SOLICITA</b>:</p>                                                                                                                                                                                                                                                                |                           |                                                                                    |         |
| <p>6.7.- Autorización para subcontratar con terceros por importe superior al 20% del incentivo, si dicho importe es superior a 60.000 € (en su caso)</p>                                                                                                                                                                                                                                    |                           |                                                                                    |         |
| <p>6.8.- La concesión del incentivo por importe de ..... € o el máximo legal que permita la presente Orden: <input type="checkbox"/><br/>         (Solo si es incentivo directo a fondo perdido)</p>                                                                                                                                                                                        |                           |                                                                                    |         |

|                                                |                  |                 |            |                           |
|------------------------------------------------|------------------|-----------------|------------|---------------------------|
| <b>7 EMPRESA INSTALADORA ACREDITADA PROSOL</b> |                  |                 |            |                           |
| <b>RAZÓN SOCIAL</b>                            |                  |                 |            | <b>NIF/CIF</b>            |
|                                                |                  |                 |            |                           |
| <b>DOMICILIO SOCIAL</b>                        |                  |                 |            | <b>MUNICIPIO</b>          |
|                                                |                  |                 |            |                           |
| <b>PROVINCIA</b>                               | <b>C. POSTAL</b> | <b>TELÉFONO</b> | <b>FAX</b> | <b>CORREO ELECTRÓNICO</b> |
|                                                |                  |                 |            |                           |

|                                                                    |             |          |     |                                        |               |
|--------------------------------------------------------------------|-------------|----------|-----|----------------------------------------|---------------|
| 8 DATOS DEL SOLICITANTE SI SE TRATA DE UNA AGRUPACION (ARTICULO 8) |             |          |     |                                        |               |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                                              |             |          |     | NIF/CIF                                | CÓDIGO I.A.E. |
| OBJETO DE LA AGRUPACION                                            |             |          |     | FECHA DE CONSTITUCION DE LA AGRUPACION |               |
| DOMICILIO SOCIAL                                                   |             |          |     | MUNICIPIO                              |               |
| PROVINCIA                                                          | CÓD. POSTAL | TELÉFONO | FAX | CORREO ELECTRÓNICO                     |               |
| EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA SOLICITUD               |             |          |     |                                        |               |
| APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL                         |             |          |     |                                        | N I F         |
| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN                                |             |          |     | MUNICIPIO                              |               |
| PROVINCIA                                                          | CÓD POSTAL  | TELÉFONO | FAX | CORREO ELECTRÓNICO                     |               |

|                                                                          |            |          |     |                        |         |
|--------------------------------------------------------------------------|------------|----------|-----|------------------------|---------|
| 9 DATOS DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACION (RELLENAR UNO POR CADA MIEMBRO) |            |          |     |                        |         |
| NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL MIEMBRO DE LA AGRUPACION                       |            |          |     |                        | NIF/CIF |
| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN                                      |            |          |     | MUNICIPIO              |         |
| PROVINCIA                                                                | CÓD POSTAL | TELÉFONO | FAX | CORREO ELECTRÓNICO     |         |
| COMPROMISO ADQUIRIDO (1)                                                 |            |          |     | % SOBRE TOTAL PROYECTO |         |

(1) El representante legal de la agrupación declara con la firma de la presente solicitud, que cuenta documentalmente con la aceptación del compromiso adquirido de cada uno de los miembros de la agrupación.

En ..... a ..... de ..... de .....

EL SOLICITANTE O EL/ LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

SRA. PRESIDENTA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA.

#### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de los incentivos otorgadas por la Agencia Andaluza de la Energía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de la Energía. C/. Isaac Newton, nº 1. 41092. SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

**Agencia Andaluza de la Energía**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**



Fondo Europeo  
De Desarrollo Regional

Nº AUTORIZACION.....

Orden del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_)

|                                                                  |                       |     |                |                    |
|------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----|----------------|--------------------|
| 1                                                                | DATOS DEL SOLICITANTE |     |                |                    |
| NOMBRE                                                           |                       |     |                | NIF/NIE            |
| DOMICILIO                                                        |                       |     |                |                    |
| MUNICIPIO                                                        |                       |     |                | PROVINCIA          |
| CÓD. POSTAL                                                      | TELÉFONO              | FAX | TELÉFONO MÓVIL | CORREO ELECTRÓNICO |
| DENOMINACIÓN DEL PROYECTO                                        |                       |     |                |                    |
| EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA SOLICITUD, EN SU CASO |                       |     |                |                    |
| MUNICIPIO                                                        |                       |     |                | PROVINCIA          |
| CÓD. POSTAL                                                      | TELÉFONO              | FAX | TELÉFONO MÓVIL | CORREO ELECTRÓNICO |

|                                                                                                                         |                                                                                                                    |                                                                                                          |                                                                                                    |                                                                                                    |                                                                        |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>2</b>                                                                                                                | <b>ACTUACIÓN INCENTIVABLE</b>                                                                                      |                                                                                                          |                                                                                                    |                                                                                                    |                                                                        |  |
| <b>Tipo de actuación incentivable</b>                                                                                   |                                                                                                                    |                                                                                                          |                                                                                                    |                                                                                                    |                                                                        |  |
| <input type="checkbox"/> Chimenea Tecnológica                                                                           |                                                                                                                    | <input type="checkbox"/> Vehículo de Propulsión Híbrida                                                  |                                                                                                    | <input type="checkbox"/> Equipo Solar Térmico Prefabricado                                         |                                                                        |  |
| <input type="checkbox"/> Instalación Solar Térmica (Superficie < 10 m2)                                                 |                                                                                                                    | <input type="checkbox"/> Estufa de Pellets                                                               |                                                                                                    | <input type="checkbox"/> Instalación Fotovoltaica de Bombeo con Variador de Frecuencia Incorporado |                                                                        |  |
| <b>Características técnicas de la actuación</b>                                                                         |                                                                                                                    |                                                                                                          |                                                                                                    |                                                                                                    |                                                                        |  |
| <b>Marca y Modelo</b><br>(Desplegable que muestra todas las marcas según el tipo de actuación seleccionado previamente) | <b>Energía Auxiliar</b><br>(Desplegable para tipo de energía auxiliar. Sólo para Equipo solar e instalación solar) | <b>Superficie (m<sup>2</sup>)</b><br>(Sólo para Instalación Solar Térmica. Muestra rangos de superficie) | <b>Volumen (m<sup>3</sup>)</b><br>(Sólo para Instalación Solar Térmica. Muestra rangos de volumen) | <b>Potencia (kW)</b><br>(Sólo para Chimenea y Estufa. Muestra rangos de potencia)                  | <b>Potencia (Wp)</b><br>(Sólo para Bombeo. Muestra rangos de potencia) |  |
| <b>Código de la actuación:</b>                                                                                          |                                                                                                                    |                                                                                                          |                                                                                                    |                                                                                                    |                                                                        |  |
| <b>Fecha de venta:</b>                                                                                                  |                                                                                                                    | <b>Número de factura:</b>                                                                                |                                                                                                    |                                                                                                    |                                                                        |  |
| <b>Importe de la actuación:</b>                                                                                         |                                                                                                                    |                                                                                                          |                                                                                                    |                                                                                                    |                                                                        |  |
| <b>IVA:</b>                                                                                                             |                                                                                                                    |                                                                                                          |                                                                                                    |                                                                                                    |                                                                        |  |
| <b>Importe Total (IVA incluido):</b>                                                                                    |                                                                                                                    |                                                                                                          |                                                                                                    |                                                                                                    |                                                                        |  |
| <b>Incentivo de la Junta de Andalucía:</b>                                                                              |                                                                                                                    |                                                                                                          |                                                                                                    |                                                                                                    |                                                                        |  |
| <b>Cantidad a abonar por el solicitante:</b>                                                                            |                                                                                                                    |                                                                                                          |                                                                                                    |                                                                                                    |                                                                        |  |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| <b>3</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>DECLARACIÓN JURADA</b> |
| <p>El/la abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que el solicitante:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Tiene como residencia habitual, el domicilio reseñado en el apartado 1 de este Anexo y que, en su caso, el equipamiento para el que se solicita el incentivo, va a ser instalado en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.</li><li>• Ha adquirido el equipamiento descrito en la solicitud y ha percibido el descuento.</li><li>• No esta incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario, incluidas en la presente Orden.</li><li>• Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.</li><li>• Acepta como medio de notificación preferente, la notificación telemática de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos en la dirección de correo electrónico recogida en la presente solicitud.</li><li>• Acepta que cuantas notificaciones se emitan correspondientes a esta solicitud sean dirigidas a la empresa que figura en este Anexo.</li><li>• Que autoriza la cesión del cobro del incentivo a la empresa que figura en este Anexo</li><li>• Consiente de modo expreso la incorporación y tratamiento de datos en los ficheros informáticos de la Agencia Andaluza de la Energía con el fin de aplicarlos a la gestión de los incentivos a que se refiere la presente Orden, quedando informado sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición previstos en la Ley Orgánica 15/1999. Para ejercer estos derechos deberá dirigirse a la Agencia Andaluza de la Energía.</li><li>• Asume las obligaciones impuestas al beneficiario indicadas en la presente Orden.</li><li>• No afectarle el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.</li></ul> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido incentivos o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p> <p>Solicitadas:</p> <p>Fecha/Año (1) Otras Administraciones/Entes públicos o privados, nacionales o internacionales (2) Importe .....€</p> <p>.....€</p> <p>Concedidas</p> <p>Fecha/Año (1) Otras Administraciones/Entes públicos o privados, nacionales o internacionales (2) Importe .....€</p> <p>.....€</p> <p>(1) Especificar año anteriores o posteriores a la fecha de presentación de la solicitud.</p> <p>(2) Especificar Consejería y Dirección General; en caso de MITCO, especificar unidad administrativa concedente; IDEA, otros.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITA la concesión del incentivo a fondo perdido por importe igual al que figura en el apartado 2 de esta solicitud.</li></ul> <p><b>SRA. PRESIDENTA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA</b></p> <p>Al presente documento, se acompaña de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- D.N.I./ N.I.F. / N.I.E del solicitante.</li><li>- Anexo 4C</li><li>- Factura justificativa de la inversión realizada en la que figure el descuento del incentivo.</li></ul> |                           |

|                     |                                           |
|---------------------|-------------------------------------------|
| <b>4</b>            | <b>EMPRESA O ESTABLECIMIENTO ADHERIDO</b> |
| <b>RAZÓN SOCIAL</b> | <b>NIF/CIF</b>                            |
|                     |                                           |

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
EL SOLICITANTE

Fdo: \_\_\_\_\_

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud en el Procedimiento Simplificado.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de la Energía. C/ Isaac Newton, nº 1. 41092. SEVILLA


**JUNTA DE ANDALUCÍA**

 Agencia Andaluza de la Energía  
 Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

UNIÓN EUROPEA

ANEXO 3


 Fondo Europeo  
 De Desarrollo Regional

**SOLICITUD DE ADHESIÓN AL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO**
**A) Datos del establecimiento o empresa instaladora:**

|                                                                                                            |                  |                         |                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------------|---------------------|
| <b>Razón Social</b>                                                                                        |                  |                         |                     |
|                                                                                                            |                  |                         |                     |
| <b>N.I.F./C.I.F.</b>                                                                                       |                  | <b>Nombre Comercial</b> |                     |
|                                                                                                            |                  |                         |                     |
| <b>Domicilio</b>                                                                                           |                  |                         |                     |
|                                                                                                            |                  |                         |                     |
| <b>Localidad</b>                                                                                           | <b>Provincia</b> | <b>Código Postal</b>    | <b>Web</b>          |
|                                                                                                            |                  |                         |                     |
| <b>Correo electrónico</b>                                                                                  |                  | <b>Teléfono</b>         | <b>Fax</b>          |
|                                                                                                            |                  |                         |                     |
| <b>Cuenta Bancaria (CCC) (A cumplimentar sólo por los establecimientos de venta de vehículos híbridos)</b> |                  |                         |                     |
|                                                                                                            |                  |                         |                     |
| <b>Banco</b>                                                                                               | <b>Oficina</b>   | <b>D.C</b>              | <b>Nº de cuenta</b> |
| <div style="border-top: 1px solid black; height: 10px; width: 100%;"></div>                                |                  |                         |                     |

**Números de teléfono Móvil para solicitar reserva de fondos:**

|             |  |             |  |             |  |
|-------------|--|-------------|--|-------------|--|
| Teléfono 1: |  | Teléfono 2: |  | Teléfono 3: |  |
| Teléfono 4: |  | Teléfono 5: |  | Teléfono 6: |  |
| Teléfono 7: |  | Teléfono 8: |  | Teléfono 9: |  |

Don/Dña \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_ en representación del establecimiento o empresa de referencia declara de forma expresa y responsable:

Que conoce las bases de la convocatoria, aprobadas por la presente Orden, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se aprueban las Bases Reguladoras del programa de incentivos para el desarrollo energético de Andalucía y que cumple con los requisitos de desarrollo de la actividad exigidos para poder adherirse al Procedimiento Simplificado.

Que declara ser representante de la misma y que ostenta poder para dicha representación.

**SOLICITA** su adhesión al procedimiento simplificado, con el objeto de suministrar el equipamiento indicado en esta solicitud y previsto en la presente convocatoria, de conformidad con lo estipulado en la Orden de referencia, firmando y sellando la presente solicitud y asumiendo los compromisos establecidos que figuran en esta solicitud.

Tipos de actuaciones:

|                                                                         |                                                         |                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Chimenea Tecnológica                           | <input type="checkbox"/> Vehículo de Propulsión Híbrida | <input type="checkbox"/> Equipo Solar Térmico Prefabricado                                         |
| <input type="checkbox"/> Instalación Solar Térmica (Superficie < 10 m2) | <input type="checkbox"/> Estufa de Pellets              | <input type="checkbox"/> Instalación Fotovoltaica de Bombeo con Variador de Frecuencia Incorporado |

Se acompaña de la siguiente documentación (marcar según corresponda). A incorporar sólo establecimientos de venta de vehículos híbridos:

- ☐ D.N.I. del representante del establecimiento o empresa instaladora
- ☐ N.I.F. o C.I.F.
- ☐ Documentación acreditativa de titularidad de la cuenta bancaria.
- ☐ Declaración censal de alta (modelo 036) o recibo de IAE.
- ☐ Poder de representación para personas jurídicas.

**COMPROMISOS DEL ESTABLECIMIENTO O EMPRESA INSTALADORA**

- a) Cumplimentar los formularios requeridos, aportando la documentación exigida en cada caso.
- b) Cumplimentar las solicitudes de los beneficiarios con arreglo a los impresos que se le faciliten y presentar la solicitud del incentivo, según lo especificado en la presente Orden.
- c) Realizar la venta de equipos nuevos y que reúnan las características mínimas establecidas en la presente Orden.
- d) Practicar el descuento que ha de realizar en el momento de la venta en igual cuantía que el incentivo previsto para el tipo de actuación que se solicite.
- e) Facilitar la información que les sea solicitada para el seguimiento de la actuación incentivada.
- f) Consentir de modo expreso la incorporación y tratamiento de sus datos en los ficheros informáticos de la Agencia Andaluza de la Energía con el fin de aplicarlos a la gestión de los incentivos a que se refiere la presente Orden, quedando informado sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición previstos en la Ley Orgánica 15/1999. Para ejercer estos derechos deberá dirigirse a la Agencia Andaluza de la Energía.
- g) Asumir cuantas obligaciones dimanen de la presente Orden o de las sucesivas convocatorias, así como de la normativa que le sea de aplicación.
- h) Acepta como medio de notificación preferente, la notificación telemática de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos en la dirección de correo electrónico recogida en la presente solicitud.
- i) No presentar solicitudes de incentivos si no dispone de autorización previa.
- j) Presentar las solicitudes de incentivos en tiempo y forma.
- k) Someterse a las actuaciones de comprobación de la Agencia Andaluza de la Energía y de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Si por la Agencia Andaluza de la Energía comprobase el incumplimiento de alguno de los compromisos adquiridos, podrá disponer la cancelación de esta adhesión a la presente convocatoria, sin derecho a indemnización alguna.

**SRA. PRESIDENTA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA**

Firma del representante y sello

En .....a,.....de.....de 200\_.

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud en el Procedimiento Simplificado.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de la Energía. C/ Isaac Newton, nº 1. 41092. SEVILLA


**JUNTA DE ANDALUCÍA**

 Agencia Andaluza de la Energía  
 Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

UNION EUROPEA

 Fondo Europeo  
 De Desarrollo Regional

ANEXO 4A



Nº Expediente

## SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS PARA GESTIÓN PROGRAMA PROSOL

|                                                          |             |          |     |                    |                                   |  |                                   |  |
|----------------------------------------------------------|-------------|----------|-----|--------------------|-----------------------------------|--|-----------------------------------|--|
| 1 DATOS DE LA EMPRESA Y DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL   |             |          |     |                    | Sociedad <input type="checkbox"/> |  | Autónomo <input type="checkbox"/> |  |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                                    |             |          |     |                    |                                   |  | NIF/CIF                           |  |
| DOMICILIO SOCIAL                                         |             |          |     |                    | MUNICIPIO                         |  |                                   |  |
| PROVINCIA                                                | COD. POSTAL | TELÉFONO | FAX | CORREO ELECTRÓNICO |                                   |  |                                   |  |
| APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA |             |          |     |                    | TÍTULO DE LA REPRESENTACIÓN       |  | N I F                             |  |
| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION                      |             |          |     |                    | MUNICIPIO                         |  |                                   |  |
| PROVINCIA                                                | CÓD POSTAL  | TELÉFONO | FAX | CORREO ELECTRÓNICO |                                   |  |                                   |  |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | SOLICITUD |
| <p>Solicita autorización para hacer uso del sistema de tramitación telemática para la gestión de incentivos a solicitar a la Agencia Andaluza de la Energía, en aplicación de la Orden de ..... de ..... de 2005, (BOJA nº..... de ..... de .....), por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía, en relación con la solicitud de incentivos, aportación y recogida de documentación, subsanación de errores, aceptación de la resolución de concesión, en representación del beneficiario para la gestión de los incentivos acogidos a la modalidad de PROSOL.</p> |           |

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/ LA REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE

SELLO

Fdo.: .....

SRA. PRESIDENTA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA.

## PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud e inscripción en el Registro de Instaladores colaboradores para el programa PROSOL por la Agencia Andaluza de la Energía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de la Energía. C/. Isaac Newton, nº 1. 41092. SEVILLA.


**JUNTA DE ANDALUCÍA**

 Agencia Andaluza de la Energía  
 Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

UNION EUROPEA

 Fondo Europeo  
 De Desarrollo Regional

ANEXO 4B



AUTORIZACIÓN A TERCERO PARA ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DEL SOLICITANTE - BENEFICIARIO PARA GESTIÓN PROGRAMA PROSOL

Nº EXPEDIENTE.....

|                                 |           |          |           |                    |
|---------------------------------|-----------|----------|-----------|--------------------|
| <b>1) DATOS DEL SOLICITANTE</b> |           |          |           |                    |
| NOMBRE                          |           |          | NIF/CIF   |                    |
|                                 |           |          |           |                    |
| DOMICILIO SOCIAL                |           |          | MUNICIPIO |                    |
|                                 |           |          |           |                    |
| PROVINCIA                       | C. POSTAL | TELÉFONO | FAX       | CORREO ELECTRÓNICO |
|                                 |           |          |           |                    |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>2) AUTORIZA PARA HACER USO DEL SISTEMA DE TRAMITACIÓN TELEMÁTICA PROGRAMA PROSOL:</b><br>En los términos y condiciones establecidos en el artículo ..... de la Orden de ..... de ..... de 2005, (BOJA nº..... de ..... de .....), de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía, cuya gestión está encomendada a la Agencia Andaluza de la Energía, en relación con la solicitud de incentivos, aportación y recogida de documentación, subsanación de errores, aceptación de la resolución de concesión, todo ello en mi representación para la gestión de los incentivos acogidos a la modalidad de PROSOL. |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                             |                  |          |     |                                   |                                   |
|-------------------------------------------------------------|------------------|----------|-----|-----------------------------------|-----------------------------------|
| <b>3) DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA INSTALADORA</b> |                  |          |     | Sociedad <input type="checkbox"/> | Autónomo <input type="checkbox"/> |
| PRIMER APELLIDO                                             | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE   | NIF |                                   |                                   |
|                                                             |                  |          |     |                                   |                                   |
| DOMICILIO SOCIAL                                            |                  |          |     | MUNICIPIO                         |                                   |
|                                                             |                  |          |     |                                   |                                   |
| PROVINCIA                                                   | C. POSTAL        | TELÉFONO | FAX | CORREO ELECTRÓNICO                |                                   |
|                                                             |                  |          |     |                                   |                                   |

|                                                          |         |
|----------------------------------------------------------|---------|
| <b>4) EMPRESA INSTALADORA PROSOL A LA QUE REPRESENTA</b> |         |
| RAZÓN SOCIAL                                             | NIF/CIF |
|                                                          |         |

 El solicitante cede el derecho de cobro del incentivo a favor de la empresa instaladora arriba indicada: ☐ SÍ ☐ NO

SOLICITANTE BENEFICIARIO

INSTALADOR AUTORIZADO

En .....a.....de.....de..... En .....a.....de.....de.....

Fdo:..... Fdo:.....

SRA. PRESIDENTA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar mediante tramitación telemática la solicitud de incentivos del programa PROSOL.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de la Energía. C/. Isaac Newton, nº 1. 41092. SEVILLA.


**JUNTA DE ANDALUCÍA**

 Agencia Andaluza de la Energía  
 Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

UNIÓN EUROPEA

ANEXO 4C


 Fondo Europeo  
 De Desarrollo Regional

**AUTORIZACIÓN A TERCERO PARA ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DEL SOLICITANTE – BENEFICIARIO PARA GESTIÓN DE INCENTIVO PARA ACTUACIONES DE TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA**

Nº AUTORIZACION.....

|                                  |                  |                 |            |                           |
|----------------------------------|------------------|-----------------|------------|---------------------------|
| <b>1) DATOS DEL BENEFICIARIO</b> |                  |                 |            |                           |
| <b>NOMBRE</b>                    |                  |                 |            | <b>NIF</b>                |
|                                  |                  |                 |            |                           |
| <b>DOMICILIO SOCIAL</b>          |                  |                 |            | <b>MUNICIPIO</b>          |
|                                  |                  |                 |            |                           |
| <b>PROVINCIA</b>                 | <b>C. POSTAL</b> | <b>TELÉFONO</b> | <b>FAX</b> | <b>CORREO ELECTRÓNICO</b> |
|                                  |                  |                 |            |                           |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>2) AUTORIZA PARA HACER USO DEL SISTEMA DE TRAMITACIÓN TELEMÁTICA SIMPLIFICADA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <p>En términos y condiciones establecidos en la Orden ....., (BOJA nº ....de....), de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía, cuya gestión está encomendada a la Agencia Andaluza de la Energía, en relación con la solicitud de incentivos para actuaciones de tramitación simplificada, aportación y recogida de documentación, subsanación de errores, aceptación de la notificación de concesión y cobro del incentivo a la empresa que figura en el apartado 4 de este anexo y que previamente me ha sido descontado del importe total a abonar, todo ello en mi representación para la gestión de los incentivos acogidos a la modalidad de Tramitación Telemática Simplificada.</p> |

|                                |                         |                 |            |                           |                                   |                                   |
|--------------------------------|-------------------------|-----------------|------------|---------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| <b>3) DATOS DEL AUTORIZADO</b> |                         |                 |            |                           | Sociedad <input type="checkbox"/> | Autónomo <input type="checkbox"/> |
| <b>PRIMER APELLIDO</b>         | <b>SEGUNDO APELLIDO</b> | <b>NOMBRE</b>   |            |                           | <b>CIF</b>                        |                                   |
|                                |                         |                 |            |                           |                                   |                                   |
| <b>DOMICILIO SOCIAL</b>        |                         |                 |            |                           | <b>MUNICIPIO</b>                  |                                   |
|                                |                         |                 |            |                           |                                   |                                   |
| <b>PROVINCIA</b>               | <b>C. POSTAL</b>        | <b>TELÉFONO</b> | <b>FAX</b> | <b>CORREO ELECTRÓNICO</b> |                                   |                                   |
|                                |                         |                 |            |                           |                                   |                                   |

|                                       |                |
|---------------------------------------|----------------|
| <b>4) EMPRESA A LA QUE REPRESENTA</b> |                |
| <b>RAZÓN SOCIAL</b>                   | <b>NIF/CIF</b> |
|                                       |                |

SOLICITANTE BENEFICIARIO

REPRESENTANTE LEGAL

En .....a.....de.....de.....

En .....a.....de.....de.....

Fdo:.....

Fdo:.....

SRA. PRESIDENTA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud en el Procedimiento de Tramitación Simplificada. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de la Energía. C/ Isaac Newton, nº 1. 41092. SEVILLA

## ANEXO 5

## ACREDITACIÓN DE EMPRESAS INSTALADORAS

1. Para ejecutar las instalaciones incentivables incluidas en PROSOL, las empresas instaladoras y los instaladores autónomos deberán estar acreditados ante la Agencia Andaluza de la Energía, debiendo cumplir los siguientes requisitos para su acreditación:

## a) Empresas instaladoras de energía solar térmica:

- La acreditación Tipo A habilitará para la realización de instalaciones de cualquier superficie de captación. Requerirá al menos que la empresa instaladora tenga una persona en plantilla con carné de instalador en la especialidad de calefacción y agua caliente (según lo establecido en el RITE), que firmará la memoria de diseño, un seguro de responsabilidad civil al menos de 300.000 euros, disponer de local apropiado y contar con medios técnicos e informáticos. Si la instalación tiene una superficie útil igual o superior a 50 m<sup>2</sup>, se requerirá que la memoria de diseño esté firmada por un Titulado Técnico de grado medio o superior competente en la materia, en posesión del carné de instalador en la especialidad de calefacción y agua caliente (según lo establecido en el RITE)

- La acreditación Tipo B sólo permite la instalación de equipos solares domésticos homologados (ESDH), debiendo contar la empresa instaladora en plantilla con una persona con carné de instalador en la especialidad de calefacción y agua caliente (según lo establecido en el RITE) o tenerlo el instalador autónomo, así como un seguro de responsabilidad civil al menos de 180.000 euros.

## b) Empresas instaladoras de energía solar fotovoltaica y eólica:

- La acreditación Tipo A permite realizar instalaciones aisladas de cualquier potencia pico e instalaciones conectadas a la red. Requerirá al menos que la empresa instaladora tenga una persona en plantilla en posesión del certificado de cualificación individual en Baja Tensión en la categoría de especialista de instalaciones generadoras de baja tensión definido en el RBT, que firmará la memoria de diseño, un seguro de responsabilidad civil al menos de 300.000 euros, disponer de local apropiado y contar con medios técnicos e informáticos. Si la instalación tiene una potencia pico igual o superior a 10 kW, se requerirá que la memoria de diseño esté firmada por un Titulado Técnico de Grado Medio o Superior competente en la materia, en posesión del certificado de cualificación individual en Baja Tensión en la categoría de especialista de instalaciones generadoras de baja tensión definido en el RBT.

- La acreditación Tipo B admite realizar instalaciones aisladas con potencia pico inferior a 1 kWp. Para su obtención será necesario que la empresa instaladora tenga como mínimo una persona en posesión del certificado de cualificación individual en Baja Tensión en la categoría de especialista de instalaciones generadoras de baja tensión definido en el RBT, que firmará la memoria de diseño, un seguro de responsabilidad civil al menos de 180.000 euros como mínimo.

## c) Empresas instaladoras de biomasa: para acreditarse como instalador de biomasa, las empresas deberán presentar los siguientes documentos:

- Certificado de registro como empresa instaladora y mantenedora de calefacción, climatización y ACS en la Delegación de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa u organismo homónimo.

- Certificado de no estar sancionada la empresa.

- Seguro de responsabilidad civil, como mínimo, 180.000 euros.

- Copia de los carnés de instaladores dados de alta en la empresa o certificado y copia del último recibo de la Seguridad Social pagado.

## d) Requisitos comunes a las acreditaciones de energía solar térmica, fotovoltaica, eólica y biomasa:

- Cuando se trate de persona física o empresario individual: DNI/NIE.

- Cuando se trate de empresa persona jurídica: tarjeta de identificación.

- Se aportará el alta y el último recibo pagado del IAE (epígrafes 504.1 para fotovoltaica y epígrafes 504.1, 504.2 ó 504.3 para térmicas y biomasa u otros admisibles), en los casos que sea legalmente obligatorio, de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la copia de la póliza de responsabilidad civil y el último recibo pagado.

- El seguro de responsabilidad civil cubrirá las siguientes garantías mínimas:

- Responsabilidad civil de explotación.
- Responsabilidad civil derivada de las labores propias de mantenimiento.
- Responsabilidad civil profesional de los titulados técnicos de grado superior o medio, cuando actúan por cuenta de la empresa.
- Responsabilidad civil patronal.
- Fianzas y defensa.

- Certificado original bancario de titularidad de la cuenta corriente de la empresa.

A los efectos de este apartado 1, se considerará que los trabajadores en régimen de autónomos constituyen plantilla.

2. La validez de la acreditación será de cinco años, debiendo ser renovada, a solicitud del interesado, antes de la finalización de dicho plazo. La empresa instaladora está obligada a mantener en vigor, durante la vigencia de su acreditación, todos los requisitos previstos en este artículo y a informar a la Agencia Andaluza de la Energía de los cambios que modifiquen las condiciones en las que fue dada de alta como empresa acreditada en PROSOL.

3. El incumplimiento de las condiciones reguladas en este Artículo, cuando determine el reintegro del incentivo, acarreará en todo caso la pérdida de las acreditaciones.

4. La acreditación como empresa instaladora en ningún caso supone una aceptación de responsabilidad respecto de sus actuaciones, por parte de la Junta de Andalucía. Las empresas que resulten acreditadas en PROSOL serán las únicas responsables de sus actuaciones, debiendo responder de los daños y perjuicios que ellas o sus empleados causen, en general a cualesquiera terceros y particularmente a los usuarios de las instalaciones realizadas.

5. La acreditación en PROSOL implica la previa aceptación de su contenido, comprendida la inclusión en el Registro a que se refiere el artículo 43. En particular, esa aceptación conlleva que la empresa deberá:

a) Realizar la ejecución, montaje, mantenimiento y reparación de las instalaciones, de conformidad con la normativa vigente y en la forma y plazos establecidos.

b) Cumplir la normativa vigente en cuanto a componentes, materiales, equipos, accesorios y diseños de instalaciones que realicen, así como la específica de PROSOL.

c) Cumplir con las condiciones de garantía en la forma y plazos previstos, subsanando las deficiencias de la instalación, así como las consecuencias que de ella se deriven.

d) Cumplir y facilitar el desarrollo de los fines de PROSOL, dentro de las normas de ética, moral y profesionalidad,

no comprometiendo el prestigio de PROSOL, ni entorpeciendo en forma alguna la consecución de los fines establecidos.

e) Informar a los usuarios de las instalaciones de todos los pormenores y requisitos de PROSOL antes de contratar con ellos la instalación pertinente.

f) Someterse a todas las actuaciones de comprobación que se estimen necesarias por la Administración concedente del incentivo, por la Dirección General de Fondos Europeos, en virtud de las competencias atribuidas a dicho centro directivo por el artículo 16 del Decreto 239/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con los incentivos concedidos, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y el Tribunal de Cuentas Europeo cuando se trate de ayudas cofinanciadas con FEDER.

g) Remitir, en su caso, el contrato de venta de energía firmado por ambas partes.

h) Incluir en las instalaciones la publicidad que establezca la Agencia Andaluza de la Energía, en lugar visible, así como el registro de las revisiones periódicas de mantenimiento en la forma y tamaño que se determine. En toda información o publicidad que se efectúe hará constar que la instalación está incentivada por la Junta de Andalucía y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) según se trate, indicando la Consejería que la ha concedido. Se establecerá el contenido y la forma de esta publicidad por la Consejería competente, afectando incluso a las propias instalaciones incentivadas. Toda la información técnica y económica relacionada con los equipos e instalaciones utilizados en PROSOL, podrá ser utilizada por la Junta de Andalucía para publicidad, publicaciones y estudios.

i) Incluir en el contrato que se suscriba con el usuario una cláusula por la cual éste se comprometa a no cambiar la ubicación de la instalación en cinco años.

j) Cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea, según en el Reglamento (CE) 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los fondos europeos.

k) Comunicar al órgano concedente de la ayuda, todos aquellos cambios del domicilio a efecto de notificaciones durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

l) Colaborar con la Agencia Andaluza de la Energía facilitando la telemonitorización de las instalaciones que sean consideradas de especial interés mediante la firma de un convenio de colaboración.

#### ANEXO 6

##### CRITERIOS PARA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE SOLICITUD DE INCENTIVOS

1. El interesado accederá mediante el navegador a la dirección [www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa](http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa) y seleccionará la sección del registro telemático (incentivos). Dentro de éste seleccionará la solicitud general y el formulario relativo a la línea de incentivo solicitada.

2. Deberá cumplimentar los datos solicitados tanto en la solicitud general como en el formulario correspondiente.

3. Deberá anexar cuantos documentos considere oportunos seleccionando el apartado denominado Ficheros Anexos que abrirá una ventana en la que se podrá seleccionar el fichero anexo. En ningún caso los ficheros anexos deberán de exceder de 5 megabytes de información.

4. Una vez cumplimentados los datos del formulario y seleccionados los ficheros a enviar mediante procedimiento anterior, deberá pulsar el botón firmar y enviar.

5. Si la solicitud es aceptada, el sistema devolverá en pantalla los datos del documento presentado, mediante el preimpreso, indicando la persona que presenta la solicitud, el número de orden dentro del Registro Telemático que hace la solicitud, la fecha de presentación y hora en que queda registrado en el registro telemático el recurso y la huella digital generada.

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 1 de febrero de 2007, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se desarrollan disposiciones de aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía respecto a las comunicaciones de cesión de derechos de ayuda de pago único en 2007, en los términos establecidos en el Real Decreto 1617/2005, de 30 de diciembre, por el que se regula la concesión de derechos a los agricultores dentro del régimen de pago único (BOJA núm. 57, de 21.3.2007).*

Advertido error en la Resolución de 1 de febrero de 2007, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se desarrollan disposiciones de aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía respecto a las comunicaciones de cesión de derechos de ayuda de pago único en 2007, en los términos establecidos en el Real Decreto 1617/2005, de 30 de diciembre, por el que se regula la concesión de derechos a los agricultores dentro del régimen de pago único, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de 21 de marzo de 2007, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

- En la página 12, en el apartado 2, donde dice:

«2. Los agricultores que hayan efectuado modificaciones en su denominación o en los datos identificativos que obren en la Base de Datos de los Derechos de Pago Único, aun y cuando no alteraran la personalidad jurídica,»

Debe decir:

«2. Igualmente, los agricultores que hayan efectuado modificaciones en su denominación o en los datos identificativos que obren en la Base de Datos de Gestión de los derechos de pago único, aun y cuando no alteren la personalidad jurídica, deberán comunicarlo a la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria en los plazos indicados para las cesiones de derechos.»

Sevilla, 9 de abril de 2007.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### JUNTAS ELECTORALES PROVINCIALES

*ACUERDO de 20 de abril de 2007, de la Junta Electoral Provincial de Sevilla, de la constitución de la Comisión de Radio y Televisión.*

Por haberlo así acordado esta Junta Electoral Provincial de Sevilla en la sesión celebrada en el día de hoy, adjunto acuerdo de la constitución de la Comisión de Radio y Televisión a que hace referencia el artículo 65 de la LOREG, cuya competencia ha sido delegada a esta Junta por la Instrucción de 6/2007, de 12 de abril de 2007, de la Junta Electoral Central.

#### TEXTO DEL ACUERDO

«Abierta la sesión, la Junta, ante la aceptación de sus cargos por los expresados vocales en comparecencia, se procede, por sorteo, a la designación de Presidente y Vicepresidente de la Comisión de Radio y Televisión, quedando constituida de la forma que sigue:

Presidente: Agustín López Raya.

Vocal: Ignacio Manuel Flores Berenguer.

Publíquese este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Sevilla, 20 de abril de 2007.- El Presidente.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Catedráticos de Universidad de la misma a don José Miguel Morales Folguera y a doña Patricia Raquel Laurenzo Copello.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 7 de noviembre de 2006 (BOE de 28 de noviembre de 2006), y de conformidad con las propues-

tas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha resuelto nombrar Catedráticos de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que les corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don José Miguel Morales Folguera, en el Área de Conocimiento de Historia del Arte adscrita al Departamento de Historia del Arte (núm. 006CUN06).

Doña Patricia Raquel Laurenzo Copello, en el Área de Conocimiento de Derecho Penal, adscrita al Departamento de Derecho Público (núm. 005CUN06).

Málaga, 29 de marzo de 2007.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

*RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Catedráticos de Universidad de la misma a don Ángel Jacinto Rodríguez-Vergara Díaz y a don Arturo Calvo Espiga.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 7 de noviembre de 2006 (BOE de 28 de noviembre de 2006), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha resuelto nombrar Catedráticos de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que les corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Ángel Jacinto Rodríguez-Vergara Díaz, en el Área de Conocimiento de Derecho Constitucional, adscrita al Departamento de Derecho del Estado y Sociología (núm. 003CUN06).

Don Arturo Calvo Espiga, en el Área de Conocimiento de Derecho Eclesiástico del Estado, adscrita al Departamento de Derecho Civil, Derecho Eclesiástico del Estado y Derecho Romano (núm. 004CUN06).

Málaga, 30 de marzo de 2007.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 3 de abril de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

#### A N E X O

Centro destino y localidad: D.G. Tesorería y Deuda Pública. Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Deuda Pública.

Código: 2563210.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Nivel: 28.

C. Específico: XXXX-19.369,44 €.

Cuerpo: P-A12.

Área Funcional: Hacienda Pública.

Área Relacional:

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería, vacantes o próximos a quedar vacantes.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, vacantes o próximos a quedar vacantes, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas, de aquello que no conste en la hoja de acreditación de datos para el personal de la Junta de Andalucía.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 12 de abril de 2007.- El Viceconsejero, Juan Ángel Fernández Batanero.

#### A N E X O

##### CONCURSO PUESTOS LIBRE DESIGNACIÓN

Número de orden: 1.  
Centro Directivo: Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.  
Centro de destino y localidad: D. General Fondo Andaluz de Garantía Agraria. Sevilla.  
Código puesto de trabajo: 2963210.  
Denominación: Subd. Gest. y Control Integra. de Ayudas.  
Número de plazas: 1.  
Ads.: F.  
Modo de acceso: PLD.  
Grupo: A.  
Cuerpo: P-A2.  
Área funcional: Admón. Agraria.  
Nivel CD: 30.  
Complemento específico: XXXX-24.046,56 euros.

Número de orden: 2.  
Centro Directivo: Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.  
Centro destino y localidad: D. General de la Producción Agrícola y Ganadera. Sevilla.  
Código puesto de trabajo: 2327310.  
Denominación: Secretario/a Director/a General.  
Número de plazas: 1.  
Ads.: F.  
Modo de acceso: PLD.  
Grupo: C-D.  
Cuerpo: P-C1.  
Área funcional: Admón. Pública.  
Nivel CD: 18.  
Complemento específico: XXXX- 8.956,08 euros.

Número de orden: 3.  
Centro Directivo: Delegación Provincial.  
Centro destino y localidad: Delegación Provincial. Cádiz.  
Código puesto de trabajo: 322310.  
Denominación: Secretario/a del Delegado/a Provincial.  
Número de plazas: 1.  
Ads.: F.  
Modo acceso: PLD.  
Grupo: C-D.  
Cuerpo: P-C1.  
Área funcional: Admón. Pública.  
Nivel CD: 17.  
Complemento específico: XXXX- 8.638,20 euros.

Número de orden: 4.  
Centro Directivo: Delegación Provincial.  
Centro de destino y localidad: Oficina Comarcal Agraria. Iznalloz.  
Código puesto de trabajo: 6811810.  
Denominación: Director/a.  
Número de plazas: 1.  
Ads.: F.  
Modo de acceso: PLD.  
Grupo: A-B.

Cuerpo: P-A2.  
Área funcional: Admón. Agraria.  
Nivel CD: 26.  
Complemento específico: XXXX- 15.051,60 euros.

Número de orden: 5.  
Centro Directivo: Delegación Provincial.  
Centro de destino y localidad: Delegación Provincial. Huelva.  
Código puesto de trabajo: 2403210.  
Denominación: Sv. Promoción Rural.  
Número de plazas: 1.  
Ads: F.  
Modo de acceso: PLD.  
Grupo: A.  
Cuerpo: P-A2.  
Área funcional: Admón. Agraria.  
Nivel CD: 27.  
Complemento específico: XXXX-18.359,28 euros.

Número de orden: 6.  
Centro Directivo: Delegación Provincial.  
Centro de destino y localidad: Delegación Provincial. Jaén.  
Código puesto de trabajo: 331610.  
Denominación: Secretario/a del Delegado/a Provincial.  
Número de plazas: 1.  
Ads.: F.  
Modo de acceso: PLD.  
Grupo: C-D.  
Cuerpo: P-C1.  
Área funcional: Admón. Pública.  
Nivel CD: 17.  
Complemento específico: XXXX- 8.638,20 euros.

Número de orden: 7.  
Centro Directivo: Delegación Provincial.  
Centro de destino y localidad: Oficina Comarcal Agraria. Utrera.  
Código puesto de trabajo: 6639010.  
Denominación: Director/a.  
Número de plazas: 1.  
Ads.: F.  
Modo de acceso: PLD.  
Grupo: A-B.  
Cuerpo: P-A2.  
Área funcional: Admón. Agraria.  
Nivel CD: 26.  
Complemento específico: XXXX-15.051,60 euros.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria pública para solicitar cambio de adscripción de todas las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Enseñanzas de Régimen Especial a las especialidades de «Intervención Sociocomunitaria» y «Servicios a la Comunidad» de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional respectivamente.*

Debido a la necesidad de contar en las bolsas de trabajo y en las listas de sustituciones con personal en las especialidades de «Intervención Sociocomunitaria» (código 108), del

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (código 590), y de «Servicios a la Comunidad» (código 225), del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional (código 591), y sobre la base de que el personal integrante de las bolsas posea los conocimientos suficientes teóricos y prácticos para impartir docencia en la especialidad a la que se encuentre adscrito, de conformidad con la Orden de 5 de junio de 2006, de la Consejería de Educación (BOJA núm. 124, de 29 de junio), y en virtud de las competencias que le confiere el Decreto 242/2004, de 18 de mayo (BOJA de 21 de mayo), esta Dirección General ha resuelto realizar convocatoria pública para solicitar cambio de adscripción a las precitadas especialidades y cuerpos de acuerdo con las siguientes

## B A S E S

### 1. Objeto de la convocatoria.

La presente Resolución tiene por objeto realizar convocatoria pública para la presentación de solicitudes del personal integrante de las bolsas de trabajo y de las listas de sustituciones de todas las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Enseñanzas de Régimen Especial, para solicitar cambio de adscripción a las bolsas y listas de sustituciones de las especialidades de «Intervención Sociocomunitaria» (código 108), y de «Servicios a la Comunidad» (código 225) de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria (código 590) y Profesores Técnicos de Formación Profesional (código 591), respectivamente.

### 2. Participantes y requisitos.

2.1. Podrá participar en la presente convocatoria tanto el personal integrante de las bolsas de trabajo, no acogido al acuerdo de 25 de marzo de 2003, como el de las listas de sustituciones de todas las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Enseñanzas de Régimen Especial a las bolsas y listas de sustituciones de las especialidades de «Intervención Sociocomunitaria» (código 108) y de «Servicios a la Comunidad» (código 225).

2.2. Como requisito, las personas participantes deberán estar en posesión de la titulación establecida en la Orden de 5 de junio de 2006 que para las especialidades convocadas figuran en el Anexo I de esta Resolución.

### 3. Solicitudes y documentación.

#### 3.1. Solicitudes y documentación.

El personal participante deberá aportar la documentación que a continuación se relaciona:

- Instancia, según modelo que figura como Anexo II de la presente Resolución, debidamente cumplimentada, dirigida a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

- Fotocopia del título alegado o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición que se deberá haber obtenido con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado 3.3 de la presente Resolución.

Las fotocopias de la documentación aportada estarán firmadas, haciendo constar en ellas la leyenda «Es copia fiel del original». Las personas participantes se responsabilizan expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Los documentos que figuren redactados en idioma distinto al castellano únicamente serán tenidos en cuenta si se presentan acompañados de traducción oficial al castellano, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

#### 3.2. Lugar de presentación.

Las solicitudes habrán de presentarse, preferentemente, en el Registro de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación o en los lugares y formas que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de Correos.

#### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

### 4. Criterios de selección.

La ordenación en las nuevas especialidades se efectuará teniendo en cuenta exclusivamente el mayor tiempo de servicios reconocido por la Resolución de 27 de julio de 2006, de esta Dirección General. En caso de empate, se resolverá según la mayor nota media del expediente académico. En caso de no acreditarse o de persistir el empate, se procederá a ordenar a las personas alfabéticamente, utilizándose como criterio la letra resultante del último sorteo realizado por la Secretaría General para la Administración Pública.

En el supuesto del personal integrante de las bolsas de sustituciones, sin tiempo de servicios, se atenderá a la puntuación con que figura en las mismas y se empleará como criterio de desempate la mayor nota media del expediente académico. En caso de no acreditarse o de persistir el empate, se procederá a ordenar a las personas alfabéticamente, utilizándose como criterio la letra resultante del último sorteo realizado por la Secretaría General para la Administración Pública.

### 5. Listas provisionales.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes a que hace referencia el punto 3.3, por Resolución de esta Dirección General se harán públicas las listas provisionales del personal integrante de las bolsas de trabajo y listas para sustituciones a quien se le ha concedido el cambio a la nueva especialidad, así como la de aquel a quien no se le ha concedido, especificando el motivo.

Contra las listas provisionales podrá el personal interesado presentar las reclamaciones que estime pertinentes, ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la citada Resolución en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y, a efectos meramente informativos, en la página web de esta Consejería.

### 6. Listas definitivas.

Transcurridos los plazos señalados y resueltas las reclamaciones presentadas, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos elevará a definitivas las listas y se procederá a su publicación en los tablones de anuncios de las Delega-

ciones Provinciales de la Consejería de Educación y, a efectos meramente informativos, en la página web de esta Consejería.

#### 7. Efectos.

El cambio de especialidad para el personal interino con tiempo de servicios, publicado por Resolución de esta Dirección General de 27 de julio de 2006, tendrá efecto para el curso académico 2006-2007, siempre que haya obtenido dicho cambio conforme al punto 6 de esta Resolución y no se encuentre ocupando una vacante para el curso 2006-2007, en cuyo caso el cambio se hará efectivo para el curso 2007-2008. En caso de estar desempeñando una sustitución, el cambio surtirá efectos a la finalización de la misma.

#### 8. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición, ante la Consejería de Educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de marzo de 2007.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

### ANEXO I

#### TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN EL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (Código 590)

| CÓDIGO | ESPECIALIDAD                  | TITULACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|--------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 108    | INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Licenciado en:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pedagogía</li> <li>• Psicología</li> <li>• Psicopedagogía</li> <li>• Sociología</li> <li>• Antropología Social y Cultural</li> <li>• Ciencias del Trabajo</li> </ul> </li> <li>- Diplomado en:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Educación Social</li> <li>• Trabajo Social</li> </ul> </li> <li>- Maestro en todas sus especialidades</li> </ul> |

#### TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN EL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (Código 591)

| CÓDIGO | ESPECIALIDAD             | TITULACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|--------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 225    | SERVICIOS A LA COMUNIDAD | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Licenciado en:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pedagogía</li> <li>• Psicología</li> <li>• Psicopedagogía</li> <li>• Sociología</li> <li>• Antropología Social y Cultural</li> <li>• Ciencias del Trabajo</li> </ul> </li> <li>- Diplomado en:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Educación Social</li> <li>• Trabajo Social</li> </ul> </li> <li>- Maestro en todas sus especialidades</li> </ul> |

## ANEXO II SOLICITUD DE CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN

### 1.1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL SOLICITANTE.

PRIMER APELLIDO \_\_\_\_\_ SEGUNDO APELLIDO \_\_\_\_\_  
NOMBRE \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_  
DOMICILIO \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_  
LOCALIDAD \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ TELÉFONOS \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

### 2. DATOS ADMINISTRATIVOS:

#### 2.1. PERSONAL INTERINO CON TIEMPO DE SERVICIOS.

CUERPO \_\_\_\_\_ CÓDIGO \_\_\_\_\_  
ESPECIALIDAD \_\_\_\_\_ CÓDIGO \_\_\_\_\_  
TIEMPO DE SERVICIOS ACUMULADO A 30/06/2006 AA \_\_\_\_\_ MM \_\_\_\_\_ DD \_\_\_\_\_

#### 2.2. PERSONAL INTEGRANTE DE LA LISTA PARA SUSTITUCIONES 2006/2007.

CUERPO \_\_\_\_\_ CÓDIGO \_\_\_\_\_  
ESPECIALIDAD \_\_\_\_\_ CÓDIGO \_\_\_\_\_

### 3. BOLSA/S SOLICITADA/S: (Por orden de preferencia)

1º.-CUERPO \_\_\_\_\_ CÓDIGO \_\_\_\_\_  
ESPECIALIDAD \_\_\_\_\_ CÓDIGO \_\_\_\_\_  
2º.-CUERPO \_\_\_\_\_ CÓDIGO \_\_\_\_\_  
ESPECIALIDAD \_\_\_\_\_ CÓDIGO \_\_\_\_\_

### 4. PARA LO QUE APORTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

COMO REQUISITO: Fotocopia del título (o resguardo) de \_\_\_\_\_

PARA DESEMPATE: PRESENTA CERTIFICACIÓN DE NOTA MEDIA EXP. ACADÉMICO: SÍ\_\_\_ NO\_\_\_

Declara expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud.

En ....., a .....de .....de 2007.

FIRMA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento establecido en la presente Resolución.

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.**

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2007, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en la Escala de Programadores Informáticos mediante el sistema de concurso-oposición.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, y el Decreto 253/1997, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad Internacional de Andalucía, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre de 2001), en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como en la Ley de Creación y el Reglamento de esta Universidad, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Programadores Informáticos de la Universidad Internacional de Andalucía, por el sistema de acceso libre, con sujeción a las siguientes.

### BASES DE CONVOCATORIA

#### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de acceso libre, la siguiente plaza de la Escala de funcionarios de Administración y Servicios de la Universidad Internacional de Andalucía:

- Una plaza de la Escala de Programadores Informáticos de la Universidad Internacional de Andalucía (Grupo B).

1.2. Las presentes pruebas selectivas se regirán, en cuanto les sea de aplicación, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, y el Decreto 253/1997, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de esta Universidad, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo, que se llevará a cabo mediante el sistema de concurso-oposición, constará de las siguientes fases: Fase de oposición y fase de concurso, con las pruebas, puntuaciones y méritos que se especifican en el Anexo I de esta Resolución.

1.4. El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. Superarán el proceso selectivo aquellos aspirantes que, sumadas las puntuaciones de las fases de oposición y de concurso, hayan obtenido mayor puntuación, sin que su número pueda ser superior al de las plazas convocadas.

1.6. Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de la Escala de Programadores Informáticos de la Universidad Internacional de Andalucía, según proceda.

1.7. El primer ejercicio de la oposición se iniciará a partir de la segunda quincena del mes de julio de 2007. La fecha, hora y lugar del mismo se fijará en la resolución del Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos. Las pruebas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

1.8. Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía.

#### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública y, en particular:

2.1.1. Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente a la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

#### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía (Rectorado, calle Américo Vespucio, número 2, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla); Sede Antonio Machado (Palacio de Jabalquinto. Plaza de Santa Cruz, s/n, 23440 Baeza. Jaén); Sede Santa María de La Rábida (paraje La Rábida, s/n, 21819, Palos de la Frontera, Huelva); Sede Tecnológica (Parque Tecnológico de Andalucía. C/Severo Ochoa, 10, 29590 Málaga), o bien fotocopia del modelo que figura en el Anexo III, en cuyo caso deberán adjuntar 3 ejemplares (Universidad, interesado y entidad bancaria).

A la instancia se acompañará una fotocopia legible del documento nacional de identidad.

3.2. Las solicitudes (ejemplar número 1 «Ejemplar para la Administración» del modelo de solicitud) se presentarán en el Registro General del Rectorado de la Universidad, o en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al excelentísimo señor Rector de la Universidad Internacional de Andalucía.

Todas aquellas solicitudes que no sean presentadas en los lugares señalados en esta base se considerarán entregadas en la fecha en que tengan entrada en el Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes,

pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro del plazo de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.3. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de la solicitud:

En el espacio destinado a «escala o categoría que aspira», harán constar «Escala de Programadores Informáticos turno libre».

3.4. Los derechos de examen para el acceso a la Escala de Programadores Informáticos serán de 24 euros y se ingresarán en la cuenta corriente número 2098/0145/55/0102000182 bajo el nombre «UNIA Derechos de examen».

En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante la validación por la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecanográfica o en su defecto sello y firma de la misma en el espacio destinado a estos efectos.

En ningún caso, la mera presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud, con arreglo a lo dispuesto en la base 3.2.

3.5. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación expedida por la Gerencia de la Universidad Internacional de Andalucía, acreditativa de las condiciones estipuladas en el Anexo I de esta convocatoria. Asimismo podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de la convocatoria.

3.6. La contravención de alguna de estas normas determinará la exclusión de los aspirantes que no la hubieran observado.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio, o a petición del interesado.

3.7. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad Internacional de Andalucía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En dicha resolución, que será publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», figurarán los aspirantes excluidos (apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad), con indicación expresa de la causa de exclusión, la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio, así como los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos. En todo caso, al objeto de evitar errores y posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino que, además, sus nombres constan en la correspondiente relación de admitidos. Los aspirantes que dentro del plazo no subsanen la exclusión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

La resolución que excluya definitivamente a algún aspirante, que será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía (calle Américo Vespucio, núm. 2, Monasterio Santa María de las Cuevas, Isla de la Cartuja, en la ciudad de Sevilla), pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. De conformidad con lo establecido en el art. 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

#### 5. Tribunal.

5.1. Los Tribunales Calificadores de estas pruebas son los que figuran como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la presente base.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2, o por otras causas.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones pertinentes, en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de Presidente y Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros, sean titulares o suplentes.

5.6. El Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de esta norma, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas en que resulten necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Asimismo, podrá nombrar ayudantes para tareas internas de organización y vigilancia. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad Internacional de Andalucía.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición

que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualquiera otra equivalente. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía (calle Américo Vespucio, 2. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. Teléfono 954 462 299) y correo electrónico [cartuja@unia.es](mailto:cartuja@unia.es).

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría de la Escala que corresponda de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, modificado por Decreto 190/1993, de 28 de diciembre, y Decreto 404/2000, de 5 de octubre (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 30 de noviembre).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «B». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «C», y así sucesivamente, de conformidad con lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de enero).

6.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio en único llamamiento, siendo en todo caso excluidos de la oposición quienes no comparezcan al mismo, dado el carácter de unidad del acto de la convocatoria.

6.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.5. La publicación del anuncio de la celebración del primer ejercicio se realizará en la forma prevista en la base 4.1. Una vez comenzadas las pruebas selectivas los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente con, al menos, 24 horas de antelación a su comienzo.

#### 7. Listas de aprobados.

7.1. Finalizado el primer ejercicio el Tribunal hará pública, en el Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía de Sevilla, la lista de aspirantes con las puntuaciones correspondientes, con indicación de su documento nacional de identidad. Así mismo se publicará en la página web de la Universidad.

7.2. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9 y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación final alcanzada en ambas fases, que han superado el proceso selectivo, y con indicación, en todo caso, del documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios, la puntuación de la fase de concurso y la suma total de ambas fases.

7.3. La calificación final de las pruebas selectivas a efectos de declarar aprobados vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición más la de concurso.

En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el empate se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso en el mérito que aparece enunciado en primer lugar, y así sucesivamente con los siguientes méritos en caso de persistir la igualdad.

#### 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieran públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Gerencia de la Universidad Internacional de Andalucía los documentos exigidos en la base 2.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación en las pruebas.

8.3. Concluido el proceso selectivo, y comprobados los requisitos de los apartados anteriores, los aspirantes que lo hubieran superado (cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas), serán nombrados funcionarios de carrera, mediante Resolución del Rector de la Universidad Internacional de Andalucía. Cualquier resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho. Los nombramientos deberán publicarse en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

8.4. La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

#### 9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 2 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; asimismo, la Universidad Internacional de Andalucía podrá, en su caso, proceder a la revisión de la Resolución del Tribunal Calificador de las pruebas conforme a lo establecido en la citada Ley 30/1992.

Sevilla, 29 de marzo de 2007.- El Rector, Juan Manuel Suárez Japón.

#### ANEXO I

##### Ejercicios y Valoración

El proceso selectivo constará de dos fases: Fase de oposición y fase de concurso. La fase de concurso sólo se valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

1. Fase de oposición: Constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios.

1.1. Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre las materias contenidas en el programa a que hace referencia el Anexo II de esta convocatoria. El Tribunal podrá establecer una penalización por las respuestas contestadas erróneamente. El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal. Se calificará con 10 puntos siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

1.2. Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar una prueba de carácter práctico de entre tres propuestas por el Tribunal en relación con el contenido del programa a que hace referencia el Anexo II de esta convocatoria. Se calificará con 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación de la fase de oposición para los aspirantes que hayan superado ambos ejercicios vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de ellos.

2. Fase de concurso: En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán, exclusivamente, los servicios prestados por los aspirantes en la Universidad Internacional de Andalucía conforme a los criterios contenidos en la base 3.5. La valoración se realizará otorgando 0,33 puntos por mes de servicios prestados o fracción, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, hasta un máximo de 8 puntos.

3. Calificación final: La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso, no pudiendo resultar aprobados un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, conforme a lo establecido en la base 7. En caso de empate en la puntuación total, una vez sumadas la fase de concurso y de oposición, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

## ANEXO II

### BLOQUE I

Tema 1. Concepto de informática. Sistema informático, equipo informático, programas.

Tema 2. Principio de funcionamiento de los ordenadores. Antecedentes históricos. Generaciones.

Tema 3. Arquitectura de ordenadores: Elementos principales. Unidad Central de Proceso.

Tema 4. Concepto de memoria y de sus distintas clases. Características y función de la memoria principal de un ordenador.

Tema 5. La periferia del ordenador. Soportes de la información. Unidades de entrada. Unidades de salida.

Tema 6. Sistemas operativos: Concepto. Estructura y clasificación.

Tema 7. Sistemas operativos: Gestión de procesos: Tiempo compartido, tiempo real. Multiproceso. Multiprogramación.

Tema 8. Sistemas operativos: Gestión de la memoria. Memoria virtual.

Tema 9. Características básicas de los lenguajes de programación: Instrucciones de entrada-salida, bucles, instrucciones condicionales, transferencia de datos.

Tema 10. Programación orientada a objetos.

Tema 11. Entorno de programación Delphi.

Tema 12. El Centro de Proceso de Datos. Tipologías organizativas.

Tema 13. Los sistemas de gestión de bases de datos: Conceptos. Modelo jerárquico. Modelo en red.

Tema 14. Modelo relacional. Normalización.

Tema 15. Sistemas gestores de bases de datos de código libre: MySQL y PostgreSQL. Funciones. Componentes. Arquitectura de referencia y operacional. Tipos de sistemas.

Tema 16. El estándar SQL.

Tema 17. Bases de datos distribuidas. Estructura y diseño.

Tema 18. Bases de datos orientadas a objetos.

Tema 19. Arquitectura de aplicaciones cliente/servidor.

Tema 20. S.O. UNIX: Evolución histórica. Características generales. Estructura.

Tema 21. S.O. UNIX: Sistema de ficheros. Directorios. Kernel. Estados del sistema.

Tema 22. S.O. UNIX: Administración de los recursos del sistema. Gestión de usuarios. Copias de seguridad.

Tema 23. Integración GNU Linux-Windows-MacOs.

Tema 24. Estandarización de redes. Fundamentos del modelo OSI e implicaciones prácticas.

Tema 25. Nivel físico. Hardware para la transmisión de datos.

Tema 26. Nivel de enlace: Protocolos de acceso y topologías.

Tema 27. Nivel de red: Principios de interconexión.

Tema 28. Nivel de transporte.

Tema 29. Gestión de sesiones de comunicación.

Tema 30. Nivel de aplicación. Introducción a los servicios.

Tema 31. Fundamentos de la arquitectura Ethernet.

Tema 32. Redes de área local: Tecnologías, normalizaciones e implantación.

Tema 33. Redes de área local: Administración, gestión, seguridad e interconexión.

Tema 34. Redes TCP/IP. Internet. Direcciones de Internet.

Tema 35. Estructura de las redes informáticas universitarias de Andalucía. La red de la UNIA.

Tema 36. Virtualización. Concepto. Virtualización de plataformas. Virtualización de recursos.

Tema 37. Transferencia de ficheros. Servidor FTP anónimo.

Tema 38. Seguridad. Políticas de seguridad. Protocolos de seguridad. Cortafuegos. Encriptación.

Tema 39. Programación Extrema.

Tema 40. Plataformas de aprendizaje de código libre.

Tema 41. Programación en shell de UNIX.

Tema 42. HTML, DHTML.

Tema 43. Gestores de contenidos de código libre.

Tema 44. Instalación, configuración y administración de servidores Web.

Tema 45. Sistemas de control de versionado de código fuente.

Tema 46. Sistemas de seguridad de código libre.

Tema 47. Gestión y configuración de dispositivos de seguridad. Creación de VPN.

### BLOQUE II

Tema 1. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Tema 2. Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

Tema 3. Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía.

Tema 4. Reglamento de Funcionamiento de la Universidad Internacional de Andalucía, Decreto 253/1997, de 4 de noviembre.



UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS PARA CUBRIR  
PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**Entidad emisora **Q 7 3 5 0 0 0 7 F**

Nº Referencia

(ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO)

**1. CONVOCATORIA**

Escala o Categoría a la que aspira

|                                      |                                            |
|--------------------------------------|--------------------------------------------|
| Laboral <input type="checkbox"/>     | Sistema de acceso                          |
| Funcionario <input type="checkbox"/> | Libre <input type="checkbox"/>             |
|                                      | Promoción interna <input type="checkbox"/> |

**2. DATOS PERSONALES**

|                                                                         |                                                                |                  |                                 |
|-------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|------------------|---------------------------------|
| NIF                                                                     | Primer apellido                                                | Segundo apellido | Nombre                          |
| Sexo<br>V <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/>           | Fecha Nacimiento<br>Día Mes Año                                | Teléfono         | Correo electrónico (si dispone) |
| Minusvalía<br><input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si % | En caso afirmativo, adaptación solicitada y motivo de la misma |                  |                                 |
| Domicilio (Calle, Plaza y número)                                       |                                                                |                  | Código Postal                   |
| Municipio                                                               | Provincia                                                      | Nación           |                                 |

**3. TÍTULOS ACADÉMICOS**

|                         |                    |                      |
|-------------------------|--------------------|----------------------|
| Exigido en convocatoria | Fecha de obtención | Centro de expedición |
| Otros títulos oficiales | Fecha de obtención | Centro de expedición |

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos todos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(firma)

EXCMO. SR. RECTOR MGFCO. DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA  
JUSTIFICACIÓN DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN (Sólo en caso de que lo establezca la convocatoria)

EL MONTE, Caja de Huelva y Sevilla  
Oficina Plaza de los servicios, Isla de la Cartuja  
Clave Entidad: 2088  
Clave Sucursal: 0145  
Cuenta Nº: 0102000182  
Derechos de Examen

(Sello Entidad Bancaria, Fecha y Firma)

## ANEXO IV

## Tribunal Calificador de las pruebas de acceso a la Escala de Programadores Informáticos

## Miembros titulares:

Presidenta: Luisa Rancaño Martín, Gerente de la Universidad Internacional de Andalucía.

Secretaria: Mercedes Herranz Sánchez-Rubio (con voz y sin voto), de la Escala de Gestión Universitaria.

Vocales: Llanos Mora López, Vicerrectora de Investigación e Innovación, Fernando Palencia Herrejón, Gerente de la Sede Tecnológica de Málaga, José Nicolás Criado Vicente, de la Escala de Programadores Informáticos, Juan Luis Ruiz-Rico, de la Escala Técnica de Administración Universitaria, M.<sup>a</sup> Luisa Balbontín de Arce, de la Escala Técnica de Administración Universitaria, en representación del personal funcionario.

## Miembros suplentes:

Presidenta: Isabel Lara Montes, Vicegerenta de la Universidad Internacional de Andalucía.

Secretario: Paco Gómez Gómez (con voz y sin voto), de la Escala de Gestión Universitaria.

Vocales: Pedro Martín Guzmán, Gerente de la Sede Antonio Machado de Baeza, Eusebio Rojas Marcos, Gerente de la Sede Iberoamericana Santa M.<sup>a</sup> de La Rábida, Argimiro de Arriba Martín, de la Escala de Programadores Informáticos, Juan Millán Serrano, de la Escala de Programadores Informáticos, Enrique Martínez López, Titulado Superior Medios Audiovisuales, en representación del personal funcionario.

## ANEXO V

Don/Doña .....  
con domicilio en ..... y  
con Documento Nacional de Identidad número .....

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Programadores Informáticos de la Universidad Internacional de Andalucía, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En ....., a ..... de ..... 2007.

## ANEXO VI

Don/Doña .....  
con domicilio en ..... y  
con Documento Nacional de Identidad número .....

Declara bajo mi responsabilidad, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Programadores Informáticos de la Universidad Internacional de Andalucía, que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena que impida en mi Estado el acceso a la Función Pública.

En ....., a ..... de ..... 2007.

Fdo.: .....

*RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto

774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos y el Reglamento para los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

## 1. Legislación.

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre); el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto); el Reglamento para los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, así como por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

2.1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta esté definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

2.1.2. No haber cumplido los setenta años de edad.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.1.4. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.2. Además los candidatos deberán cumplir con el requisito de estar habilitado para el cuerpo y área, según la plaza convocada (Anexo I) o ser funcionario del correspondiente cuerpo y área de conocimiento, o de cuerpos docentes universitarios de iguales o superiores categorías y misma área de conocimiento, todo ello en los términos regulados en el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

2.3. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera, km 1, C.P. 41013, Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, a partir del

día siguiente a la publicación oficial de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña como Anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 34,65 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-5048-50.2616135233, abierta en esa entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos», haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado, núm. de orden de la plaza a la que concursa, núm. de documento: 099, Referencia 1: 001 y Referencia 2: DNI/NIF/Pasaporte.

A la instancia deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

#### 4. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo anterior, la Universidad notificará a los firmantes la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación del motivo de la exclusión, en su caso, y advirtiéndolo al interesado que de no subsanarlo en el plazo improrrogable de diez días hábiles se le declarará decaído en su derecho. Contra la resolución que finalmente recaiga se podrá interponer recurso en los términos previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 5. Comisiones.

5.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Respecto a la constitución de las mismas, ausencia de alguno de sus miembros, adopción de acuerdos, asistencias e indemnizaciones, se estará a lo establecido en el Reglamento para los Concursos de Acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

5.2. Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de tres meses desde la publicación de la convocatoria del concurso de acceso en el Boletín Oficial del Estado, por lo que cada Presidente, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma y proceder, a continuación, a fijar y hacer públicos los criterios que se utilizarán para la valoración de los concursantes en adecuación a las especificaciones de la plaza establecidas en la convocatoria. En la notificación se indicará el día, hora, y lugar previsto para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Transcurrido el plazo previsto en este apartado sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente suplente.

#### 6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Currículum vitae (Modelo Currículum vitae en Anexo III), por triplicado, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente, por triplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa; dicho proyecto se ajustará a las especificaciones establecidas por la Universidad en la convocatoria.

c) Excepto para los concursos a plaza de Profesor Titular de Escuelas Universitarias, proyecto de investigación, por triplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa; dicho proyecto se ajustará a las especificaciones establecidas por la Universidad en la convocatoria.

Los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En este acto de presentación los concursantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de la prueba deban comunicárseles. Así mismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, que no podrá tener lugar antes de transcurridas 24 horas desde este acto de presentación. Sin embargo, los concursantes podrán renunciar a este plazo.

La prueba comenzará dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

En el mismo acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Los concursantes o la Universidad Pablo de Olavide podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los candidatos y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Así mismo, la Comisión por unanimidad podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba.

En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

#### 7. Desarrollo de la prueba.

La prueba será pública y consistirá en un debate acerca de los méritos del concursante alegados en su historial pro-

fesional, académico, docente e investigador, así como sobre el proyecto docente presentado y, en su caso, también el de investigación.

La concreción de dicha prueba la realizará la Comisión en el acto de presentación.

Seguidamente la Comisión podrá debatir con cada concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre sus méritos alegados, proyecto docente presentado y, en su caso, también de investigación.

En caso de comparecer un único candidato, la Comisión por unanimidad podrá eximirlo de la exposición oral de la prueba.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

#### 8. Propuesta de la Comisión.

De conformidad con los informes de la Comisión se efectuará la propuesta de provisión de plaza o plazas en el plazo máximo de treinta días hábiles a partir de la fecha de comienzo de la prueba. A estos efectos la Comisión hará pública su propuesta explicitando el voto de cada uno de sus miembros, y relacionando los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. Para realizar su propuesta la Comisión deberá atenerse a los presupuestos contemplados en el art. 8.2 del Reglamento para los Concursos de Acceso a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los candidatos podrán solicitar en la Secretaría General de la Universidad certificación de la valoración razonada que cada uno de los miembros de la Comisión emitió sobre sus méritos o, en su caso, del informe único de la Comisión.

Contra la propuesta de la Comisión los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días, que será valorada por la Comisión de Reclamaciones a que se refiere el art. 18 del R.D. 774/2002, de 26 de julio. Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

#### 9. Nombramientos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de 20 días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que acrediten reunir los requisitos del art. 5 del Real Decreto 774/2002 y además:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, declaración jurada de no estar sometido

a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Contra la presente Resolución Rectoral podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de abril de 2007.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

#### ANEXO I

##### Profesores Titulares de Universidad

##### Clase de convocatoria: Concurso de acceso

Plaza número 11/2007.

Departamento: Deporte e Informática.

Área de conocimiento: «Educación Física y Deportiva».

Actividad a realizar: Antropometría, Biomecánica del Aparato Locomotor y Kinesiología.

Número de plazas: Una.

##### Comisión titular:

Presidente: Don Onofre Ricardo Contreras Jordán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal: Don Jesús Mora Vicente, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Cádiz.

Secretario: Don Xavier Aguado Jódar, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

##### Comisión suplente:

Presidente: Don Juan Ribas Serna, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal: Don José Luis González Montesinos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don Ricardo Mora Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

##### Profesores Titulares de Escuelas Universitarias

##### Clase de convocatoria: Concurso de acceso

Plaza número 12/2007.

Departamento: Derecho Público.

Área de conocimiento: «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales».

Actividad a realizar: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.

Número de plazas: Una.

Comisión titular:

Presidenta: Doña Lucía Millán Moro, Catedrática de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocal: Don José Alejandro del Valle Gálvez, Catedrático de Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don Luis Pérez-Prat Durbán, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Javier Liñán Noguerras, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal: Don Javier Roldán Barbero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña Concepción Escobar Hernández, Catedrática de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

**Ver Anexos II y III en páginas 11.766 a 11.770 del BOJA núm. 103, de 2.6.2003**

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 101/2007, de 10 de abril, que modifica el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y el Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.*

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, la Dirección General de Administración Local tiene encomendado el desarrollo y ejecución de las actividades encaminadas a la coordinación con las Corporaciones Locales Andaluzas. Le corresponde la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de Administración Local están atribuidas a la Junta de Andalucía.

Particularmente en el artículo 8.17 se indica que, corresponderá a la Dirección General de Administración Local, además, cualesquiera otra competencia que se transfiera a la Comunidad Autónoma a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como las que se deleguen por el Estado de conformidad con el artículo 150 de la Constitución Española.

Las tradicionales funciones atribuidas por la normativa básica de aplicación al funcionamiento de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, necesarias en todas las Corporaciones Locales y cuya responsabilidad administrativa le está reservada, son: las de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo; y las de Intervención y Tesorería que comprenden el control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera, la presupuestaria y contable, así como la de tesorería y recaudación. Dichas funciones se configuran como básicas en el normal funcionamiento de las Entidades Locales, sobre todo en los pequeños Municipios.

En la Conferencia Sectorial para Asuntos Locales, donde se tratan temas relacionados con el funcionamiento habilitado de carácter nacional, participan representantes de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales. Actúa como representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la persona titular de la Consejería de Gobernación, al ser esta Consejería competente en lo referente a la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias en materia de régimen local.

A la vista de tales circunstancias y por la propia experiencia acumulada, en aras de conseguir una mayor racionalización administrativa, se hace necesario la aprobación de un Decreto que modifique los Decretos de estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y de la Consejería de Justicia y Administración Pública, para que la atribución de las competencias relativas al funcionamiento de Administración Local con habilitación de carácter nacional, corresponda a la Consejería de Gobernación, y dentro de la misma a la Dirección General de Administración Local.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.16 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta conjunta de la Consejera de Gobernación y de la Consejera de

Justicia y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de abril de 2007,

#### DISPONGO

Artículo primero. Modificación del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

El apartado 17 del artículo 8 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, pasa a ser el apartado 18, quedando la nueva redacción del apartado 17 de la siguiente forma:

«17. Las competencias transferidas o que se transfieran relativas al funcionamiento de Administración Local con habilitación de carácter nacional.»

Artículo segundo. Modificación del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Se suprime el párrafo e) del artículo 12.1 del Decreto 200/2004, de 11 de mayo.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo normativo y ejecución.

Se autoriza a la Consejera de Gobernación y a la Consejera de Justicia y Administración Pública, para dictar las disposiciones necesarias, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor a los dos meses de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de abril de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO  
Consejero de la Presidencia

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*ACUERDO de 10 de abril de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), por un plazo de cincuenta años, el uso de la parcela donde se ubica el antiguo Silo de dicha localidad, con destino a dependencias municipales.*

El Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla) ha solicitado la cesión gratuita del uso de la parcela donde se ubica el antiguo Silo de dicha localidad, para su utilización como dependencias municipales.

La Consejería de Agricultura y Pesca ha prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 10 de abril de 2007,

## A C U E R D A

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso del siguiente inmueble:

Antiguo Silo situado en la C/ Antonio Pazos, s/n, con una superficie total de 2.553 m<sup>2</sup> e inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor (Sevilla) con número de finca 6580, al tomo 2.147, libro 280, folio 65. Linda al fondo: solar de la fábrica de hijos de Antonio Morillo y casas de doña Ester Ahuja Mesa, don Manuel Macías Colorado y doña Nieves Jaén Silva, a la izquierda: solar de la Sociedad de hijos de Antonio Morillo, a la derecha: terrenos de la fábrica de hijos de Antonio Morillo.

Fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 511/1996, de 15 de marzo, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los medios adscritos a la gestión encomendada en materia de agricultura (FEGA).

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino a dependencias municipales.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto del inmueble cedido.

Así mismo, queda obligado a mantenerlo durante dicho plazo en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran cometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 10 de abril de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERÍA DE JUSTICIA  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal funcionario adscrito a la Consejería de Justicia y Administración Pública en los Órganos Judiciales que se citan a continuación, con motivo de la huelga general convocada por CC.OO. y UGT el próximo 18 de abril de 2007, desde las 00,00 hasta las 24,00 horas, mediante el establecimiento de los servicios esenciales mínimos.*

Las Organizaciones Sindicales Comisiones Obreras (CC.OO.) y Unión General de Trabajadores (UGT) han convocado una huelga con motivo del cierre patronal de la Empresa Delphi Automotive Systems España, que afectará a todas las actividades laborales y funcionariales desempeñadas por los trabajadores y empleados públicos de las empresas y organismos establecidos dentro del ámbito geográfico comprendido por los municipios de Sanlúcar de Barrameda, Rota, Jerez de la Frontera, El Puerto de Santa María, San José del Valle, Puerto Real, San Fernando, Cádiz, Chiclana de la Frontera, Benalup-Casas Viejas, Conil de la Frontera, Paterna de la Rivera, Medina Sidonia y Trebujena, y que tendrá lugar durante la jornada del día 18 de abril de 2007, y su duración será de 24 horas.

La Constitución en su artículo 28.2 reconoce el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses, resultando inquestionable que también los funcionarios públicos están legitimados para ejercer aquel derecho fundamental.

Pero el mencionado artículo 28 de la Constitución es muy claro en el sentido de que la Ley ha de establecer las garantías precisas para asegurar en caso de huelga, el mantenimiento de los servicios esenciales de la Comunidad, los cuales, como ha señalado el Tribunal Constitucional, son prioritarios respecto del derecho de huelga, hacen referencia y conectan con los derechos fundamentales, las libertades públicas y los bienes constitucionalmente protegidos y en su establecimiento debe existir y primar una «razonable proporción» entre los sacrificios que se impongan a los huelguistas y los que padezcan los usuarios de aquellos (TC 43/1190 por todas).

En atención a los criterios anteriores, esta Consejería ha considerado como servicios esenciales a prestar con carácter de mínimos durante la jornada de la Huelga del 18 de abril de 2007 los servicios mínimos que se mencionan en el Anexo I, por cuanto una total paralización del mismo puede afectar al derecho de los ciudadanos a la presentación de documentos en los órganos judiciales y en el resto de los servicios de la Administración de Justicia, ya que de otro modo se podría infringir un perjuicio irreparable para los derechos e intereses de los ciudadanos, bien por hacer imposible con carácter irreversible su protección jurisdiccional, bien por generar una situación contraria al principio de seguridad jurídica en las actuaciones de los ciudadanos ante los Tribunales, y además porque en ambos casos se produciría la lesión del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva consagrado por el artículo 24 de la Constitución Española. Dicho servicio se llevará a cabo por el personal funcionario que se establece en el Anexo II a la presente.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Constitución Española; Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; Sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de abril de 1981 y de 15 de marzo de 1999, en uso de las facultades que me confieren las Disposiciones Legales vigentes,

## R E S U E L V O

1. Establecer como servicios esenciales para la Comunidad a prestar con carácter de mínimos en la jornada de Huelga fijada para el 18 de abril de 2007 los que figuran en el Anexo I de la presente Resolución, y que serán prestados por el personal funcionario destinado en los centros de trabajo de las localidades comprendidas en el ámbito geográfico afectado por la huelga, que se fijan en el Anexo II.

2. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de la huelga.

Sevilla, 16 de abril de 2007.- El Viceconsejero, Mariano Marín Patón.

## ANEXO I

Se consideran servicios esenciales los siguientes:

- Actuaciones de Registro Civil.
- Registro de documentos.
- Todas aquellas actuaciones en las que venza un plazo preestablecido en la Ley, cuyo incumplimiento puede suponer pérdida o perjuicio de derechos.
- Medidas cautelares o provisionales.
- Servicios de Juzgados de Guardia.

## ANEXO II

Un funcionario para la realización de las funciones de registro de documentos en todos los órdenes jurisdiccionales donde esté previsto este servicio, y en particular un funcionario en la Audiencia Provincial, un funcionario en las Audiencias Provinciales, en los Decanatos y Servicios Comunes de Partido Judicial.

Un médico Forense en cada una de las sedes del IML.

En los órganos judiciales donde estuviera prevista la celebración de vista oral, un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial.

Por último, un funcionario para los servicios de guardia que lo estén en las horas del paro.

De los Servicios anteriormente señalados se dará cuenta a los distintos órganos judiciales a fin de que quede garantizado, por un lado el ejercicio constitucional que tienen los funcionarios públicos de ejercer el derecho de huelga y por otro la obligación que tiene la Administración por el ordenamiento jurídico a establecer las garantías necesarias que hagan posible el funcionamiento de los servicios esenciales de la Comunidad.

*RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Modificación de los Estatutos de la Fundación Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de Fundación Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía, sobre la base de los siguientes:

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 16 de febrero de 2007 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de doña Sagrario Almazán González, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a su artículo 4, relativo al domicilio social, que pasa a ubicarse en la calle Augusto Peyré, s/n, Edificio Olalla, planta 3.ª, de Sevilla.

Tercero. A la solicitud se adjuntó copia simple de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada el 12 de febrero de 2007, ante el Notario don Luis Marín Sicilia, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 482 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del patronato de 28 de diciembre de 2006, sobre el cambio del domicilio social, y el Texto Refundido de los Estatutos.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Acuerdo de 1 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica de aquel Departamento.

Cuarto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

## R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía, protocolizados en escritura pública núm. 482, el 12 de febrero de 2007, ante el notario don Luis Marín Sicilia.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 22 de marzo de 2007.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Luisa García Juárez.

*RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Modificación de los Estatutos y de la Composición del Patronato de la Fundación Auxilia Sevilla.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Auxilia Sevilla, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 15 de noviembre de 2006 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de doña Beatriz Jiménez Suñe, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato, así como del nombramiento de patronos.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a los artículos 4 y 10, relativos al domicilio estatutario y a la composición del Patronato.

Tercero. A la solicitud se adjuntó copia simple y autorizada de las escrituras de elevación a público de acuerdos sociales, otorgadas el 31 de marzo de 2006 ante el notario don Pedro Longo Álvarez de Sotomayor, del Ilustre Colegio de Sevilla, registradas con los números 960 y 961 de su protocolo.

Cuarto. Las escrituras públicas incorporan certificación de los acuerdos adoptados por el Patronato de la Fundación los días 17 de diciembre de 2005 y 28 de enero de 2006, sobre modificación de los Estatutos, composición del Patronato y designación y aceptación de patronos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria y la designación de patronos, acordada por el Patronato de la Fundación, fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronun-

ciamiento favorable mediante Acuerdos de 2 de octubre y 29 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica de aquel Departamento.

Cuarto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

#### RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Auxilia Sevilla, protocolizados en escritura pública núm. 960, el 31 de marzo de 2006, ante el notario don Pedro Longo Álvarez de Sotomayor.

Segundo. Inscribir la composición del Patronato siguiente: don Francisco Serra Rodríguez (Presidente), don Miguel Soriano Sánchez (Vicepresidente), doña Rocío García del Saz (Secretaria), doña Francisca Campos Pimentel (Vicesecretaria), y como Vocales a doña Ana Alba Rivera, doña Claudia Rodríguez Hernández y doña Eva Sousa Prado.

Tercero. Anotar el cese, como miembro del Patronato, de doña Encarnación Vivancos Pérez.

Cuarto. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 22 de marzo de 2007.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Luisa García Juárez.

*RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Modificación de los Estatutos y del nombramiento de Patronos de la Fundación Moctezuma.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Moctezuma, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 19 de marzo de 2007 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don Javier Arcas Cubero, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Con fecha anterior, 7 de noviembre de 2005, se había solicitado la inscripción del nombramiento de Patronos, quedando el procedimiento suspendido hasta la adaptación estatutaria a la normativa vigente.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación general a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. A la solicitud se adjuntó copia simple de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada el 15 de enero de 2007 ante el notario don Miguel Krauel Alonso, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 107 de su protocolo.

Se remitieron, asimismo, debidamente acreditados, los nombramientos y aceptaciones de patronos.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del patronato de 8 de mayo de 2006, relativo a la modificación de Estatutos y su texto completo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Acuerdo de 13 de febrero de 2007 de la Secretaría General Técnica de aquel Departamento.

El nombramiento de los Patronos ha sido realizado de acuerdo con lo establecido en la norma estatutaria de la Fundación.

Cuarto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

#### RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Moctezuma, protocolizados en escritura pública núm. 107, el 15 de enero de 2007, ante el notario don Miguel Krauel Alonso.

Segundo. Inscribir, como patronos, a: don José Emilio Cabra Meléndez, don Diego Gamero Fernández y don José Herrera Raquejo.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 23 de marzo de 2007.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Luisa García Juárez.

*RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos, del nombramiento de Patronos y del apoderamiento conferido por la Fundación para el Desarrollo del Legado Andalusi.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos, y otros acuerdos del Patronato de la Fundación para el Desarrollo del Legado Andalusi, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 18 de julio de 2006 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de la Fundación para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Con fechas anteriores se había solicitado la inscripción del nombramiento y aceptación de Patronos y del otorgamiento de poderes, procedimientos que se resuelven junto a la modificación de estatutos que se adaptan a la normativa vigente.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación general a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. A la solicitud se adjuntó copia simple de las escrituras de elevación a público de acuerdos sociales, otorgadas el 8 de febrero de 2006, el 6 de julio de 2006 y el 31 de octubre de 2006 ante el Notario don Santiago Marín López, del Ilustre Colegio de Granada, registradas con los números 431, 2.076 y 3.079, de su protocolo, respectivamente.

Asimismo, se acompañan documentos de aceptación de los Patronos designados, con las formalidades establecidas legalmente, y escritura pública núm. 4.267, de 4 de octubre de 2001, otorgada ante el Notario don Antonio Ojeda Escobar, en la que se contiene certificación del acuerdo del Patronato del 17 de abril de 2001, relativo al otorgamiento de facultades a don Jerónimo Páez López.

Cuarto. La escrituras públicas incorporan los acuerdos del Patronato de 15 de febrero de 2005 y de 12 de septiembre de 2006, así como el texto completo de los estatutos adaptados.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Orden de 8 de enero de 2007, de aquel Departamento.

Asimismo consta que las aceptaciones de los Patronos se han notificado formalmente al Protectorado.

El poder conferido ha sido acordado por el Patronato de la Fundación, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Cuarto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

## RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación para el Desarrollo del Legado Andalusi, protocolizados en escritura pública núm. 3.079, de 31 de octubre de 2006, ante el Notario don Santiago Marín López.

Segundo. Inscribir, como patronos de la Fundación, a: don José María Rodríguez Gómez, don Paulino Plata Cánovas, don José A. Pérez Tapia, don Antonio Manuel Gutiérrez Ruiz, doña María Sandra García Martín, doña Inmaculada López Calahorra (por sustitución), doña Lidia Sánchez Milán, don Juan Ignacio Serrano Aguilar, don Alfonso Martínez Foronda (por sustitución), don Sergio Moreno Monrové, don Carlos Aracil Delgado y don Juan Moreno Gutiérrez.

Tercero. Inscribir el apoderamiento conferido por el Patronato a favor de don Jerónimo Páez López, en los términos que figuran en la escritura pública núm. 4.267, de 4 de octubre de 2001, otorgada ante el Notario don Antonio Ojeda Escobar.

Cuarto. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 27 de marzo de 2007.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Luisa García Juárez.

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, aprobando el proyecto de establecimiento de la instalación eléctrica que se cita, así como la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma. (PP. 881/2007).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Endesa Distribución Eléctrica, S.L., S.L.U., en solicitud de aprobación de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y declaración, en concreto de utilidad pública de la misma, dado que el anteproyecto correspondiente fue autorizado con fecha 9.5.05, y cuenta con Declaración de Impacto Ambiental favorable de fecha 11.2.05 (BOP núm. 76, de 5.4.05), cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Sección I, del Capítulo II, y el Capítulo V, del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto, asimismo, la alegación presentada por don Juan Bosco José Caro Bellido, que en síntesis aduce errores materiales de identificación catastral en la parcela de su propiedad, se procede de oficio a su subsanación.

Visto que el resto de los afectados no han presentado alegaciones dentro de los plazos reglamentariamente establecidos. O bien, han convenido libremente con el titular de los necesarios bienes y derechos, la adquisición por mutuo acuerdo de los mismos, en virtud de lo establecido en los arts. 145 y 151 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente y de acuerdo con la Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería.

## HA RESUELTO

Primero. Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio y atender la creciente demanda energética en la zona.

Línea eléctrica:

Origen: Subestación «Marismas».

Final: Subestación «Lebrija».

T.M. afectados: Lebrija y Las Cabezas de San Juan.

Referencia: R.A.T. 10336. Exp.: 245566.

Tipo: Aérea D/C.  
Longitud en km: 12,268.  
Tensión en servicio: 66 kv.  
Conductores: Tipo LA-280.  
Apoyos:  
Aisladores:

Segundo: Declarar en concreto la utilidad Pública, implicando ésta la Urgente Ocupación, según lo establecido en los arts. 53.º y 54.º de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, a los efectos señalados en el Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica con las condiciones especiales siguientes:

1. La presente Resolución de Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Ejecución, habilita al titular para la construcción de la instalación eléctrica referenciada, con la excepción establecida en el párrafo anterior.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

3. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.

4. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

6. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

7. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

8. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

9. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente autorización de explotación, que será emitido por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132 del R.D. 1955/2000.

Referencia: R.A.T.: 10336. EXP.: 245566.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de febrero de 2007.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2007, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la revocación del laboratorio «Geoylabs, S.L.», localizado en C/ Montes, 47, local 1, de Ronda (Málaga), y la cancelación de la inscripción del Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.*

Por don Juan Bosco Rivera Guzmán y don Francisco Javier Sánchez Berdugo, en representación de la empresa «Geoylabs, S.L.», se comunica el cierre del laboratorio de la citada empresa localizado en C/ Montes, 47, local 1, de Ronda (Málaga).

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad del Construcción de esta Consejería, con el número LE080-MA06.

De conformidad con lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción, comunicado el cese de actividad del laboratorio acreditado, a propuesta de la Dirección General de Planificación y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Revocar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa «Geoylabs, S.L.», localizado en C/ Montes, 47, local 1, de Ronda (Málaga), en los ensayos del área siguiente:

- Área de control del hormigón y componentes (EHC).

Segundo. Cancelar la inscripción número LE080-MA06 del Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante la Excmo. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 20 de marzo de 2007.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

*RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2007, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio «ALN Geotecnia, S.L.», localizado en Antas (Almería), Polígono Industrial El Real de Antas, C/ Mojana, Nave 7, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.*

Por don Antonio Miguel Navarro Castro, en representación de la empresa ALN Geotecnia, S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la ampliación de la acreditación del laboratorio localizado en Antas (Almería). El citado

laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Laboratorios de Ensayos con el número LE086-AL07 (BOJA de 6.3.2007).

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la ampliación de la acreditación solicitada

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación al laboratorio de la empresa «ALN Geotecnia, S.L.», localizado en Antas (Almería), Polígono Industrial El Real de Antas, C/ Mojana, Nave 7, para la realización de los ensayos solicitados incluidos en el área que se indica, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón y componentes (EHC).

Segundo. Inscribir la ampliación de la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 3 de abril de 2007.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*ORDEN de 2 de abril de 2007, por la que se modifican las condiciones de autorización de determinadas Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía.*

Por Orden de 14 de diciembre de 2006 se autoriza la celebración de ferias comerciales con el carácter de oficial en Andalucía y se aprueba el Calendario de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía para el año 2007 (BOJA núm. 13, de 18 de enero de 2007), entre las que figuran las ferias denominadas: «VI Feria Cinegética Beturia» y «III Feria Agroalimentaria de Villanueva de los Castillejos».

La entidad organizadora de estas ferias solicita autorización para modificar las condiciones de celebración de las mismas, conforme a lo establecido en el Reglamento de Fe-

rias Comerciales Oficiales de Andalucía, aprobado por Decreto 81/1998, de 7 de abril, que en su artículo 21 permite modificar las condiciones de autorización de una feria comercial oficial.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 3/1992, de 22 de octubre, de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, y el Decreto 81/1998, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, en relación con el Decreto 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, así como el Decreto 240/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y previo informe del Comité Consultivo de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía,

### DISPONGO

Modificar las condiciones de autorización de las ferias comerciales oficiales de Andalucía que se reseñan a continuación, en el sentido que se indica:

La «VI Feria Cinegética Beturia», que tenía prevista su celebración del 21 al 23 de septiembre de 2007, pasa a celebrarse del 28 al 30 de septiembre de 2007.

La «III Feria Agroalimentaria de Villanueva de los Castillejos», que tenía una clasificación de sectores 1, 2 pasa a clasificarse solamente en el sector 1, agroalimentaria.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de abril de 2007

SERGIO MORENO MONROVÉ  
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

*RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2007, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones para formación en materia de Deporte correspondiente al ejercicio 2007.*

Realizada la evaluación previa de las solicitudes de subvención así como de la documentación preceptiva presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, esta Secretaría General para el Deporte

### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 9 de abril de 2007, de la Secretaría General para el Deporte, en la que se relacionan las solicitudes que no reúnen los requisitos exigido

en la convocatoria de subvenciones para formación en materia de Deporte correspondiente al año 2007, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y de las respectivas Delegaciones Provinciales, así como en la página web de la Consejería.

Tercero. El plazo establecido en dicha Resolución se computará a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de abril de 2007.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Jiménez Barrios.

*RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de título-licencia a las agencias de viajes que se citan.*

Notificadas individualmente a los interesados las resoluciones por las que se conceden el título-licencia de Agencia de Viajes, con sujeción a los preceptos del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la relación de concesiones.

Persona física: Daniel Martín Verdejo, bajo la denominación comercial de Rumbo Rural.  
Código Identificativo: AN-211211-2.  
Domicilio: C/ Paseo de la Independencia, 28, Bajo, en Huelva.

Persona física: Alicia Gómez Barragán, bajo la denominación comercial de Prader Tour Viajes.  
Código Identificativo: AN-411266-2.  
Domicilio: C/ Rosa Chacel, núm. 6, Guillena (Sevilla).

Razón social: Doñana Sostenible, S.L.N.E., bajo la denominación comercial Viajes Doñana Sostenible.  
Código Identificativo: AN-211213-2.  
Domicilio: Parque Dunar, núm. 7, Matalascañas (Almonte, Huelva)

Razón social: Servicios Turísticos Investur Consultores, S.L., bajo la denominación comercial Investur Consultores.  
Código Identificativo: AN-291219-2.  
Domicilio: Urban. Sacaba Beach, Edificio Mirador de África, Bloque 4, Bajo D (Málaga).

Razón social: Compañía de Cruceros de Golf, S.L., bajo la denominación comercial Media Silver Cruceros.  
Código Identificativo: AN-291220-2.  
Domicilio: C/ Juan Alameda, 5. Edificio La Ciudadela, Bloque 4, 1.º B (Marbella, Málaga)

Razón social: Viajes Cabello Tour, S.L.  
Código Identificativo: AN-291261-2.  
Domicilio: C/ Lara Castañeda, núm. 37, Puerto de la Torre (Málaga).

Razón social: Carodiario Viajes S.L.L.  
Código Identificativo: AN-041263-2.  
Sede social: C/ Gaviota, núm. 51 (Almería).

Razón social: HM Viedma S.L., bajo la denominación comercial de Surevents Viajes.  
Código Identificativo: AN-231257-2.  
Sede Social: C/ Pescadería, núm. 15 (Jaén).

Razón social: Central de Reservas Turismo Alpujarra, S.L., bajo la denominación comercial Turismo Alpujarra.  
Código Identificativo: AN-181273-2.  
Sede social: C/ Fuente Mariano, núm. 1 (Orgiva, Granada).

Persona física: Manuel Ángel Villarejo Fernández, bajo la denominación comercial Viajes Mavi.  
Código Identificativo: AN-231281-2.  
Domicilio Social: C/ Rafael Alberti, núm. 12 (Bailén, Jaén).

Persona física: Eva Dolores Lerma González, bajo la denominación comercial Andalucía Internacional Viajes.  
Código Identificativo: AN-231282-2.  
Domicilio Social: C/ Ánimas, núm. 58, (Mancha Real, Jaén).

Razón social: Carmona Freijoo S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Oriental.  
Código Identificativo: AN-231297-2.  
Domicilio: C/ Miguel Hernández, núm. 8 (Alcalá la Real, Jaén).

Persona física: Silvia Andrade Comitre, bajo la denominación comercial de Viajes Saype.  
Código Identificativo: AN-291293-2.  
Domicilio: C/ Trafalgar, núm. 2, local 2 (Málaga).

Persona física: José Manuel Gomero Pérez, bajo la denominación comercial Viajes Sevilla 2000.  
Código Identificativo: AN-411301-2.  
Domicilio: C/ San Jacinto, núm. 92 (Sevilla).

Persona física: Francisca Fernández Sánchez, bajo la denominación comercial de Viajes Baeza.  
Código Identificativo: AN-231302-2.  
Domicilio: C/ San Francisco, núm. 16, Bajo (Baeza, Jaén).

Persona física: Meng Yong Xia, bajo la denominación comercial de Shen Zhou Viajes.  
Código Identificativo: AN-291303-2.  
Domicilio: C/ Ramal del Hoyo, Edificio Los Tarantos, local 33 (Torremolinos, Málaga).

Razón social: Gómez Soto Viajes, S.L., bajo la denominación comercial de G.S. Viajes.  
Código Identificativo: AN-181296-2.  
Domicilio: C/ Carril del Picón, núm. 26, 1.º C, en Granada.

Razón social: Viajes El Coronil Aventura Tours, S.L., bajo denominación comercial Viajes El Coronil.  
Código Identificativo: AN-411299-2.  
Domicilio: C/ Higuera, núm. 41 (El Coronil, Sevilla).

Razón social: Viajes Alpetour S.L.  
Código Identificativo: AN-141305-2.  
Domicilio: Avda. Granada, núm. 17 (Montemayor, Córdoba).

Sevilla, 3 de abril de 2007.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2007, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hace pública la relación de peticionarios cuyas solicitudes no reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria de subvenciones en materia de Deporte, modalidad Infraestructuras y Equipamientos Deportivos, correspondiente al ejercicio 2007.*

Examinadas las solicitudes de subvención así como de la documentación preceptiva presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, esta Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 17 de abril de 2007, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, en la que se relacionan las solicitudes que no reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria de subvenciones para Infraestructuras y Equipamientos Deportivos correspondiente al año 2007, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y de las respectivas Delegaciones Provinciales, así como en la página web de la Consejería.

Tercero. El plazo establecido en dicha Resolución se computará a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de abril de 2007.- El Director General, Leonardo Chaves González.

*RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones de infraestructuras deportivas cuya cuantía no supera las cantidades de 100.000 euros o de 60.000 euros, según se trate de obra o equipamientos, respectivamente, correspondiente al año 2007, y se efectúa requerimiento de subsanación.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA número 239, de 13 de diciembre de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento de subsanación para que en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, subsane la falta, o en su caso acompañe los preceptivos documentos, advirtiéndose que de no hacerse se les tendrá por desistido de su petición, todo ello de acuerdo con el art. 10 de la Orden de 9 de noviembre de 2006.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Aurora, 47, 8.ª planta, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 9 de abril de 2007.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 21 de marzo de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencias a las agencias de viajes que se citan.*

Advertido un error en el texto de la Resolución de 21 de marzo de 2006, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a doña M.ª Isabel Sánchez Molina.

En la página 21 del BOJA núm. 94 de 2006.

- Donde dice: «Persona física: Doña M.ª Isabel Sánchez Molina, bajo la denominación comercial de Molia Agencia de Viajes.»

- Debe decir: «Persona física: Doña M.ª Isabel Sánchez Molia, bajo la denominación comercial de Molia Agencia de Viajes.»

Sevilla, 30 de marzo de 2007

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una subvención.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Níjar (Almería), para la construcción de un Centro de Salud en San Isidro.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un Centro de Salud en San Isidro, por un importe de un millón quinientos cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta euros (1.549.240 €)

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Níjar (Almería) para la construcción de un Centro de Salud en San Isidro, por un importe de un millón quinientos cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta euros

(1.549.240 €) en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

*RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una subvención.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de La Mojonera (Almería) para la construcción de un Consultorio Local en El Viso.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de Consultorio Local en El Viso, por un importe de doscientos cincuenta y un mil euros (251.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones,

#### R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de La Mojonera (Almería) para la construcción de un Consultorio Local en El Viso, por un importe de doscientos cincuenta y un mil euros (251.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

*RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 4 de mayo de 2005, por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de Huelva para la concesión de una subvención.*

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 4 de mayo de 2005, publicada en BOJA núm. 106,

de 2 de junio de 2005, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Huelva para la concesión, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Cerro del Andévalo (Huelva), para la construcción de un Consultorio Local I-A, por un importe de trescientos setenta y tres mil ochenta y ocho euros (373.088 €).

Como consecuencia del incremento en el proyecto de la superficie a construir se hace necesario aumentar la cantidad subvencionada en ciento treinta y cinco mil setecientos diecisiete euros con once céntimos (135.717,11 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

#### R E S U E L V O

Primero. Modificar la Resolución de 4 de mayo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Cerro del Andévalo (Huelva), para las obras de construcción de un Consultorio Local, en un importe de ciento treinta y cinco mil setecientos diecisiete euros con once céntimos (135.717,11 €), ascendiendo el importe total de la subvención a quinientos ocho mil ochocientos cinco euros con once céntimos (508.805,11 €).

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

*RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla, para la modificación de convenio de colaboración.*

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 26 de abril de 2001, se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla, para la firma de un Convenio de Colaboración con la Diputación de Sevilla y la empresa Sevilla Activa, S.A., para la realización de diversas actuaciones en Centros de Salud y Consultorios Locales de los siguientes municipios de la provincia de Sevilla, por un importe de 1.574.671,20 €:

- Villaverde del Río
- Umbrete
- Olivares
- Carrión de los Céspedes
- Villamanrique de la Condesa
- Albaida del Aljarafe

- Huévar del Aljarafe
- Santiponce
- Guillena
- Castilleja de la Cuesta
- Pruna

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de fecha 1 de marzo de 2002, se modifica la resolución de 26 de abril de 2001 y se delega en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con la Diputación de Sevilla y la empresa Sevilla Activa, S.A., por un importe de 2.878.847,98 €, para la realización de diversas actuaciones en los Centros de Salud y Consultorios Locales de los municipios referidos.

Con fecha 16 de julio de 2002, se firmó el Convenio de Colaboración para la realización del objeto de la subvención concedida.

La Resolución de 19 de enero de 2004, del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, delega en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla, la competencia para modificar el Convenio de Colaboración de fecha 16 de julio de 2002 con la Diputación de Sevilla y su Sociedad Instrumental Sevilla Activa, S.A., al objeto de imputar la subvención relativa al Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes a la adquisición de un local y su adecuación a Consultorio Municipal en el casco urbano de la localidad, en lugar de la construcción de un Consultorio en un solar del extrarradio de la misma. Dicha modificación no alteraba el importe de la subvención.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de 13 de mayo de 2005, se delega en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla la competencia para modificar el Convenio de Colaboración de 16 de julio de 2002 con la Diputación de Sevilla y Sevilla Activa, S.A., al objeto de:

- Excluir del Convenio la Ampliación del Consultorio de Huévar del Aljarafe, por un importe de 15.885,30 €.
- Excluir del Convenio la Construcción de un nuevo Consultorio en Pruna por importe de 232.655,37 €.
- Incluir en el Convenio la Construcción de un Centro de Salud en Aguadulce, por importe de 125.240,53 €.
- Incluir en el Convenio la Construcción de un Centro de Salud en Villanueva del Río, por importe de 127.737,98 €.
- Incluir en el Convenio la Reforma del Consultorio de San Nicolás del Puerto, por un importe de 20.876 €.
- Incrementar la Subvención en 25.313,84 €.
- Ampliar el plazo del Convenio al ejercicio 2006, en los términos que se recojan en el mismo.

Necesidades económicas y de oportunidad asistencial y presupuestaria han hecho que el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla, haya solicitado delegación para modificar el Convenio de Colaboración referido con objeto de subvencionar actuaciones contenidas en el mismo y referidas al Centro de Salud de San Nicolás del Puerto (Sevilla) y al Centro de Salud de Lora del Río (Sevilla) por un importe de 477.829,94 €, que no pudieron ser subvencionadas con los créditos disponibles en la fecha del convenio ni de sus modificaciones, de los que al Centro de Salud de San Nicolás del Puerto se destinarían 19.446,45 € y al Centro de Salud de Lora del Río la cantidad de 458.383,49 €, subvenciones solicitadas por las respectivas Corporaciones.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se

establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

#### R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de Salud de Sevilla la competencia para modificar el Convenio de Colaboración con la Diputación de Sevilla y su Sociedad Instrumental Sevilla Activa, S.A. en un importe de cuatrocientos setenta y siete mil ochocientos veintinueve euros con noventa y cuatro céntimos (477.829,94 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en los dos términos municipales referidos.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de marzo de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

*RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Granada, para la concesión de una subvención.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, a la Diputación Provincial de Granada, en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, para la reforma y mejora de distintos Centros Sanitarios de su provincia, por lo que se subvencionará la parte correspondiente a los costes de materiales de dichas inversiones.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la reforma y mejora de distintos Centros Sanitarios de la provincia de Granada, por importe de doscientos cincuenta mil euros (250.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

## R E S U E L V O

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Granada la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, a la Diputación Provincial de Granada, en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, para la reforma y mejora de distintos Centros Sanitarios de su provincia, por lo que se subvencionará la parte correspondiente a los costes de materiales de dichas inversiones, por importe de doscientos cincuenta mil euros (250.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de marzo de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 355/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Laura Gallego Cañabate recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 355/2006 contra la denegación por silencio administrativo de la petición formulada el 8.7.2005 tendente a que le sea reconocido tiempo de servicios y la denegación por silencio administrativo del recurso de reposición de 10.11.2005, interpuesto contra la anterior denegación.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 6 de julio de 2007 a las 9,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de abril de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

*RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 1035/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 8 de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 8 de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 1035/2006 contra la Resolución de la Delegación Provincial de Educación de Granada de 19.9.2006, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo al amparo de los art. 29 y 30 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 22 de octubre de 2007 a las 10,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de abril de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

*RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 242/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Ana Rosa Perozo Limones y doña M.ª Nieves Rodríguez Rosales recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 242/2007 contra la denegación por silencio administrativo del recurso potestativo de reposición formulado el 19.10.2006 contra la Resolución de 28.9.2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica la adjudicación definitiva de la convocatoria con carácter de urgencia para la cobertura provisional de Cátedras en el Conservatorio Superior de Danza de Málaga, con ocasión de vacante, para los cursos 2006/2007 y 2007/2008, según Resolución de 14 de junio de 2006 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 5 de julio de 2007, a las 12,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de abril de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

*RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 738/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, Portal B, Planta 6.ª, se ha interpuesto por doña M.ª Dolores Noguera Sánchez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 738/2006 contra resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 11 de mayo de 2006, por la que se resuelve la adjudicación definitiva de destinos del procedimiento de provisión de vacantes del personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 22 de noviembre de 2007 a las 11,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de abril de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

*RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2007, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hace pública la relación definitiva de centros en los que se aprueba la implantación de Proyectos de Innovación Educativa y Desarrollo Curricular, correspondiente al año 2007.*

La Orden de 21 de julio de 2006 regula el procedimiento para la elaboración, solicitud, aprobación, aplicación, seguimiento y evaluación de los planes y proyectos educativos que puedan desarrollar los Centros Docentes sostenidos con fondos públicos y que precisen de aprobación por la Administración Educativa (BOJA núm. 149, de 3 de agosto de 2006). Una vez publicada la relación provisional de proyectos y pla-

nes seleccionados, tras el estudio y valoración de las alegaciones presentadas, en virtud de lo estipulado en el artículo 8.1 de dicha Orden y en uso de la competencia atribuida en su Disposición Final Primera,

#### RESUELVO

Publicar la relación de Proyectos de Innovación Educativa y Desarrollo Curricular aprobados que figuran en el Anexo de la presente Resolución, especificando la duración de los mismos y la dotación económica concedida, que se aplicará como incremento de la partida de gastos de funcionamiento del centro.

Sevilla, 30 de marzo de 2007.- La Directora General, Carmen Rodríguez Martínez.

## ANEXO

## Relación de Proyectos de Innovación Educativa y Desarrollo Curricular aprobados correspondientes al año 2007

| LOCALIDAD                 | CÓDIGO   | CENTRO                           | TÍTULO                                                                                                                                                                                             | AYUDA<br>TIPO CONCEDIDA |
|---------------------------|----------|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| <b>ALMERÍA</b>            |          |                                  |                                                                                                                                                                                                    |                         |
| Aguadulce                 | 04003706 | C.E.I.P. Trinidad Martínez       | ANIMACIÓN A LA LECTURA Y LA CREATIVIDAD DESDE LA BIBLIOTECA ESCOLAR                                                                                                                                | Bienal 1.500 €          |
| Almería                   | 04001163 | I.E.S. Alhadra                   | PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO CURRICULAR                                                                                                                                           | Anual 3.000 €           |
| Benahadux                 | 04700545 | I.E.S. Aurantia                  | ALFABETIZACIÓN Y APRENDIZAJE: HACIA OTRA FORMA DE ENSEÑAR Y APRENDER                                                                                                                               | Bienal 2.300 €          |
| Cuevas del Almanzora      | 04002052 | I.E.S. Jaroso                    | HEDA (HERMANAMIENTOS ESCOLARES CON DESCARTES DESDE ANDALUCÍA)                                                                                                                                      | Anual 3.000 €           |
| El Ejido                  | 04601622 | C.E.PR. Ciavieja                 | LA FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA: AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES EN EL TERCER CICLO PRIMARIA                                                                            | Bienal 2.300 €          |
| Láujar de Andarax         | 04700582 | I.E.S. Emilio Manzano            | PROYECTO PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA                                                                                                                                                          | Bienal 2.300 €          |
| Puebla de Vicar           | 04700144 | I.E.S. La Puebla                 | HEDA                                                                                                                                                                                               | Anual 3.000 €           |
| Rioja                     | 04003688 | C.E.I.P. Antonio Devalque        | LOS AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES COMO EJE DE LA ORGANIZACIÓN DE UN CENTRO EDUCATIVO.                                                                                                                    | Bienal 2.000 €          |
| Vélez-Blanco              | 04601932 | C.P.R. Los Vélez                 | PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA                                                                                                                                                                   | Bienal 2.300 €          |
| Vera                      | 04004978 | I.E.S. El Palmeral               | EL JARDÍN DEL PALMERAL: UN PUENTE ENTRE EL AULA Y EL ENTORNO                                                                                                                                       | Bienal 3.000 €          |
| <b>CÁDIZ</b>              |          |                                  |                                                                                                                                                                                                    |                         |
| Algeciras                 | 11000231 | I.E.S. Bahía de Algeciras        | PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO CURRICULAR                                                                                                                                           | Anual 2.300 €           |
| Algeciras                 | 11000368 | I.E.S. Isla Verde                | INTEGRACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN EL CONTEXTO EDUCATIVO. ACCIÓN E-TWINNING. PROYECTO EXPORTACIÓN                                                                                            | Bienal 2.900 €          |
| Algeciras                 | 11000371 | I.E.S. Kursaal                   | EL CAMINO DE SANTIAGO: EL CAMINO DEL SABER                                                                                                                                                         | Bienal 3.000 €          |
| Algodonales               | 11000551 | C.E.PR. Miguel de Cervantes      | CONVIVIR ES EDUCAR                                                                                                                                                                                 | Bienal 2.300 €          |
| Barbate                   | 11000782 | C.E.I.P. Maestra Áurea López     | PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA DEL CEIP MAESTRA ÁUREA LÓPEZ: LA EDUCACIÓN FÍSICA EN LA EDUCACIÓN INFANTIL Y EL USO DE LA INFORMÁTICA E INTERNET COMO REFUERZO EDUCATIVO AL CURRÍCULO DE PRIMARIA | Anual 2.300 €           |
| Barbate                   | 11000605 | I.E.S. Torre del Tajo            | REMANDO POR LA VIDA                                                                                                                                                                                | Bienal 2.300 €          |
| Cádiz                     | 11001713 | C.E.I.P. Adolfo de Castro        | PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO CURRICULAR                                                                                                                                           | Bienal 1.713 €          |
| Cádiz                     | 11700287 | I.E.S. La Caleta                 | LA AGENDA SOLIDARIA: UNA AGENDA ESCOLAR PARA LA COOPERACIÓN, LA COMUNICACIÓN Y LA SOLIDARIDAD.                                                                                                     | Anual 3.000 €           |
| Chiclana de la Frontera   | 11700123 | I.E.S. Huerta del Rosario        | ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD: AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES Y ELABORACIÓN DE MATERIALES CURRICULARES                                                                                                         | Bienal 3.000 €          |
| Chiclana de la Frontera   | 11700883 | I.E.S. La Pedrera Blanca         | EL ALUMNADO FABRICA CONOCIMIENTOS                                                                                                                                                                  | Anual 2.300 €           |
| Chipiona                  | 11008471 | I.E.S. Salmedina                 | AGRUPAMIENTO FLEXIBLE EN LA ÁREAS DE LENGUA CASTELLANA Y MATEMÁTICAS EN EL PRIMER CICLO DE ESO                                                                                                     | Bienal No solicitada    |
| El Puerto de Santa María  | 11700445 | I.E.S. José Luis Tejada Peluffo  | POR UNA ESCUELA INCLUSIVA, PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO Y OBJECCIÓN ESCOLAR EN ZONAS DEPRIMIDAS SOCIO-CULTURALMENTE                                                                                   | Anual 2.300 €           |
| El Puerto de Santa María  | 11004428 | I.E.S. Mar de Cádiz              | "LAS PALABRAS NO SE LAS LLEVA EL VIENTO. "ONDA ER BISHO" RADIO EN INTERNET"                                                                                                                        | Anual 2.914 €           |
| Jerez de la Frontera      | 11003278 | C.E.I.P. Luis Vives              | DIALOGANDO SE RESUELVEN LOS CONFLICTOS                                                                                                                                                             | Bienal 2.300 €          |
| Jerez de la Frontera      | 11002951 | C.E.I.P. Sagrada Familia         | ADELANTE                                                                                                                                                                                           | Bienal 1.500 €          |
| Jerez de la Frontera      | 11003382 | E.A. Jerez de la Frontera        | BIBLIOTECA DE ARTE Y DISEÑO.-ESCUELA DE ARTE DE JEREZ.                                                                                                                                             | Anual 1.500 €           |
| Jerez de la Frontera      | 11008483 | I.E.S. José M. Caballero Bonald  | INTEGRACIÓN DE LAS T.I.C. EN LA EDUCACIÓN FÍSICA:                                                                                                                                                  | Bienal 2.300 €          |
| La Ina                    | 11603014 | C.E.I.P. La Ina                  | MI ESCUELA UN MUSEO PARA APRENDER Y DISFRUTAR (2)                                                                                                                                                  | Bienal 3.000 €          |
| La Línea de la Concepción | 11003758 | C.E.I.P. Carlos V                | PROYECTO EMPERADOR DE FOMENTO DEL ESFUERZO PERSONAL                                                                                                                                                | Anual 2.300 €           |
| La Línea de la Concepción | 11003916 | I.E.S. Mar de Poniente           | EL BILINGÜISMO O LA ENSEÑANZA INTEGRADA DE LENGUAS Y CONTENIDOS: UN NUEVO RETO                                                                                                                     | Bienal 2.300 €          |
| La Línea de la Concepción | 11003886 | I.E.S. Virgen de la Esperanza    | MODELAMOS COMO PIGMALIÓN                                                                                                                                                                           | Anual 3.000 €           |
| Palmones                  | 11000952 | C.E.I.P. Ntra. Sra. de Guadalupe | CODIGO: L.E.E. (LEER ES ESTUPENDO)                                                                                                                                                                 | Bienal 2.300 €          |

| LOCALIDAD             | CÓDIGO   | CENTRO                             | TÍTULO                                                                                                                                                | TIPO   | AYUDA<br>CONCEDIDA |
|-----------------------|----------|------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------------------|
| Rota                  | 11004866 | I.E.S. Castillo de Luna            | LAS PALABRAS NO SE LAS LLEVA EL VIENTO. ONDA ER BISHO. RADIO EN INTERNET                                                                              | Anual  | 2.988 €            |
| San José del Valle    | 11003515 | C.E.I.P. Ernesto Olivares          | LAS MATEMÁTICAS, COSA DE TODOS                                                                                                                        | Anual  | 2.300 €            |
| San José del Valle    | 11701048 | I.E.S.                             | LAS MATEMÁTICAS, COSA DE TODOS                                                                                                                        | Anual  | 2.300 €            |
| Sanlúcar de Barrameda | 11700861 | I.E.S. Barrameda                   | LAS PALABRAS NO SE LAS LLEVA EL VIENTO.ONDA ERBICHO.RADIO EN INTERNET                                                                                 | Anual  | 2.300 €            |
| Setenil               | 11701051 | I.E.S. Villa de Setenil            | CONÓCEME Y CONÓCETE                                                                                                                                   | Bienal | 1.500 €            |
| Trebujena             | 11700159 | I.E.S. Alventus                    | PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO CURRICULAR                                                                                              | Anual  | 3.000 €            |
| Ubrique               | 11006681 | I.E.S. Ntra. Sra. de los Remedios  | LAS CIUDADES ROMANAS EN CÁDIZ. UNA VISIÓN VIRTUAL DE OCURI.                                                                                           | Anual  | 1.500 €            |
| <b>CÓRDOBA</b>        |          |                                    |                                                                                                                                                       |        |                    |
| Almodóvar del Río     | 14008068 | I.E.S. Cárbula                     | ELABORACIÓN DE MATERIALES DIGITALES PARA SU APLICACIÓN EN EL AULA                                                                                     | Anual  | 1.500 €            |
| Cabra                 | 14000719 | C.E.I.P. Ángel Cruz Rueda          | PROYECTO PARA LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS EN EL 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y 1ER. CICLO DE PRIMARIA                                                   | Bienal | 2.000 €            |
| Carcabuey             | 14000951 | C.E.I.P. Virgen del Castillo       | "VIRGEN DEL CASTILLO", ABRE SU BIBLIOTECA.                                                                                                            | Bienal | 2.300 €            |
| Castro del Río        | 14001281 | C.E.I.P. Virgen de la Salud        | PERIÓDICO Y RADIO DIGITAL EN INTERNET                                                                                                                 | Bienal | 3.000 €            |
| Castro del Río        | 14700717 | I.E.S. Ategua                      | PERIÓDICO DIGITAL Y RADIO ESCOLAR                                                                                                                     | Bienal | 3.000 €            |
| Córdoba               | 14001724 | C.E.I.P. Al-Andalus                | INNOVACIÓN EN EL ÁREA DE LAS MATEMÁTICAS                                                                                                              | Anual  | 2.300 €            |
| Córdoba               | 14001694 | C.E.I.P. Algafequi                 | BIBLIOTECA ESCOLAR ACTIVA                                                                                                                             | Bienal | 2.300 €            |
| Córdoba               | 14001487 | C.E.I.P. Caballeros de Santiago    | GESTIÓN INFORMATIZADA DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR Y ANIMACIÓN A LA LECTURA                                                                               | Anual  | 2.300 €            |
| Córdoba               | 14700067 | I.E.S. Alhaken II                  | HEDA EN EL IES ALHAKEN II (HERMANAMIENTOS ESCOLARES CON DESCARTES DESDE ANDALUCÍA)                                                                    | Anual  | 2.300 €            |
| Córdoba               | 14000707 | I.E.S. El Tablero                  | RENOVACIÓN DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE IMAGEN PERSONAL                                                                                                | Bienal | 2.300 €            |
| Córdoba               | 14007659 | I.E.S. Galileo Galilei             | PSICOPEDAGOGÍAMUSICAL Y EDUCACIÓN EN VALORESCOMO PROPUESTA EN LA ESO Y PGS                                                                            | Anual  | 2.300 €            |
| Córdoba               | 14700778 | I.E.S. Pablo de Céspedes           | HEDA. HERMANAMIENTOS ESCOLARES CON DESCARTES DESDE ANDALUCÍA                                                                                          | Anual  | 2.300 €            |
| Córdoba               | 14700559 | I.E.S. Santa Catalina de Siena     | ACERCAMIENTO A LA AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL Y A LA ROBÓTICA                                                                                           | Anual  | 2.300 €            |
| Córdoba               | 14007945 | I.E.S. Trassierra                  | PREVENCIÓN DEL ABANDONO ESCOLAR MEDIANTE LA ADAPTACIÓN DEL CURRÍCULO DEL PRIMER CICLO DE LA ESO, A LA REALIDAD SOCIO-CULTURAL DE DETERMINADOS ALUMNOS | Anual  | 1.500 €            |
| Doña Mencía           | 14700560 | I.E.S. Mencía López de Haro        | EL TRATAMIENTO DE LA DIVERSIDAD DESDE LA FLEXIBILIZACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y CURRICULARES.                                   | Bienal | 2.300 €            |
| El Viso               | 14700675 | I.E.S. Cecilio Jiménez             | "APRENDER ES CRECER"<br>□□ APRENDER ES CRECER. HACIA LA RESPONSABILIDAD DESDE LA AUTOFORMACIÓN                                                        | Bienal | 2.300 €            |
| Fernán Núñez          | 14003551 | I.E.S. Francisco de los Ríos       | UTILIZACIÓN DE LA RADIO COMO MEDIO PARA DIFUNDIR LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.                                                                  | Anual  | 1.050 €            |
| Lucena                | 14004488 | C.E.I.P. Ntra. Sra. de Araceli     | PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO CURRICULAR                                                                                              | Anual  | 2.300 €            |
| Lucena                | 14007404 | I.E.S. Juan de Aréjula             | PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE TELEFORMACIÓN Y TRABAJO COLABORATIVO ENTRE DOCENTES DE LA ESPECIALIDAD.                                                     | Bienal | 2.300 €            |
| Nueva Carteya         | 14700638 | I.E.S. Cumbres Altas               | ACROSPORT, DE LA GIMNASIA AL ARTE                                                                                                                     | Bienal | 2.300 €            |
| Puente Genil          | 14006138 | C.E.I.P. Santiago Ramón y Cajal    | LA LECTURA Y YO                                                                                                                                       | Anual  | 1.568 €            |
| Puente Genil          | 14007350 | I.E.S. Ingeniero Juan de la Cierva | PERO QUE GUAY S.OY                                                                                                                                    | Anual  | 1.800 €            |
| Valenzuela            | 14006606 | C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús       | PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO CURRICULAR                                                                                              | Anual  | 300 €              |
| Villanueva de Córdoba | 14007246 | C.E.I.P. María Moreno              | PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO CURRICULAR                                                                                              | Bienal | 2.300 €            |
| Villarrubia           | 14600899 | C.E.I.P. La Paz                    | MOVILIDAD SOSTENIBLE                                                                                                                                  | Bienal | 1.370 €            |
| <b>GRANADA</b>        |          |                                    |                                                                                                                                                       |        |                    |
| Alomartes             | 18005271 | C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Dolores  | EXPOSICIONES INTERACTIVAS                                                                                                                             | Bienal | 2.300 €            |
| Atarfe                | 18009407 | I.E.S. Vega de Atarfe              | "ILLIBERRITAUM" UN MUSEO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA PARA LOS ALUMNOS.                                                                                   | Bienal | 1.500 €            |
| Barrio de la Vega     | 18000854 | I.E.S.                             | PROYECTO PARA LA DISMINUCIÓN DEL DESFASE CURRICULAR PARA ALUMNOS DE PRIMER CURSO DE ESO CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE                               | Bienal | 600 €              |

| LOCALIDAD              | CÓDIGO   | CENTRO                              | TÍTULO                                                                                                                                              | TIPO   | AYUDA<br>CONCEDIDA |
|------------------------|----------|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------------------|
| Dehesas de Guadix      | 18601898 | C.P.R. Al-Dehecun                   | EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES LINGÜÍSTICAS COMO COMPENSACIÓN EDUCATIVA                                                                           | Bienal | 1.500 €            |
| Esfiliana              | 18002413 | C.E.I.P. Virgen de la Cabeza        | LEER PARA APRENDER Y APRENDER PARA LEER                                                                                                             | Bienal | 2.300 €            |
| Fuente Vaqueros        | 18700611 | I.E.S. Fernando de los Ríos         | LA AVENTURA DE LEER: UNA BIBLIOTECA EN EL AULA                                                                                                      | Bienal | 2.300 €            |
| Gabia la Grande        | 18700372 | I.E.S. Montevives                   | PLAN DE LECTURA Y BIBLIOTECA                                                                                                                        | Bienal | 1.500 €            |
| Granada                | 18700037 | I.E.S. Pedro Soto de Rojas          | PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO CURRICULAR                                                                                            | Bienal | 2.300 €            |
| Granada                | 18004458 | I.E.S. Virgen de las Nieves         | RECREA, UN PROYECTO DE RECICLAJE CREATIVO                                                                                                           | Anual  | 2.300 €            |
| Guajar Faragüit        | 18602088 | C.P.R. Los Guajares                 | EVOLUCIÓN DE LA FLORA Y LA FAUNA DE LOS GUÁJARES                                                                                                    | Anual  | 2.300 €            |
| Lecrín                 | 18601369 | C.P.R. El Azahar                    | TRADICION Y FUTURO                                                                                                                                  | Anual  | 790 €              |
| Loja                   | 18005876 | C.E.I.P. Caminillo                  | LA MIRADA DE LOS NIÑOS                                                                                                                              | Anual  | 2.300 €            |
| Motril                 | 18700049 | I.E.S. José Martín Recuerda         | EL INSTITUTO COMO OBRA DE ARTE                                                                                                                      | Bienal | 2.300 €            |
| Motril                 | 18007022 | I.E.S. La Zafra                     | PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO CURRICULAR                                                                                            | Bienal | 2.300 €            |
| Pinos Puente           | 18008889 | C.E.PR. San Pascual Bailón          | NADANDO ME PONGO EN FORMA                                                                                                                           | Bienal | 2.300 €            |
| Pinos Puente           | 18602179 | E.E.I. Media Luna                   | NADANDO EN EL COLE ME PONGO EN FORMA                                                                                                                | Bienal | 2.300 €            |
| Pinos Puente           | 18009432 | I.E.S. Cerro de los Infantes        | PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO CURRICULAR                                                                                            | Bienal | 2.300 €            |
| Santa Fe               | 18009444 | I.E.S. Hispanidad                   | EL HUERTO ESCOLAR COMO RECURSO EDUCATIVO Y DIDÁCTICO                                                                                                | Bienal | 2.300 €            |
| <b>HUELVA</b>          |          |                                     |                                                                                                                                                     |        |                    |
| Almonte                | 21000188 | C.E.I.P. Lope de Vega               | EL CINE VIENE AL POCITO                                                                                                                             | Anual  | 2.300 €            |
| Bonares                | 21000735 | C.E.I.P. Lora Tamayo                | ESCUELA DE PADRES: UNA REALIDAD EN MARCHA.                                                                                                          | Anual  | 1.200 €            |
| Bonares                | 21700061 | I.E.S. Catedrático Pulido Rubio     | PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO CURRICULAR BIANUAL                                                                                    | Bienal | 3.000 €            |
| Cabezas Rubias         | 21600957 | C.P.R. Aderán 1                     | PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO CURRICULAR                                                                                            | Anual  | 2.300 €            |
| Gibraleón              | 21700034 | I.E.S. Odiel                        | PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR PARA ALUMNOS CON RECHAZO AL MEDIO ESCOLAR                                                                    | Bienal | 3.000 €            |
| Huelva                 | 21003980 | I.E.S. José Caballero               | MEDIACIÓN EDUCATIVA.                                                                                                                                | Anual  | 2.300 €            |
| Huelva                 | 21003301 | I.E.S. La Orden                     | CONTRIBUCIÓN DEL INTEGRADOR SOCIAL EN EL IES                                                                                                        | Bienal | 1.300 €            |
| Valverde del Camino    | 21003165 | I.E.S. Diego Angulo                 | PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO CURRICULAR                                                                                            | Anual  | 2.300 €            |
| <b>JAÉN</b>            |          |                                     |                                                                                                                                                     |        |                    |
| Alcalá la Real         | 23601230 | C.P.R. El Olivo                     | NUESTRO HUERTO SALTA A LA WEB, TAMBIÉN EN INGLÉS                                                                                                    | Bienal | 2.300 €            |
| Andújar                | 23000131 | I.E.S. Sierra Morena                | HERMANAMIENTOS ESCOLARES CON DESCARTES EN ANDALUCÍA EN EL IES SIERRA MORENA                                                                         | Anual  | 2.300 €            |
| Baeza                  | 23000805 | C.E.I.P. Ángel López Salazar        | TÉCNICAS DE RELAJACIÓN EN LA ESCUELA                                                                                                                | Anual  | 2.300 €            |
| Castellar              | 23700645 | I.E.S. Colegiata de Santiago        | HEDA: HERMANAMIENTO EDUCATIVOS CON DESCARTES DESDE ANDALUCÍA                                                                                        | Anual  | 2.300 €            |
| Cazorla                | 23001111 | I.E.S. Castillo de la Yedra         | MÚSICA Y EDUCACIÓN EN VALORES                                                                                                                       | Bienal | 2.300 €            |
| Jaén                   | 23002413 | I.E.S. Santa Catalina de Alejandría | SIGNANDO CON PERSONAS SORDAS                                                                                                                        | Anual  | 2.300 €            |
| Linares                | 23005141 | I.E.S. Cástulo                      | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD MEDIANTE AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES EN LA ESO.                                                                    | Bienal | 2.300 €            |
| Linares                | 23700281 | I.E.S. Oretania                     | HEDA: HERMANAMIENTOS ESCOLARES CON DESCARTES DESDE ANDALUCÍA                                                                                        | Bienal | 2.300 €            |
| Mancha Real            | 23005153 | I.E.S. Sierra Mágina                | REVISIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ESTUDIO DE LA GEOMETRÍA E INTRODUCCIÓN DE LA ARITMÉTICA POR MEDIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN. | Bienal | 2.300 €            |
| Santisteban del Puerto | 23003612 | C.E.I.P. Bachiller Pérez de Moya    | PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO CURRICULAR                                                                                            | Anual  | 2.300 €            |
| Torredelcampo          | 23005505 | C.E.I.P. Juan Carlos I              | FLAMENCO EN LAS AULAS: UNA APUESTA POR LA INTERCULTURALIDAD, LA TOLERANCIA Y EL DESARROLLO DE NUESTRA CULTURA ANDALUZA.                             | Anual  | 2.300 €            |
| Torredelcampo          | 23000180 | I.E.S. Torre Olvidada               | TALLER DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON LA APLICACIÓN DE LAS TIC.                                                                                      | Anual  | 2.300 €            |
| Torredonjimeno         | 23005827 | C.E.I.P. Martingordo                | PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO CURRICULAR                                                                                            | Anual  | 550 €              |
| Torredonjimeno         | 23700335 | I.E.S. Acebuche                     | UNA RESPUESTA EDUCATIVA DIFERENTE PARA UNA NUEVA REALIDAD                                                                                           | Bienal | 1.500 €            |
| Úbeda                  | 23005517 | C.E.E.E. Antonio Machado            | LA ESTIMULACIÓN BASAL COMO METODOLOGÍA DE AULA                                                                                                      | Anual  | 2.300 €            |

| LOCALIDAD              | CÓDIGO   | CENTRO                              | TÍTULO                                                                                                                                                                          | TIPO   | AYUDA<br>CONCEDIDA |
|------------------------|----------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------------------|
| <b>MÁLAGA</b>          |          |                                     |                                                                                                                                                                                 |        |                    |
| Antequera              | 29010857 | I.E.S. Pintor José María Fernández  | TALLER DE PINTURA CREATIVA                                                                                                                                                      | Bienal | 2.300 €            |
| Arroyo de la Miel      | 29009892 | I.E.S. Al-Baytar                    | LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA PRÁCTICA DOCENTE                                                                                                                                   | Bienal | 2.300 €            |
| Arroyo de la Miel      | 29012064 | I.E.S. Arroyo de la Miel            | LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA PRÁCTICA DOCENTE                                                                                                                                   | Bienal | 3.000 €            |
| Arroyo de la Miel      | 29700621 | I.E.S. Cerro del Viento             | LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA PRÁCTICA DOCENTE. APLICACIÓN A LOS IDIOMAS Y HUMANIDADES, CON ELABORACIÓN DE RECURSOS DIDÁCTICOS INFORMÁTICOS Y REVISTA DIGITAL INTERCENTROS(REDI) | Bienal | 2.300 €            |
| Benagalbón             | 29009004 | C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Candelaria | ESCUELA DE ARTISTAS                                                                                                                                                             | Bienal | 2.300 €            |
| Campanillas            | 29701313 | I.E.S. Torre del Prado              | PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO CURRICULAR                                                                                                                        | Anual  | 2.300 €            |
| Casabermeja            | 29701015 | I.E.S. Casabermeja                  | PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO CURRICULAR                                                                                                                        | Bienal | 2.300 €            |
| Churriana              | 29003403 | C.E.I.P. Manuel Fernández           | PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO CURRICULAR                                                                                                                        | Bienal | 1.625 €            |
| Fuengirola             | 29002939 | C.E.I.P. Sohail                     | ¿IGUALES O DIFERENTES?                                                                                                                                                          | Anual  | 2.300 €            |
| Fuengirola             | 29700497 | I.E.S. Los Boliches                 | LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA PRÁCTICA DOCENTE                                                                                                                                   | Bienal | 3.000 €            |
| La Cala del Moral      | 29700369 | I.E.S. Ben Al Jatib                 | BIBLIOTECA DE AULA                                                                                                                                                              | Bienal | 1.500 €            |
| La Cimada              | 29602062 | C.E.I.P. Hermanos Aguilera          | ED.MUSICAL EN ED. INFANTIL                                                                                                                                                      | Bienal | 2.300 €            |
| Las Lagunas            | 29602220 | C.E.I.P. Los Campanales             | EL PLACER DE LEER                                                                                                                                                               | Bienal | 2.300 €            |
| Málaga                 | 29003695 | C.E.I.P. Ntra.Sra.de Gracia         | "HACIA UNA ESCUELA ESTÉTICAMENTE CÁLIDA" LAS CREACIONES COLECTIVAS: AULA ARTE/CREACIÓN Y TEATRO                                                                                 | Bienal | 2.300 €            |
| Málaga                 | 29001391 | C.S.D.                              | LA DANZA EN EL ESPACIO EUROPEO DE ENSEÑANZA SUPERIOR                                                                                                                            | Bienal | 2.300 €            |
| Málaga                 | 29011291 | C.S.M.                              | LA BIBLIOTECA DEL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE MÁLAGA                                                                                                                    | Anual  | 1.500 €            |
| Málaga                 | 29010201 | I.E.S. Belén                        | CONTROL Y GESTIÓN DEL ALUMNADO A TRAVÉS DE LECTORES Y TARJETAS DE CÓDIGOS DE BARRA                                                                                              | Bienal | 1.500 €            |
| Málaga                 | 29009922 | I.E.S. El Palo                      | PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO CURRICULAR                                                                                                                        | Bienal | 2.300 €            |
| Málaga                 | 29701234 | I.E.S. José María Torrijos          | JOVENES EN ACCIÓN                                                                                                                                                               | Bienal | 2.300 €            |
| Málaga                 | 29005916 | I.E.S. La Rosaleda                  | BIBLIOTECA DE AULA ¿Y SI LEEMOS?                                                                                                                                                | Anual  | 800 €              |
| Málaga                 | 29701064 | I.E.S. Málaga                       | MEJORA EDUCATIVA EN LAS AREAS INSTRUMENTALES                                                                                                                                    | Anual  | 2.300 €            |
| Málaga                 | 29012106 | I.E.S. Miguel Romero Esteo          | LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA PRÁCTICA DOCENTE                                                                                                                          | Bienal | 3.000 €            |
| Marbella               | 29010304 | C.E.I.P. Valdeolletas               | ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA WEB                                                                                                                                                  | Anual  | 1.500 €            |
| Mijas                  | 29007019 | C.E.I.P. San Sebastián              | PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO CURRICULAR                                                                                                                        | Bienal | 2.300 €            |
| Mijas                  | 29004109 | I.E.S. Torre Almenara               | CURRÍCULUM INTEGRADO DE LA ESO.                                                                                                                                                 | Anual  | 1.500 €            |
| Olías                  | 29006362 | C.E.I.P. La Cañada                  | CREATING LINKS                                                                                                                                                                  | Anual  | 2.300 €            |
| Pizarra                | 29601586 | C.E.I.P. Guadalhorce                | PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO CURRICULAR                                                                                                                        | Bienal | 2.300 €            |
| Ronda                  | 29007962 | I.E.S. Martín Rivero                | PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO CURRICULAR                                                                                                                        | Bienal | 2.300 €            |
| San Pedro Alcántara    | 29010444 | I.E.S. Vega de Mar                  | APLICACIÓN DE LAS NN'TT COMO HERRAMIENTA PARA LA PRÁCTICA DOCENTE, LA INTERCOMUNICACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD                                 | Bienal | 2.300 €            |
| Vélez-Málaga           | 29008671 | I.E.S. Reyes Católicos              | PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO CURRICULAR                                                                                                                        | Bienal | 2.300 €            |
| Villanueva de Algaidas | 29008841 | C.E.I.P. Miguel Berrocal            | EL APRENDIZAJE DEL LENGUAJE ORAL EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA A TRAVÉS DEL TEATRO                                                                                           | Anual  | 2.300 €            |
| Villanueva de Tapia    | 29008942 | C.E.I.P. Rafael Alberti             | LA GLOBALIZACIÓN DE LA MÚSICA EN EDUCACIÓN INFANTIL                                                                                                                             | Bienal | No solicitada      |
| Villanueva del Rosario | 29701180 | I.E.S. Pintor José Hernández        | OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE HERRAMIENTAS EDUCATIVAS. USO DE LAS TIC PARA ATENDER LA DIVERSIDAD EN EL AULA                      | Bienal | 2.300 €            |
| <b>SEVILLA</b>         |          |                                     |                                                                                                                                                                                 |        |                    |
| Alcalá de Guadaira     | 41011014 | I.E.S. Profesor Tierno Galván       | HEDA                                                                                                                                                                            | Anual  | 2.300 €            |
| Brenes                 | 41700853 | I.E.S. Jacarandá                    | EN NUESTRO IES CABEMOS TODOS                                                                                                                                                    | Anual  | 2.300 €            |
| Carmona                | 41001112 | C.E.I.P. Pedro I                    | PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO CURRICULAR                                                                                                                        | Anual  | 1.500 €            |

| LOCALIDAD                 | CÓDIGO   | CENTRO                          | TÍTULO                                                                                                                                                                              | AYUDA  |               |
|---------------------------|----------|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------|
|                           |          |                                 |                                                                                                                                                                                     | TIPO   | CONCEDIDA     |
| Dos Hermanas              | 41009172 | C.E.I.P. Federico García Lorca  | APRENDAMOS A CONVIVIR                                                                                                                                                               | Bienal | 1.500 €       |
| Dos Hermanas              | 41700181 | I.E.S. Hermanos Machado         | PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO CURRICULAR                                                                                                                            | Bienal | 2.300 €       |
| Écija                     | 41602302 | E.E.I. Los Árboles              | PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO CURRICULAR                                                                                                                            | Bienal | 2.300 €       |
| Écija                     | 41000594 | I.E.S. Nicolás Copérnico        | PROYECTOS SOLIDARIOS                                                                                                                                                                | Bienal | 2.300 €       |
| El Viso del Alcor         | 41700555 | I.E.S. Blas Infante             | GRUPOS FLEXIBLES DENTRO DEL AULA: UNA PROPUESTA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EL ÁREA DE MATEMÁTICAS DE 3º ESO                                                                     | Bienal | 2.300 €       |
| La Puebla de los Infantes | 41003467 | C.E.I.P. San José de Calasanz   | UNA APUESTA POR LOS SENTIDOS                                                                                                                                                        | Anual  | 2.300 €       |
| La Roda de Andalucía      | 41003789 | C.E.I.P. Manuel Siurot          | AHORA YA SABEMOS ESCRIBIR UN CUENTO, AND YOU?(INTERCONEXIÓN ENTRE LAS LENGUAS)                                                                                                      | Bienal | 2.300 €       |
| Lebrija                   | 41009822 | I.E.S. Bajo Guadalquivir        | HERMANAMIENTOS ESCOLARES CON DESCARTES DESDE ANDALUCÍA                                                                                                                              | Anual  | 2.300 €       |
| Lebrija                   | 41002359 | I.E.S. Virgen del Castillo      | PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO CURRICULAR                                                                                                                            | Bienal | 2.300 €       |
| Marchena                  | 41008507 | I.E.S. López de Arenas          | PLAN DE ACCION INTEGRAL PARA LA INSERCIÓN LABORAL CON EL USO DE LAS TIC                                                                                                             | Bienal | 1.500 €       |
| Morón de la Frontera      | 41002852 | C.E.I.P. Luis Hernández Ledesma | PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO CURRICULAR                                                                                                                            | Bienal | 2.870 €       |
| Morón de la Frontera      | 41701055 | I.E.S. Fuente Nueva             | GUADALINEX ES PARA TI                                                                                                                                                               | Anual  | 1.500 €       |
| Peñaflor                  | 41701951 | I.E.S. Virgen de Villadiego     | AMPLIANDO LOS HORIZONTES DESDE NUESTRO CENTRO                                                                                                                                       | Anual  | 2.300 €       |
| San Juan de Aznalfarache  | 41008234 | C.E.I.P. José Payán Garrido     | PROYECTO DIDÁCTICO HUERTO ESCOLAR                                                                                                                                                   | Bienal | 386 €         |
| San Juan de Aznalfarache  | 41003871 | C.E.I.P. San Pedro Crisólogo    | PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO CURRICULAR                                                                                                                            | Bienal | No solicitada |
| Sevilla                   | 41009950 | C.E.E.E. Aben Basso             | UN MAR DE SENSACIONES                                                                                                                                                               | Bienal | 2.300 €       |
| Sevilla                   | 41007308 | C.E.I.P. Adriano del Valle      | EL PERIÓDICO DE LA ZONA                                                                                                                                                             | Anual  | 3.000 €       |
| Sevilla                   | 41004265 | C.E.I.P. José María del Campo   | EL DESARROLLO DEL CURRÍCULUM A TRAVÉS DE LOS TALLERES                                                                                                                               | Bienal | 2.300 €       |
| Sevilla                   | 41009688 | C.E.I.P. San José de Palmete    | PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO CURRICULAR                                                                                                                            | Anual  | 2.300 €       |
| Sevilla                   | 41009391 | C.E.I.P. Valeriano Bécquer      | EL PERIÓDICO DE LA ZONA                                                                                                                                                             | Anual  | 3.000 €       |
| Sevilla                   | 41009366 | E.E.I. Argote de Molina         | ESPACIOS DE JUEGO EN ED*INFANTIL: ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD LUDICA EN EL AULA Y EN EL PATIO COMO ZONA EDUCATIVA                                                                  | Bienal | 2.300 €       |
| Sevilla                   | 41009068 | I.E.S. Antonio Domínguez Ortiz  | COMUNIDAD DE APRENDIZAJE: UN MODELO EDUCATIVO PARA LA IGUALDAD Y LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL. CON UN PROGRAMA DE IMPULSO A LA LECTURA Y PARA LA MEJORA DE LA EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA. | Bienal | 3.000 €       |
| Sevilla                   | 41700415 | I.E.S. Ciudad Jardín            | COMPETENCIAS MÍNIMAS DEN INGLÉS CIENTÍFICO-TÉCNICO                                                                                                                                  | Bienal | 1.000 €       |
| Sevilla                   | 41700075 | I.E.S. Las Aguas                | HEDA EN EL IES LAS AGUAS                                                                                                                                                            | Anual  | 3.000 €       |
| Sevilla                   | 41700038 | I.E.S. Macarena                 | AULA DE MEDIACIÓN. RESPUESTA EDUCATIVA INTEGRAL E INCLUSIVA AL ALUMNADO INMIGRANTE                                                                                                  | Bienal | 2.300 €       |
| Sevilla                   | 41006948 | I.E.S. Martínez Montañés        | INSTALACIÓN DE UN PORTAL EDUCATIVO EN EL IES MARTÍNEZ MONTAÑÉS.                                                                                                                     | Anual  | 1.500 €       |
| Sevilla                   | 41006936 | I.E.S. Murillo                  | H.E.D.A.                                                                                                                                                                            | Anual  | 2.300 €       |
| Sevilla                   | 41701444 | I.E.S. Siglo XXI                | ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD: DOS PROFESORES A LA VEZ EN EL AULA.                                                                                                                       | Anual  | No solicitada |
| Tocina                    | 41007655 | C.E.I.P. Juan de Mesa           | ¿PINTAMOS EL COLE?                                                                                                                                                                  | Bienal | 2.300 €       |
| Utrera                    | 41000508 | C.P.R. Los Girasoles            | LA CIENCIA EN UN CENTRO RURAL.                                                                                                                                                      | Bienal | 1.500 €       |
| Utrera                    | 41701997 | I.E.S. José María Infantes      | PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO CURRICULAR                                                                                                                            | Bienal | 3.000 €       |
| Utrera                    | 41700154 | I.E.S. Ponce de León            | PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO CURRICULAR                                                                                                                            | Bienal | 2.300 €       |
| Utrera                    | 41007904 | I.E.S. Virgen de Consolación    | ACCIONES EDUCATIVA DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL ENCAMINADAS A LA REDUCCIÓN DE EMISIONES GEI Y A LA CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL CENTRO ESCOLAR Y NUESTRO ENTORNO MÁS PRÓXIMO             | Anual  | 3.000 €       |

*RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2007, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hace pública la relación definitiva de centros en los que se aprueba la implantación de Planes de Autoevaluación y Mejora, correspondiente al año 2007.*

La Orden de 21 de julio de 2006 regula el procedimiento para la elaboración, solicitud, aprobación, aplicación, seguimiento y evaluación de los planes y proyectos educativos que puedan desarrollar los Centros Docentes sostenidos con fondos públicos y que precisen de aprobación por la Administración Educativa (BOJA núm. 149, de 3 de agosto de 2006). Una vez publicada la relación provisional de proyectos y pla-

nes seleccionados, tras el estudio y valoración de las alegaciones presentadas, en virtud de lo estipulado en el artículo 8.1 de dicha Orden y en uso de la competencia atribuida en su Disposición Final Primera,

#### R E S U E L V O

Publicar la relación de Planes de Autoevaluación y Mejora aprobados que figuran en el Anexo de la presente Resolución, especificando la duración de los mismos y la dotación económica concedida, que se aplicará como incremento de la partida de gastos de funcionamiento del centro.

Sevilla, 30 de marzo de 2007.- La Directora General, Carmen Rodríguez Martínez.

## ANEXO

## Relación de Planes de Autoevaluación y Mejora aprobados correspondientes al año 2007

| LOCALIDAD               | CÓDIGO   | CENTRO                            | TÍTULO                                                                                                                                 | TIPO   | AYUDA<br>CONCEDIDA |
|-------------------------|----------|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------------------|
| <b>ALMERÍA</b>          |          |                                   |                                                                                                                                        |        |                    |
| Albox                   | 04005284 | I.E.S. Martín García Ramos        | AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA: INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO EXTRANJERO                                                                           | Bienal | 1.700 €            |
| Almería                 | 04001230 | E.E.I. Mar de Alborán             | NUESTRA ESCUELA CONVIVE, SIENTE, MEJORA.                                                                                               | Anual  | 1.700 €            |
| Benahadux               | 04700545 | I.E.S. Aurantía                   | PLAN DE AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA                                                                                                        | Bienal | 3.000 €            |
| Vera                    | 04500477 | C.E.PER. Vera                     | PLAN DE AUTOEVALUACION Y MEJORA DEL CEP BAREA                                                                                          | Bienal | 2.300 €            |
| <b>CÁDIZ</b>            |          |                                   |                                                                                                                                        |        |                    |
| Algar                   | 11000095 | C.E.I.P. Sierra de Cádiz          | LA AUTOEVALUACIÓN ALTERNATIVA COMO INSTRUMENTO DEMOCRÁTICO EN LA MEJORA DE CENTRO                                                      | Anual  | 2.108 €            |
| Algeciras               | 11001208 | I.E.S. Ciudad de Algeciras        | SEGUIMOS TRABAJANDO EN LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA Y CLIMA ESCOLAR EN LA TOLERANCIA Y LA INTEGRACIÓN INTERCULTURAL                     | Bienal | 2.300 €            |
| Benaocaz                | 11000976 | C.E.I.P. Abardela                 | PLAN DE MEJORA Y AUTOEVALUACIÓN EN LA ESCUELA RURAL                                                                                    | Bienal | 2.300 €            |
| Chiclana de la Frontera | 11008321 | C.E.I.P. Federico García Lorca    | MEJORA DEL APRENDIZAJE, ESCRITURA, HÁBITOS DE TRABAJO Y DE LA PARTICIPACIÓN                                                            | Bienal | 2.300 €            |
| Chiclana de la Frontera | 11006759 | C.E.I.P. Maestra Carmen Sedofoito | CURRÍCULUM Y MATERIALES LOE                                                                                                            | Anual  | 2.300 €            |
| Jerez de la Frontera    | 11700172 | I.E.S. Santa Isabel de Hungría    | PLAN DE AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL IES SANTA ISABEL DE HUNGRÍA                            | Anual  | 2.300 €            |
| Medina-Sidonia          | 11603361 | C.E.I.P. Ángel Ruiz Enciso        | PLAN DE MEJORA 149/01                                                                                                                  | Bienal | 2.300 €            |
| Puente Mayorga          | 11005691 | C.E.I.P. Sagrado Corazón          | APRENDEMOS JUNTOS                                                                                                                      | Bienal | 2.300 €            |
| San Fernando            | 11007260 | C.E.I.P. Arquitecto Leoz          | "UNA ENSEÑANZA DE CALIDAD"                                                                                                             | Bienal | 2.300 €            |
| San Fernando            | 11700721 | I.E.S. Blas Infante               | PAM-11700721 I.E.S. BLAS INFANTE                                                                                                       | Bienal | 2.300 €            |
| San Fernando            | 11700512 | I.E.S. Jorge Juan                 | SISTEMATIZACIÓN DE PROCESOS ORGANIZATIVOS Y EDUCATIVOS                                                                                 | Anual  | 1.700 €            |
| <b>CÓRDOBA</b>          |          |                                   |                                                                                                                                        |        |                    |
| Alcaracejos             | 14000151 | C.E.I.P. Ntra. Sra. de Guía       | ACTUALIZAR Y MEJORAR NUESTRO CENTRO DESDE LA REFLEXIÓN, LA PARTICIPACIÓN Y LA ACCIÓN DE MOCRÁTICA                                      | Bienal | 2.300 €            |
| Belalcázar              | 14000525 | C.E.I.P. Sor Felipa de la Cruz    | ÁREAS INSTRUMENTALES, SU EVALUACIÓN Y MEJORA                                                                                           | Bienal | 2.300 €            |
| Córdoba                 | 14700286 | I.E.S. Ángel de Saavedra          | PLAN DE AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA. DE LA CALIDAD A LA EXCELENCIA.                                                                        | Bienal | 900 €              |
| Córdoba                 | 14700705 | I.E.S. Guadalquivir               | LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD A TRAVÉS DE UN BANCO DE MATERIALES SECUENCIADOS.                                                           | Bienal | 2.300 €            |
| Fuente Obejuna          | 14003681 | C.E.I.P. San Carlos Borromeo      | PLAN DE AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA                                                                                                        | Anual  | 2.300 €            |
| Hinojosa del Duque      | 14004051 | C.E.I.P. Maestro Jurado           | MEJORA DE LA TRASVERSALES (PAZ Y MEDIOAMBIENTE) E INSTRUMENTALES EN EL CENTRO.INFORMATIZACIÓN: BIBLIOTECA E INFORMES INDIVIDUALIZADOS. | Bienal | 2.100 €            |
| Iznájar                 | 14700584 | I.E.S. Mirador del Genil          | BIBLIOTOPÍA. PLAN DE MEJORA DE LA COMPETENCIA LECTORA                                                                                  | Bienal | 2.300 €            |
| La Guijarrosa           | 14006539 | C.E.I.P. Agustín Palma Soto       | PLAN DE AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA                                                                                                        | Anual  | 1.700 €            |
| La Rambla               | 14006308 | C.E.I.P. Cruz Verde               | LA BIBLIOTECA ESCOLAR COMO RECURSO DIDÁCTICO                                                                                           | Anual  | 1.700 €            |
| La Rambla               | 14006345 | I.E.S. Profesor Tierno Galván     | ABRIENDO LAS PUERTAS A NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA                                                                                     | Bienal | 2.300 €            |
| Lucena                  | 14000331 | I.E.S. Clara de Campoamor         | ENTRE TOD@S MEJORAMOS NUESTRO CENTRO                                                                                                   | Bienal | 2.300 €            |
| Puente Genil            | 14006217 | I.E.S. Manuel Reina               | BIBLIOTECA PARA TODOS                                                                                                                  | Anual  | 2.300 €            |
| Rute                    | 14700468 | I.E.S. Nuevo Scala                | MEJORA DE LA CONVIVENCIA Y DEL RENDIMIENTO ESCOLAR                                                                                     | Bienal | 2.300 €            |
| <b>GRANADA</b>          |          |                                   |                                                                                                                                        |        |                    |
| Granada                 | 18003284 | E.O.I.                            | AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA EN LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE GRANADA: CALIDAD EN IGUALDAD                                               | Bienal | 1.700 €            |
| Íllora                  | 18700773 | I.E.S. Diego de Siloé             | LEER PARA COMPRENDER. PRUEBAS DE EVALUACIÓN PARA COMPETENCIAS                                                                          | Bienal | 1.200 €            |
| <b>HUELVA</b>           |          |                                   |                                                                                                                                        |        |                    |
| Almonte                 | 21003566 | C.E.I.P. Los Llanos               | EL PLACER DE LEER                                                                                                                      | Bienal | 2.300 €            |

| LOCALIDAD                 | CÓDIGO   | CENTRO                            | TÍTULO                                                                           | TIPO   | AYUDA<br>CONCEDIDA |
|---------------------------|----------|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------|--------------------|
| Almonte                   | 21700654 | I.E.S. Doñana                     | GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.                                          | Bienal | 700 €              |
| Alosno                    | 21000310 | I.E.S. La Alborá                  | MERORA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL IES LA ALBORÁ                             | Bienal | 3.000 €            |
| Aroche                    | 21000437 | C.E.I.P. José Romero Macías       | EL CUENTACUENTOS: UN RECURSO POTENCIADOR DE LA VIDA DEL CENTRO                   | Anual  | 2.300 €            |
| Beas                      | 21000607 | C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez       | FAMILIA Y ESCUELA CAMINAN JUNTAS HACIA UNA EDUCACIÓN INTEGRAL                    | Bienal | 2.300 €            |
| Bollullos Par del Condado | 21003955 | C.E.I.P. Las Viñas                | EL MINIGOLF EN LA ESCUELA: UN JUEGO QUE AYUDA A LA CONVIVENCIA                   | Bienal | 2.300 €            |
| Cumbres Mayores           | 21700447 | I.E.S. José M. Morón y Barrientos | DESTREZAS LINGÜÍSTICAS Y ANIMACIÓN A LA LECTURA                                  | Anual  | 3.000 €            |
| El Rocío                  | 21000279 | C.E.I.P. Doñana                   | LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y SU IMPORTANCIA EN LA MEJORA DE LA EDUCACIÓN             | Bienal | 2.500 €            |
| Hinojos                   | 21001259 | C.E.I.P. Marismas de Hinojos      | COMPARTIR CREEENCIAS                                                             | Bienal | 2.300 €            |
| Huelva                    | 21001326 | C.E.I.P. Manuel Siurot            | LA ACCIÓN TUTORIAL                                                               | Bienal | 1.700 €            |
| Isla del Moral            | 21000565 | C.E.I.P. Virgen del Carmen        | BIBLIOTECA DE CENTRO, BIBLIOTECA DE BARRIO                                       | Bienal | 2.300 €            |
| Minas de Riotinto         | 21700290 | I.E.S. Cuenca Minera              | FOMENTO DE LA LECTURA EN ALUMOS DE LA ESO A TRAVÉS DE LA BIBLIOTECA              | Bienal | 2.300 €            |
| Moguer                    | 21002410 | C.E.I.P. Virgen de Montemayor     | ESCUELA DE PADRES/MADRES: EDUCIÓN EN VALORES HACIA UNA ACCIÓN TUTORIAL CONJUNTA. | Anual  | 2.300 €            |
| Rociana del Condado       | 21700599 | I.E.S. Virgen del Socorro         | PLAN DE AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA SOBRE CONVIVENCIA ESCOLAR                        | Anual  | 2.300 €            |
| Santa Olalla del Cala     | 21700319 | I.E.S. Puerta de Andalucía        | CAPACIDADES DE RAZONAMIENTO. EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA. TÉCNICAS DE ESTUDIO.      | Bienal | 2.300 €            |
| Valdelamusa               | 21600970 | C.P.R. Valdelamusa-San Telmo      | PLAN DE MEJORA EN EL ÁREA DE MATEMÁTICAS                                         | Anual  | 2.300 €            |
| Villalba del Alcor        | 21700605 | I.E.S. Alcor                      | MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y DE LOS RESULTADOS ACADÉMICOS EN 1º Y 2º DE ESO  | Bienal | 2.300 €            |

**JAÉN**

|                     |          |                                  |                                                                                  |        |               |
|---------------------|----------|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------|
| Alcalá la Real      | 23700542 | I.E.S. Antonio de Mendoza        | ANTONIO DE MENDOZA, POR UN CENTRO DE CALIDAD.                                    | Bienal | 2.800 €       |
| Baeza               | 23000799 | C.E.I.P. Antonio Machado         | APLICACIÓN DE LAS NNTT AL DESARROLLO DEL CURRÍCULUM                              | Anual  | 2.300 €       |
| Bailén              | 23000891 | E.E.I. El Castillo               | INCORPORACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA ACTIVIDAD DEL CENTRO               | Bienal | 2.300 €       |
| Bailén              | 23700840 | I.E.S. María Bellido             | PLAN DE MEJORA DE LA CONVIVENCIA Y DE LA PARTICIPACIÓN                           | Anual  | 2.300 €       |
| Cazalilla           | 23001366 | C.E.I.P. Martín Peinado          | PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL                                                          | Bienal | No solicitada |
| Cortijos Nuevos     | 23700268 | I.E.S. El Yelmo                  | DINAMISMO EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.                                             | Anual  | 3.000 €       |
| Fuensanta de Martos | 23001548 | C.E.I.P. Virgen de la Fuensanta  | PLAN DE MEJORA DEL CENTRO                                                        | Anual  | 2.300 €       |
| Jaén                | 23002048 | C.E.I.P. San José de Calasanz    | EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL REFUERZO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA | Bienal | 1.600 €       |
| Jaén                | 23002097 | C.E.I.P. Santo Domingo           | REFUERZO EDUCATIVO EN LAS ÁREAS INSTRUMENTALES                                   | Bienal | 2.300 €       |
| Jaén                | 23700876 | I.E.S. García Lorca              | "CONVIVIMOS CON NUESTRAS DIVERSIDADES"                                           | Anual  | 3.000 €       |
| Jódar               | 23601072 | E.E.I. Antonio Machado           | CONTINUACIÓN CURSO 2007/2008 DEL PLAN DE MEJORA PAM-092/01                       | Anual  | 2.200 €       |
| Lopera              | 23700748 | I.E.S. Gamonares                 | NUEVO ENFOQUE PRÁCTICO Y SOCIALIZADOR DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL                   | Anual  | 2.300 €       |
| Mancha Real         | 23601321 | C.E.I.P. San Marcos              | P.A.M.                                                                           | Bienal | 3.000 €       |
| Martos              | 23003119 | I.E.S. Fernando III              | GRUPOS FLEXIBLES, ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.                                      | Bienal | 1.200 €       |
| Martos              | 23003132 | I.E.S. San Felipe Neri           | MEJORA DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. CLAVE DEL PROYECTO.05/06: PAM-054/05      | Bienal | 3.000 €       |
| Rus                 | 23003442 | C.E.I.P. Nueva Andalucía         | PLAN DE MEJORA DE LA ENSEÑANZA DE LAS MATEMÁTICAS                                | Anual  | 1.000 €       |
| Siles               | 23003843 | C.E.I.P. Santa Teresa de Jesús   | NUESTRO CENTRO COMO UNIDAD DE CAMBIO EDUCATIVO                                   | Bienal | 3.000 €       |
| Vilches             | 23004379 | C.E.I.P. Ntra. Sra. del Castillo | MEJORA EN COMPETENCIAS BÁSICAS EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA Y MATEMÁTICAS         | Bienal | 1.800 €       |

**MÁLAGA**

|                      |          |                               |                                        |        |         |
|----------------------|----------|-------------------------------|----------------------------------------|--------|---------|
| Alhaurín de la Torre | 29005631 | C.E.I.P.                      | PLAN DE AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA        | Bienal | 1.300 € |
| Almayate Alto        | 29008346 | C.E.I.P. Juan Paniagua        | EVALUAR PARA MEJORAR                   | Anual  | 1.200 € |
| Almogía              | 29000566 | C.E.I.P. Padre Miguel Sánchez | MEJORAMOS NUESTRO ENTORNO              | Bienal | 3.000 € |
| Alozaina             | 29700618 | I.E.S. Serranía               | LA APLICACIÓN DE LAS TIC AL CURRÍCULUM | Bienal | 2.300 € |
| Archidona            | 29001443 | C.E.I.P. Virgen de Gracia     | ¿QUÉ COMER? ¿CÓMO COMER?               | Bienal | 2.300 € |

| LOCALIDAD           | CÓDIGO   | CENTRO                        | TÍTULO                                                                                                                                                   | AYUDA  |               |
|---------------------|----------|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------|
|                     |          |                               |                                                                                                                                                          | TIPO   | CONCEDIDA     |
| Campanillas         | 29010006 | C.E.I.P. Cayetano Bolívar     | AYUDANOS A AYUDARTE                                                                                                                                      | Bienal | 2.300 €       |
| Campanillas         | 29700990 | I.E.S. María Victoria Atencia | LECTURA Y ESCRITURA, HERRAMIENTAS BÁSICAS DE APRENDIZAJE                                                                                                 | Anual  | 3.000 €       |
| Campanillas         | 29701313 | I.E.S. Torre del Prado        | ANÁLISIS DEL APRENDIZAJE Y RESULTADOS ACADÉMICOS DEL ALUMNADO: DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y PROPUESTAS DE MEJORA PARA SU APLICACIÓN Y EVALUACIÓN | Anual  | 2.300 €       |
| Casares             | 29002228 | C.E.I.P. Blas Infante         | FORMACIÓN INTEGRAL DEL ALUMNADO                                                                                                                          | Bienal | No solicitada |
| Cuevas Bajas        | 29002630 | C.E.I.P. San Juan Bautista    | PLAN DE AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA                                                                                                                          | Anual  | 2.300 €       |
| Churriana           | 29003403 | C.E.I.P. Manuel Fernández     | PLAN DE AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA                                                                                                                          | Bienal | 2.300 €       |
| Estepona            | 29010262 | C.E.I.P. Ramón García         | CIUDADANÍA EUROPEA                                                                                                                                       | Anual  | 2.300 €       |
| Estepona            | 29002885 | I.E.S. Monterroso             | USO DE LA INTRANET DEL CENTRO EN LA GESTIÓN COMO CENTRO T.I.C.                                                                                           | Anual  | 2.300 €       |
| Málaga              | 29601598 | C.E.I.P. Francisco de Goya    | PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE CONDUCTA                                                                                                                     | Anual  | 2.300 €       |
| Málaga              | 29011692 | C.E.I.P. Simón Bolívar        | COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN                                                                                                                              | Bienal | 1.700 €       |
| Málaga              | 29701091 | I.E.S. Guadalmedina           | EN PROCESO CONTÍNUO DE MEJORA                                                                                                                            | Bienal | 3.000 €       |
| Málaga              | 29701246 | I.E.S. Manuel Alcántara       | MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL IES MANUEL ALCÁNTARA                                                                                                      | Anual  | 1.200 €       |
| Málaga              | 29700400 | I.E.S. Puerto de la Torre     | PLAN DE AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA                                                                                                        | Bienal | 2.664 €       |
| Marbella            | 29701325 | I.E.S. Profesor Pablo del Saz | MEJORA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL IES PROFESOR PABLO DEL SAZ                                                                | Bienal | 1.700 €       |
| Nerja               | 29007214 | I.E.S. Sierra Almijara        | ANÁLISIS Y MEJORA INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA EN EL IES SIERRA ALMIJARA                                                                                   | Bienal | 2.300 €       |
| Pizarra             | 29701261 | I.E.S. Fuente Luna            | EL IES FUENTE LUNA Y SU PLAN DE MEJORA.                                                                                                                  | Anual  | 2.300 €       |
| San Pedro Alcántara | 29011540 | I.E.S. Salduba                | EL PROCESO DE APRENDIZAJE: PRINCIPALES INTERFERENCIAS Y POSIBLES SOLUCIONES.                                                                             | Bienal | 2.000 €       |
| Sayalonga           | 29602451 | C.P.R. Almjara                | MEJORA DE LAS COMPETENCIAS DE NUESTRO ALUMNADO EN RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS                                                                                | Bienal | 1.700 €       |
| Secadero            | 29010614 | C.E.I.P. Los Almendros        | PLAN DE MEJORA DE LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA.                                                                        | Anual  | 2.300 €       |
| Sierra de Yeguas    | 29008139 | C.E.I.P. Santísima Trinidad   | CONVIVENCIA EN POSITIVO: FAMILIA/COLEGIO                                                                                                                 | Anual  | 1.700 €       |
| Torre del Mar       | 29009387 | C.E.I.P. Vicente Aleixandre   | NOS ORGANIZAMOS.                                                                                                                                         | Bienal | 3.000 €       |
| Torrox              | 29008221 | C.E.I.P. Colina del Sol       | HABLANDO SE ENTIENDE LA GENTE                                                                                                                            | Anual  | 2.000 €       |
| Vélez-Málaga        | 29011655 | C.E.I.P. La Gloria            | DESMOTIVACIÓN HACIA EL ESTUDIO                                                                                                                           | Bienal | 3.000 €       |
| Vélez-Málaga        | 29601987 | C.P.R. Torrejara              | PLAN DE AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA C.P.TORREJARAL. PAM 074 / 01                                                                                             | Anual  | 2.300 €       |
| Vélez-Málaga        | 29008671 | I.E.S. Reyes Católicos        | INFORMATIZACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA DEL CENTRO                                                                                             | Bienal | 1.700 €       |

## SEVILLA

|                    |          |                                |                                                                                          |        |         |
|--------------------|----------|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------|
| Alcalá de Guadaira | 41000181 | C.E.I.P. Ángeles Martín Mateo  | CAMINANDO HACIA UNA ESCUELA INCLUSIVA                                                    | Bienal | 2.300 € |
| Alcalá de Guadaira | 41000065 | C.E.I.P. Cervantes             | POR UNA ESCUELA INCLUSIVA                                                                | Anual  | 2.300 € |
| Alcalá de Guadaira | 41009470 | C.E.I.P. Federico García Lorca | DIVERSIDAD Y CONVIVENCIA                                                                 | Bienal | 3.000 € |
| Alcalá de Guadaira | 41701547 | I.E.S. Doña Leonor de Guzmán   | ATENCIÓN A ALUMNOS/AS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES A TRAVÉS DE LAS TIC (NEETIC) | Bienal | 500 €   |
| Arahal             | 41701559 | I.E.S. Europa                  | ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD                                                                 | Anual  | 1.600 € |
| Aznalcázar         | 41701641 | I.E.S. Olontigi                | PLAN DE AUTOEVALUACION Y MEJORA: ATENCION A LA DIVERSIDAD                                | Anual  | 2.300 € |
| Aznalcóllar        | 41601413 | C.E.I.P. Cruz Blanca           | TRANSFORMANDO LA ESCUELA: COMUNIDADES DE APRENDIZAJE Y ACCIÓN TUTORIAL SISTÉMICA         | Bienal | 1.100 € |
| Aznalcóllar        | 41702175 | I.E.S. Aznalcóllar             | PLAN DE AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA                                                          | Bienal | 1.200 € |
| Brenes             | 41700853 | I.E.S. Jacarandá               | SOLUCIONES REALES PARA UN PROYECTO REALISTA                                              | Bienal | 2.300 € |
| Cañada Rosal       | 41702141 | I.E.S. Cañada Rosal            | PLAN COORDINADO DE CENTRO PARA LA MEJORA DEL AMBIENTE Y LA CONVIVENCIA EN LAS AULAS.     | Bienal | 100 €   |
| Carmona            | 41001021 | C.E.I.P. San Blas              | EDUCAMOS PARA LA VIDA                                                                    | Bienal | 2.000 € |
| Dos Hermanas       | 41602089 | C.E.I.P. El Palmarillo         | LA CONVIVENCIA Y LA LENGUA ES NECESARIA                                                  | Anual  | 1.700 € |
| Dos Hermanas       | 41000636 | C.E.I.P. Europa                | NUESTRO COLE, NUESTRA CASA                                                               | Anual  | 1.700 € |
| Dos Hermanas       | 41700181 | I.E.S. Hermanos Machado        | ORIENTACIÓN Y T.I.C.S EN EL I.E.S. HERMANOS MACHADO                                      | Anual  | 2.300 € |

| LOCALIDAD                  | CÓDIGO   | CENTRO                                        | TÍTULO                                                                                                                    | AYUDA  |               |
|----------------------------|----------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------|
|                            |          |                                               |                                                                                                                           | TIPO   | CONCEDIDA     |
| Dos Hermanas               | 41700361 | I.E.S. Torre de los Herberos                  | CONVIVENCIA-EDUCACIÓN EN VALORES-FORMACIÓN DEL PROFESORADO                                                                | Bienal | 2.300 €       |
| Écija                      | 41001941 | I.E.S. Luis Vélez de Guevara                  | AGENDA ESCOLAR: ESTRATEGIAS PARA FOMENTAR LA COMUNICACIÓN CON LA FAMILIA.                                                 | Anual  | 1.500 €       |
| Écija                      | 41000594 | I.E.S. Nicolás Copérnico                      | PAM IES NICOLAS COPERNICO 2007/09                                                                                         | Bienal | 1.640 €       |
| El Saucejo                 | 41701079 | I.E.S. Flavio Imitano                         | PLAN DE CONCIENCIACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LOS ALUMNOS VARONES HACIA LOS ESTUDIOS SUPERIORES COMO FACTOR DE PROMOCIÓN SOCIAL. | Bienal | No solicitada |
| Esquivel                   | 41000375 | C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen                | ANIMACIÓN A LA LECTURA DESDE LA BIBLIOTECA ESCOLAR                                                                        | Anual  | 2.300 €       |
| Gerena                     | 41701021 | I.E.S. Gerena                                 | EL CENTRO COMO TAREA COLECTIVA. UN PROYECTO PARA CONSTRUIR LA AUTONOMÍA.                                                  | Anual  | 2.300 €       |
| Gilena                     | 41002141 | C.E.I.P. Maestro Juan Corrales                | PLAN DE AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA                                                                                           | Bienal | 1.700 €       |
| Gines                      | 41602569 | C.E.PR. Ángel Campano Florido                 | PROYECTO DE TRABAJO EN CAPACIDADES BÁSICAS DEL DESARROLLO                                                                 | Bienal | 2.300 €       |
| Gines                      | 41010401 | E.E.I. Abgena                                 | TRABAJO EN CAPACIDADES BÁSICAS DEL DESARROLLO                                                                             | Bienal | 2.300 €       |
| Guillena                   | 41002220 | C.E.I.P. Andalucía                            | BIBLIOTECA ESCOLAR EL MOLINILLO: EL CORAZÓN DE NUESTRO COLE.                                                              | Anual  | 2.300 €       |
| Guillena                   | 41701262 | I.E.S. El Molinillo                           | PLAN DE MEJORA DE LAS HABILIDADES LINGÜÍSTICAS: LA COMPRENSIÓN LECTORA                                                    | Anual  | 3.000 €       |
| La Lantejuela              | 41701882 | I.E.S. Tierra de Lagunas                      | CONVIVIMOS... MEJORAMOS                                                                                                   | Bienal | 1.350 €       |
| La Puebla de Cazalla       | 41700907 | I.E.S. Castillo de Luna                       | PLAN DE MEJORA PARA ATENDER LA DIVERSIDAD EN LA ESO EN NUESTRO CENTRO                                                     | Anual  | 2.300 €       |
| La Puebla de Cazalla       | 41701365 | I.E.S. Federico García Lorca                  | MEJORANDO LAS COMPETENCIAS                                                                                                | Bienal | 3.000 €       |
| Lebrija                    | 41702278 | I.E.S. El Fontanal                            | TODOS PODEMOS                                                                                                             | Anual  | 2.300 €       |
| Los Palacios y Villafranca | 41008994 | I.E.S. Maestro Diego Llorente                 | DINAMIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA DEL CENTRO                                                                                  | Bienal | 2.300 €       |
| Mairena del Alcor          | 41602326 | C.E.I.P. Antonio González Álvarez             | EL PLAN ANUAL DE CENTRO COMO INSTRUMENTO DE MEJORA                                                                        | Bienal | 2.300 €       |
| Mairena del Alcor          | 41002578 | C.E.I.P. San Bartolomé                        | LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA Y LAS CAPACIDADES INSTRUMENTALES.                                                             | Bienal | 2.300 €       |
| Mairena del Alcor          | 41701341 | I.E.S. María Inmaculada                       | PLAN INTEGRAL DE MEJORA                                                                                                   | Bienal | 1.700 €       |
| Martín de la Jara          | 41002751 | C.E.I.P. Francisco Reina                      | HOJEA, OJEA Y LEE                                                                                                         | Bienal | 1.200 €       |
| Matarredonda               | 41002748 | C.E.I.P. Encarnación Ruiz Porras              | PLAN DE AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA DEL CEIP ENCARNACIÓN RUIZ PORRAS                                                          | Anual  | 2.300 €       |
| Morón de la Frontera       | 41002852 | C.E.I.P. Luis Hernández Ledesma               | PLAN DE AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA                                                                                           |        | 2.300 €       |
| Morón de la Frontera       | 41701924 | I.E.S. Profesor Juan Antonio Carrillo Salcedo | SEGUIMOS MEJORANDO LAS CAPACIDADES PROPONIENDO UNA METODOLOGÍA COMÚN.                                                     | Bienal | 2.300 €       |
| Pruna                      | 41701961 | I.E.S. Maestro José Zamudio                   | MEJORA DE LA CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DEL FRACASO ESCOLAR                                                                 | Bienal | 1.900 €       |
| Sevilla                    | 41004848 | C.E.I.P. Hermanos Machado                     | PLAN DE EVALUACIÓN Y MEJORA                                                                                               | Bienal | 2.300 €       |
| Sevilla                    | 41602028 | C.E.I.P. Juan de Mairena                      | PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PARA MEJORAR LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA                          | Anual  | 2.300 €       |
| Sevilla                    | 41009330 | C.E.I.P. La Raza                              | PLAN DE MEJORA GLOBAL DEL C.E.I.P. LA RAZA                                                                                | Bienal | 2.300 €       |
| Sevilla                    | 41007291 | C.E.I.P. Pedro Garfías                        | BIBLIOTECA ESCOLAR                                                                                                        | Bienal | 2.300 €       |
| Sevilla                    | 41004939 | C.E.I.P. San José Obrero                      | ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR                                                                           | Bienal | 1.700 €       |
| Sevilla                    | 41009391 | C.E.I.P. Valeriano Bécquer                    | LEEMOS, COMPRENDEMOS, RESOLVEMOS                                                                                          | Bienal | 2.300 €       |
| Sevilla                    | 41700269 | C.P.M. Francisco Guerrero                     | APLICACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD                                                                                         | Anual  | 1.700 €       |
| Sevilla                    | 41011041 | I.E.S. Federico Mayor Zaragoza                | DIAGNÓSTICO Y PROPUESTAS DE MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL IES FEDERICO MAYOR ZARAGOZA DE SEVILLA.                        | Bienal | 1.700 €       |
| Sevilla                    | 41702096 | I.E.S. Leonardo da Vinci                      | ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD                                                                                                  | Anual  | No solicitada |
| Sevilla                    | 41000089 | I.E.S. Miguel Servet                          | PLAN DE AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA:                                                                                          | Anual  | 1.000 €       |
| Tomares                    | 41701183 | I.E.S. Néstor Almendros                       | RED DE MEJORA DEL IES NÉSTOR ALMENDROS                                                                                    | Anual  | 1.700 €       |

*RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2007, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hace pública la relación definitiva de centros en los que se aprueba la implantación de Proyectos de Atención a la Diversidad de Género (Coeducación), correspondiente al año 2007.*

La Orden de 21 de julio de 2006 regula el procedimiento para la elaboración, solicitud, aprobación, aplicación, seguimiento y evaluación de los planes y proyectos educativos que puedan desarrollar los Centros Docentes sostenidos con fondos públicos y que precisen de aprobación por la Administración Educativa (BOJA núm. 149, de 3 de agosto de 2006). Una vez publicada la relación provisional de proyectos y pla-

nes seleccionados, tras el estudio y valoración de las alegaciones presentadas, en virtud de lo estipulado en el artículo 8.1 de dicha Orden y en uso de la competencia atribuida en su Disposición Final Primera,

#### RESUELVO

Publicar la relación de Proyectos de Atención a la Diversidad de Género (Coeducación) aprobados que figuran en el Anexo de la presente Resolución, especificando la duración de los mismos y la dotación económica concedida, que se aplicará como incremento de la partida de gastos de funcionamiento del centro.

Sevilla, 30 de marzo de 2007.- La Directora General, Carmen Rodríguez Martínez.

## ANEXO

Relación de Proyectos de Atención a la Diversidad de Género (Coeducación) aprobados correspondientes al año 2007

| LOCALIDAD                      | CÓDIGO   | CENTRO                                | TÍTULO                                                                                      | TIPO   | AYUDA<br>CONCEDIDA |
|--------------------------------|----------|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------------------|
| <b>ALMERÍA</b>                 |          |                                       |                                                                                             |        |                    |
| Aguadulce                      | 04004383 | C.E.I.P. Torrequebrada                | EDUCAR COEDUCANDO                                                                           | Bienal | 3.000 €            |
| Aguadulce                      | 04003706 | C.E.I.P. Trinidad Martínez            | LA LECTURA NO TIENE SEXO                                                                    | Bienal | 2.500 €            |
| Albox                          | 04601993 | C.P.R. Medio Almanzora II             | TRABAJANDO EN IGUALDAD                                                                      | Bienal | 900 €              |
| Albox                          | 04005284 | I.E.S. Martín García Ramos            | PROYECTO DE COEDUCACIÓN E INTERCULTURALIDAD 07/08                                           | Bienal | 2.800 €            |
| Almería                        | 04004671 | C.E.I.P. San Luis                     | TODAS Y TODOS SOMOS IGUALES                                                                 | Bienal | 2.200 €            |
| Almería                        | 04005053 | C.E.PR. Padre Méndez                  | LA DISCRIMINACIÓN EN EL LENGUAJE                                                            | Bienal | 2.000 €            |
| Almería                        | 04001163 | I.E.S. Alhadra                        | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                              | Anual  | 2.500 €            |
| Almería                        | 04700511 | I.E.S. Río Andarax                    | COEDUCACIÓN EN EL IES RÍO ANDARAX: UNA PROPUESTA PARA LA IGUALDAD REAL                      | Bienal | 2.500 €            |
| Antas                          | 04000766 | I.E.S. Azahar                         | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                              | Bienal | 3.000 €            |
| Balerna                        | 04700533 | I.E.S. Mar Azul                       | BALERMA: ENTORNO COEDUCATIVO                                                                | Bienal | 3.000 €            |
| Cantoria                       | 04001931 | I.E.S. Valle de Almanzora             | TRABAJAMOS EN IGUALDAD                                                                      | Bienal | 2.500 €            |
| Cuevas del Almanzora           | 04005557 | C.E.I.P. Encarnación Asensio Granados | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                              | Bienal | 2.400 €            |
| El Ejido                       | 04002283 | C.E.I.P. José Salazar                 | TU Y YO SOMOS IGUALES                                                                       | Anual  | 2.500 €            |
| El Ejido                       | 04700272 | I.E.S. Fuente Nueva                   | EL ALUMNDO COMO MEDIADOR EN TEMAS DE COEDUCACIÓN ENTRE EL CENTRO Y LA FAMILIA               | Bienal | 2.500 €            |
| El Ejido                       | 04004826 | I.E.S. Murgi                          | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                              | Anual  | 2.800 €            |
| El Parador de las Hortichuelas | 04003755 | C.E.I.P. Francisco Villaespesa        | COEDUCAMOS Y NOS COEDUCAN                                                                   | Anual  | 2.500 €            |
| Fiñana                         | 04002519 | C.E.I.P. San Sebastián                | SOMOS IGUALES, SOMOS DIFERENTES                                                             | Bienal | 2.400 €            |
| Huércal de Almería             | 04005582 | C.E.I.P. Veintiocho de Febrero        | PROYECTO DE COEDUCACIÓN DEL CEIP 28 DE FEBRERO                                              | Anual  | 2.800 €            |
| La Mojonera                    | 04002489 | C.E.I.P. San Pedro Apóstol            | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                              | Anual  | 1.500 €            |
| Las Norias                     | 04700478 | I.E.S. Las Norias                     | SOMOS IGUALES Y TENEMOS LOS MISMOS DERECHOS Y OBLIGACIONES                                  | Bienal | 2.500 €            |
| Níjar                          | 04003275 | C.E.I.P. La Atalaya                   | IGUALES EN LA DIFERENCIA                                                                    | Anual  | No solicitada      |
| Rioja                          | 04003688 | C.E.I.P. Antonio Devalque             | COEDUCAR-NOS                                                                                | Bienal | 3.000 €            |
| Roquetas de Mar                | 04700016 | I.E.S. Turaniana                      | "HOMBRES Y MUJERES, SOMOS IGUALES"                                                          | Bienal | 2.800 €            |
| San Agustín                    | 04004504 | C.E.I.P. San Agustín                  | UN PROYECTO COMPARTIDO, APRENDER A CONVIVIR Y RESPETAR(NOS).                                | Bienal | 2.800 €            |
| Serón                          | 04003925 | C.E.I.P. Miguel Zubeldia              | COEDUCACIÓN. UNA REALIDAD                                                                   | Bienal | 2.800 €            |
| Turre                          | 04004206 | C.E.I.P. María Cacho Castrillo        | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                              | Anual  | 3.000 €            |
| Vélez Rubio                    | 04700491 | I.E.S. Velad Al Hamar                 | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                              | Bienal | 2.500 €            |
| <b>CÁDIZ</b>                   |          |                                       |                                                                                             |        |                    |
| Algeciras                      | 11006826 | E.E.I. Gloria Fuertes                 | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                              | Bienal | 2.800 €            |
| Algeciras                      | 11006851 | E.E.I. Manuel Tinoco Sánchez          | COEDUCACION E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES                                                     | Bienal | 2.800 €            |
| Algeciras                      | 11001208 | I.E.S. Ciudad de Algeciras            | PROYECTO DE COEDUCACIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA                                 | Bienal | 2.800 €            |
| Algodonales                    | 11000551 | C.E.PR. Miguel de Cervantes           | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                              | Bienal | 2.800 €            |
| Barbate                        | 11000770 | C.E.I.P. Bahía de Barbate             | COEDUCACIÓN, UN CAMINO HACIA LA NO DISCRIMINACIÓN Y LA IGUALDAD.                            | Anual  | 2.000 €            |
| Cádiz                          | 11500389 | C.E.PER. Cádiz (Pintor Zuloaga)       | NOSOTRAS Y ELLOS.                                                                           | Anual  | 2.800 €            |
| Cádiz                          | 11602824 | C.E.I.P. San Felipe                   | MALABARES Y ACROSPORT                                                                       | Bienal | 2.800 €            |
| Cádiz                          | 11001646 | C.E.I.P. San Rafael                   | ANÁLISIS DE LA REALIDAD EN EL CEIP SAN RAFAEL EN MATERIA DE IGUALDAD                        | Bienal | 1.000 €            |
| Cádiz                          | 11700691 | I.E.S. La Paz                         | COEDUCAR EN LA PAZ                                                                          | Bienal | 2.800 €            |
| Chiclana de la Frontera        | 11002213 | I.E.S. Poeta García Gutiérrez         | II PLAN COEDUCATIVO DE ACCIÓN TUTORIAL- I PLAN EXTENSIBLE AL ENTORNO FAMILIAR               | Bienal | 3.000 €            |
| El Gastor                      | 11002353 | C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario       | EL VALOR IGUALITARIO DE LO FEMENINO Y LO MASCULINO: LO QUE NOS UNE Y LO QUE NOS DIFERENCIA. | Anual  | 2.800 €            |

| LOCALIDAD                    | CÓDIGO   | CENTRO                              | TÍTULO                                                                                                             | TIPO   | AYUDA<br>CONCEDIDA |
|------------------------------|----------|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------------------|
| Jédula                       | 11000757 | C.E.I.P. Juan XXIII                 | APRENDIENDO EN IGUALDAD                                                                                            | Anual  | 2.800 €            |
| Jerez de la Frontera         | 11002951 | C.E.I.P. Sagrada Familia            | @.N.G.E.L.E.S 2 (APRENDEMOS NIÑOS Y NIÑAS<br>GUIÁNDONOS EN LIBERTAD EN SAGRADA)                                    | Bienal | 2.800 €            |
| Jerez de la Frontera         | 11002572 | C.E.I.P. San Vicente de Paúl        | SOMOS NIÑOS Y NIÑAS: SOMOS IGUALES Y DIFERENTES                                                                    | Anual  | 2.800 €            |
| Jerez de la Frontera         | 11008513 | I.E.S. Andrés Benítez               | A POR TODAS                                                                                                        | Anual  | 2.800 €            |
| La Línea de la<br>Concepción | 11003862 | I.E.S. Menéndez Tolosa              | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                                                     | Bienal | 2.800 €            |
| La Línea de la<br>Concepción | 11003886 | I.E.S. Virgen de la Esperanza       | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                                                     | Anual  | 3.000 €            |
| Prado del Rey                | 11004118 | C.E.PR. Pablo de Olavide            | TODOS Y TODAS PODEMOS LLORAR                                                                                       | Bienal | 2.800 €            |
| Prado del Rey                | 11000149 | E.E.I. Azahar                       | " SOMOS IGUALES "                                                                                                  | Bienal | 2.800 €            |
| San Fernando                 | 11500419 | C.E.PER. San Fernando               | LA COEDUCACIÓN: LA PALABRA DEBIDA, EL NOMBRE<br>REENCONTRADO (II)                                                  | Bienal | 2.800 €            |
| San Fernando                 | 11005241 | I.E.S. Isla de León                 | II PLAN COEDUCATIVO DE ACCIÓN TUTORIAL. I PLAN<br>EXTENSIBLE AL ENTORNO FAMILIAR                                   | Anual  | 3.000 €            |
| Sanlúcar de<br>Barrameda     | 11700871 | I.E.S. Botánico                     | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                                                     | Bienal | 2.800 €            |
| Ubrique                      | 11006061 | C.E.I.P. Benafelix                  | EDUCAR EN IGUALDAD.NUESTRO PROPOSITO                                                                               | Anual  | 2.800 €            |
| <b>CÓRDOBA</b>               |          |                                     |                                                                                                                    |        |                    |
| Adamuz                       | 14700471 | I.E.S. Luna de la Sierra            | NUEVAS MASCULINIDADES, NUEVAS RELACIONES.<br>CAMINANDO HACIA LA IGUALDAD DESDE EL IES LUNA<br>DE LA SIERRA         | Bienal | 1.660 €            |
| Albendín                     | 14000367 | C.E.I.P. Santa María de Albendín    | CAMINANDO HACIA LA IGUALDAD                                                                                        | Bienal | 2.800 €            |
| Alcaracejos                  | 14000151 | C.E.I.P. Ntra. Sra. de Guía         | EDUCAR EN IGUALDAD                                                                                                 | Bienal | 2.800 €            |
| Alcolea                      | 14007532 | C.E.I.P. Los Ángeles                | EDUCAR EN LA IGUALDAD                                                                                              | Anual  | 2.600 €            |
| Almodóvar del Río            | 14000288 | C.E.I.P. Luis de Góngora            | HACIA UNA SOCIEDAD NO SEXISTA                                                                                      | Anual  | 2.600 €            |
| Añora                        | 14000355 | C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Peña      | POR LA COEDUCACIÓN A LA IGUALDAD REAL ENTRE<br>NIÑAS Y NIÑOS, HOMBRES Y MUJERES                                    | Bienal | 2.800 €            |
| Baena                        | 14000483 | I.E.S. Luis Carrillo de Sotomayor   | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                                                     | Bienal | 2.100 €            |
| Belalcázar                   | 14000525 | C.E.I.P. Sor Felipa de la Cruz      | SIN DISCRIMINACIONES EN MI ESCUELA                                                                                 | Bienal | 2.800 €            |
| Bélmez                       | 14000550 | C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios | COEDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA                                                                        | Anual  | 2.800 €            |
| Bélmez                       | 14700493 | I.E.S. José Alcántara               | NUEVAS MASCULINIDADES, NUEVAS RELACIONES, DESDE<br>EL I.E.S. JOSÉ ALCÁNTARA                                        | Anual  | 1.680 €            |
| Cabra                        | 14000720 | C.E.I.P. Juan Valera                | COEDUCAMOS DESDE LA TOLERANCIA                                                                                     | Bienal | 1.900 €            |
| Cabra                        | 14000501 | I.E.S. Dionisio Alcalá Galiano      | EDUCAR PARA LA IGUALDAD                                                                                            | Bienal | 2.800 €            |
| Cabra                        | 14000835 | I.E.S. Felipe Solís Villechenous    | HACIA UN MUNDO MÁS HUMANO. MEJOREMOS NUESTRAS<br>COINCIDENCIAS III                                                 | Anual  | 1.400 €            |
| Córdoba                      | 14008093 | C.E.I.P. Antonio Gala               | NUESTRO OBJETIVO: LA IGUALDAD                                                                                      | Bienal | 2.800 €            |
| Córdoba                      | 14007295 | C.E.I.P. Averroes                   | CAMINANDO HACIA LA IGUALDAD, DESDE EL CEIP<br>AVERROES                                                             | Bienal | 2.160 €            |
| Córdoba                      | 14600693 | C.E.I.P. Gloria Fuertes             | COEDUCACIÓN DESDE EL JUEGO.                                                                                        | Bienal | 2.500 €            |
| Córdoba                      | 14007891 | C.E.I.P. Pedagogo García Navarro    | ¡CRUZA LA LÍNEA, APÚNTATE A LA IGUALDAD!                                                                           | Bienal | 3.000 €            |
| Córdoba                      | 14001891 | C.E.I.P. Santos Mártires            | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                                                     | Anual  | 2.800 €            |
| Córdoba                      | 14700286 | I.E.S. Ángel de Saavedra            | NUEVAS MASCULINIDADES, NUEVAS RELACIONES.                                                                          | Bienal | 2.750 €            |
| Córdoba                      | 14000707 | I.E.S. El Tablero                   | NUEVAS MASCULINIDADES, NUEVAS RELACIONES.<br>CAMINANDO HACIA LA IGUALDAD DESDE EL IES EL<br>TABLERO                | Bienal | 2.400 €            |
| Córdoba                      | 14700079 | I.E.S. Gran Capitán                 | NUEVAS MASCULINIDADES, NUEVAS RELACIONES.<br>CAMINANDO HACIA LA IGUALDAD DESDE EL I.E.S. GRAN<br>CAPITÁN           | Bienal | 800 €              |
| Córdoba                      | 14700705 | I.E.S. Guadalquivir                 | COEDUCACIÓN A TRAVÉS DE LOS ROYECTOS.                                                                              | Bienal | 2.000 €            |
| Córdoba                      | 14700559 | I.E.S. Santa Catalina de Siena      | NUEVAS MASCULINIDADES, NUEVAS RELACIONES.<br>CAMINANDO HACIA LA IGUALDAD, DESDE EL IES SANTA<br>CATALINA DE SIENA. | Bienal | 2.800 €            |
| Córdoba                      | 14700535 | I.E.S. Santa Rosa de Lima           | NUEVAS MASCULINIDADES NUEVAS RELACIONES,<br>CAMINANDO HACIA LA IGUALDAD DESDE EL IES SANTA<br>ROSA DE LIMA         | Bienal | 2.800 €            |
| Córdoba                      | 14007945 | I.E.S. Trassierra                   | NUEVAS MASCULINIDADES, NUEVAS RELACIONES.<br>CAMINANDO HACIA LA IGUALDAD DESDE EL I.E.S.<br>TRASSIERRA             | Bienal | 2.760 €            |

| LOCALIDAD               | CÓDIGO   | CENTRO                                                | TÍTULO                                                                                                       | TIPO   | AYUDA<br>CONCEDIDA |
|-------------------------|----------|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------------------|
| Córdoba                 | 14700018 | I.P.F.A. Instituto Provincial de Formación de Adultos | MASCUNINO Y FEMELINO: GÉNERO Y EQUIDAD                                                                       | Bienal | 2.000 €            |
| El Viso                 | 14700675 | I.E.S. Cecilio Jiménez                                | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                                               | Bienal | 2.800 €            |
| Espejo                  | 14700742 | I.E.S. Pay Arias                                      | COEDUCAR ES EL CAMINO                                                                                        | Bienal | 1.800 €            |
| Fuente Obejuna          | 14600851 | C.P.R. Guadiato                                       | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                                               | Bienal | 2.500 €            |
| Hinojosa del Duque      | 14004051 | C.E.I.P. Maestro Jurado                               | EDUCANDO EN IGUALDAD: SOMOS IGUALES, SOMOS DIFERENTES.                                                       | Anual  | 1.500 €            |
| La Carlota              | 14000321 | I.E.S. El Sauce                                       | NUEVAS MASCULINIDADES, NUEVAS RELACIONES. CAMINANDO HACIA LA IGUALDAD, DESDE EL I.E.S.                       | Bienal | 2.800 €            |
| La Rambla               | 14006357 | C.E.I.P. Alfár                                        | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                                               | Bienal | 2.800 €            |
| La Rambla               | 14006308 | C.E.I.P. Cruz Verde                                   | CAMINANDO HACIA LA IGUALDAD DESDE EL C.E.I.P. CRUZ VERDE.                                                    | Bienal | 2.800 €            |
| La Rambla               | 14006345 | I.E.S. Profesor Tierno Galván                         | NUEVAS MASCULINIDADES, NUEVAS RELACIONES. CAMINANDO HACIA LA IGUALDAD DESDE EL IES                           | Bienal | 1.350 €            |
| Los Mochos              | 14601181 | C.E.I.P. Los Mochos                                   | HOMBRES Y MUJERES VIVIENDO EN IGUALDAD                                                                       | Bienal | 2.800 €            |
| Lucena                  | 14600954 | C.E.I.P. Los Santos                                   | CONSTRUYENDO NUEVOS MODELOS DE IGUALDAD                                                                      | Bienal | 2.400 €            |
| Lucena                  | 14700596 | I.E.S. Boabdil                                        | COEDUCACIÓN: EL CAMINO HACIA LA IGUALDAD                                                                     | Bienal | 2.800 €            |
| Lucena                  | 14007404 | I.E.S. Juan de Aréjula                                | DISTINTOS SÍ, PERO VIVIENDO EN IGUALDAD                                                                      | Anual  | 2.800 €            |
| Luque                   | 14700602 | I.E.S. Albenzaide                                     | COEDUCAR EN LA IGUALDAD.                                                                                     | Bienal | 2.800 €            |
| Montalbán de Córdoba    | 14700781 | I.E.S.                                                | NUEVAS MASCULINIDADES, NUEVAS RELACIONES. CAMINANDO HACIA LA IGUALDAD, DESDE EL I.E.S. MAESTRO ELOY VAQUERO  | Bienal | 2.000 €            |
| Montemayor              | 14700614 | I.E.S. Ulia Fidentia                                  | CAMINANDO HACIA LA IGUALDAD DESDE EL I.E.S. ULIA FIDENTIA DE MONTEMAYOR.....                                 | Bienal | 3.000 €            |
| Montilla                | 14004762 | C.E.I.P. San Francisco Solano                         | "ÉL + ELLA = PERSONAS"                                                                                       | Bienal | 2.300 €            |
| Montilla                | 14007143 | C.E.I.P. Vicente Aleixandre                           | COEDUCACIÓN: UNA META A ALCANZAR.                                                                            | Anual  | 2.800 €            |
| Montilla                | 14004828 | I.E.S. Emilio Canalejo Olmeda                         | NUEVAS MASCULINIDADES, NUEVAS RELACIONES DE GÉNERO DESDE EL IES. EMILIO CANALEJO OLMEDA                      | Anual  | 1.680 €            |
| Montoro                 | 14007337 | C.E.I.P. Épora                                        | NUEVAS MASCULINIDADES, NUEVAS RELACIONES. CAMINANDO HACIA LA IGUALDAD DESDE EL C.E.I.P.                      | Bienal | 3.000 €            |
| Montoro                 | 14004971 | I.E.S. Antonio Galán Acosta                           | NUEVAS MASCULINIDADES, NUEVAS RELACIONES. CAMINANDO HACIA LA IGUALDAD, DESDE EL I.E.S.                       | Bienal | 2.600 €            |
| Nueva Carteya           | 14700638 | I.E.S. Cumbres Altas                                  | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                                               | Bienal | 1.660 €            |
| Pedro Abad              | 14700641 | I.E.S. Sácilis                                        | "CAMINANDO HACIA LA IGUALDAD DESDE EL IES SÁCILIS. NUEVAS MASCULINIDADES, NUEVAS RELACIONES"                 | Bienal | 175 €              |
| Peñarroya-Pueblonuevo   | 14005432 | C.E.I.P. San José de Calasanz                         | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                                               | Anual  | 2.800 €            |
| Posadas                 | 14005560 | I.E.S. Aljanadic                                      | NUEVAS MASCULINIDADES, NUEVAS RELACIONES. CAMINANDO HACIA LA IGUALDAD DESDE EL IES ALJANADIC                 | Bienal | 1.050 €            |
| Pozoblanco              | 14700651 | I.E.S. Ricardo Delgado Vizcaíno                       | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                                               | Bienal | No solicitada      |
| Priego de Córdoba       | 14005936 | I.E.S. Álvarez Cubero                                 | PUCHEROS Y TUERCAS: HABILIDADES PARA CONVIVIR EN IGUALDAD.                                                   | Anual  | 1.133 €            |
| Puente Genil            | 14007994 | C.E.I.P. Dulce Nombre                                 | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                                               | Bienal | 900 €              |
| Puente Genil            | 14000021 | I.E.S. Profesor Andrés Bojollo                        | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                                               | Anual  | 2.100 €            |
| Rute                    | 14006394 | C.E.I.P. Ruperto Fernández Tenllado                   | NUEVAS MASCULINIDADES, NUEVAS RELACIONES. CAMINANDO HACIA LA IGUALDAD, DESDE...                              | Bienal | 1.960 €            |
| Valenzuela              | 14006606 | C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús                          | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                                               | Anual  | 600 €              |
| Villanueva de Córdoba   | 14006722 | C.E.I.P. San Miguel                                   | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                                               | Bienal | 650 €              |
| Villanueva de Córdoba   | 14006709 | C.E.I.P. Virgen de Luna                               | EN LA IGUALDAD ESTÁ LA DIFERENCIA                                                                            | Bienal | 2.500 €            |
| Villanueva del Rey      | 14006813 | C.E.I.P. Miguel de Cervantes                          | NUEVAS MASCULINIDADES, NUEVAS RELACIONES. CAMINANDO HACIA LA IGUALDAD, DESDE EL C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES | Bienal | 2.800 €            |
| Villaralto              | 14006825 | C.E.I.P. Nicolás del Valle                            | COEDUCACIÓN EN EN C.I.P. NICOLÁS DEL VALLE                                                                   | Anual  | 1.750 €            |
| Villaviciosa de Córdoba | 14700419 | I.E.S. La Escribana                                   | NUEVAS MASCULINIDADES, NUEVAS RELACIONES. CAMINANDO HACIA LA IGUALDAD DESDE EL I.E.S. LA ESCRIBANA           | Bienal | 3.000 €            |
| <b>GRANADA</b>          |          |                                                       |                                                                                                              |        |                    |
| Armillá                 | 18009626 | C.E.I.P. Julio Rodríguez                              | PROYECTO DE COEDUCACIÓN INTERCENTROS                                                                         | Bienal | 2.800 €            |

| LOCALIDAD         | CÓDIGO   | CENTRO                             | TÍTULO                                                                     | TIPO   | AYUDA<br>CONCEDIDA |
|-------------------|----------|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------|--------------------|
| Armilla           | 18601862 | C.E.I.P. Nazarías                  | PROYECTO DE COEDUCACIÓN INTERCENTROS: "ARMILLA HACIA LA IGUALDAD"          | Bienal | 2.800 €            |
| Armilla           | 18601072 | C.E.I.P. Profesor Tierno Galván    | ARMILLA HACIA LA IGUALDAD                                                  | Bienal | 2.800 €            |
| Atarfe            | 18601989 | C.E.I.P. Atalaya                   | LA COEDUCACION, MEJOR ENTRE TOD@S                                          | Bienal | 2.800 €            |
| Beas de Guadix    | 18601758 | C.P.R. Sierra Blanca               | CONSTRUYENDO LA IGUALDAD                                                   | Bienal | 1.150 €            |
| Benamaurel        | 18700608 | I.E.S. Avenmoriel                  | ROMPIENDO MOLDES                                                           | Anual  | 1.600 €            |
| Bérchules         | 18601394 | C.P.R. Alpujarra                   | ALPUJARRA COEDUCA                                                          | Anual  | 2.800 €            |
| Campotéjar        | 18001433 | C.E.I.P. Tirso de Molina           | ELLA, EL: IGUALES EN LA DIFERENCIA                                         | Bienal | 2.800 €            |
| Colomera          | 18001858 | C.E.I.P. Juan Alonso Rivas         | LA COEDUCACIÓN, NUESTRA PRÓXIMA META.                                      | Anual  | 2.800 €            |
| Dehesas de Guadix | 18601898 | C.P.R. Al-Dehecun                  | DIVERSIDAD=IGUALDAD                                                        | Bienal | 2.500 €            |
| Domingo Pérez     | 18005463 | C.E.I.P. Ntra.Sra. del Rosario     | CAMINOS PARALELOS                                                          | Bienal | 2.800 €            |
| Dúrcal            | 18002395 | C.E.I.P. Ntra.Sra. del Carmen      | EDUCAMOS PARA LA IGUALDAD Y LA PAZ                                         | Bienal | 2.000 €            |
| Gabía la Grande   | 18700372 | I.E.S. Montevives                  | PROGRAMA DE COEDUCACIÓN DEL IES MONTEVIVES                                 | Bienal | 1.900 €            |
| Granada           | 18003442 | C.E.I.P. Andrés Segovia            | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                             | Bienal | 2.500 €            |
| Granada           | 18003703 | C.E.I.P. Profesor Tierno Galván    | PROYECTO DE COEDUCACIÓN                                                    | Bienal | 2.500 €            |
| Granada           | 18010185 | I.E.S. Alhambra                    | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                             | Bienal | 2.500 €            |
| Granada           | 18004276 | I.E.S. Ángel Ganivet               | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                             | Bienal | 2.800 €            |
| Granada           | 18004355 | I.E.S. Hurtado de Mendoza          | ¿COEDUCACIÓN?                                                              | Bienal | 2.500 €            |
| Granada           | 18700037 | I.E.S. Pedro Soto de Rojas         | PROYECTO DE COEDUCACIÓN: MUJERES Y HOMBRES COMPARTIMOS LA VIDA EN IGUALDAD | Bienal | 1.500 €            |
| Granada           | 18004458 | I.E.S. Virgen de las Nieves        | COEDUCAR DESDE LA INCCUSIÓN                                                | Anual  | 2.800 €            |
| Guadix            | 18009213 | I.E.S. Acci                        | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO (COEDUCACIÓN)               | Bienal | 2.800 €            |
| Guadix            | 18004793 | I.E.S. Pedro Antonio de Alarcón    | COEDUCACIÓN: DEL SUEÑO A LA REALIDAD                                       | Bienal | 2.800 €            |
| Guajar Faragüit   | 18602088 | C.P.R. Los Guajares                | SOMOS IGUALES, SOMOS DIFERENTES                                            | Anual  | 2.800 €            |
| Huéscar           | 18005131 | E.A.                               | COEDUCANDO CON EL ARTE: DEL GÉNERO A LA PLURALIDAD                         | Anual  | 2.800 €            |
| Huéscar           | 18005153 | I.E.S. Alquivira                   | LA MUJER EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. UNA EXPERIENCIA EN SECUNDARIA.     | Bienal | 1.500 €            |
| Iznalloz          | 18700475 | I.E.S. Montes Orientales           | OTRA MIRADA                                                                | Anual  | 2.800 €            |
| La Mamola         | 18601382 | C.P.R. Sánchez Mariscal            | TÚ Y YO COMPARTIMOS TAREAS                                                 | Bienal | 2.800 €            |
| Motril            | 18006959 | C.E.I.P. Reina Fabiola             | CONSTRUIMOS NUESTRA ESCUELA DESDE LA DIVERSIDAD Y PARA LA IGUALDAD         | Anual  | 2.800 €            |
| Motril            | 18700426 | I.E.S. Francisco Giner de los Ríos | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                             | Bienal | 2.500 €            |
| Motril            | 18007046 | I.E.S. Francisco Javier de Burgos  | COEDUCAR PARA LA PAZ Y PARA LA CONVIVENCIA                                 | Bienal | 2.800 €            |
| Quéntar           | 18602106 | C.P.R. Ribera de Aguas Blancas     | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                             | Bienal | 2.800 €            |
| Salobreña         | 18000519 | I.E.S.                             | TIEMPOS DE IGUALDAD                                                        | Bienal | 2.800 €            |

**HUELVA**

|                          |          |                                  |                                                       |        |               |
|--------------------------|----------|----------------------------------|-------------------------------------------------------|--------|---------------|
| Aljaraque                | 21700526 | I.E.S. Fuente Juncal             | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO        | Anual  | 1.700 €       |
| Almonte                  | 21601007 | C.E.I.P. El Lince                | COEDUCAR: IGUALES EN LA DIFERENCIA                    | Bienal | 2.500 €       |
| Almonte                  | 21700654 | I.E.S. Doñana                    | COEDUCAR PARA LA CIUDADANÍA                           | Bienal | 600 €         |
| Calañas                  | 21003323 | I.E.S. Diego Macías              | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO        | Anual  | 2.500 €       |
| Cartaya                  | 21700435 | I.E.S. Sebastián Fernández       | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO        | Bienal | 2.800 €       |
| Corteconcepción          | 21000981 | C.E.I.P. Doctor Peralías Panduro | LA PUBLICIDAD Y LA COEDUCACIÓN                        | Anual  | 2.500 €       |
| Cumbres de San Bartolomé | 21001090 | C.E.I.P. Carmen Antón            | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO        | Anual  | 2.000 €       |
| El Rompido               | 21000930 | C.E.I.P. Virgen del Carmen       | ¿SOMOS LO QUE VEMOS, LEEMOS Y ESCUCHAMOS?             | Bienal | No solicitada |
| Huelva                   | 21001326 | C.E.I.P. Manuel Siurot           | CAMINANDO HACIA LA IGUALDAD                           | Bienal | 2.800 €       |
| Huelva                   | 21001892 | I.E.S. La Rábida                 | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO        | Bienal | 2.800 €       |
| Niebla                   | 21700459 | I.E.S. Alfonso Romero Barcojo    | FORMACIÓN INTEGRAL DE HOMBRES Y MUJERES DEL SIGLO XXI | Bienal | 2.800 €       |
| San Juan del Puerto      | 21700371 | I.E.S. Diego Rodríguez Estrada   | COEDUCACIÓN: UNA ESTRATEGIA CON FUTURO                | Bienal | 2.200 €       |

|      | LOCALIDAD              | CÓDIGO   | CENTRO                                                | TÍTULO                                                                                                | TIPO   | AYUDA<br>CONCEDIDA |
|------|------------------------|----------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------------------|
| JAÉN | Alcalá la Real         | 23000088 | E.E.I. Martínez Montañes                              | CRECEMOS EN IGUALDAD                                                                                  | Bienal | 2.800 €            |
|      | Alcalá la Real         | 23000106 | I.E.S. Alfonso XI                                     | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                                        | Bienal | 2.000 €            |
|      | Alcalá la Real         | 23700542 | I.E.S. Antonio de Mendoza                             | APRENDEMOS A COEDUCAR                                                                                 | Bienal | 1.300 €            |
|      | Alcaudete              | 23000246 | I.E.S. Salvador Serrano                               | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                                        | Bienal | 3.000 €            |
|      | Aldeahermosa           | 23003211 | C.E.I.P. San Gabriel                                  | HABLAMOS DE PERSONAS                                                                                  | Anual  | No solicitada      |
|      | Andújar                | 23500607 | C.E.PER. Andújar                                      | COEDUCACIÓN EN UN CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE PARA PERSONAS ADULTAS                                | Bienal | 3.000 €            |
|      | Andújar                | 23005694 | I.E.S. Jándula                                        | AVANZAMOS HACIA LA IGUALDAD                                                                           | Anual  | No solicitada      |
|      | Andújar                | 23000556 | I.E.S. Nuestra Señora de la Cabeza                    | PROYECTO PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DERECHOS ENTRE SEXOS Y CONTRA LOS MALOS TRATOS A MUJERES | Bienal | 2.800 €            |
|      | Andújar                | 23000131 | I.E.S. Sierra Morena                                  | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                                        | Bienal | 2.800 €            |
|      | Bailén                 | 23005748 | C.E.I.P. Ntra. Sra. de Zocueca                        | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                                        | Bienal | 3.000 €            |
|      | Bailén                 | 23700840 | I.E.S. María Bellido                                  | COEDUCACIÓN                                                                                           | Anual  | 2.800 €            |
|      | Baños de la Encina     | 23700611 | I.E.S. Bury Al-Hamma                                  | EL VALOR DE LA IGUALDAD                                                                               | Anual  | 1.850 €            |
|      | Bédmar                 | 23001056 | C.E.I.P. Virgen de Cuadros                            | CAMINAMOS HACIA LA CONSECUCCIÓN DE LA IGUALDAD                                                        | Bienal | 2.050 €            |
|      | Castellar              | 23700645 | I.E.S. Colegiata de Santiago                          | NUNCA ESTÁ DE MÁS                                                                                     | Bienal | 2.000 €            |
|      | Jaén                   | 23004951 | C.E.I.P. Muñoz Garnica                                | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                                        | Bienal | 3.000 €            |
|      | Jaén                   | 23002267 | C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Capilla                      | APRENDER A SER IGUALES                                                                                | Bienal | 2.000 €            |
|      | Jaén                   | 23601141 | E.E.I. Alfonso Sancho                                 | CAMINAMOS JUNTOS HACIA LA IGUALDAD                                                                    | Bienal | 1.450 €            |
|      | Jaén                   | 23700271 | I.E.S. El Valle                                       | CONSTRUYENDO IGUALDAD DESDE EL IES EL VALLE                                                           | Bienal | 2.800 €            |
|      | Jaén                   | 23700876 | I.E.S. García Lorca                                   | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                                        | Bienal | 3.000 €            |
|      | Jaén                   | 23700839 | I.E.S. Santa Teresa                                   | SE HACE CAMINO AL ANDAR...                                                                            | Bienal | No solicitada      |
|      | Jaén                   | 23600021 | I.P.F.A. Instituto Provincial de Formación de Adultos | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                                        | Bienal | 2.000 €            |
|      | Jamilena               | 23002504 | C.E.I.P. Padre Rejas                                  | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                                        | Bienal | 800 €              |
|      | Jimena                 | 23002516 | C.E.I.P. Ntra.Sra.de los Remedios                     | DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERSONA                                                                     | Bienal | 3.000 €            |
|      | Jódar                  | 23600973 | E.E.I. Francisco Soriano Serrano                      | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                                        | Bienal | 3.000 €            |
|      | La Carolina            | 23001287 | I.E.S. Martín Halaja                                  | EDUCAMOS EN IGUALDAD                                                                                  | Bienal | 2.800 €            |
|      | La Carolina            | 23005049 | I.E.S. Pablo de Olavide                               | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                                        | Bienal | 900 €              |
|      | La Puerta de Segura    | 23003405 | C.E.I.P. San Blas                                     | UNA ASIGNATURA PENDIENTE:                                                                             | Bienal | 2.800 €            |
|      | Linares                | 23002701 | C.E.I.P. Andalucía                                    | CRECEMOS EN IGUALDAD                                                                                  | Bienal | 2.800 €            |
|      | Mancha Real            | 23601321 | C.E.I.P. San Marcos                                   | LA COEDUCACIÓN ESCOLAR:                                                                               | Bienal | 2.300 €            |
|      | Mancha Real            | 23005074 | I.E.S. Peña del Águila                                | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO.                                                       | Anual  | 400 €              |
|      | Mancha Real            | 23005153 | I.E.S. Sierra Mágina                                  | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                                        | Bienal | 2.800 €            |
|      | Martos                 | 23003119 | I.E.S. Fernando III                                   | EDUCAR EN IGUALDAD PARA UNA CONVIVENCIA EN PAZ                                                        | Bienal | 2.500 €            |
|      | Mengíbar               | 23003181 | C.E.I.P. José Plata                                   | ESCUELA COEDUCADORA- ESCUELA PARA EL FUTURO                                                           | Anual  | 2.800 €            |
|      | Navas de San Juan      | 23700578 | I.E.S. San Juan Bautista                              | LA COEDUCACIÓN, UNA NECESIDAD REAL                                                                    | Anual  | 1.200 €            |
|      | Puente de Génave       | 23003399 | C.E.I.P. San Isidro Labrador                          | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                                        | Bienal | 2.800 €            |
|      | Santa Elena            | 23003466 | C.E.I.P. Carlos III                                   | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                                        | Bienal | 2.800 €            |
|      | Santiago de Calatrava  | 23003478 | C.E.I.P. Santiago Apóstol                             | TOD@S SOMOS IGUALES                                                                                   | Bienal | 2.600 €            |
|      | Santisteban del Puerto | 23003612 | C.E.I.P. Bachiller Pérez de Moya                      | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                                        | Anual  | 2.800 €            |
|      | Torredonjimeno         | 23500590 | C.E.PER. Torredonjimeno                               | COEDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD EN UN CENTRO PERMANENTE.                                                 | Anual  | 2.800 €            |
|      | Torredonjimeno         | 23005827 | C.E.I.P. Martingordo                                  | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                                        | Bienal | 700 €              |
|      | Torredonjimeno         | 23700335 | I.E.S. Acebuche                                       | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                                        | Bienal | 2.800 €            |
|      | Torreperogil           | 23700244 | I.E.S. Gil de Zatico                                  | MIRAR Y VER                                                                                           | Bienal | 2.800 €            |
|      | Torres                 | 23004057 | C.E.I.P. Aznaitín                                     | ¿NUESTRO CENTRO JUNTO CON SIERRA MÁGINA CAMINA HACIA LA IGUALDAD?                                     | Bienal | 2.800 €            |

| LOCALIDAD              | CÓDIGO   | CENTRO                           | TÍTULO                                                                             | TIPO   | AYUDA<br>CONCEDIDA |
|------------------------|----------|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------------------|
| Úbeda                  | 23006029 | I.E.S. Francisco de los Cobos    | UNA PALABRA VALE MÁS QUE MIL IMÁGENES. UN CAMINO CONTRA LOS ESTEREOTIPOS SEXISTAS. | Bienal | 2.600 €            |
| Úbeda                  | 23004252 | I.E.S. San Juan de la Cruz       | UNA PALABRA VALE MÁS QUE MIL IMÁGENES. UN CAMINO CONTRA LOS ESTEREOTIPOS SEXISTAS. | Bienal | 2.600 €            |
| Venta de los Santos    | 23003235 | C.E.I.P. Padre Poveda            | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                     | Bienal | 2.800 €            |
| Vilches                | 23004379 | C.E.I.P. Ntra. Sra. del Castillo | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                     | Bienal | 1.800 €            |
| Villacarrillo          | 23700864 | I.E.S. Sierra de las Villas      | PRESENTE Y FUTURO PARA TODOS                                                       | Bienal | 2.000 €            |
| Villanueva de la Reina | 23004562 | C.E.I.P. Santa Potenciana        | DE MAYOR QUIERO SER...                                                             | Bienal | 2.800 €            |

**MÁLAGA**

|                       |          |                                     |                                                                                                       |        |               |
|-----------------------|----------|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------|
| Algarrobo             | 29700680 | I.E.S. Trayamar                     | COEDUCACIÓN E INTERCULTURALIDAD                                                                       | Anual  | 2.800 €       |
| Alhaurín de la Torre  | 29700114 | I.E.S. Gerald Brenan                | VIVE LA DIFERENCIA                                                                                    | Bienal | 2.500 €       |
| Alhaurín el Grande    | 29010249 | C.E.I.P. Salvador González Cantos   | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                                        | Bienal | 2.800 €       |
| Almayate Alto         | 29008346 | C.E.I.P. Juan Paniagua              | CONVIVENCIA EDUCATIVA II                                                                              | Bienal | 1.300 €       |
| Álora                 | 29000694 | I.E.S. Las Flores                   | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                                        | Bienal | 2.800 €       |
| Alozaina              | 29700618 | I.E.S. Serranía                     | APRENDER ENTRE IGUALES                                                                                | Bienal | 2.800 €       |
| Arroyo de la Miel     | 29009636 | C.E.I.P. Miguel Hernández           | TODOS SOMOS IGUALES                                                                                   | Bienal | 600 €         |
| Benahavis             | 29001601 | C.E.I.P. Daidín                     | COEDUCAR ENTRE CULTURAS, UNA GRAN RIQUEZA POR DESCUBRIR                                               | Anual  | 2.800 €       |
| Caleta de Vélez       | 29008437 | C.E.I.P. Maestro Genaro Rincón      | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                                        | Bienal | 2.800 €       |
| Campanillas           | 29602293 | C.E.I.P. Francisco Quevedo          | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                                        | Bienal | 2.500 €       |
| Campanillas           | 29700011 | I.E.S. Campanillas                  | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                                        | Anual  | 2.000 €       |
| Cártama               | 29701003 | I.E.S. Jarifa                       | ¿UN PROYECTO DE CENTRO CON FILOSOFÍA COEDUCADORA?                                                     | Bienal | 2.800 €       |
| Casabermeja           | 29701015 | I.E.S. Casabermeja                  | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                                        | Anual  | No solicitada |
| Casarabonela          | 29002216 | C.E.I.P. Serafín Estébanez Calderón | JUNT@S CONQUISTANDO LA IGUALDAD                                                                       | Anual  | 2.800 €       |
| Cerralba              | 29602441 | C.P.R. Mariana Pineda               | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                                        | Anual  | 1.800 €       |
| Cortes de la Frontera | 29002617 | C.E.I.P. Ntra.Sra.del Rosario       | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO (COEDUCACIÓN)                                          | Bienal | 2.800 €       |
| Cortes de la Frontera | 29002605 | R.E. Río Guadiaro                   | TODOS IGUALES                                                                                         | Bienal | 2.800 €       |
| El Chaparral          | 29006970 | C.E.I.P. García del Olmo            | CONVIVENCIA EN IGUALDAD                                                                               | Bienal | 2.800 €       |
| Estación              | 29000827 | C.E.I.P. Guadalhorce                | TOD@S CAMINANDO HACIA LA IGUALDAD                                                                     | Bienal | 2.000 €       |
| Fuengirola            | 29009569 | C.E.I.P. Andalucía                  | COEDUCACIÓN CEIP ANDALUCÍA                                                                            | Anual  | 2.500 €       |
| Fuengirola            | 29002927 | C.E.I.P. Los Boliches               | COEDUCACION EN EL COLEGIO LOS BOLICHES                                                                | Bienal | 2.500 €       |
| Fuengirola            | 29602098 | C.E.I.P. Santa Amalia               | COEDUCAR EN LA ESCUELA.                                                                               | Bienal | 2.800 €       |
| Fuengirola            | 29602591 | C.E.I.P. Valdelecrín                | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                                        | Bienal | 2.400 €       |
| Las Lagunas           | 29004614 | C.E.I.P.                            | ESCUELA DE IGUALDAD                                                                                   | Anual  | 2.500 €       |
| Málaga                | 29005047 | C.E.I.P.                            | EDUCAR EN IGUALDAD                                                                                    | Bienal | 2.800 €       |
| Málaga                | 29011813 | C.E.I.P. Benito Pérez Galdós        | CAMINANDO EN IGUALDAD                                                                                 | Bienal | 1.150 €       |
| Málaga                | 29010912 | C.E.I.P. Intelhorce                 | PUEDES TÚ, PUEDO YO: CONTINUAMOS FORJANDO UNA SOCIEDAD IGUALITARIA DESDE LA ESCUELA.                  | Bienal | 1.280 €       |
| Málaga                | 29003351 | C.E.I.P. Los Prados                 | EN LOS PRADOS COEDUCAMOS                                                                              | Anual  | 2.800 €       |
| Málaga                | 29009776 | C.E.I.P. Manuel de Falla            | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                                        | Anual  | 2.500 €       |
| Málaga                | 29003695 | C.E.I.P. Ntra.Sra.de Gracia         | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                                        | Bienal | 2.800 €       |
| Málaga                | 29003491 | C.E.I.P. Nuestra Señora de la Luz   | "DETÉN EL TIEMPO... Y MARCA TÚ EL RITMO"                                                              | Anual  | 2.800 €       |
| Málaga                | 29010298 | C.E.I.P. Tartessos                  | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                                        | Bienal | 2.770 €       |
| Málaga                | 29009922 | I.E.S. El Palo                      | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                                        | Anual  | 2.000 €       |
| Málaga                | 29701091 | I.E.S. Guadalmedina                 | COEDUCAMOS EN UN ENTORNO MULTICULTURAL                                                                | Bienal | 2.500 €       |
| Málaga                | 29701040 | I.E.S. Isaac Albéniz                | IGUALDAD EN EL ALBÉNIZ. PARA UNA MEJORA DE LA CONVIVENCIA DESDE EL TRABAJO POR LA IGUALDAD DE GÉNERO. | Anual  | 1.894 €       |
| Málaga                | 29701088 | I.E.S. Jardín de Málaga             | COEDUCAR DESDE NUESTRO CENTRO                                                                         | Anual  | 900 €         |
| Málaga                | 29700527 | I.E.S. Jardines de Puerta Oscura    | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                                        | Bienal | 2.800 €       |

| LOCALIDAD                   | CÓDIGO   | CENTRO                          | TÍTULO                                                                                   | TIPO   | AYUDA<br>CONCEDIDA |
|-----------------------------|----------|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------------------|
| Málaga                      | 29701064 | I.E.S. Málaga                   | COEDUCACION: UN CAMINO HACIA LA IGUALDAD DE GÉNERO. DE LA TEORÍA A LA PRÁCTICA EDUCATIVA | Bienal | 2.800 €            |
| Málaga                      | 29010870 | I.E.S. Mare Nostrum             | PROYECTO DE COEDUCACIÓN IES MARE NOSTRUM                                                 | Anual  | 3.000 €            |
| Málaga                      | 29701258 | I.E.S. Rafael Pérez Estrada     | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                           | Bienal | 650 €              |
| Málaga                      | 29701052 | I.E.S. Sagrado Corazón          | APRENDER A SER PERSONA                                                                   | Bienal | 1.700 €            |
| Málaga                      | 29005953 | I.E.S. Vicente Espinel          | CONSTRUYENDO IGUALDAD, CONSTRUYENDO LIBERTAD                                             | Bienal | 2.800 €            |
| Manilva                     | 29700722 | I.E.S. Las Viñas                | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                           | Bienal | 2.800 €            |
| Marbella                    | 29601550 | C.E.I.P. Antonio Machado        | VAMOS A RELACIONARNOS TODOS/AS                                                           | Bienal | 1.700 €            |
| Mijas                       | 29701431 | I.E.S. La Cala de Mijas         | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                           | Anual  | 2.700 €            |
| Mijas                       | 29701121 | I.E.S. Villa de Mijas           | COEDUCA-TIC: ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO A TRAVÉS DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS.      | Bienal | 2.800 €            |
| Nerja                       | 29007241 | I.E.S. El Chaparil              | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                           | Bienal | 1.600 €            |
| Pizarra                     | 29601586 | C.E.I.P. Guadalhorce            | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                           | Bienal | 2.600 €            |
| Rincón de la Victoria       | 29007585 | C.E.I.P. Profesor Tierno Galván | IGUALES PERO DIFERENTES                                                                  | Anual  | 2.800 €            |
| Ronda                       | 29009788 | C.E.I.P. Giner de los Ríos      | PROYECTO DE COEDUCACIÓN                                                                  | Bienal | 2.500 €            |
| Ronda                       | 29700230 | I.E.S. Dr. Rodríguez Delgado    | SENSIBILIZACIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO A TRAVÉS DE LA LECTURA Y LA ESCRITURA     | Bienal | 2.800 €            |
| Sayalonga                   | 29602451 | C.P.R. Almjara                  | ESCUELA PARA TODOS Y TODAS.                                                              | Bienal | 2.800 €            |
| Tolox                       | 29008188 | C.E.I.P. San Roque              | COEDUCACIÓN: HACIA LA CONQUISTA DE LA IGUALDAD                                           | Anual  | 3.000 €            |
| Torre del Mar               | 29009570 | C.E.I.P. Antonio Checa Martínez | EN EL PATIO DE MI COLE VIVIMOS LA IGUALDAD                                               | Anual  | 2.800 €            |
| Torre del Mar               | 29009387 | C.E.I.P. Vicente Aleixandre     | IGUALDAD DE GÉNERO EN LAS AULAS: CONSTRUIMOS NUESTRA IDENTIDAD PERSONAL                  | Bienal | 2.700 €            |
| Vélez-Málaga                | 29601987 | C.P.R. Torrejara                | TAMBIÉN QUEREMOS UN RECREO COEDUCATIVO...!                                               | Bienal | 1.800 €            |
| Villanueva de Algaidas      | 29701167 | I.E.S. Doña Salvadora Muñoz     | COEDUCAR PARA LA PAZ                                                                     | Bienal | 3.000 €            |
| Villanueva de la Concepción | 29001297 | C.E.I.P. Ciudad de Oseña        | IGUALES EN EL COLE, IGUALES EN LA VIDA.                                                  | Bienal | 2.800 €            |
| Villanueva del Rosario      | 29701180 | I.E.S. Pintor José Hernández    | PROYECTO SHEKINA                                                                         | Anual  | 2.800 €            |
| Viñuelas                    | 29602037 | C.P.R. Alcalde Juan García      | TOD@S IGUALES                                                                            | Bienal | 2.800 €            |

**SEVILLA**

|                          |          |                               |                                                          |        |               |
|--------------------------|----------|-------------------------------|----------------------------------------------------------|--------|---------------|
| Alcalá de Guadaira       | 41000181 | C.E.I.P. Ángeles Martín Mateo | NUESTRO COLE: UN ESPACIO DE TODOS Y TODAS                | Bienal | 2.800 €       |
| Alcalá de Guadaira       | 41011014 | I.E.S. Profesor Tierno Galván | IES PROFESOR TIerno GALVÁN. UN CENTRO COEDUCATIVO.       | Anual  | 1.600 €       |
| Alcolea del Río          | 41701808 | I.E.S. Las Aceñas             | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO           | Bienal | 2.800 €       |
| Arahal                   | 41000569 | I.E.S. La Campiña             | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO           | Anual  | 2.800 €       |
| Badolatosa               | 41701316 | I.E.S. Vadus Latus            | LOS JÓVENES CAMINAMOS HACIA UNA SOCIEDAD MÁS IGUALITARIA | Anual  | No solicitada |
| Bollullos de la Mitación | 41701730 | I.E.S. Almarin                | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO           | Anual  | 2.620 €       |
| Bormujos                 | 41701821 | I.E.S. Los Álamos             | COMPARTIENDO EL FUTURO                                   | Anual  | 2.500 €       |
| Burguillos               | 41700971 | I.E.S. Burguillos             | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO           | Anual  | 3.000 €       |
| Camas                    | 41000806 | C.E.I.P. Virgen del Rocío     | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO           | Bienal | 2.800 €       |
| Cañada Rosal             | 41702141 | I.E.S. Cañada Rosal           | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO           | Anual  | 600 €         |
| Carmona                  | 41001021 | C.E.I.P. San Blas             | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO           | Bienal | 2.000 €       |
| Carmona                  | 41000983 | C.E.PR. Beato Juan Grande     | LA IGUALDAD CUENTA. SOMOS IGUALES, SOMOS DIFERENTES      | Bienal | 1.675 €       |
| Casarriche               | 41701501 | I.E.S. Atalaya                | CAMINANDO HACIA LA IGUALDAD                              | Bienal | 2.794 €       |
| Castilleja de la Cuesta  | 41009160 | C.E.I.P. Hernán Cortés        | SIN DIFERENCIAS                                          | Anual  | 2.600 €       |
| Castilleja de la Cuesta  | 41601437 | C.E.I.P. Luis Cernuda         | MI COESCUELA AVANZA.                                     | Bienal | 2.800 €       |
| Dos Hermanas             | 41009652 | C.E.I.P. Las Portadas         | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO           | Anual  | 900 €         |
| Dos Hermanas             | 41010150 | E.E.I. Rafael Alberti         | ENSEÑANDO A JUGAR, APRENDIENDO A QUERER                  | Anual  | 2.800 €       |
| Dos Hermanas             | 41702011 | I.E.S. Alvareda               | EDUCANDO EN IGUALDAD                                     | Bienal | 2.340 €       |
| Dos Hermanas             | 41700877 | I.E.S. Vistazul               | PROYECTO DE COEDUCACIÓN                                  | Bienal | 2.500 €       |

| LOCALIDAD                  | CÓDIGO   | CENTRO                                        | TÍTULO                                                                                             | TIPO   | AYUDA<br>CONCEDIDA |
|----------------------------|----------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------------------|
| El Campillo                | 41002517 | C.E.I.P. Director Manuel Somoza               | JUNTOS POR LA IGUALDAD                                                                             | Anual  | 1.950 €            |
| El Cuervo de Sevilla       | 41702059 | I.E.S. Laguna de Tollón                       | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO (COEDUCACIÓN)                                       | Anual  | 2.800 €            |
| El Palmar de Troya         | 41007734 | C.E.I.P. Federico García Lorca                | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                                     | Anual  | 2.500 €            |
| El Saucejo                 | 41701079 | I.E.S. Flavio Imitano                         | LA COEDUCACIÓN COMO ESTRATEGIA EDUCATIVA EL ÁMBITO RURAL. CONTINUACIÓN.                            | Bienal | No solicitada      |
| Espartinas                 | 41008325 | C.E.I.P. Maestra Natalia Albanés              | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                                     | Bienal | 2.800 €            |
| Esquivel                   | 41000375 | C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen                | PROYECTO DE COEDUCACIÓN: SOMOS IGUALES, SOMOS DIFERENTES                                           | Anual  | 2.800 €            |
| Gerena                     | 41701021 | I.E.S. Gerena                                 | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                                     | Anual  | 2.800 €            |
| Guadajoz                   | 41001136 | C.E.I.P. Guadajoz                             | GUADAJOZ: LA COEDUCACIÓN COMO CAMINO HACIA LA CONVIVENCIA                                          | Anual  | 2.800 €            |
| La Algaba                  | 41702311 | I.E.S. Matilde Casanova                       | ¿SOMOS SEXISTAS EN EL IES MATILDE CASANOVA?. UN DIAGNÓSTICO DIFERENTE DE MANIFESTACIONES SEXISTAS. | Bienal | 2.300 €            |
| La Lantejuela              | 41002271 | C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús             | COEDUCACIÓN: EDUCAR EN IGUALDAD                                                                    | Bienal | 3.000 €            |
| Las Cabezas de San Juan    | 41000739 | C.E.I.P. San Juan Bautista                    | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                                     | Bienal | 2.600 €            |
| Las Navas de la Concepción | 41002980 | C.E.I.P. San José de Calasanz                 | COEDUCACIÓN                                                                                        | Anual  | 1.900 €            |
| Lora del Río               | 41002487 | C.E.I.P. Reyes de España                      | INTERCAMBIEMOS ROLES                                                                               | Bienal | 1.050 €            |
| Los Molares                | 41701912 | I.E.S. Francisco Rivero                       | LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES: UN DESEO Y UNA NECESIDAD                                      | Anual  | 2.500 €            |
| Mairena del Alcor          | 41602326 | C.E.I.P. Antonio González Álvarez             | ENTRE TODOS Y TODAS                                                                                | Bienal | 2.800 €            |
| Mairena del Alcor          | 41009962 | C.E.I.P. Isabel Esquivel                      | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO(COEDUCACIÓN)                                        | Bienal | 2.500 €            |
| Marchena                   | 41002633 | C.E.I.P. Juan XXIII                           | COEDUCANDO POR UN MUNDO MÁS HUMANO E IGUALITARIO                                                   | Anual  | 2.800 €            |
| Marchena                   | 41002694 | I.E.S. Isidro de Arcenegui y Carmona          | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                                     | Bienal | 1.200 €            |
| Martín de la Jara          | 41002751 | C.E.I.P. Francisco Reina                      | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                                     | Bienal | 2.000 €            |
| Morón de la Frontera       | 41701924 | I.E.S. Profesor Juan Antonio Carrillo Salcedo | SIN DIFERENCIAS: APRENDIENDO EN IGUALDAD                                                           | Bienal | 2.800 €            |
| Olivares                   | 41002992 | C.E.I.P. Los Eucaliptus                       | ¿NO MÁS CUENTOS CHINOS?                                                                            | Bienal | 2.800 €            |
| Olivares                   | 41701161 | I.E.S. Heliche                                | UNIVERSO SIMBÓLICO IGUALITARIO                                                                     | Anual  | 2.800 €            |
| Pedraera                   | 41003261 | C.E.I.P. Tartessos                            | COEDUCACIÓN: UN BENEFICIO PARA TODOS Y TODAS.                                                      | Bienal | 2.800 €            |
| Peñaflor                   | 41701951 | I.E.S. Virgen de Villadiego                   | PEÑAFLOR: EL CAMINO HACIA LA IGUALDAD DESDE NUESTRO INSTITUTO                                      | Anual  | 2.800 €            |
| Pruna                      | 41701961 | I.E.S. Maestro José Zamudio                   | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                                     | Bienal | 1.900 €            |
| San Nicolás del Puerto     | 41601863 | C.E.I.P. San Diego                            | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                                     | Bienal | 2.800 €            |
| Sevilla                    | 41004836 | C.E.I.P. Adriano                              | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                                     | Bienal | 2.700 €            |
| Sevilla                    | 41601723 | C.E.I.P. Ángel Ganivet                        | "9 MESES, 9 CAUSAS...". DE CAMINO HACIA LA COEDUCACIÓN.                                            | Anual  | 900 €              |
| Sevilla                    | 41004848 | C.E.I.P. Hermanos Machado                     | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                                     | Bienal | 2.800 €            |
| Sevilla                    | 41602430 | C.E.I.P. Isbilya                              | EDUQUEMOS EN LA IGUALDAD A NIÑOS Y NIÑAS.                                                          | Bienal | 2.800 €            |
| Sevilla                    | 41004265 | C.E.I.P. José María del Campo                 | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                                     | Bienal | 2.800 €            |
| Sevilla                    | 41009408 | C.E.I.P. Rico Cejudo                          | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                                     | Bienal | 2.000 €            |
| Sevilla                    | 41004563 | C.E.I.P. Victoria Díez                        | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                                     | Bienal | 668 €              |
| Sevilla                    | 41701444 | I.E.S. Siglo XXI                              | COEDUCANDO EN EL SIGLO XXI                                                                         | Anual  | 3.000 €            |
| Utrera                     | 41601747 | C.E.I.P. La Fontanilla                        | ¡¡QUEREMOS JUGAR POR LA IGUALDAD!!                                                                 | Anual  | 2.500 €            |
| Valencina de la Concepción | 41010460 | C.E.I.P. El Algarrobbillo                     | JUNTOS MEJOR                                                                                       | Anual  | 2.800 €            |
| Villanueva del Ariscal     | 41007989 | C.E.I.P. Manuel Castro Orellana               | PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO                                                     | Bienal | 3.000 €            |
| Villanueva del Ariscal     | 41701638 | I.E.S. Al-Iscar                               | CIGARRERAS                                                                                         | Anual  | 2.800 €            |

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

*EDICTO de 27 de febrero de 2007, de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Quinta, dimanante del rollo de apelación núm. 866/2006. (PD. 1424/2007).*

NIG: 2906737C20060002896.

Núm. procedimiento: Rollo Apelación Civil 866/2006.

Negociado: 3R.

Asunto: 500867/2006.

Autos de: Proced. Ordinario (N) 1098/2003.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Málaga.

Negociado: 3R.

Apelante: Tore Inmuebles y Gestiones, S.L.

Procurador: Cabezas Manjavacas, Úrsula.

Apelado: Gabriel Lázaro Rodríguez y Concepción Martín Jiménez.

#### E D I C T O

En el recurso referenciado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

#### «SENTENCIA NÚM. 42

En Málaga a treinta de enero de dos mil siete.

Vistos en grado de apelación, ante la Sección Quinta de esta Audiencia Provincial, los autos de juicio ordinario procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella, sobre incumplimiento de contrato, seguidos a instancia de la entidad «Tore Inmuebles y Gestiones, S.L.», contra don Gabriel Lázaro Rodríguez y doña Concepción Martín Jiménez, pendientes ante esta Audiencia en virtud de recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia dictada en el citado juicio.

#### F A L L A M O S

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de la entidad «Tore Inmuebles y Gestiones, S.L.», contra la sentencia dictada en fecha dieciséis de noviembre de 2004 por el Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de los de Málaga en sus autos civiles 1098/2003, debemos revocar y revocamos dicha resolución absolutoria, condenando en su lugar a los demandados don Gabriel Lázaro Rodríguez y doña Concepción Martín Jiménez solidariamente a abonar a la actora y ahora apelante la cantidad de 3.485,87 euros más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago. Abonarán también las costas de la primera instancia, sin que hagamos especial atribución de las de esta apelación. Notifíquese esta Resolución en legal forma haciendo saber a las partes que contra la misma no cabe recurso ordinario alguno. Devuélvanse los autos originales, con testimonio de ella, al Juzgado de su procedencia a sus efectos. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmarnos.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Gabriel Lázaro Rodríguez y doña Concepción Martín Jiménez, actualmente en ignorado paradero, y su remisión al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación, expido la presente en Málaga, 27 de febrero de 2007.- El Secretario.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 1 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Córdoba, dimanante del procedimiento verbal núm. 383/2006. (PD. 1401/2007).*

NIG: 1402142C20060002715.

Procedimiento: J. Verbal (N) 383/2006. Negociado: D. Sobre: Reclamación de cantidad en accidente de tráfico.

De: Don José Anaya Salvador.

Procuradora: Sra. María Luisa Espinosa de los Monteros López.

Letrado: Sr. Alberto Espejo Suárez, Rafael.

Contra: Don Francisco Cortés Arroyo y Cía. Fiatc, S.A.

Procuradora: Sra. Miriam Marton Guillén.

Letrada: Sra. Cano García y Lourdes.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento J. Verbal (N) 383/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Córdoba a instancia de José Anaya Salvador contra Francisco Cortés Arroyo y Cía. Fiatc, S.A., sobre Reclamación de cantidad en accidente de tráfico, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Córdoba. Juicio verbal Núm. 383/2006-D

#### SENTENCIA NÚM. 16/2007

En Córdoba, a treinta de enero de dos mil siete.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Cristina Mir Ruza, Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. Ocho de esta Ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal núm. 383/2006, seguidos a instancias de don José Anaya Salvador, representado por la Procuradora de los Tribunales doña María Luisa Espinosa de los Monteros López y asistido del Letrado don Rafael Alberto Suárez, contra don Francisco Cortés Arroyo, declarado en situación procesal de rebeldía, y contra la entidad Fiatc, Mutua de Seguros, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Miriam Martón Guillén y asistida de la Letrada doña Lourdes Cano García, y

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Luisa Espinosa de los Monteros López, en nombre y representación de don José Anaya Salvador, contra don Francisco Cortés Arroyo y contra la entidad Fiatc, Mutua de Seguros, debo condenar y condeno a los referidos demandados a abonar solidariamente al actor la cantidad de novecientos noventa y cuatro euros con setenta y un céntimos (994,71 euros), cantidad que devengará respecto de la Cía. Aseguradora el interés previsto en el art. 20 de la Ley de Contrato de Seguro, condenando en costas a los demandados.

LLévase testimonio de esta sentencia a los autos de su razón, y notifíquese la misma a las partes, en la forma legalmente establecida.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco Cortés Arroyo, extendiendo y firmo la presente en Córdoba a uno de febrero de dos mil siete. El/La Secretario.

*EDICTO de 21 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, dimanante del procedimiento verbal núm. 753/2006. (PD. 1403/2007).*

NIG: 1808742C20060014131.

Procedimiento: J. Verbal (N) 753/2006. Negociado: 4.

De: Consorcio de Compensación de Seguros.

Letrado: Sr. César Octavio Bravo López.

Contra: Don Juan José Morales Urbano.

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento J. Verbal (N) 753/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros contra Juan José Morales Urbano, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

En Granada, a 19 de marzo de 2007.

Francisco Sánchez Gálvez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada ha dictado la siguiente

#### SENTENCIA NÚM. 59/07

Habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio verbal, seguidos bajo el núm. 753/06, a instancia del Consorcio de Compensación de Seguros, representado por el Letrado don César Octavio Bravo López, contra don Juan José Morales Urbano, declarado en rebeldía.

#### F A L L O

Estimando la demanda presentada, condeno a don Juan José Morales Urbano a que pague al Consorcio de Compensación de Seguros mil catorce euros y sesenta y tres céntimos, más el interés legal devengado desde la fecha de presentación de la demanda y las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación, que habrá de prepararse en plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan José Morales Urbano, extiendo y firmo la presente en Granada, a veintiuno de marzo de dos mil siete.- El/La Secretario.

*EDICTO de 8 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 1337/2006. (PD. 1406/2007).*

NIG: 2906742C20060024295.

Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 1337/2006.

Negociado: A.

Sobre: Acciones Acumuladas.

De: Don Jesús Rosa Rivero.

Procurador: Sr. Torres Beltrán, José Luis.

Letrado: Sr. Martín Artilles, José Domingo.

Contra: Doña Clara Vico Chamorro y Rocío Jiménez Jiménez.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 1337/2006 seguido en el Juzg. de Primera Instancia núm. Trece de Má-

laga a instancia de Jesús Rosa Rivero contra Clara Vico Chamorro y Rocío Jiménez Jiménez sobre Acciones Acumuladas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### S E N T E N C I A

En Málaga, a quince de diciembre de dos mil seis.

Han sido vistos por el Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Málaga, don José Pablo Martínez Gámez, los autos de Juicio Verbal de desahucio por falta de pago y reclamación de rentas seguido en este Juzgado con el número 1337/2006-C, a instancias de don Jesús Rosa Ribero, representado por el procurador don José Luis Torres Beltrán y con la asistencia letrada de don José Domingo Martín, frente a doña Clara Vico Chamorro y doña Rocío Jiménez Jiménez, ambas declaradas en situación de rebeldía procesal.

#### F A L L O

Se estima la demanda interpuesta por frente a, con los siguientes pronunciamientos:

1. Se declara resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes el día 1 de septiembre de 1999 sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Salitre número 33, piso 3.º, condenando a la parte demandada a que desaloje el inmueble arrendado dentro del término legal, con apercibimiento de ser lanzado del mismo y a su costa si no lo hiciere.

2. Se condena a la parte demandada a pagar a la parte actora la cantidad de tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros con quince céntimos, más las rentas se vayan devengando hasta la fecha de la recuperación de la posesión del inmueble arrendado por la parte actora.

3. La cantidad reclamada en la demanda devengará el interés legal del dinero desde la fecha de su interposición hasta sentencia y la cantidad total recogida en sentencia desde la fecha de la misma hasta el día del pago el interés legal del dinero aumentado en dos puntos.

4. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y en el que habrá de citarse la resolución que se apela, manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan y tener satisfechas el demandado, en su caso y acreditándolo por escrito, las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a las demandadas Clara Vico Chamorro y Rocío Jiménez Jiménez, extiendo y firmo la presente en Málaga, a ocho de marzo de dos mil siete.- El/La Secretario.

*EDICTO de 22 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella (antiguo Mixto núm. Siete), dimanante del procedimiento verbal núm. 392/2003. (PD. 1422/2007).*

NIG: 2906942C20035000455.

Procedimiento: J. Verbal (N) 392/2003. Negociado: E.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Rafael Guillermo Cano Oñate.

Procurador: Sr. Luis Roldán Pérez.

Contra: Francisco Gambero Sierra, Shaskia Erdoitza Gómez Sargado, Sergio Rosales Ríos, Mapfre, S.A. y Allianz Seguros.

Procurador: Sr. Juan Manuel Ledesma Hidalgo y Juan Manuel Ledesma Hidalgo.

## EDICTO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento J. Verbal (N) 392/2003, seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Cinco de Marbella (Antiguo Mixto núm. Siete) a instancia de Rafael Guillermo Cano Oñate contra Francisco Gambero Sierra, Shaskia Erdoitza Gómez Sargado, Sergio Rosales Ríos, Mapfre, S.A. y Allianz Seguros sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 119/06

En Marbella, a 23 de mayo de 2006.

Mónica Carvia Ponsaillé, Magistrada Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella, he visto los presentes autos que se siguen en este Juzgado con el número 392/03 promovidos a instancia de don Rafael Guillermo Cano Oñate, representado por el Procurador don Luis Roldán Pérez y defendido por el Letrado don Agustín Ramos de la Cámara, contra don Francisco Gambero Sierra y Mapfre Mutualidad de Seguros y Reaseguros a prima fija, representados por la Procuradora doña Manuela Puche Rodríguez-Acosta y defendidos por el Letrado don Juan A. Romero Bustamante; contra don Sergio Rosales Ríos y Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., representados por el Procurador don Diego Ledesma Hidalgo y defendidos por el Letrado don Francisco Franquelo Carneio; y contra doña Shaskia Erdoitza Gómez Sargado, declarada en rebeldía.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador don Luis Roldán Pérez, obrando en la indicada representación, se presentó demanda que fue turnada a este Juzgado, solicitando se dicte sentencia por la que se condene a los demandados a satisfacer al actor la cantidad de 740,14 euros, más el interés legal del artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro, intereses legales y costas de este procedimiento.

Segundo. El 17 de mayo de 2006 tuvo lugar la vista legalmente prevenida. Los demandados comparecidos se opusieron a la demanda en los términos que constan en los autos. A instancia de las partes se han practicado las siguientes pruebas: Documental, interrogatorio de los codemandados don Sergio Rosales Ríos y don Francisco Gambero Sierra e interrogatorio del actor don Rafael Guillermo Cano Oñate.

Tercero. En la tramitación de este pleito se han observado las prescripciones legales salvo las relativas a los plazos procesales debido a la gran acumulación de trabajo que soporta este Juzgado y a la falta de medios personales y materiales. La presente sentencia sí se dicta en el plazo de diez días hábiles por la Ley.

## FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el Procurador don Luis Roldán Pérez, en nombre y representación de don Rafael Guillermo Cano Oñate, contra don Sergio Rosales Ríos y Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros,

S.A., condenando a dichos demandados a pagar el actor la cantidad de 740,14 euros más intereses conforme al Fundamento de Derecho Cuarto de la presente Resolución. Las costas ocasionadas al actor en esta instancia se imponen a dichos demandados.

Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por el Procurador don Luis Roldán Pérez, en nombre y representación de don don Rafael Guillermo Cano Oñate, contra don Francisco Gambero Sierra, doña Shaskia Erdoitza Gómez Sargado y Mapfre Mutualidad de Seguros y Reaseguros a prima fija, sin imposición de costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme pues contra ella cabe recurso de apelación. Este recurso se preparará ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta Resolución. El órgano jurisdiccional competente para conocer, en su caso, del recurso de apelación es la Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Mónica Carvia Ponsaillé, Magistrada Juez titular del Juzgado de Primera instancia núm. Cinco de Marbella.

Publicación. La anterior sentencia ha sido publicada legalmente. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Shaskia Erdoitza Gómez Sargado, extendiendo y firmo la presente en Marbella, a veintidós de febrero de dos mil siete.- La Secretaria.

*EDICTO de 29 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 273/2003. (PD. 1402/2007).*

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 273/2003. Negociado: G. Sobre: Rectificación Registral.

De: Don José Luis González de la Fuente y doña Dolores González Gallego.

Procurador: Sr. Francisco Javier Parody Ruiz-Berdejo42.

Contra: Procansa, S.A., Antonio Gómez Fernández, Manuela Carmona Moreno y María Coral Ortiz Abadía.

## EDICTO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 273/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Sevilla a instancia de José Luis González de la Fuente y Dolores González Gallego contra Procansa, S.A., Antonio Gómez Fernández, Manuela Carmona Moreno y María Coral Ortiz Abadía sobre Rectificación Registral, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 237

En Sevilla, a doce de marzo de dos mil siete.

El Sr. don Rafael Ceres García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario 273/2003-G seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don José Luis González de la Fuente y doña Dolores González Gallego representados por el Procurador don Francisco Javier Parody Ruiz-Berdejo y asistidos de Letrado; y de otra como demandados la entidad Procansa,

S.A., don Antonio Gómez Fernández, doña Manuela Carmona Moreno y doña María Coral Ortiz Abadía, sobre Rectificación Registral, y,

### F A L L O

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Francisco Javier Parody Ruiz-Berdejo, en nombre y representación de don José Luis González de la Fuente y doña Dolores González Gallego contra Procansa, S.A., don Antonio Gómez Fernández, doña Manuela Carmona Moreno y doña M.<sup>a</sup> Coral Ortiz Abadía sobre rectificación registral, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, declarando la inexactitud y ordenando la rectificación de los asientos registrales de la finca 63.926 del Registro de la Propiedad, número 12, de Sevilla, al folio 112 del tomo 940, libro 867, en el sentido de que el pleno dominio de dicha finca corresponde a los demandantes por título de compra a doña María Coral Ortiz Abadía, en virtud del contrato de compraventa de 7 de febrero de 2002, que a su vez lo había adquirido por contrato de compraventa de don Antonio Gómez Fernández y doña Manuela Carmona Moreno de fecha 9 de julio de 1996, que eran sus propietarios por compra a la titular registral Procansa, S.A., según contrato de 2 de enero de 1976; condenando a los demandados a estar y pasar por estas declaraciones; y sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Una vez firme la presente resolución, procédase a la rectificación interesada, mediante la inscripción de la correspondiente ejecutoria, para lo que se librarán los oportunos mandamientos o despachos que correspondan.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Procansa, S.A., extiendo y firmo la presente en Sevilla a veintinueve de marzo de dos mil siete.- El/La Secretario.

*EDICTO de 28 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 919/2003. (PD. 1423/2007).*

NIG: 4109142C20030023158.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 919/2003. Negociado: 5.º  
De: BMW Financial Services Ibérica, S.A.  
Procurador: Sr. Juan Francisco García de la Borbolla Vallejo.  
Contra: Don Alfonso Bravo Polvillo y Técnicas del Frio Abrapol, S.L.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 919/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla a instancia de BMW Financial Services Ibérica, S.A., contra Alfonso Bravo Polvillo y Técnicas del Frio Abrapol, S.L., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

### S E N T E N C I A

En la ciudad de Sevilla, a 25 de mayo de 2004.

El Ilmo. Sr. don Fernando García Campuzano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 919/03-5.º, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante B.M.W. Financial Services Ibérica, Estab. Financiero de Crédito, S.A., representada por el Procurador don Francisco García de la Borbolla y Vallejo y bajo la dirección de Letrado don Francisco Javier de Cossio Pérez de Mendoza, y de otra como demandado Técnicas del Frio Abrapol, S.L., y don Alfonso Bravo Polvillo.

### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Francisco García de la Borbolla y Vallejo, en nombre y representación de B.M.W. Financial Services Ibérica Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., contra Técnicas del Frio Abrapol, S.L., y don Alfonso Bravo Polvillo, debo condenar y condeno a éstos a abonar solidariamente a la actora la cantidad de catorce mil setecientos quince con cincuenta y siete (14.715,57) euros, más intereses pactados devengados al dieciocho por ciento desde el diecinueve de junio de dos mil tres, con imposición a los demandados de las costas procesales.

Notifíquese a las partes la presente resolución, contra la que cabe recurso de apelación que se preparará por escrito en el plazo de cinco días ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Alfonso Bravo Polvillo y Técnicas del Frio Abrapol, S.L., extiendo y firmo la presente en Sevilla a veintiocho de marzo de dos mil siete.- La Secretario.

*EDICTO de 26 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 967/2005. (PD. 1405/2007).*

NIG: 4109142C20050026688.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 967/2005. Negociado: 1.  
De: Pepe y Charo, S.L.  
Procuradora: Sra. Ana María Asensio Vegas138.  
Contra: Doña Aránzazu Mier González.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En Sevilla, a 20 de febrero de 2007; don Rafael J. Páez Gallego, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. diecinueve de esta ciudad y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado bajo el núm. 967/05, a instancias de la mercantil Pepe y Charo, S.L., representada por la Procuradora Sra. Asensio Vegas y asistida por el Letrado Sr. Madrigal Mariscal; y

como demandada, doña Aránzazu Mier González, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo. Que estimando íntegramente la demanda formulada por la entidad mercantil Pepe y Charo, S.L., representada por la Procuradora Sra. Asensio Vegas, contra doña Aránzazu Mier González, debo condenar y condeno a la referida demandada a que abone a la actora la suma de 25.354,01 €; y todo ello con expresa condena en costas a la mencionada demandada.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán preparar recurso de apelación dentro de los cinco días

siguientes a su notificación con arreglo a lo prevenido en el art. 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000.

Llévese testimonio de la presente a los autos de su razón con archivo de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada doña Aránzazu Mier González, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, 26 de febrero de 2007.- La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2007, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de suministros de bienes homologados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que se indican.*

I. Expediente número: ORD/04/2006.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Centrales. Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de microordenadores y portátiles para los Servicios Periféricos del IFAPA.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma de adjudicación: Directa.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos veinte mil trescientos noventa euros con catorce céntimos (220.390,14 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.12.2006.

b) Contratista: Siemens, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Doscientos veinte mil trescientos noventa euros con catorce céntimos (220.390,14 €).

II. Expediente número: MOB/SSCC/06.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Centrales. Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro

b) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario para la sede central del IFAPA.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma de adjudicación: Directa.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento veintiséis mil ochocientos diez euros con ochenta y dos céntimos (126.810,82 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11.12.2006.

b) Contratista:

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Ciento veintiséis mil ochocientos diez euros con ochenta y dos céntimos (126.810,82 €).

Sevilla, 12 de abril de 2007.- La Presidenta, Carmen Hermosín Gaviño.

*ANUNCIO de 2 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre convocatoria de concurso público núm. 35 de registros mineros caducados en esta provincia que han quedado francos. (PD. 1407/2007).*

La Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Jaén, hace saber:

Esta Delegación Provincial, en aplicación del artículo 53 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y del artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, convoca concurso de los derechos mineros que a continuación se relacionan, con expresión de número, nombre, mineral, superficie –pertencencias (P), metros cuadrados (m<sup>2</sup>), hectáreas (has) o cuadrículas mineras (Cm)– y términos municipales afectados.

- 9.846. Averiguado. Hierro. 6 P. Torrequebradilla.

- 9.847. San Ramón. Hierro. 26 P. Torrequebradilla.

- 10.129. Carmela. Hierro. 15 P. Torrequebradilla.

- 10.367. Demasia Averiguado. Hierro. 5 P. Torrequebradilla.

- 11.553. San Gregorio y Ampliación. Hierro. 17 P. Torrequebradilla.

- 11.610. Ortueta. Hierro. 4 P. Torrequebradilla.

- 11.611. Mondéjar. Hierro. 11 P. Torrequebradilla.

- 11.640. Rodríguez Lázaro. Hierro. 15 P. Torrequebradilla.

- 11.693. Cuartielles. Hierro. 14 P. Torrequebradilla.

- 13.773. Demasia a San Gregorio y Ampliación. Hierro. 15 P. Torrequebradilla.

- 16.033. Permiso de Investigación La Mesilla. Arcillas. 9 Cm. Carboneros y La Carolina.

Las solicitudes, se ajustarán a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (BOE 11 y 12 de diciembre), artículo 11 de la Ley 54/1980, de 5 de noviembre, de modificación de la Ley de Minas (BOE de 21 de noviembre), y Disposición Adicional Tercera de la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades de altos cargos (BOE de 27 de diciembre). Asimismo contendrán declaración expresa de hallarse al corriente de los pagos de sus obligaciones tributarias, tanto a nivel estatal, autonómico, como local y de Seguridad Social.

Dichas solicitudes se presentarán en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, Paseo de la Estación, núm. 19, en las horas de registro, de 9 a 14 horas, durante un plazo no superior a dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

La mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las doce horas de la mañana del día 27 de junio de 2007.

Jaén, 2 de abril de 2007.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administracio-

nes Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
  - c) Número de expediente: 2006/3465.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
  - b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la realización de proyectos en las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 233, de 1 de diciembre de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Doscientos siete mil sesenta euros (207.060,00 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 28 de marzo de 2007.
  - b) Contratista: Inysur Ingeniería, S.L.
  - c) Nacionalidad: España.
  - d) Importe de adjudicación: Ciento ochenta y siete mil trescientos veinte euros con veintiocho céntimos (187.320,28 euros).

Sevilla, 4 de abril de 2007.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

*RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1451/2007).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes contratación de las siguientes obras:

#### A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.
  - c) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: De urgencia.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Concurso sin variantes.
  - d) Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Granada, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
    - b) Domicilio: Avda. de Madrid, 7-2.ª planta.
    - c) Localidad y Código Postal: Granada, 18071.
    - d) Teléfono: 958 028 139.
    - e) Telefax: 958 028 174.
  - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
2. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 21 de mayo de 2007 a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1 «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3 «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 958 028 351.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Granada.

b) Domicilio: Avda. Constitución 18, portal 2.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: Apertura técnica 1 de junio de 2007. Apertura económica 8 de junio de 2007.

e) Hora: Apertura técnica 9,30. Apertura económica: 9,30.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

#### B) ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2007/0338 (3-GR-1528-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato : Refuerzo de firme en la carretera A-4154 (antigua N-321) tramo: Ventorros de San José-intersección NO-26. P.k. 18+000 a p.k. 29+000.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Granada).

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total : 699.956,57 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 27.998,26 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Núm. de expediente: 2007/0373 (2-GR-1520-0.0-0.0-RF).  
2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la carretera A-395 del p.k. 23+000 al p.k. 31+000 y acceso inferior.  
b) División por lotes y número: No.  
c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Granada).  
d) Plazo de ejecución: 26 meses.  
4. Presupuesto base de licitación.  
a) Importe total: 799.999,89 euros.  
5. Garantías.  
a) Provisional: 0,00 euros.  
b) Definitiva: 31.999,99 euros.  
7. Requisitos específicos del contratista.  
a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.  
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Granada, 13 de abril de 2007.- El Secretario General, José L. Torres García.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se cita (SEC.14/2006).*

1. Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.  
c) Número de expediente: SEC.14/2006.  
2. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Servicio.  
b) Descripción del objeto: Soporte técnico del software Unicenter TNG de la Consejería de Agricultura Y Pesca.  
c) Lote: No.  
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 246, de 22 de diciembre de 2006.  
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Concurso sin variantes.  
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos treinta mil euros (230.000,00 euros).  
5. Adjudicación.  
a) Fecha: 27 de marzo de 2007.  
b) Contratista de suministros, Importaciones y Mantenimientos Electrónicos, S.A. Sermicro.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: Doscientos veintisiete mil seiscientos euros (227.700,00 euros).

Sevilla, 11 de abril de 2007.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

*RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia subasta pública para la enajenación del Lote núm. 6B de la Finca denominada «Pago Cortijo El Fontanar», en el término municipal de Santaella (Córdoba), Zona Regable Génil-Cabra, Expte. 49/06, Lote 6B. (PD. 1408/2007).*

La Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba ha resuelto anunciar subasta pública para la enajenación

del Lote 6B «Cortijo El Fontanar», en el término municipal de Santaella (Córdoba), Zona Regable Génil-Cabra:

1. Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Instituto Andaluz de Reforma Agraria.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Patrimonio.  
c) Número de Expte.: 49/06 Lote 6B.  
2. Objeto de la subasta.  
a) Finca rústica de 13,4274 ha de superficie, denominada Pago Cortijo El Fontanar, en el término municipal de Santaella, provincia de Córdoba.  
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santaella en el Tomo 809, Libro 154, Folio 112, Finca núm. 9801, Inscripción 1.<sup>a</sup>  
3. Tipo mínimo de licitación: 178.246,45 €.  
4. Depósito previo para poder participar en la subasta: 44.561,61 €.

Dicho depósito será retenido a todos los licitadores por un período máximo de dos meses, contados a partir de la adjudicación del contrato.

5. Solvencia económica y financiera: Se acreditará por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos.

6. La subasta se regirá por las Cláusulas Administrativas Particulares que se encuentran a disposición de los posibles licitadores en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, Departamento de Patrimonio, con domicilio en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.<sup>a</sup> planta.

La fecha límite de obtención de la documentación e información será hasta un día antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Registro de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, con domicilio en calle Tomás de Aquino, s/n, 5.<sup>a</sup> planta, 14004, Córdoba.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío a la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante telex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Número de fax: 957 001 108.

8. Plazo máximo para elevar a escritura pública la transmisión de la propiedad: Seis meses a contar desde la notificación de resolución de adjudicación del bien.

9. Plazo máximo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses.

10. Fecha y hora de la subasta: Doce horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora, el siguiente día hábil.

11. Lugar de celebración de la subasta : Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, con domicilio en calle Tomás de Aquino, s/n, 5.<sup>a</sup> planta, 14004, Córdoba.

12. Segunda y tercera subasta: Los plazos para la presentación de ofertas correspondientes a la segunda y tercera subasta, caso de celebrarse, finalizarán a los tres y seis meses respectivamente contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA. A partir de tales fechas se computarán idénticos plazos y horarios que los citados para la celebración de la primera subasta.

Los tipos mínimos que regirán en estas nuevas convocatorias serán:

Segunda subasta: 160.421,81 €.

Tercera subasta: 144.379,62 €.

13. Otras informaciones: La Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en el domicilio expresado en apartados anteriores, los defectos subsanables observados en la documentación.

Dicho anuncio concederá un plazo máximo de tres días hábiles para su subsanación y señalará la fecha concreta (que será la inmediata siguiente a la finalización de este plazo), hora y lugar de celebración definitiva de la subasta.

14. Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 8 de marzo de 2007.- La Delegada, Mar Giménez Guerrero.

*RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia subasta pública para la enajenación del Lote núm. 12 de la finca denominada «Pago de Malabrigo, sitio de Salobrar, Salistrales» en el término municipal de Montilla (Córdoba), Zona Regable Genil\_Cabra, Expte. 50/06, Lote 12. (PD. 1409/2007).*

La Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba ha resuelto anunciar subasta pública para la enajenación del Lote núm. 12 de la Finca denominada «Pago de Malabrigo, Sitio de Salobrar, Salistrales» en el término municipal de Montilla (Córdoba), Zona Regable Genil\_Cabra.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Patrimonio.

c) Número de Expte.: 50/06 Lote 12.

2. Objeto de la subasta.

a) Finca rústica de 17,9981 ha de superficie, denominada Pago Malabrigo, Sitio de Salobrar, Salistrales en el término municipal de Montilla, provincia de Córdoba.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montilla en el Tomo 511, Libro 511, Folio 75, Finca núm. 27.800, Inscripción 2.ª

3. Tipo mínimo de licitación: 191.786,32 €.

4. Depósito previo para poder participar en la subasta: 47.946,58 €.

Dicho depósito será retenido a todos los licitadores por un periodo máximo de dos meses, contados a partir de la adjudicación del contrato.

5. Solvencia económica y financiera: Se acreditará por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos.

6. La subasta se regirá por las Cláusulas Administrativas Particulares que se encuentran a disposición de los posibles licitadores en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, Departamento de Patrimonio, con domicilio C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta.

La fecha límite de obtención de la documentación e información será hasta un día antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Registro de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, con domicilio en calle Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, 14004, Córdoba.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío a la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Número de fax: 957 001 108.

8. Plazo máximo para elevar a escritura pública la transmisión de la propiedad: Seis meses a contar desde la notificación de resolución de adjudicación del bien.

9. Plazo máximo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: seis meses.

10. Fecha y hora de la subasta: Doce horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora, el siguiente día hábil.

11. Lugar de celebración de la subasta: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, con domicilio en calle Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, 14004, Córdoba.

12. Segunda y tercera subasta: Los plazos para la presentación de ofertas correspondientes a la segunda y tercera subasta, caso de celebrarse, finalizarán a los tres y seis meses respectivamente contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA. A partir de tales fechas se computarán idénticos plazos y horarios que los citados para la celebración de la primera subasta.

Los tipos mínimos que regirán en estas nuevas convocatorias serán:

Segunda subasta: 172.607,69 €.

Tercera subasta: 155.346,92 €.

13. Otras informaciones: La Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en el domicilio expresado en apartados anteriores, los defectos subsanables observados en la documentación.

Dicho anuncio concederá un plazo máximo de tres días hábiles para su subsanación y señalará la fecha concreta (que será la inmediata siguiente a la finalización de este plazo), hora y lugar de celebración definitiva de la subasta.

14. Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 8 de marzo de 2007.- La Delegada, Mar Giménez Guerrero.

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del suministro que se indica. (PD. 1410/2007).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 21-07.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Adquisición de 3.500 llaveros USB Flash Drive».
  - b) División por lotes y números: No.
  - c) Lugar de ejecución: Sede de la empresa adjudicataria.
  - d) Plazo de ejecución: Dos semanas, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación: Treinta y dos mil sesenta euros (importe total: 32.060,00 euros).
5. Garantías.
  - a) Provisional: No se exige de conformidad con el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
  - b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Gestión Económica y Contratación.
  - b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  - d) Teléfonos: 955 066 801-955 064 099-955 064 368.
  - e) Telefax: 955 064 003.
  - f) Otra forma de obtención: En la página web de la Consejería de Educación, enlace contratación: [www.juntadeandalucia.es/educacion](http://www.juntadeandalucia.es/educacion).
  - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta fin del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: No se exige de conformidad con el artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de Educación la remisión de la oferta, mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
    - 2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
    - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días.
  - e) Admisión de variantes:
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Octavo día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

e) Hora: 9,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) Cada licitador presentará, en mano en el Registro General de la Consejería de Educación o enviará por correo dos sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa, y firmados por el licitador. El sobre «A» contendrá la documentación administrativa y el sobre «B» la proposición ajustada al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y demás elementos que lo integran.

b) La Mesa de Contratación comunicará verbalmente a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, sin perjuicio de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de abril de 2007.- La Secretaria General Técnica, María Luz Osorio Teva.

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. (PD. 1421/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.  
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. C.P.: 41013.  
Tlfn.: 955 003 682; Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Coordinación y seguimiento de las normas y directrices de aplicación en materia de comunicación en el ámbito de la Consejería de Medio Ambiente.
  - b) Número de expediente: 28/2007/I/00.
  - c) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.
  - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 86.900,00 euros. Financiación europea: % financiado por el fondo:
  5. Garantías. Provisional: 1.738,00 euros.
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Lugar: Registro de la Consejería de Medio Ambiente. Véase punto 1, Servicio de Planes y Programas.
    - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
  7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  8. Presentación de las ofertas.
    - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de abril de 2007.- La Directora General, María Cecilia Gañán de Molina.

*RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Atlántica Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra: Proyecto de sustitución de las dos válvulas existentes en el desagüe de fondo de la presa de Celemin por dos nuevas del tipo Howl-Bunger (Expte. 1524/2007/A/00). (PD. 1425/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

Agencia Andaluza del Agua.

Dirección General de la Cuenca Atlántica.

Dirección: Avenida de Américo Vespuccio, Bloque 5.º, núm. 2, C.P.: 41092.

Tlfno.: 955 625 269; Fax: 955 625 293.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Proyecto de sustitución de las dos válvulas existentes en el desagüe de fondo de la presa de Celemin por dos nuevas del tipo Howl-Bunger.

b) Número de expediente: 1524/2007/A/00.

c) Lugar de entrega: Agencia Andaluza del Agua.

d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total en euros: 284.133,57 (inc. IVA).

5. Garantías. Provisional: 5.682,67 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Dirección General de la Cuenca Atlántica o bien accediendo a la página web: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente). Dentro de esta última consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de fin de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Grupo E, Subgrupo 7, Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14 horas de la fecha indicada (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sede Agencia Andaluza del Agua.

Véase punto 1

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día hábil, después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de abril de 2007.- El Director General de la Cuenca Atlántica, P.D. Resolución 17 de junio de 2006, Juan Carlos Camas Peregrino.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto el contrato de obra climatización de la Torre 1 de la Facultad de Filosofía y Letras, VIP. OB. 01/07-5 PA, que se indica. (PD. 1411/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Órgano contratante: Universidad de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.

c) Número de expediente: VIP. OB. 01/07-5 PA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Climatización de la Torre 1 de la Facultad de Filosofía y Letras.

c) División por lotes y números:

d) Lugar de ejecución: Campus de Teatinos. Málaga.

e) Plazo de ejecución: Tres meses (3 meses).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 120.025,78 euros.

5. Garantías. Provisional: 2% presupuesto licitación (2.400,51 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.

b) Domicilio: Pza. de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno, 2.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29013.

d) Teléfono: 952 132 512.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo, Subgrupo, Categoría.

b) Otros requisitos: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Málaga. Pza. El Ejido, s/n, Edif. Pabellón de Gobierno. Planta baja, 29013, Málaga.

d) Teléfono: 952 137 331.

e) Fax: 952 132 682.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El indicado en el Pliego.

g) Variantes: Sin admisión de variantes.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Universidad de Málaga.

b) Domicilio: Pabellón de Gobierno, Pza. El Ejido, s/n.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: Se indicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación el lugar y hora de la apertura de plicas.

10. Otras informaciones.

a) Dirección página web: [www.uma.es](http://www.uma.es) (se podrán consultar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Vicerrectorado de Infraestructura).

b) Fecha de publicación de defectos observados en la documentación: Se indicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 19 de marzo de 2006.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

*ANUNCIO de 22 de marzo de 2007, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Contratación.

c) Núm. de expediente: 07/00011.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Objeto: Servicio de Bolsa de Trabajo para la ETS de Arquitectura.

c) Lote:

d) BOJA núm. 23, de 15.1.07.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22 de marzo de 2007.

b) Contratista: La Bolsa de Arquitectura, S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 10% del volumen de facturación.

Sevilla, 22 de marzo de 2007.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*ANUNCIO de 27 de marzo de 2007, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Contratación.

c) Núm. de expediente: 07/02573.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Objeto: Mantenimiento de los equipos informáticos Sun Microsystems del SIC.

c) Lote:

d) BOJA núm.:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Procedimiento negociado.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 121.133,70 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de marzo de 2007.

b) Contratista: Servicios y Productos Informáticos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 121.133,70 euros.

Sevilla, 27 de marzo de 2007.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 16 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 1120/2007).*

1. Entidad adjudicadora: Instituto Municipal de Deportes. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración. Expediente: 401/2006 p.s. 1.

2. Objeto del contrato: Suministro de elementos promocionales para la bolsa del corredor del Programa de Carreras Populares 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, por procedimiento abierto, mediante concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 35.200,00 euros. IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 704 euros. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación: La documentación podrá retirarse en Copymat, C/ República Argentina, núm. 44. Tlf.: 954 458 307 y MC 47, C/ Monte Carmelo, núm. 7, local D. Tlf.: 954 283 068. Información: Instituto Municipal de Deportes, Sección de Admón. Estadio Olímpico de Sevilla. Edificio Suroeste, puerta E, planta baja y 3.ª, Isla de la Cartuja, s/n. 41092, Sevilla. Teléfonos: 954 596 818-20-85-75. Telefax: 954 596 886.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia Económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de proposiciones: Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil. Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas. Lugar de presentación: Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a jueves, de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas, y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre, Semana Santa, Feria y

del 22 de diciembre al 7 de enero de 9 a 14 horas. Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6. La oferta se mantendrá por un plazo de tres meses. No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas: Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicado en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de marzo de 2006. El Secretario General, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

*ANUNCIO de 27 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto de Deportes, sobre la contratación que se cita. (PP. 1216/2007).*

1. Entidad adjudicadora. Instituto Municipal de Deportes. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración. Expediente: 4/2007.

2. Objeto del contrato. Contratación de obras menores de reparación y mantenimiento en los diversos Centros Deportivos Municipales de la zona Macarena.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. Urgente, por procedimiento abierto mediante concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 100.000,00 euros IVA incluido.

5. Garantía Provisional: 2% del presupuesto de licitación 2.000,00 euros. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación: La documentación podrá retirarse en: Copymat, C/ República Argentina, núm. 44, Tlf.: 954 458 307 y MC 47, C/ Montecarmelo, núm. 7, local D, Tlf.: 954 283 068. Información: Instituto Municipal de Deportes, Sección de Admón. Estadio Olímpico de Sevilla, Edificio Suroeste, puerta E, planta baja y 3.ª, Isla de la Cartuja, s/n, 41092 Sevilla, Teléfonos: 954 596 818-20-85-75. Telefax: 954 596 886).

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación de la empresa: No se exige.

8. Presentación de proposiciones. Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil. Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas. Lugar de presentación: Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre, Semana Santa, Feria y del 22 de diciembre al 7 de enero de 9 a 14 horas. Domicilio y localidad: el indicado en el apartado 6. La oferta se mantendrá por un plazo de tres meses. No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas. Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicado en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios. El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de marzo de 2007.- El Secretario General, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

*ANUNCIO de 27 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 1217/2007).*

1. Entidad adjudicadora. Instituto Municipal de Deportes. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración. Expediente: 5/2007.

2. Objeto del contrato. Contratación de obras menores de reparación y mantenimiento en los diversos Centros Deportivos Municipales de la zona Amate-Rochelambert.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, por procedimiento abierto mediante concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 70.000,00 euros, IVA incluido.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación: 1.400,00 euros. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación: La documentación podrá retirarse en: Copymat, C/ República Argentina, núm. 44, Tlf. 954 458 307 y MC 47, C/ Montecarmelo, núm. 7-local D. Tlf. 954 283 068. Información: Instituto Municipal de Deportes, Sección de Admón. Estadio Olímpico de Sevilla, Edificio Suroeste, puerta E, planta Baja y 3.ª, Isla de la Cartuja, s/n, 41092 Sevilla. Teléfonos: 954 596 818, -20, -85, -75. Telefax: 954 596 886.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación de la empresa: No se exige.

8. Presentación de proposiciones. Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil. Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas. Lugar de presentación: Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio septiembre, Semana Santa, Feria y del 22 de diciembre al 7 de enero de 9 a 14 horas. Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6. La oferta se mantendrá por un plazo de tres meses. No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas. Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicado en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios. El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de marzo de 2007.- El Secretario General, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2007, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca concurso abierto para la contratación del suministro de guantes de exploración y quirúrgicos. (PD. 1426/2007).*

Resolución de la E. P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca concurso abierto para suministro de guantes de exploración y quirúrgicos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: E.P. Hospital Alto Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CP18/EPHAG-12345/07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de guantes de exploración y quirúrgicos.

b) División de lotes y números: Ver Pliegos.

c) Lugar de ejecución: E. P. Hospital Alto Guadalquivir en los Hospitales de Andújar, Montilla y Hospitales de Alta Resolución de Sierra de Segura, Puente Genil y Alcaudete.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta 30 de junio de 2009, ambos incluidos.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho euros (185.468,00 euros), IVA incluido.

5. Admisión de variantes o alternativas: Ver Pliegos.

6. Garantías. Provisional: 2% del importe de licitación.

7. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: E. P. Hospital Alto Guadalquivir (Área de Contratación Administrativa) Telf. 953 021 438// Internet: <http://www.ephag.es/> o en la dirección de correo: [ebello@ephag.es](mailto:ebello@ephag.es)

b) Domicilio: Avda. Blas Infante, s/n.

c) Localidad y código postal: 23740 Andújar (Jaén).

d) Teléfono: 953 021 400.

e) Telefax: 953 021 405.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de propuestas a las 14,00 horas.

8. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El décimo día natural, a partir de la publicación de este anuncio, a las catorce horas.

b) Documentación a presentar: la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, sita en Avda. Blas Infante, s/n, de Andújar (Jaén).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la sala de Juntas del Hospital Alto Guadalquivir, en la fecha y hora que se anunciarán con 72 horas de antelación, en el tablón de anuncios del centro.

11. Otras informaciones.

12. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Andújar, 13 de abril de 2007.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

*RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente de Almería». El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.

c) Número del expediente: C.P. 10/06.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de Material de Higiene y Protección con destino a la Empresa Pública Hospital de Poniente.

c) Lotes: Véase Informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

e) Tramitación: Ordinaria.

f) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 998.363,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4.4.2007.

b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 69.465,00 euros.

6. Lotes declarados desiertos: No. Véase informe técnico.

El Ejido, 9 de abril de 2007.- El Director Gerente, Antonio Linares Rodríguez.

*ANUNCIO de 11 de abril de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., de corrección de errores correspondiente a la contratación por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes «contrato de servicios de fletamiento de helicópteros para el transporte de retenes y extinción de incendios para la Campaña 2007 de la Comunidad Autónoma de Andalucía» (NET 656179). (PD. 1458/2007).*

1. Nombre expediente: «Contrato de servicios de fletamiento de helicópteros para el transporte de retenes y extinción de incendios para la Campaña 2007 en la Comunidad Autónoma de Andalucía».

2. Número referencia: NET 656179.

3. Se anuncia la siguiente corrección: Advertido error en la expresión referida al IVA aplicable al objeto del contrato, se quiere significar a través del presente anuncio que todas las referencias realizadas al IVA como incluido en el precio del contrato, deben entenderse como IVA exento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.4-2.º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre (BOE de 29 de diciembre), del Impuesto sobre el Valor Añadido. En su virtud:

1. El límite del gasto en que EGMASA podrá incurrir como consecuencia del contrato es de catorce millones seiscientos cuarenta mil sesenta euros (14.640.060,00 €), de acuerdo con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 10 de abril de 2007. Por tanto, dicha cantidad será el límite de la oferta económica que los licitadores podrán formular dentro del procedimiento de contratación.

2. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares queda redactado en la forma que a continuación se expresa:

a) En el epígrafe 2.4 (página 4) se incluye el párrafo siguiente: «Se exceptúa exclusivamente el IVA, del que el presente contrato está exento.»

b) En la letra C del Cuadro Resumen (página 25), correspondiente al presupuesto del contrato, tanto en el presupuesto en cifra como en letra, se añade la expresión «IVA exento».

c) En el Anexo correspondiente a los modelos de proposición económica (páginas 27 y 28) se sustituye la expresión «IVA incluido» por «IVA exento».

Sevilla, 11 de abril de 2007.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación.

*ANUNCIO de 9 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de servicios de vigilancia y seguridad del Parque Metropolitano Marisma de los Toruños y Pinar de la Algaida.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción: Expte. núm. 2006/5036. Contratación de los servicios de vigilancia y seguridad del Parque Metropolitano Marisma de los Toruños y Pinar de la Algaida.
  - c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 19 de diciembre de 2006.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Forma: Forma de concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación: Novecientos veinte mil euros (920.000,00 euros). IVA incluido.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 1 de febrero de 2007.
  - b) Contratista: Vigilancia Integrada, SA. Vinsa.
  - c) Importe de adjudicación: 884.796,08 euros (ochocientos ochenta y cuatro mil setecientos noventa y seis euros con ocho céntimos).

Sevilla, 9 de abril de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO de 12 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la licitación del proyecto de obras del espacio público «Parque La Albina», en Castilleja de la Cuesta (Sevilla). (PD. 1399/2007).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción. Expte. núm.: 2007/0751. Proyecto de obras del espacio público «Parque La Albina», en Castilleja de la Cuesta (Sevilla).
  - b) Lugar de ejecución: Castilleja de la Cuesta (Sevilla).
  - c) Plazo de ejecución: 18 meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Procedimiento: Abierto
  - b) Forma: Forma de concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación: Un millón doscientos cuarenta y dos mil setecientos treinta y siete euros con ochenta y seis céntimos (1.242.737,86 euros), IVA incluido.
5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 24.854,76 euros.
6. Obtención de documentación e información.

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.  
Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.  
Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.  
Gerencia Provincial de Sevilla.

Domicilio: Avda. República Argentina, 25, planta 7.ª módulo A. 41011, Sevilla.  
Tfno.: 955 030 600. Fax: 955 030 611.  
En la web: [www.epsa.junta-andalucia.es](http://www.epsa.junta-andalucia.es).
7. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 21 de mayo de 2007.
  - b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.
  - c) Lugar de presentación.

Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: Calle Cardenal Bueno Monreal, 58, 2.ª planta. 41012, Sevilla.  
Tfno.: 955 030 300. Fax: 955 030 424.  
Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Sevilla.

Domicilio: Avda. República Argentina, 25, planta 7.ª módulo A, 41011, Sevilla.

Tfno.: 955 030 600. Fax: 955 030 611.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas el día 31 de mayo de 2007.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.

Grupo K, Subgrupo 6, Categoría d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 12 de abril de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO de 12 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del concurso de obras de demolición de inmueble y construcción de un edificio para Biblioteca Municipal en Plaza Santa Ana, 3, de Cañada Rosal en Sevilla. (PD. 1398/2007).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción: Expte. núm. 2007/1361. Demolición de Inmueble y Construcción de un Edificio para la Biblioteca Municipal en Cañada Rosal (Sevilla).
  - b) Lugar de ejecución: Cañada Rosal (Sevilla).
  - c) Plazo de ejecución: 9 meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación: doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y dos euros (248.472,00 euros). IVA incluido.
5. Garantías. Provisional: 2% del Presupuesto de licitación, 4.969,44 euros.
6. Obtención de documentación e información.

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.  
b) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.  
c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.  
Gerencia Provincial de Sevilla.

a) Domicilio: Avda. República Argentina, 25, planta 7.ª  
b) Localidad y código postal: 4101, Sevilla.  
c) Tfños.: 955 036 000 - 955 030 611.  
Página web: [www.epsa.junta-andalucia.es](http://www.epsa.junta-andalucia.es).
7. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 21 de mayo de 2007.
  - b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.
  - c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: Calle Cardenal Bueno Monreal, 58 -2.ª planta, 41012, Sevilla.  
Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Sevilla.

Domicilio: Avda. República Argentina, 25, 7.ª planta, 41011, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,30 horas el día 31 de mayo de 2007.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 12 de abril de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO de 12 de abril de 2007, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de obras de ejecución de eliminación de las condiciones de infravivienda en 50 viviendas en el Barrio de la Cruz y obras de urbanización en el Barrio de la Cruz de Pechina-Almería. (PD. 1397/2007).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Obras de ejecución de eliminación de las condiciones de infravivienda en 50 viviendas en el Barrio de la Cruz y obras de urbanización en el Barrio de la Cruz de Pechina.

b) Lugar de ejecución: Pechina-Almería.

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Un millón setecientos sesenta y dos mil setecientos veintiocho euros con ochenta y ocho céntimos (1.762.728,88 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 35.254,58 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de EPSA en Almería.

a) Domicilio: C/ Jesús Durbán Remón, núm. 2-1.ª planta.

b) Localidad y Código Postal: Almería, 04004.

c) Teléfono: 950 004 301. Fax: 950 004 309.

7. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del vigésimo séptimo día natural, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de EPSA en Almería.

Domicilio: C/ Jesús Durbán Remón, núm. 2-1.ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en Almería.

Fecha: A las 10,00 horas del cuarto día natural, contados a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación

de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, subgrupo 2, categoría d.

Grupo C, subgrupo 4, categoría d.

Grupo G, subgrupo 4, categoría d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Almería, 12 de abril de 2007.- El Gerente Provincial, Francisco José Fuentes Cabeza.

*ANUNCIO de 12 de abril de 2007, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de concurso para la contratación de Arquitecto Coordinador de la Oficina de Rehabilitación Concertada del Centro Histórico de Montoro. (PD. 1400/2007).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2007/1462. Arquitecto Coordinador de la Oficina de Rehabilitación Concertada del Centro Histórico de Montoro.

b) Lugar de ejecución: Montoro (Córdoba).

c) Plazo del contrato: 24 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ochenta mil euros (80.000,00 euros). IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del Presupuesto de licitación, 1.600,00 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de EPSA en Córdoba.

a) Domicilio: Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32 -Acceso 1-1.ª planta.

b) Localidad y código postal: Córdoba, 14008.

c) Teléfono: 957 003 900. Fax: 957 003 910.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 1 de junio de 2007 a las 13,00 h.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Gerencia Provincial de EPSA en Córdoba. Domicilio: Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32 -Acceso 1-1.ª planta, 14008, Córdoba.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de EPSA en Córdoba.

Fecha: 8 de junio a las 12,00 horas.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Córdoba, 12 de abril de 2007.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ANUNCIO de 29 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Granada, Servicio de Administración Local, por el que se dispone la publicación del requerimiento de subsanación de solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado para el ejercicio 2007 al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales).*

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este Servicio hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 7 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, del 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, tras revisar las solicitudes presentadas y comprobar que en algunas no se aportan los correspondientes Anexos exigidos en la Orden de convocatoria para cada línea de subvención, o que éstos no han sido debidamente cumplimentados por las entidades solicitantes, se ha acordado requerir a los interesados para que subsanen las faltas o deficiencias.

Segundo. El contenido íntegro del requerimiento está expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Gobernación: [www.juntadeandalucia.es/gobernacion](http://www.juntadeandalucia.es/gobernacion).

Tercero. El plazo para efectuar la subsanación es de diez días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se advierte a los interesados que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se procederá a adoptar la correspondiente resolución declarando el archivo de las solicitudes o de las peticiones no subsanadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden.

Granada, 29 de marzo de 2007.- El Jefe de Servicio, Juan Rico López.

*ANUNCIO de 28 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador MA-36/2007/EP.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Manuel Carrillo Barragán (Club Los Llanos).

Expediente: MA-36/2007-EP.

Infracción: Muy grave. art. 19.12, Ley 13/99, de 15 de diciembre.

Sanción: Multa desde 30.050,61 hasta 601.012,10 €.

Acto: Notificación Acuerdo de Inicio de expediente sancionador.

Alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del inicio del expediente sancionador.

Málaga, 28 de marzo de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

*ANUNCIO de 29 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución de extinción de autorización de explotación de las máquinas recreativas y de azar: MA016736, MA016893, MA016734, MA016031 y MA016894 de la empresa Recreativos La Barca, S.L.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Recreativos La Barca, S.L.

Máquinas: MA016736, MA016893, MA016734, MA016031 y MA016894.

Acto: Notificación de Resolución de Extinción de la Autorización de Explotación de Máquinas Rtas. y de Azar.

Plazo: Dicho expediente puede ser consultado por el interesado en el Servicio de Juego y Espectáculos de esta Delegación del Gobierno, disponiendo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación, para alegar y presentar los documentos que estime pertinentes.

Málaga, 29 de marzo de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del anteproyecto: Acceso desde la Autovía A-92 a las localidades de La Peza (Granada) y Lopera (Jaén). Clave: 04-GR-1118-0.0-0.0-PD (AP).*

Con fecha 28 de noviembre de 2006, la Consejera de Obras Públicas y Transportes ha resuelto:

Primero. Hacer constar que el expediente de información pública correspondiente al anteproyecto referenciado cumple los requisitos preceptuados en el artículo 33 de la Ley de Carreteras de Andalucía y los artículos 32 a 35 del Reglamento General de Carreteras.

Segundo. Aprobar el expediente de Información Pública, así como aprobar definitivamente la alternativa seleccionada en el Anteproyecto.

Tercero. El Proyecto de Construcción correspondiente al presente Anteproyecto cumplirá las prescripciones contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 2 de septiembre de 2003, emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada.

Sevilla, 12 de marzo de 2007.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

*RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del anteproyecto: Acondicionamiento de la carretera A-399. Tramo: Intersección A-334 a Oria. Clave: 02-AL-1382-0.0-0.0-AP.*

Con fecha 15 de marzo de 2007, la Consejera de Obras Públicas y Transportes ha resuelto:

Primero. Hacer constar que el expediente de Información Pública correspondiente al Anteproyecto referenciado cumple los requisitos preceptuados en el artículo 33 de la Ley de Carreteras de Andalucía y los artículos 32 a 35 del Reglamento General de Carreteras.

Segundo. Aprobar el expediente de Información Pública, así como aprobar definitivamente la alternativa seleccionada en el Anteproyecto, que es la «Opción 3», conforme a la propuesta de la Dirección General de Carreteras.

Tercero. El Proyecto de Construcción correspondiente al presente Anteproyecto cumplirá las prescripciones siguientes:

- En el proyecto de construcción se estudiará detalladamente las conexiones con las localidades de Partaloya y Oria, para optimizar la funcionalidad de la vía y la correcta comunicación de las poblaciones.
- Se considerará con especial atención la accesibilidad de los terrenos colindantes.
- Las contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 3 de julio de 2006 emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería.

Sevilla, 4 de abril de 2007.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

*CORRECCIÓN de errores del anuncio de 8 de marzo de 2007, de la Dirección General de Transportes, por la que se somete a información pública y ambiental el estudio informativo de la conexión de alta velocidad del eje ferroviario transversal de Andalucía con Sevilla (BOJA núm. 66, de 3.4.2007).*

Advertidos errores en el anuncio de 8 de marzo de 2007, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se somete a información pública y ambiental el Estudio Informativo de la conexión de alta velocidad del eje ferroviario transversal de Andalucía con Sevilla, BOJA número 66, de 3 de abril de 2007, en el texto del citado anuncio se procede a su corrección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el siguiente sentido:

En el primer párrafo, donde dice:

«Conforme a lo preceptuado ..., se somete a información pública el Proyecto de Construcción referenciado.»

Debe decir:

«Conforme a lo preceptuado ..., se somete a información pública el Estudio Informativo referenciado.»

Sevilla, 9 de abril de 2007

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ANUNCIO de 2 de abril de 2007, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos correspondientes a solicitantes de Ayudas al Autoempleo, Orden de 6 de mayo de 2005 y Orden de 25 de julio de 2006, de desarrollo del Decreto 141/2002, de 7 de mayo.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente núm.: AL/AAI/00418/2006.

Titular: Francisco Hernández Ruiz.

Domicilio: C/ Los Alamillos, núm. 6.

Localidad: Sorbas (Almería), 04270.

Acto notificado: Resolución de Desist./No Aport. Doc.

Almería, 2 de abril de 2007.- El Director, Clemente García Valera.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2007, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas, al amparo de la normativa que se cita, correspondientes al cuarto trimestre del año 2006.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de mayo de 2002, por la que se establecen medidas para la mejora de las infraestructuras agrarias de Andalucía, correspondientes al cuarto trimestre del año 2006, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 26 de marzo de 2007.- El Presidente, Tomás Martínez Jiménez.

### A N E X O

Programa: 71D. Regadíos y Estructuras.

Aplicaciones presupuestarias: 1.1.16.31.11.00.76000.71.D.  
3.1.16.31.11.00.76000.71.D.  
0.1.16.31.01.00.76000.71.D.

1. Finalidad: Ayudas que se conceden a las Corporaciones Locales de Andalucía para que ejecuten las obras necesarias para la mejora de infraestructuras agrarias.

| PROVINCIA | CORPORACIÓN LOCAL                                   | IMPORTE    |
|-----------|-----------------------------------------------------|------------|
| ALMERÍA   | TERQUE                                              | 244.366,80 |
| ALMERÍA   | BACARES                                             | 234.001,35 |
| CÁDIZ     | MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL<br>BAJO GUADALQUIVIR | 388.725,31 |
| CÓRDOBA   | DIPUTACIÓN PROVINCIAL                               | 390.243,90 |
| CÓRDOBA   | DIPUTACION PROVINCIAL                               | 168.153,98 |
| CÓRDOBA   | DIPUTACION PROVINCIAL                               | 108.175,60 |
| CÓRDOBA   | DIPUTACION PROVINCIAL                               | 175.609,75 |
| CÓRDOBA   | DIPUTACION PROVINCIAL                               | 234.146,34 |
| JAÉN      | DIPUTACION PROVINCIAL                               | 129.992,76 |
| JAÉN      | DIPUTACION PROVINCIAL                               | 148.200,00 |
| JAÉN      | DIPUTACIÓN PROVINCIAL                               | 177.023,15 |
| JAÉN      | BAILÉN                                              | 887.934,02 |
| MÁLAGA    | ALHAURÍN EL GRANDE                                  | 154.168,71 |

*RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2007, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas, al amparo de la normativa que se cita, correspondientes al año 2006.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo del Decreto 448/2004, de 6 de julio, por el que se establecen ayudas a las Comunidades de Regantes y Usuarios de Zonas de Riego para la ejecución de obras declaradas de interés general, correspondientes al año 2006, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 26 de marzo de 2007.- El Presidente, Tomás Martínez Jiménez.

1. Finalidad: Obras de transformación en regadíos.

| Expediente      | Comunidad de Regantes         | Término municipal                                                       | Provincia       | Subvención     |
|-----------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------|
| AI/14/2005/0003 | Salva García                  | Fuente Palmera, Palma del Río, Hornachuelos (Córdoba) y Écija (Sevilla) | Córdoba/Sevilla | 2.909.362,00 € |
| AI/14/2006/0001 | Cerro de las Monjas de Huesar | Castro del Río                                                          | Córdoba         | 3.712.239,00 € |
| AI/23/2005/0020 | Aguas de Campillo de Arenas   | Campillos de Arena                                                      | Jaén            | 1.317.632,00 € |
| AI/23/2006/0004 | Dehesa-Portillo-Albardinales  | Jódar y Úbeda                                                           | Jaén            | 4.305.321,00 € |

2. Finalidad: Obras de modernización o consolidación de regadíos, incluida la desalinización de las aguas.

| Expediente      | Comunidad de Regantes       | Término municipal                          | Provincia | Subvención      |
|-----------------|-----------------------------|--------------------------------------------|-----------|-----------------|
| AI/04/2006/0001 | Fuentes del Beneficiado     | Fines                                      | Almería   | 185.943,00 €    |
| AI/04/2006/0002 | Zona Norte de Huércal-Overa | Huércal-Overa, Taberno y Zurgena           | Almería   | 6.869.582,00 €  |
| AI/11/2005/0004 | Costa Noroeste de Cádiz     | Puerto de Santa María                      | Cádiz     | 84.519,00 €     |
| AI/18/2005/0005 | Motril y Carchuna           | Motril                                     | Granada   | 5.574.174,00 €  |
| AI/41/2005/0001 | Zona Regable del Viar       | Cantillana, Brenes, Alcalá del Río y otros | Sevilla   | 33.315.514,00 € |
| AI/41/2006/0004 | Isla Redonda                | Écija (Isla Redonda)                       | Sevilla   | 222.092,00 €    |
| AI/41/2006/0005 | Las Pilas                   | Écija                                      | Sevilla   | 517.040,00 €    |

Programa: 71D. Reforma y Mejora de las Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural.

Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.01.00.742.00.71D.2.

1. Finalidad: Obras de modernización, mejora o consolidación de regadíos, incluida la desalinización de las aguas.

Expediente: AI/11/2006/0043.

Comunidad de regantes: Zona Regable del Guadalquivir.

Términos municipales: Arcos de la Frontera y Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Subvención: 4.590.063,00 €.

*RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2007, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas, al amparo de la normativa que se cita, correspondientes al cuarto trimestre del año 2006.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo del Decreto 236/2001, de 23 de octubre, por el que se establecen ayudas a los regadíos de Andalucía, correspondientes al cuarto trimestre del año 2006, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 26 de marzo de 2007.- El Presidente, Tomás Martínez Jiménez.

Programa: 71D. Reforma y mejora de las Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural.

Aplicaciones presupuestarias:

1.16.31.15.00.742.00.71D.

1.16.31.01.00.742.00.71D.

*RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas correspondientes a los gastos destinados a la lucha contra la mosca del olivo (Batrocera oleae Gmel). Campaña 2006.*

El Real Decreto 1618/2005, de 30 de diciembre, sobre aplicación del régimen del pago único y otros regímenes de ayuda directa a la agricultura y la ganadería, en su disposición adicional única califica de utilidad pública la lucha contra la mosca del olivo, *Batrocera oleae*, y faculta al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para colaborar con las Comunidades Autónomas que hayan declarado la existencia de la plaga y establecido programas de control, en la financiación de los gastos correspondientes de las medidas que se establezcan.

En su desarrollo para esta Comunidad, se dictó la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 8 de junio de 2006, por la que se declara la existencia oficial de la plaga mosca del olivo, *Batrocera oleae* Gmel, se establecen las medidas de control y las ayudas para su ejecución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de Andalucía, procede hacer públicas las ayudas concedidas, al amparo de la citada normativa, para la campaña 2006, las cuales figurarán a continuación de la presente Resolución.

Programa y crédito presupuestario:

0.1.16.00.18.29.772.22.71B.5.  
0.1.16.00.01.29.772.00.71B.0.

Suragro, S.C.A. 30.132,00 €.  
Hojiblanca, S.C.A. 92.700,00 €.

Málaga, 6 de marzo de 2007.- El Delegado, Antonio Moreno Ferrer.

*ANUNCIO de 12 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita (DL-2895/07).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 12 de abril de 2007.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

A N E X O

1. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Carlos María Hidalgo Santacruz 00665597-T

Procedimiento/núm. de Expte.: S.A.GR-134/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de la Producción Agraria de 18 de enero de 2007.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en C/ Gran Vía, núm. 48 (Granada).

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.*

PS-AL 00974/2006. Don Gustavo Alejandro Chirivino. NIE X6767311K. C/ Bécquer, 4-bajo. C.P. 04003. Almería.

- Resolución por la que se acuerda el archivo de la solicitud presentada, por aplicación de lo dispuesto en el apartado. 1.º del art. 71 del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

PS-AL 00045/2007. Doña Natalia Efimova. NIE X3815966J. Plaza Ibiza, 7-A. C.P. 04006. Almería.

- Resolución Denegatoria por aplicación del art. 2-º aptdo. C: Disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el artículo 6.1 de la norma reguladora de este Programa.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

PS-AL 01015/2006. Don Juan José Zafrá Muñoz. DNI 27518772. Ctra. de Granada, 43-bajo. C.P. 04009. Almería.

- Resolución Denegatoria por aplicación del art. 2-º aptdo. C: Disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el artículo 6.1 de la norma reguladora de este Programa.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

PS-AL 01129/2006. Doña Carmen Herrada Díaz. DNI 75176726. C/ Río Chico -Edf. Sorroche 1-bloque 4-3.º. C.P. 04009. Almería.

- Resolución Denegatoria por aplicación del art. 2-º. C: Disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el artículo 6.1 de la norma reguladora de este Programa.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

PS-AL 01092/2006. Doña María del Carmen Uclés Belmonte. DNI 75717968. C/ Antonio Mairena, s/n-B30-P1-2. C.P. 04009. Almería.

- Como beneficiario del Programa de Solidaridad, se le informa que tiene la obligación, de conformidad con el art. 11.e) del Decreto 2/1999, (cumplir el Compromiso de Inserción), de acudir a la Oficina de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo que le corresponda por su domicilio, para formalizar su inscripción como demandante de Empleo e iniciar un Itinerario Personalizado de Inserción.

Plazo de diez días, a partir del siguiente de su publicación. En caso de incumplimiento se procederá a la extinción de la medida en virtud del art. 13.e) del Decreto antes mencionado.

PS-AL 00996/2006. Doña Ángela Lirola Ruiz. DNI 54096026. C/ Ramón y Cajal, 6-3.º B. C.P. 04760. Berja (Almería).

- Como beneficiario del Programa de Solidaridad, se le informa que tiene la obligación, de conformidad con el art. 11.e) del Decreto 2/1999 (cumplir el Compromiso de Inserción), de acudir a la Oficina de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo que le corresponda por su domicilio, para formalizar su inscripción como demandante de Empleo e iniciar un Itinerario Personalizado de Inserción.

Plazo de diez días, a partir del siguiente de su publicación. En caso de incumplimiento se procederá a la extinción de la medida en virtud del art. 13.e) del Decreto antes mencionado.

PS-AL 00841/2006. Doña Rosa María Amador Fernández. DNI 75243732. Cerro de la Cruz, s/n-1.º C.P. 04400. Alhama de Almería (Almería).

- Como beneficiario del Programa de Solidaridad, se le informa que tiene la obligación, de conformidad con el art. 11.e) del Decreto 2/1999 (cumplir el Compromiso de Inserción), de

acudir a la Oficina de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo que le corresponda por su domicilio, para formalizar su inscripción como demandante de Empleo e iniciar un Itinerario Personalizado de Inserción.

Plazo de diez días, a partir del siguiente de su publicación. En caso de incumplimiento se procederá a la extinción de la medida en virtud del art. 13.e) del Decreto antes mencionado.

PS-AL 00841/2006. Don Juan Santiago Amador. DNI 75259427. Cerro de la Cruz, s/n-1.º C.P. 04400. Alhama de Almería (Almería).

- Como beneficiario del Programa de Solidaridad, se le informa que tiene la obligación, de conformidad con el art. 11.e) del Decreto 2/1999 (cumplir el Compromiso de Inserción), de acudir a la Oficina de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo que le corresponda por su domicilio, para formalizar su inscripción como demandante de Empleo e iniciar un Itinerario Personalizado de Inserción.

Plazo de diez días, a partir del siguiente de su publicación. En caso de incumplimiento se procederá a la extinción de la medida en virtud del art. 13.e) del Decreto antes mencionado.

Recurso de alzada 38/2006. Doña Luisa Santiago Santiago. DNI. 45589080. C/ Pintor Goya, s/n-bloque B-1.º A. C.P. 04250. Pechina (Almería).

- Resolución por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por doña Luisa Santiago Santiago, confirmando en todos sus términos la Resolución dictada el 6 de noviembre de 2006, en el expediente PS-AL 00852/2006, por la Delegación Provincial de la Consejería en Almería.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa, conforme dispone el artículo 109 de la citada Ley, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la referida norma, y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, en los términos previstos en los artículos 25, 45, 46, 78 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 4 de abril de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se inicia el procedimiento de declaración de desamparo de los menores P., M.L., E. y N.M.M., nacidos los días 6.11.93, 21.12.95, 17.8.00, 15.10.03, respectivamente (Expte. SISS: 352-2006-14-000063, 4, 5, 6).*

La Delegada Provincial, en el expediente de referencia, ha acordado iniciar el procedimiento de desamparo de los menores P., M.L., E. y N.M.M. Contra la presente Resolución no cabe recurso.

Como quiera que se ignora el paradero actual de doña María de la Luz Moya Ruiz, madre de los menores, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los interesados.

Córdoba, 8 de marzo de 2007.- La Delegada, Victoria Fernández Domínguez.

*RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se inicia el procedimiento de declaración de desamparo de los menores I.M. y E.C.M., nacidos los días 29.11.01 y 23.5.03, respectivamente (Expte. SISS: 352-2006-14-000105,6).*

La Delegada Provincial, en el expediente de referencia, ha acordado iniciar el procedimiento de desamparo de los menores I.M. y E.C.M. Contra la presente Resolución no cabe recurso.

Como quiera que se ignora el paradero actual de doña Estrella Madrid Susín, madre de los menores, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los interesados.

Córdoba, 19 de marzo de abril de 2007.- La Delegada, Victoria Fernández Domínguez.

*NOTIFICACIÓN de 3 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de declaración de desamparo y acogimiento permanente en familia extensa acordada por la Comisión Provincial de Sevilla, en los expedientes sobre protección de menores que se citan.*

Nombre y apellidos: Pastora Fresco López.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que, encontrándose doña Pastora Fresco López en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado declarar la situación de desamparo y el acogimiento familiar en familia extensa en los expedientes sobre protección de menores núms. 352-2006-41-582, 352-0-2006-41-583, 352-2006-41-585 y 352-2006-41-586.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra la resolución podrá formular oposición ante el juzgado de Primera instancia de Sevilla por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sevilla, 3 de abril de 2007.- La Delegada, María José Castro Nieto.

*NOTIFICACIÓN de 4 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución adoptada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección en el procedimiento de desamparo, seguido por la citada Delegación Provincial, en el expediente sobre protección de menores que se cita.*

Nombre y apellidos: Don José Pérez Cárdenas y doña Dolores Algarín Varela.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que en-

contrándose don José Pérez Cárdenas y doña Dolores Algarín Varela en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, dentro del procedimiento incoado en esta Delegación Provincial al menor J.A.P.A., con número de expediente 352-2006-41-0562, le comunica que en dicho procedimiento se acordó con fecha 29 de marzo de 2007:

1.º Declarar la situación de desamparo del menor J.A.P.A., nacido el día 24 de febrero de 2000.

2.º Constituir el acogimiento residencial del menor, que será ejercido por el Director del Centro designado idóneo al respecto

Sevilla, 4 de abril de 2007.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

*ANUNCIO de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expte.: PS-SE-5357/2006.

Nombre y apellidos: Doña M.ª del Rocío Fernández Rivero.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 15 de febrero de 2007, para que en el plazo de 2 meses, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-5378/2006.

Nombre y apellidos: Doña M.ª del Pilar Jaime Santiago.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 15 de febrero de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-5382/2006.

Nombre y apellidos: Doña Soledad Vargas Jiménez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 13 de febrero de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-3778/2006.

Nombre y apellidos: Doña Luisa Reyes Reyes.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 21 de febrero de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los

defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-5115/2006.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Eulalia Mateos Márquez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 22 de febrero de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-4666/2006.

Nombre y apellidos: Doña María Campos Aguilera.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 22 de febrero de 2007, para que en el plazo de 2 meses, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-1729/2006.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Isabel Cortés Jiménez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 13 de marzo de 2007, para que aporte en el plazo de 2 meses, los defectos requeridos tras comprobar por este Departamento de Inserción Profesional que don Antonio Montoya Montoya, miembro de la unidad familiar, se encuentra trabajando desde el 6.2.07, dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social; advirtiéndole, que de no hacerlo así, podría dictarse resolución extintiva de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-5307/2006.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> del Tránsito Iglesias Losada.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 7 de febrero de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-4816/2006.

Nombre y apellidos: Doña Patricia Alanís Barbero.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 21 de febrero de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-56/2007.

Nombre y apellidos: Doña Antonia Díaz Leonardo.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 19 de febrero de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-75/2007.

Nombre y apellidos: Don Silvestre Avilés Castejón.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 21 de febrero de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-97/2007.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Lobato Rioja.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 15 de febrero de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-192/2007.

Nombre y apellidos: Doña Susana García Benítez

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 15 de febrero de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-201/2007.

Nombre y apellidos: Doña Remedios Serrano Magro.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 19 de febrero de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-242/2007.

Nombre y apellidos: Doña Tamara Serrano Ferrete.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 19 de febrero de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-251/2007.

Nombre y apellidos: Don José Pérez González.

Contenido del acto: Audiencia, de fecha 19 de febrero de 2007, para que en plazo no superior a 15 días hábiles, alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Profesional, de las que se desprende que doña Dolores Román Tome, miembro de la unidad familiar, es beneficiaria de una Pensión No Contributiva por Incapacidad (FONAS), advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución.

Núm. Expte.: PS-SE-215/2007.

Nombre y apellidos: Don Esteban Marín Kovic.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 22 de febrero de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-338/2007.

Nombre y apellidos: Doña Encarnación Ortiz López.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 22 de febrero de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de abril de 2007.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Castro Nieto.

*ANUNCIO de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo de 6 de marzo de 2007, en el expediente de protección que se cita.*

Nombre: Aguasanta Lozano Lancharro.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación personal, por tanto, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido

íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha resuelto iniciar procedimiento de desamparo en el expediente de protección de menores núm. 352/2003/41/0945, con respecto a la menor S.M.L., lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo se informa de la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento en su caso de Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecido legalmente al efecto.

Sevilla, 10 de abril de 2007.- La Delegada, María José Castro Nieto.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 28 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2006/469/AG.MA./EP.*

Núm. Expte.: AL/2006/469/AG.MA./EP.

Interesado: Don Florin Liviu Lakatos.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2006/469/AG.MA./EP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Exp.: AL/2006/469/AG.MA./EP.

Interesado: Don Florin Liviu Lakatos.

Pas. 08859904.

Infracción: Leve según el art. 73.1 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, en relación con el art. 7.2.c) de la misma Ley.

Sanción: 300 euros.

Acto notificado: Resolución Definitiva.

Plazo de las alegaciones: Un mes desde el día de la notificación para interponer recurso de alzada.

Almería, 28 de marzo de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de 30 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expedientes sancionadores HU/2006/794/AG.MA./INC, HU/2006/827/AG.MA./INC, HU/2006/927/P.A./INC.*

Núms. Exptes.: HU/2006/794/AG.MA./INC, HU/2006/827/AG.MA./INC, HU/2006/927/P.A./INC.

Interesada: Don Ángel Muñoz López, don Juan Manuel Fernández Sánchez, Hormigones y Aglomerados. S.L.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores HU/2006/794/AG.MA./INC, HU/2006/827/AG.MA./INC, HU/2006/927/P.A./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución; pasado este plazo, la misma será firme.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 30 de marzo de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de 30 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2006/601/AG.MA./INC, HU/2006/964/G.C./INC, HU/2006/780/P.A./INC.*

Núms. Exptes.:  
HU/2006/601/AG.MA./INC.  
HU/2006/964/G.C./INC.  
HU/2006/780/P.A./INC.

Interesados:  
Don Pedro José Carmona Morales.  
Don Silvestre Román Cid.  
Don Ignacio A. Camacho Lisbona.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores HU/2006/601/AG.MA./INC, HU/2006/964/G.C./INC, HU/2006/780/P.A./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden

del Consejero de fecha 16 de julio de 1.997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución; pasado este plazo, la misma será firme.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 30 de marzo de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Albox, de bases para la selección de Conserje.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 este mismo número**

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Alcalá del Río, de bases para la selección de Personal Laboral.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Alcalá del Río, de bases para la selección de Personal Laboral.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Alcalá la Real, de bases para la selección de Bomberos-Conductores.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 21 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Alfarnate, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 26 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Badolatosa, de bases para la selección de Administrativo.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 17 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Benaocaz, de bases para la selección de Vigilante Municipal.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 19 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Benaocaz, de bases para la selección de Técnico de Cultura.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 9 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Benaocaz, de bases para la selección de Policías Locales.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 26 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Berja, de bases para la selección de Técnico de Administración General.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 16 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Cádiz, de bases para la selección de Policías Locales.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 16 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de bases para la selección de Subinspector de la Policía Local.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 26 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Estepa, de bases para la selección de Personal Laboral.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 23 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Granada, Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, de bases para la selección de plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2006.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 16 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Illora, de bases para la selección de Técnico/a de Actividades Musicales.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 16 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Jaén, de bases para la selección de Farmacéutico.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, de bases para la selección de Policía Local.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 19 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, de bases para la selección de Bomberos-Conductores/as.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 9 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Ojén, de bases para la selección de Técnico Informático.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Utrera, de bases para la selección de Inspector.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

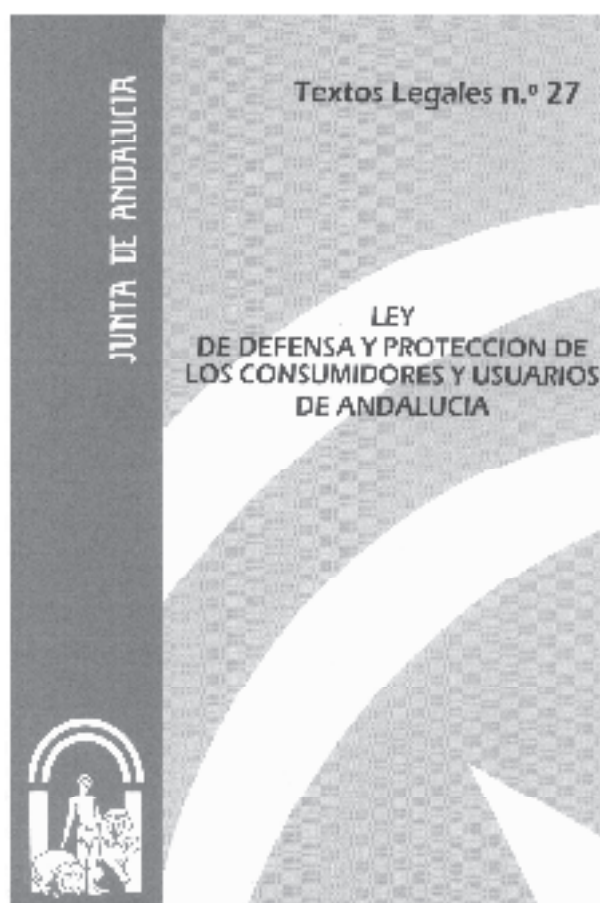
*ANUNCIO de 15 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de bases para la selección de Policía Local.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*(Continúa en el fascículo 2 de 2)*

**PUBLICACIONES****Textos Legales nº 27**

**Título:** Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



## SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

### 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios

|                                                                                                                               | PÁGINA |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| <b>AYUNTAMIENTOS</b>                                                                                                          |        |
| Anuncio de 22 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Albox, de bases para la selección de Conserje.                          | 115    |
| Anuncio de 12 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Alcalá del Río, de bases para la selección de Personal Laboral.         | 117    |
| Anuncio de 12 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Alcalá del Río, de bases para la selección de Personal Laboral.         | 122    |
| Anuncio de 22 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Alcalá la Real, de bases para la selección de Bomberos-Conductores.     | 128    |
| Anuncio de 21 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Alfarnate, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.       | 132    |
| Anuncio de 26 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Badolatosa, de bases para la selección de Administrativo.               | 134    |
| Anuncio de 17 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Benaocaz, de bases para la selección de Vigilante Municipal.              | 138    |
| Anuncio de 19 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Benaocaz, de bases para la selección de Técnico de Cultura.               | 142    |
| Anuncio de 9 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Benaolán, de bases para la selección de Policías Locales.                | 144    |
| Anuncio de 26 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Berja, de bases para la selección de Técnico de Administración General. | 150    |
| Anuncio de 16 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Cádiz, de bases para la selección de Policías Locales.                  | 156    |

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 25 de abril de 2007

Año XXIX

Número 81 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

---

|                                                                                                                                                                                                     |     |                                                                                                                                          |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Anuncio de 16 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de bases para la selección de Subinspector de la Policía Local.                                                      | 166 | Anuncio de 12 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, de bases para la selección de Policía Local.                   | 204 |
| Anuncio de 26 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Estepa, de bases para la selección de Personal Laboral.                                                                                       | 170 | Anuncio de 19 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, de bases para la selección de Bomberos-Conductores/as. | 210 |
| Anuncio de 23 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Granada, Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, de bases para la selección de plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2006. | 176 | Anuncio de 9 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Ojén, de bases para la selección de Técnico Informático.                            | 215 |
| Anuncio de 16 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Ilora, de bases para la selección de Técnico/a de Actividades Musicales.                                                                        | 197 | Anuncio de 22 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Utrera, de bases para la selección de Inspector.                                   | 217 |
| Anuncio de 16 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Jaén, de bases para la selección de Farmacéutico.                                                                                             | 200 | Anuncio de 15 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de bases para la selección de Policía Local.                         | 221 |

---

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Albox, de bases para la selección de Conserje.*

Don Francisco Granero Granados, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albox (Almería):

#### HACE SABER

Que mediante Decreto de fecha 3 de enero de 2007, ha aprobado la convocatoria, y sus correspondientes bases, para provisión de las plazas de personal funcionario que, a continuación, se indican:

**BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE CONSERJE, ESCALA DE SUBALTERNOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTA CORPORACIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN**

#### Primera. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante Concurso-Oposición, de una plaza de conserje, vacante en la Plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada dentro de la Escala de Subalternos de Administración General, Grupo E dotada con las retribuciones básicas que en cada momento señale la Ley para el Grupo correspondiente de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y con las retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo al Catálogo de Puestos de Trabajo.

#### Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitido a este Concurso-Oposición se precisará reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Nacionalidad Española, o la de algún Estado miembro de la Unión Europea.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente.
- No haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el adecuado desarrollo de las funciones correspondientes a la plaza.

Todos y cada uno de los requisitos anteriores se acreditarán documentalmente junto a las solicitudes de participación en las pruebas selectivas.

#### Tercera. Presentación de Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición deberán presentarse, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento y durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín

Oficial del Estado, manifestando que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. El impreso de solicitud será facilitado gratuitamente en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En concepto de derechos de examen, los interesados abonarán la cantidad de 10 euros, mediante ingreso directo en la Tesorería Municipal, o por giro postal o transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de Albox, uniendo a la solicitud de participación resguardo del ingreso efectuado, pudiéndose aplicar la exención prevista en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, acreditándose en tal caso por el interesado los requisitos exigidos para la aplicación de la exención.

Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en plazo de diez días, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992 citada.

Asimismo, se deberán presentar por los aspirantes los documentos que justifiquen los méritos que aleguen en el presente Concurso, de conformidad con lo establecido en la base 7.ª de esta convocatoria.

#### Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía Presidencia, en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución con la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la que constará el nombre y apellidos del candidato, número del DNI y, en su caso, causa de la no admisión, así como el plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992 citada, se concede a los aspirantes excluidos, lista que será, a su vez, definitiva en caso de no existir aspirantes excluidos.

Transcurrido el plazo de subsanación aludido anteriormente, se publicará en el mismo boletín Resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con los mismos requisitos establecidos para la lista provisional, Resolución que determinará, también, la fecha, lugar y hora de baremación de los méritos establecidos en la convocatoria, así como la composición del Tribunal Calificador.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal estará constituido por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y voto.

Vocales: El concejal delegado de Educación y Cultura, un concejal no adscrito, un representante de la Junta de Andalucía nombrado por ésta y un representante del personal del Ayuntamiento.

Junto a los titulares, se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos; los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior titulación a la exigida para admisión a la plaza convocada.

El Tribunal puede actuar válidamente cuando concurren dos vocales y el Presidente, y los miembros que lo compongan

deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 citada.

Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, y aplicar los baremos correspondientes.

El Tribunal, en su calificación final, no podrá proponer para su nombramiento a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

El Tribunal que juzgará la oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la primera categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, modificado por Decreto 190/1993.

Sexta. Calendario de realización de las pruebas.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido quien no comparezca, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal. Asimismo, concurrirán a las pruebas provistos del DNI, cuya acreditación podrá ser exigida por el Tribunal en cualquier momento.

Séptima. Proceso selectivo.

Será el de Concurso-Oposición:

Primera fase: Concurso.

La valoración de los méritos previamente alegados se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

1. Méritos Profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados, en cualquiera de las Administraciones Públicas, en plaza o puesto de Conserje o como Grupo E: 0,015 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados, en cualquiera de las Administraciones Públicas Local, en plaza o puesto de Conserje o como Grupo E: 0,025 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

La puntuación máxima a obtener en esta apartado será de 15 puntos.

2. Formación.

Formación académica:

- Por cada Titulación superior a la exigida para el puesto, 2 puntos.

Formación extraacadémica recibida:

Haber participado en actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar y/o específicos del puesto/plaza objeto de la convocatoria y organizados, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública.

- Por cada hora de duración: 0,005 puntos.

Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,025 puntos. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 5 puntos.

Segunda fase: Oposición.

La Oposición constará de dos ejercicios, que tendrán carácter eliminatorio y obligatorio para los aspirantes.

Primer ejercicio. Consistirá en la realización, por escrito, de un formulario de veinticinco preguntas tipo test, durante un tiempo máximo de 45 minutos, relacionado con las materias que figuran en el anexo a estas bases (Parte General y Parte Específica). Las preguntas contestadas erróneamente puntuarán 1,5 negativamente y las no contestadas, no puntuarán. La nota al ejercicio se hallará asignándole a cada pregunta correctamente contestada el valor de 1 punto. La suma total será la calificación del ejercicio.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 25 puntos, siendo necesario para superarlo, alcanzar una puntuación mínima de 13 puntos.

Segundo ejercicio. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, a determinar por el Tribunal, y relacionado con las materias del programa de la Oposición, durante un plazo de noventa minutos.

Se valorará de 0 a 25 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 13 puntos.

La máxima puntuación de esta fase de Oposición será de 50 puntos.

Octava. Relación de aprobados.

Sin perjuicio de lo establecido en la Base Quinta de esta Convocatoria, una vez terminado el Concurso-oposición el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, constituida ésta por la suma de las puntuaciones alcanzadas en la fase de oposición y de concurso, y elevará dicha relación a la Alcaldía, proponiéndole el nombramiento del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación; también se remitirá la correspondiente acta donde conste el desarrollo del Concurso, así como la relación de los no aprobados.

La relación se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y/o lugar de realización de las pruebas.

Novena. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán, en la Secretaría General y dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones establecidas en la Base 2.ª, y en concreto:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Copia compulsada de la titulación académica exigida.
- Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello, sin perjuicio del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado los aspirantes seleccionados no presentan la documentación, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos para los propuestos, quedando anuladas todas

sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### Décima. Nombramiento.

Presentada la documentación por los aspirantes propuestos, por la Alcaldía se procederá al correspondiente nombramiento.

La Alcaldía queda facultada para que, en plazo no superior a seis meses contados desde la terminación del proceso selectivo, pueda otorgar nombramiento a favor del segundo aspirante declarado apto por el Tribunal en el presente proceso selectivo si, como consecuencia de renuncia u otra causa que impida al aspirante propuesto tomar posesión de la plaza, ésta quedara vacante tras la realización del Concurso-Oposición, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan exigirse al aspirante propuesto por el Tribunal por el hecho de no tomar posesión de la plaza en plazo legal, o renuncia realizada con posterioridad.

#### Decimoprimer. Legislación aplicable.

En lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en lo no previsto en la citada legislación, se estará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, Ley 42/1994, de 30 de diciembre, Ley 13/1996, de 30 de diciembre, RD 364/95, de 10 de marzo, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, Real Decreto Legislativo 781/1986, RD 543/01, de 18 de mayo, y a las demás Disposiciones de Régimen Local de aplicación en la materia.

#### Decimosegunda. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992.

### A N E X O

#### Programa

##### Grupo I

1. La Constitución Española de 1978. Estructura.
2. El municipio: concepto. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local.
3. Derechos y deberes de los funcionarios públicos.
4. Régimen disciplinario de los funcionarios de la Administración Local.

##### Grupo II. Específico

5. Servicios y dependencias municipales: ubicación, funciones y actividades que en ellas se desarrollan.
6. Funciones del trabajo de Conserje. La misión del puesto.
7. Mantenimiento y conservación de instalaciones municipales. Averías mas frecuentes y su reparación. Elementos de seguridad.
8. La comunicación humana: el lenguaje como medio de comunicación. Diferencia entre información y comunicación.
9. La atención al público: la acogida e información al administrado. Los servicios de información administrativa.
10. Normas y criterios de aplicación para la comunicación de oficios y notificación de resoluciones administrativas.

Lo que se publica para general conocimiento, y a los efectos de inicio del correspondiente proceso selectivo.

Albox, 22 de febrero de 2007.- El Alcalde-Presidente, Francisco Granero Granados.

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Alcalá del Río, de bases para la selección de Personal Laboral.*

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de febrero de 2007 se aprobaron las bases para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso de méritos, de las plazas vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento que se relacionan a continuación:

#### BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2006

Primera. Objeto de la convocatoria y sistema selectivo elegido.

1.1 El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso de méritos, de las plazas vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento que se relacionan en los Anexos correspondientes.

1.2. El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupe le sea de aplicación otro de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo.

#### Segunda. Legislación aplicable.

El proceso selectivo se regirá por las presentes Bases y en lo no previsto en ellas será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local; el RDL 781/86, de 18 de abril, el RD 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, el Convenio Colectivo del personal Laboral del Ayuntamiento de Alcalá del Río y cualesquiera otras disposiciones que sean de aplicación.

#### Tercera. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitido al presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español. Podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre.
- Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación. Se justificará mediante fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de extranjería.
- Tener la correspondiente titulación académica exigida en cada anexo o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. En el caso de no poseer la titulación académica exigida, podrá sustituirse por experiencia laboral de al menos cinco años en la categoría profesional exigida en los anexos, acorde con el Convenio Colectivo. Será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despedido por causa disciplinaria del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.2. Los requisitos exigidos en el apartado anterior y aquéllos que se establezcan en los anexos deberán reunirse el día de la finalización del plazo de presentación de instancias.

#### Cuarta. Solicitudes.

4.1. Los aspirantes presentarán instancias que se facilitará en el Registro General, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán junto con el justificante de ingreso de los derechos de examen y fotocopia del DNI, o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el caso de presentar dicha solicitud por correo deberá acreditar con el resguardo correspondiente la fecha y hora de imposición del envío en dicha Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Sr. Alcalde-Presidente, por fax al número 955650073, o telegrama la remisión de la solicitud, al objeto de evitar dilaciones indebidas en el Procedimiento.

4.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. El texto completo de las bases de la convocatoria se publicará previamente en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

4.3. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso presentarán junto a la instancia los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el Anexo de las presentes bases.

4.4. Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por los organismos públicos competentes.

4.5. Se establecen unos derechos de examen según lo establecido en las correspondientes Tasas Municipales y reflejados en los correspondientes Anexos, que serán satisfechos por los aspirantes mediante ingresos directos, en el número de cuenta: 2071.0801.69.0100686017 a nombre del Ayuntamiento, especificando el nombre de la Plaza a la que se opta y el nombre del aspirante. El ingreso se podrá satisfacer también mediante Giro Postal a nombre del Ayuntamiento; según se establece en el art. 38.7 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, por la Junta Local de Gobierno se dictará resolución, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas así como la composición del Tribunal. Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluidos, los aspirantes, de acuerdo con lo establecido en el art. 20 del Reglamento de Ingreso del Personal, Real Decreto 364/95, dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente a aquél en que se hagan públicas dichas listas, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

5.2. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en resolución que dicte el señor Alcalde-Presidente, declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos. Éstas se harán públicas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

#### Sexta. Tribunal Calificador.

6.1 El Tribunal Calificador, de acuerdo con la normativa aplicable, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, quien actuará con voz y sin voto.

Vocales:

- Un funcionario de carrera público, según legislación vigente, designado por la Corporación.
- El Concejal de Personal.
- Un Técnico de la Corporación designado por el Alcalde-Presidente.
- Un representante del Comité de Empresa.
- Un representante de una de las dos centrales sindicales más representadas entre el Personal Laboral del Ayuntamiento.

6.2. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

6.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y la mitad, al menos, de los Vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

6.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurra alguno de los motivos enunciados en el art. 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo ser recusados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la citada norma.

6.5. Cualquier interesado podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

6.6. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse sobre la interpretación en la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como la que deba hacerse en los casos previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

#### Séptima. Procedimiento de selección.

7.1. El procedimiento de selección será mediante sistema de concurso para todos los aspirantes, regulándose por las normas que a continuación se relacionan, consistente en la valoración de méritos conforme al baremo que consta en el anexo de las plazas convocadas.

7.2. No se valorarán méritos adquiridos con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### Octava. Desarrollo y valoración del concurso.

8.1. La calificación final del concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los méritos especificados en los anexos de las plazas convocadas y deberán ser alegados y justificados por los aspirantes.

8.2. La publicación del resultado de la valoración habrá de ser expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y ha de contener para cada aspirante su puntuación, con indicación de la obtenida en cada mérito alegado y justificado por los aspirantes.

#### Novena. Relación de aprobados.

9.1. Concluidas las pruebas, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, con especificación de la obtenida por cada aspirante, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

9.2. Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que proceda al otorgamiento del correspondiente nombramiento, sin que en ningún caso pueda proponer para su nombramiento, un número superior de aspirantes al de la plaza convocada, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga este precepto.

#### Décima. Presentación de documentos.

10.1. En el plazo de diez días naturales, a contar desde la publicación en el tablón de edictos de la relación de apro-

bados, el aspirante que figure en la misma deberá presentar en la Sección de Personal del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base Tercera.

10.2. Una vez presentada la documentación, la Alcaldía elevará a definitiva la propuesta de nombramiento practicada en su día por el Tribunal. El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de notificación del nombramiento. Quien sin causa justificada, no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

#### Undécima. Norma final.

Contra las presentes bases generales y su convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que las aprobó en el plazo de un mes (Alcalde), o directamente recurso Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, si es el último en publicarse conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a la resolución de éste o a la producción de efectos de silencio, en su caso, para poder interponer el recurso contencioso-administrativo. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

#### ANEXO I

##### Oficial de 1.º Fontanero

Denominación de la plaza: Oficial de 1.º Fontanero.

Número de plazas: Una (1).

Clasificación: Personal Laboral.

Categoría: D.

Grupo de pertenencia: D.

Sistema de selección: Concurso.

Titulación exigida: Graduado escolar.

Tasas derecho a examen: 15,00 euros.

#### Baremo de méritos del Concurso:

#### Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicio en el ámbito de la Administración Local, en puestos iguales o similares características a las plazas que se convocan: 0,25 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública en plaza o puesto de igual categoría y denominación a la que se opta: 0,15 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas públicas o privadas en puesto de igual categoría y denominación al que se opta: 0,05 puntos.

- Hasta un máximo de 20 puntos por experiencia profesional.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los períodos anuales.

#### Antigüedad:

- Por la antigüedad al servicio de la Administración Pública: 0,20 puntos por mes completo, hasta un máximo de 20 puntos por antigüedad.

El Tribunal sólo podrá valorar aquellos méritos que hayan sido alegados y justificados previamente por los aspirantes en la relación adjuntada a la instancia, en la que solicitan tomar parte en la convocatoria.

#### Forma de acreditación de los méritos alegados:

- Para los Cursos: Diploma o certificación de asistencia, expedido por el Centro u Organismo Oficial.

- Para las titulaciones académicas: La aportación del título correspondiente o resguardo de abono de los derechos de obtención o Resolución de la Administración Educativa competente que homologue o reconozca dichos títulos.

- Para los servicios prestados en Administraciones Públicas y Antigüedad:

#### Vida Laboral.

Documento acreditativo de la Administración expresando las funciones desempeñadas en la misma, o Certificado de Empresa y Contratos inscritos en el Instituto Nacional de Empleo.

Aquellos méritos, de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados, de conformidad con lo establecido en esta Base, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal Calificador.

#### ANEXO II

##### Oficial de 1.º Electricista

Denominación de la plaza: Oficial de 1.º Electricista.

Número de plazas: Una (1).

Clasificación: Personal Laboral.

Categoría: D.

Grupo de pertenencia: D.

Sistema de selección: Concurso.

Titulación exigida: Graduado escolar.

Tasas derecho a examen: 15,00 euros.

#### Baremo de méritos del Concurso:

#### Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicio en el ámbito de la Administración Local, en puestos iguales o similares características a las plazas que se convocan: 0,25 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública en plaza o puesto de igual categoría y denominación a la que se opta: 0,15 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas públicas o privadas en puesto de igual categoría y denominación al que se opta: 0,05 puntos.

- Hasta un máximo de 20 puntos por experiencia profesional.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los períodos anuales.

#### Antigüedad:

- Por la antigüedad al servicio de la Administración Pública: 0,20 puntos por mes completo, hasta un máximo de 20 puntos por antigüedad.

El Tribunal sólo podrá valorar aquellos méritos que hayan sido alegados y justificados previamente por los aspirantes en la relación adjuntada a la instancia, en la que solicitan tomar parte en la convocatoria.

#### Forma de acreditación de los méritos alegados:

- Para los Cursos: Diploma o certificación de asistencia, expedido por el Centro u Organismo Oficial.

- Para las titulaciones académicas: La aportación del título correspondiente o resguardo de abono de los derechos de obtención o Resolución de la Administración Educativa competente que homologue o reconozca dichos títulos.

- Para los servicios prestados en Administraciones Públicas y Antigüedad:

Vida Laboral.

Documento acreditativo de la Administración expresando las funciones desempeñadas en la misma, o Certificado de Empresa y Contratos inscritos en el Instituto Nacional de Empleo.

Aquellos méritos, de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados, de conformidad con lo establecido en esta Base, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal Calificador.

#### ANEXO III

##### Oficial de 1.º Herrero

Denominación de la plaza: Oficial de 1.º Herrero.

Número de plazas: Una (1).

Clasificación: Personal Laboral.

Categoría: D.

Grupo de pertenencia: D.

Sistema de selección: Concurso.

Titulación exigida: Graduado escolar.

Tasas derecho a examen: 15,00 euros.

Baremo de méritos del Concurso:

Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicio en el ámbito de la Administración Local, en puestos iguales o similares características a las plazas que se convocan: 0,25 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública en plaza o puesto de igual categoría y denominación a la que se opta: 0,15 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas públicas o privadas en puesto de igual categoría y denominación al que se opta: 0,05 puntos.

Hasta un máximo de 20 puntos por experiencia profesional.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los períodos anuales.

Antigüedad:

- Por la antigüedad al servicio de la Administración Pública: 0,20 puntos por mes completo, hasta un máximo de 20 puntos por antigüedad.

El Tribunal sólo podrá valorar aquellos méritos que hayan sido alegados y justificados previamente por los aspirantes en la relación adjuntada a la instancia, en la que solicitan tomar parte en la convocatoria.

Forma de acreditación de los méritos alegados:

- Para los Cursos: Diploma o certificación de asistencia, expedido por el Centro u Organismo Oficial.

- Para las titulaciones académicas: La aportación del título correspondiente o resguardo de abono de los derechos de obtención o Resolución de la Administración Educativa competente que homologue o reconozca dichos títulos.

- Para los servicios prestados en Administraciones Públicas y Antigüedad:

Vida Laboral.

Documento acreditativo de la Administración expresando las funciones desempeñadas en la misma, o, Certificado de Empresa y Contratos inscritos en el Instituto Nacional de Empleo.

Aquellos méritos, de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados, de conformidad con lo establecido en esta Base, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal Calificador.

#### ANEXO IV

##### Oficial de 1.º Jardinero

Denominación de la plaza: Oficial de 1.º Jardinero.

Número de plazas: Una (1).

Clasificación: Personal Laboral.

Categoría: D.

Grupo de pertenencia: D.

Sistema de selección: Concurso.

Titulación exigida: Graduado escolar.

Tasas derecho a examen: 15,00 euros.

Baremo de méritos del Concurso:

Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicio en el ámbito de la Administración Local, en puestos iguales o similares características a las plazas que se convocan: 0,25 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública en plaza o puesto de igual categoría y denominación a la que se opta: 0,15 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas públicas o privadas en puesto de igual categoría y denominación al que se opta: 0,05 puntos.

Hasta un máximo de 20 puntos por experiencia profesional.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los períodos anuales.

Antigüedad:

- Por la antigüedad al servicio de la Administración Pública: 0,20 puntos por mes completo, hasta un máximo de 20 puntos por antigüedad.

El Tribunal sólo podrá valorar aquellos méritos que hayan sido alegados y justificados previamente por los aspirantes en la relación adjuntada a la instancia, en la que solicitan tomar parte en la convocatoria.

Forma de acreditación de los méritos alegados:

- Para los Cursos: Diploma o certificación de asistencia, expedido por el Centro u Organismo Oficial.

- Para las titulaciones académicas: La aportación del título correspondiente o resguardo de abono de los derechos de obtención o Resolución de la Administración Educativa competente que homologue o reconozca dichos títulos.

- Para los servicios prestados en Administraciones Públicas y Antigüedad:

Vida Laboral.

Documento acreditativo de la Administración expresando las funciones desempeñadas en la misma, o Certificado de

Empresa y Contratos inscritos en el Instituto Nacional de Empleo.

Aquellos méritos, de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados, de conformidad con lo establecido en esta Base, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal Calificador.

#### ANEXO V

##### Oficial de 1.º Albañil

Denominación de la plaza: Oficial de 1.º Albañil.

Número de plazas: Dos (2).

Clasificación: Personal Laboral.

Categoría: D.

Grupo de pertenencia: D.

Sistema de selección: Concurso.

Titulación exigida: Graduado escolar.

Tasas derecho a examen: 15,00 euros.

##### Baremo de méritos del Concurso:

##### Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicio en el ámbito de la Administración Local, en puestos iguales o similares características a las plazas que se convocan: 0,25 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública en plaza o puesto de igual categoría y denominación a la que se opta: 0,15 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas públicas o privadas en puesto de igual categoría y denominación al que se opta: 0,05 puntos.

Hasta un máximo de 20 puntos por experiencia profesional.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los períodos anuales.

##### Antigüedad:

- Por la antigüedad al servicio de la Administración Pública: 0,20 puntos por mes completo, hasta un máximo de 20 puntos por antigüedad.

El Tribunal sólo podrá valorar aquellos méritos que hayan sido alegados y justificados previamente por los aspirantes en la relación adjuntada a la instancia, en la que solicitan tomar parte en la convocatoria.

##### Forma de acreditación de los méritos alegados:

- Para los Cursos: Diploma o certificación de asistencia, expedido por el Centro u Organismo Oficial.

- Para las titulaciones académicas: La aportación del título correspondiente o resguardo de abono de los derechos de obtención o Resolución de la Administración Educativa competente que homologue o reconozca dichos títulos.

- Para los servicios prestados en Administraciones Públicas y Antigüedad:

##### Vida Laboral.

Documento acreditativo de la Administración expresando las funciones desempeñadas en la misma, o Certificado de Empresa y Contratos inscritos en el Instituto Nacional de Empleo.

Aquellos méritos, de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados, de conformidad con lo establecido en esta Base, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal Calificador.

cido en esta Base, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal Calificador.

#### ANEXO VI

##### Oficial de 1.º Mantenimiento

Denominación de la plaza: Oficial de 1.º Mantenimiento.

Número de plazas: cinco (5).

Clasificación: Personal Laboral.

Categoría: D.

Grupo de pertenencia: D.

Sistema de selección: Concurso.

Titulación exigida: Graduado escolar.

Tasas derecho a examen: 15,00 euros.

##### Baremo de méritos del Concurso:

##### Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicio en el ámbito de la Administración Local, en puestos iguales o similares características a las plazas que se convocan: 0,25 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública en plaza o puesto de igual categoría y denominación a la que se opta: 0,15 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas públicas o privadas en puesto de igual categoría y denominación al que se opta: 0,05 puntos.

Hasta un máximo de 20 puntos por experiencia profesional.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los períodos anuales.

##### Antigüedad:

- Por la antigüedad al servicio de la Administración Pública: 0,20 puntos por mes completo, hasta un máximo de 20 puntos por antigüedad.

El Tribunal sólo podrá valorar aquellos méritos que hayan sido alegados y justificados previamente por los aspirantes en la relación adjuntada a la instancia, en la que solicitan tomar parte en la convocatoria.

##### Forma de acreditación de los méritos alegados:

- Para los Cursos: Diploma o certificación de asistencia, expedido por el Centro u Organismo Oficial.

- Para las titulaciones académicas: La aportación del título correspondiente o resguardo de abono de los derechos de obtención o Resolución de la Administración Educativa competente que homologue o reconozca dichos títulos.

- Para los servicios prestados en Administraciones Públicas y Antigüedad:

##### Vida Laboral.

Documento acreditativo de la Administración expresando las funciones desempeñadas en la misma, o Certificado de Empresa y Contratos inscritos en el Instituto Nacional de Empleo.

Aquellos méritos, de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados, de conformidad con lo establecido en esta Base, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal Calificador.

## ANEXO VI

## Peón

Denominación de la plaza: Péon.  
Número de plazas: once (11).  
Clasificación: Personal Laboral.  
Categoría: E.  
Grupo de pertenencia: E.  
Sistema de selección: Concurso.  
Titulación exigida: Graduado escolar.  
Tasas derecho a examen: 15,00 euros.

## Baremo de méritos del Concurso:

## Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicio en el ámbito de la Administración Local, en puestos iguales o similares características a las plazas que se convocan: 0,25 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública en plaza o puesto de igual categoría y denominación a la que se opta: 0,15 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas públicas o privadas en puesto de igual categoría y denominación al que se opta: 0,05 puntos.

Hasta un máximo de 20 puntos por experiencia profesional.  
Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los períodos anuales.

## Antigüedad:

- Por la antigüedad al servicio de la Administración Pública: 0,20 puntos por mes completo, hasta un máximo de 20 puntos por antigüedad.

El Tribunal solo podrá valorar aquellos méritos que hayan sido alegados y justificados previamente por los aspirantes en la relación adjuntada a la instancia, en la que solicitan tomar parte en la convocatoria.

## Forma de acreditación de los méritos alegados:

- Para los Cursos: Diploma o certificación de asistencia, expedido por el Centro u Organismo Oficial.
- Para las titulaciones académicas: La aportación del título correspondiente o resguardo de abono de los derechos de obtención o Resolución de la Administración Educativa competente que homologue o reconozca dichos títulos.
- Para los servicios prestados en Administraciones Públicas y Antigüedad:

## Vida Laboral.

Documento acreditativo de la Administración expresando las funciones desempeñadas en la misma, o Certificado de Empresa y Contratos inscritos en el Instituto Nacional de Empleo.

Aquellos méritos, de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados, de conformidad con lo establecido en esta Base, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal Calificador.

## ANEXO VII

## Limpiadora

Denominación de la plaza: Limpiadora.  
Número de plazas: seis (6).  
Clasificación: Personal Laboral.  
Categoría: E.

Grupo de pertenencia: E.  
Sistema de selección: Concurso.  
Titulación exigida: Graduado escolar.  
Tasas derecho a examen: 15,00 euros.

## Baremo de méritos del Concurso:

## Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicio en el ámbito de la Administración Local, en puestos iguales o similares características a las plazas que se convocan: 0,25 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública en plaza o puesto de igual categoría y denominación a la que se opta: 0,15 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas públicas o privadas en puesto de igual categoría y denominación al que se opta: 0,05 puntos.

Hasta un máximo de 20 puntos por experiencia profesional.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los períodos anuales.

## Antigüedad:

- Por la antigüedad al servicio de la Administración Pública: 0,20 puntos por mes completo, hasta un máximo de 20 puntos por antigüedad.

El Tribunal sólo podrá valorar aquellos méritos que hayan sido alegados y justificados previamente por los aspirantes en la relación adjuntada a la instancia, en la que solicitan tomar parte en la convocatoria.

## Forma de acreditación de los méritos alegados:

- Para los Cursos: Diploma o certificación de asistencia, expedido por el Centro u Organismo Oficial.
- Para las titulaciones académicas: La aportación del título correspondiente o resguardo de abono de los derechos de obtención o Resolución de la Administración Educativa competente que homologue o reconozca dichos títulos.
- Para los servicios prestados en Administraciones Públicas y Antigüedad:

## Vida Laboral.

Documento acreditativo de la Administración expresando las funciones desempeñadas en la misma, o Certificado de Empresa y Contratos inscritos en el Instituto Nacional de Empleo.

Aquellos méritos, de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados, de conformidad con lo establecido en esta Base, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal Calificador.

Alcalá del Río, 12 de febrero de 2007.- El Alcalde, Juan Carlos Velasco Quiles.

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Alcalá del Río, de bases para la selección de Personal Laboral.*

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de febrero de 2007 se aprobaron las bases para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso de méritos, de las plazas vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento que se relacionan a continuación:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA  
PROVISIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO DE  
LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO  
OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2006

Primera. Objeto de la convocatoria y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso de méritos, de las plazas vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento que se relacionan en los Anexos correspondientes.

1.2. El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupe le sea de aplicación otro de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo.

Segunda. Legislación aplicable.

El proceso selectivo se regirá por las presentes Bases y en lo no previsto en ellas será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local; el RDL 781/86, de 18 de abril, el RD 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, el Convenio Colectivo del personal Laboral del Ayuntamiento de Alcalá del Río y cualesquiera otras disposiciones que sean de aplicación.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitido al presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español. Podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los nacionales de los demás Estados Miembros de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre.

- Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación. Se justificará mediante fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de extranjería.

- Tener la correspondiente titulación académica exigida en cada anexo o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. Será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despedido por causa disciplinaria del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.2. Los requisitos exigidos en el apartado anterior y aquéllos que se establezcan en los anexos deberán reunirse el día de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. Los aspirantes presentarán instancias que se facilitará en el Registro General, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentará junto con el justificante de ingreso de los derechos de examen y fotocopia del DNI, o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el caso de presentar dicha solicitud por correo deberá acreditar con el resguardo

correspondiente la fecha y hora de imposición del envío en dicha Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Sr. Alcalde-Presidente, por fax al número 955650073, o telegrama la remisión de la solicitud, al objeto de evitar dilaciones indebidas en el Procedimiento.

4.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. El texto completo de las bases de la convocatoria se publicará previamente en el Boletín Oficial de la provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

4.3. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso presentarán junto a la instancia los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el Anexo de las presentes bases.

4.4. Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por los organismos públicos competentes.

4.5. Se establecen unos derechos de examen según lo establecido en las correspondientes Tasas Municipales y reflejados en los correspondientes Anexos, que serán satisfechos por los aspirantes mediante ingresos directos, en el número de cuenta: 2071.0801.69.0100686017 a nombre del Ayuntamiento, especificando el nombre de la Plaza a la que se opta y el nombre del aspirante. El ingreso se podrá satisfacer también mediante Giro Postal a nombre del Ayuntamiento; según se establece en el art. 38.7 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, por la Junta de Gobierno Local se dictará resolución, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas así como la composición del Tribunal. Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluidos, los aspirantes, de acuerdo con lo establecido en el art. 20 del Reglamento de Ingreso del Personal, Real Decreto 364/95, dispondrán de un plazo de diez días naturales a partir del siguiente a aquél en que se hagan públicas dichas listas, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

5.2. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en resolución que dicte el señor Alcalde-Presidente, declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos. Éstas se harán públicas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Sexta. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador, de acuerdo con la normativa aplicable, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, quien actuará con voz y sin voto.

Vocales:

- Un funcionario de carrera público, según marque la legislación vigente, designado por la Corporación.

- El Concejal de Personal

- Un Técnico de la Corporación designado por el Alcalde-Presidente.

- Un representante del Comité de Empresa.

- Un representante, de una de las dos centrales sindicales más representadas, entre el Personal Laboral del Ayuntamiento.

6.2. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

6.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y la mitad, al menos, de los Vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

6.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurra alguno de los motivos enunciados en el art. 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo ser recusados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la citada norma.

6.5. Cualquier interesado podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

6.6. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse sobre la interpretación en la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como la que deba hacerse en los casos previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

#### Séptima. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será mediante sistema de concurso para todos los aspirantes, regulándose por las normas que a continuación se relacionan, consistente en la valoración de méritos conforme al baremo que consta en el anexo de las plazas convocadas.

7.1. No se valorarán méritos adquiridos con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### Octava. Desarrollo y valoración del concurso.

8.1. La calificación final del concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los méritos especificados en los anexos de las plazas convocadas y deberán ser alegados y justificados por los aspirantes.

8.2. La publicación del resultado de la valoración habrá de ser expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y ha de contener para cada aspirante su puntuación, con indicación de la obtenida en cada mérito alegado y justificado por los aspirantes.

#### Novena. Relación de aprobados.

9.1. Concluidas las pruebas, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, con especificación de la obtenida por cada aspirante, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

9.2. Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que proceda al otorgamiento del correspondiente nombramiento, sin que en ningún caso pueda proponer para su nombramiento, un número superior de aspirantes al de la plaza convocada, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga este precepto.

#### Décima. Presentación de documentos.

10.1. En el plazo de diez días naturales, a contar desde la publicación en el tablón de edictos de la relación de aprobados, el aspirante que figure en la misma deberá presentar en la Sección de Personal del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base Tercera.

10.2. Una vez presentada la documentación, la Alcaldía elevará a definitiva la propuesta de nombramiento practicada en su día por el Tribunal. El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de notificación del nombramiento. Quien sin causa justificada, no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

#### Undécima. Norma final.

Contra las presentes bases generales y su convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que las aprobó en el plazo de un mes (Alcalde), o directamente recurso Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, si es el último en publicarse conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a la resolución de éste o a la producción de efectos de silencio, en su caso, para poder interponer el recurso contencioso-administrativo. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

#### ANEXO I

##### Técnico en Desarrollo Local

Denominación de la plaza: Técnico en Desarrollo Local.

Número de plazas: Una (1).

Clasificación: Personal Laboral.

Categoría: Técnico Superior.

Grupo de pertenencia: A.

Sistema de selección: Concurso.

Titulación exigida: Licenciado en Derecho.

Tasas derecho a examen: 20,00 euros.

##### Baremo de méritos del Concurso:

##### Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicio en el ámbito de la Administración Local, en puestos iguales o similares características a las plazas que se convocan: 0,25 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública en plaza o puesto de igual categoría y denominación a la que se opta: 0,15 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas públicas o privadas en puesto de igual categoría y denominación al que se opta: 0,05 puntos.

Hasta un máximo de 25 puntos por experiencia profesional.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los períodos anuales.

##### Antigüedad:

- Por la antigüedad al servicio de la Administración Pública: 0,20 puntos por mes completo, hasta un máximo de 20 puntos por antigüedad.

##### Cursos de Formación y Perfeccionamiento:

Por la participación en cursos y seminarios, impartidos u homologados por Organismos Oficiales, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos de 20 a 59 horas: 0,5 puntos.

- Cursos de 60 hasta 100 horas: 0,60 puntos.

- Cursos de 100 hasta 200 horas: 0,75 puntos.
- Cursos de 201 horas en adelante: 1 punto.

El Tribunal sólo podrá valorar aquellos méritos que hayan sido alegados y justificados previamente por los aspirantes en la relación adjuntada a la instancia, en la que solicitan tomar parte en la convocatoria.

Forma de acreditación de los méritos alegados:

- Para los Cursos: Diploma o certificación de asistencia, expedido por el Centro u Organismo Oficial.
- Para las titulaciones académicas: La aportación del título correspondiente o resguardo de abono de los derechos de obtención o Resolución de la Administración Educativa competente que homologue o reconozca dichos títulos.
- Para los servicios prestados en Administraciones Públicas y Antigüedad:

Vida Laboral.

Documento acreditativo de la Administración expresando las funciones desempeñadas en la misma, o Certificado de Empresa y Contratos inscritos en el Instituto Nacional de Empleo.

Aquellos méritos, de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados, de conformidad con lo establecido en esta Base, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal Calificador.

## ANEXO II

### Asistente Social/Trabajador/a Social

Denominación de la plaza: Asistente Social.

Número de plazas: Una (1).

Clasificación: Personal Laboral.

Categoría: Técnico Medio.

Grupo de pertenencia: B.

Sistema de selección: Concurso.

Titulación exigida: Diplomatura en Trabajo Social/Asistente Social.

Tasas derecho a examen: 20,00 euros.

Baremo de méritos del Concurso:

Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicio en el ámbito de la Administración Local, en puestos iguales o similares características a las plazas que se convocan: 0,25 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública en plaza o puesto de igual categoría y denominación a la que se opta: 0,15 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas públicas o privadas en puesto de igual categoría y denominación al que se opta: 0,05 puntos.

Hasta un máximo de 25 puntos por experiencia profesional.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los períodos anuales.

Antigüedad:

- Por la antigüedad al servicio de la Administración Pública: 0,20 puntos por mes completo, hasta un máximo de 20 puntos por antigüedad.

Cursos de Formación y Perfeccionamiento:

Por la participación en cursos y seminarios, impartidos u homologados por Organismos Oficiales, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos de 20 a 59 horas: 0,5 puntos.
- Cursos de 60 hasta 100 horas: 0,60 puntos.
- Cursos de 100 hasta 200 horas: 0,75 puntos.
- Cursos de 201 horas en adelante: 1 punto.

El Tribunal solo podrá valorar aquellos méritos que hayan sido alegados y justificados previamente por los aspirantes en la relación adjuntada a la instancia, en la que solicitan tomar parte en la convocatoria.

Forma de acreditación de los méritos alegados:

- Para los Cursos: Diploma o certificación de asistencia, expedido por el Centro u Organismo Oficial.
- Para las titulaciones académicas: La aportación del título correspondiente o resguardo de abono de los derechos de obtención o Resolución de la Administración Educativa competente que homologue o reconozca dichos títulos.
- Para los servicios prestados en Administraciones Públicas y Antigüedad:

Vida Laboral.

Documento acreditativo de la Administración expresando las funciones desempeñadas en la misma, o Certificado de Empresa y Contratos inscritos en el Instituto Nacional de Empleo.

Aquellos méritos, de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados, de conformidad con lo establecido en esta Base, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal Calificador.

## ANEXO III

### Técnico/a de Juventud y Deportes

Denominación de la plaza: Técnico/a de Juventud y Deportes.

Número de plazas: Una (1).

Clasificación: Personal Laboral.

Categoría: Técnico Medio.

Grupo de pertenencia: B.

Sistema de selección: Concurso.

Titulación exigida: Diplomatura en Trabajo Social.

Tasas derecho a examen: 20,00 euros.

Baremo de méritos del Concurso:

Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicio en el ámbito de la Administración Local, en puestos iguales o similares características a las plazas que se convocan: 0,25 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública en plaza o puesto de igual categoría y denominación a la que se opta: 0,15 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas públicas o privadas en puesto de igual categoría y denominación al que se opta: 0,05 puntos.

Hasta un máximo de 25 puntos por experiencia profesional.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los períodos anuales.

**Antigüedad:**

- Por la antigüedad al servicio de la Administración Pública: 0,20 puntos por mes completo, hasta un máximo de 20 puntos por antigüedad.

**Cursos de Formación y Perfeccionamiento:**

- Por la participación en cursos y seminarios, impartidos u homologados por Organismos Oficiales, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos de 20 a 59 horas: 0,5 puntos.
- Cursos de 60 hasta 100 horas: 0,60 puntos.
- Cursos de 100 hasta 200 horas: 0,75 puntos.
- Cursos de 201 horas en adelante: 1 punto.

El Tribunal sólo podrá valorar aquellos méritos que hayan sido alegados y justificados previamente por los aspirantes en la relación adjuntada a la instancia, en la que solicitan tomar parte en la convocatoria.

**Forma de acreditación de los méritos alegados:**

- Para los Cursos: Diploma o certificación de asistencia, expedido por el Centro u Organismo Oficial.
- Para las titulaciones académicas: La aportación del título correspondiente o resguardo de abono de los derechos de obtención o Resolución de la Administración Educativa competente que homologue o reconozca dichos títulos.
- Para los servicios prestados en Administraciones Públicas y Antigüedad:

**Vida Laboral.**

Documento acreditativo de la Administración expresando las funciones desempeñadas en la misma, o Certificado de Empresa y Contratos inscritos en el Instituto Nacional de Empleo.

Aquellos méritos, de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados, de conformidad con lo establecido en esta Base, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal Calificador.

**ANEXO IV****Técnica/o de Información a la Mujer**

Denominación de la plaza: Técnica/o de Información a la mujer.

Número de plazas: Una (1.)

Clasificación: Personal Laboral.

Categoría: Técnico Medio.

Grupo de pertenencia: B.

Sistema de selección: Concurso.

Titulación exigida: Diplomatura en el Ámbito de lo Social.

Tasas derecho a examen: 20,00 euros.

**Baremo de méritos del Concurso:****Experiencia profesional:**

- Por cada mes completo de servicio en el ámbito de la Administración Local, en puestos iguales o similares características a las plazas que se convocan: 0,25 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública en plaza o puesto de igual categoría y denominación a la que se opta: 0,15 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas públicas o privadas en puesto de igual categoría y denominación al que se opta: 0,05 puntos.

Hasta un máximo de 25 puntos por experiencia profesional.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los períodos anuales.

**Antigüedad:**

- Por la antigüedad al servicio de la Administración Pública: 0,20 puntos por mes completo, hasta un máximo de 20 puntos por antigüedad.

**Cursos de Formación y Perfeccionamiento:**

Por la participación en cursos y seminarios, impartidos u homologados por Organismos Oficiales, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos de 20 a 59 horas: 0,5 puntos.
- Cursos de 60 hasta 100 horas: 0,60 puntos.
- Cursos de 100 hasta 200 horas: 0,75 puntos.
- Cursos de 201 horas en adelante: 1 punto.

El Tribunal sólo podrá valorar aquellos méritos que hayan sido alegados y justificados previamente por los aspirantes en la relación adjuntada a la instancia, en la que solicitan tomar parte en la convocatoria.

**Forma de acreditación de los méritos alegados:**

- Para los Cursos: Diploma o certificación de asistencia, expedido por el Centro u Organismo Oficial.
- Para las titulaciones académicas: La aportación del título correspondiente o resguardo de abono de los derechos de obtención o Resolución de la Administración Educativa competente que homologue o reconozca dichos títulos.
- Para los servicios prestados en Administraciones Públicas y Antigüedad:

**Vida Laboral.**

Documento acreditativo de la Administración expresando las funciones desempeñadas en la misma, o Certificado de Empresa y Contratos inscritos en el Instituto Nacional de Empleo.

Aquellos méritos, de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados, de conformidad con lo establecido en esta Base, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal Calificador.

**ANEXO V****Personal de Apoyo Área Financiera**

Denominación de la plaza: Personal de Apoyo Área Financiera.

Número de plazas: Una (1).

Clasificación: Personal Laboral.

Categoría: D.

Grupo de pertenencia: D.

Sistema de selección: Concurso.

Titulación exigida: Graduado escolar.

Tasas derecho a examen: 15,00 euros.

Baremo de méritos del Concurso:

Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicio en el ámbito de la Administración Local, en puestos iguales o similares características a las plazas que se convocan: 0,25 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública en plaza o puesto de igual categoría y denominación a la que se opta: 0,15 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas públicas o privadas en puesto de igual categoría y denominación al que se opta: 0,05 puntos.

Hasta un máximo de 25 puntos por experiencia profesional.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los períodos anuales.

Antigüedad:

- Por la antigüedad al servicio de la Administración Pública: 0,20 puntos por mes completo, hasta un máximo de 20 puntos por antigüedad.

Cursos de Formación y Perfeccionamiento:

Por la participación en cursos y seminarios, impartidos u homologados por Organismos Oficiales, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 2 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos de 20 a 59 horas: 0,5 puntos.
- Cursos de 60 hasta 100 horas: 0,60 puntos.
- Cursos de 100 hasta 200 horas: 0,75 puntos.
- Cursos de 201 horas en adelante: 1 punto.

El Tribunal sólo podrá valorar aquellos méritos que hayan sido alegados y justificados previamente por los aspirantes en la relación adjuntada a la instancia, en la que solicitan tomar parte en la convocatoria.

Forma de acreditación de los méritos alegados:

- Para los Cursos: Diploma o certificación de asistencia, expedido por el Centro u Organismo Oficial.

- Para las titulaciones académicas: La aportación del título correspondiente o resguardo de abono de los derechos de obtención o Resolución de la Administración Educativa competente que homologue o reconozca dichos títulos.

- Para los servicios prestados en Administraciones Públicas y Antigüedad:

Vida Laboral.

Documento acreditativo de la Administración expresando las funciones desempeñadas en la misma, o Certificado de Empresa y Contratos inscritos en el Instituto Nacional de Empleo.

Aquellos méritos, de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados, de conformidad con lo establecido en esta Base, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal Calificador.

#### ANEXO VI

Monitor/a de Programa

Denominación de la plaza: Monitor/a de Programa.

Número de plazas: Una (1).

Clasificación: Personal Laboral.

Categoría: D.

Grupo de pertenencia: D.

Sistema de selección: Concurso.

Titulación exigida: Graduado escolar.

Tasas derecho a examen: 15,00 euros.

Baremo de méritos del Concurso:

Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicio en el ámbito de la Administración Local, en puestos iguales o similares características a las plazas que se convocan: 0,25 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública en plaza o puesto de igual categoría y denominación a la que se opta: 0,15 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas públicas o privadas en puesto de igual categoría y denominación al que se opta: 0,05 puntos.

Hasta un máximo de 25 puntos por experiencia profesional.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los períodos anuales.

Antigüedad:

- Por la antigüedad al servicio de la Administración Pública: 0,20 puntos por mes completo, hasta un máximo de 20 puntos por antigüedad.

Cursos de Formación y Perfeccionamiento:

Por la participación en cursos y seminarios, impartidos u homologados por Organismos Oficiales, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 2 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos de 20 a 59 horas: 0,5 puntos.
- Cursos de 60 hasta 100 horas: 0,60 puntos.
- Cursos de 100 hasta 200 horas: 0,75 puntos.
- Cursos de 201 horas en adelante: 1 punto.

El Tribunal sólo podrá valorar aquellos méritos que hayan sido alegados y justificados previamente por los aspirantes en la relación adjuntada a la instancia, en la que solicitan tomar parte en la convocatoria.

Forma de acreditación de los méritos alegados:

- Para los Cursos: Diploma o certificación de asistencia, expedido por el Centro u Organismo Oficial.

- Para las titulaciones académicas: La aportación del título correspondiente o resguardo de abono de los derechos de obtención o Resolución de la Administración Educativa competente que homologue o reconozca dichos títulos.

- Para los servicios prestados en Administraciones Públicas y Antigüedad:

Vida Laboral.

Documento acreditativo de la Administración expresando las funciones desempeñadas en la misma, o Certificado de Empresa y Contratos inscritos en el Instituto Nacional de Empleo.

Aquellos méritos, de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados, de conformidad con lo establecido en esta Base, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal Calificador.

Alcalá del Río, 12 de febrero de 2007.- El Alcalde, Juan Carlos Velasco Quiles,

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Alcalá la Real, de bases para la selección de Bomberos-Conductores.*

**Primera. Objeto de la convocatoria.**

Constituye el objeto de esta convocatoria el procedimiento selectivo extraordinario para el acceso a la condición de funcionario de carrera de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios, previsto en la disposición transitoria sexta de la Ley 2/2002, de Gestión de Emergencias de Andalucía, de acuerdo con el Decreto 160/2006, de 29 de agosto. Se trata pues de facilitar la posible regularización, de 8 agentes de emergencia, que desde el año 2002, se encuentran contratados temporalmente, en virtud del Convenio de Cooperación suscrito con la Diputación Provincial de Jaén, en el caso de que accedan con carácter definitivo, tras superar el procedimiento selectivo.

La convocatoria será para la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición de 8 plazas de bomberos-conductores, pertenecientes al grupo D, Escala de Administración Especial, Subescala de servicios especiales, clase extinción de incendios, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Alcalá la Real e incluida en la oferta de empleo de 2006.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación, para lo no previsto en las presentes bases, la ley 30/84 de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; la Ley 23/88 de 28 de julio que modifica la Ley de Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local; el RDL 781/86 de 18 de abril; el RD 896/91 de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el RD 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y demás legislación concordante. Asimismo es de aplicación específica el Decreto 160/2006, de 29 de agosto de la Junta de Andalucía por el que se regulan los procedimientos selectivos extraordinarios de acceso a la condición de personal funcionario de carrera de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento. La Ley 2/2002 de 11 de noviembre de Gestión de Emergencias de Andalucía, disposición adicional sexta.

**Segunda. Condiciones de los aspirantes.**

1. Las personas aspirantes a participar en este procedimiento selectivo extraordinario regulado en este Decreto deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la ley 17/93 de 23 de diciembre (desarrollada por el RD 800/95), modificada por la ley 55/99 de 29 de diciembre. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar en el momento de la solicitud la nacionalidad y, en el supuesto previsto en el artículo 2.2.12 b), el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no tener cumplidos los treinta y seis. Estarán exentos del cumplimiento del requisito de edad el personal que pertenezca al Servicio de Extinción de Incendios, o en su defecto, haya mantenido una relación laboral de carácter temporal durante un período mínimo de un año en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento objeto de la convocatoria.

c) Estar en posesión del título académico correspondiente al grupo de titulación de Graduado Escolar, ESO o equivalente.

d) Estar en posesión del Permiso de Conducir de la Clase C.

e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido objeto de separación del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en supuesto de inhabilitación para el desempeño de funciones públicas.

2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior habrán de ser cumplidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y habrán de mantenerse, hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

**Tercera. Instancias.**

Las instancias se presentarán en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE, solicitando tomar parte en el concurso-oposición en la que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y se comprometen a jurar o prometer acatamiento a la Constitución española, acompañadas de:

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

2. Carta de pago acreditativa de haber ingresado 30 euros, en concepto de derechos de examen, en la cuenta núm. 30670004701147701724 de la Caja Rural Provincial de Jaén, de la que es titular el Ayuntamiento.

3. Declaración jurada, o promesa, de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda.

4. Fotocopia del Permiso de Conducir exigido.

5. Documentos justificativos de los méritos alegados en la fase de concurso, tales como contratos, fe de vida laboral, fotocopias autenticadas de los títulos y diplomas, etc.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Las personas con minusvalía que deseen presentar solicitudes deben hacerlo constar en la misma al objeto de que se adopten las medidas necesarias para que gocen de igualdad de oportunidades con los demás solicitantes, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Con la presentación de la solicitud se entiende que el interesado autoriza a la Administración a que sus datos personales pasen a bases de datos informáticas automatizadas.

**Cuarta. Admisión de instancias.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos.

Posteriormente, la Presidencia dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, efectuándose, al mismo tiempo el nombramiento de los miembros del Tribunal, junto con el señalamiento del lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio, con una antelación no inferior a quince días al comienzo de la prueba, que se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### Quinta. Procedimiento selectivo. Régimen Jurídico.

1. La selección de personal se llevará a cabo a través del procedimiento de concurso-oposición. La fase de concurso supondrá el 45% del total de la puntuación del concurso-oposición, y la fase de oposición el 55% de dicha puntuación.

La calificación final del procedimiento selectivo no podrá superar los 200 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la fase de oposición.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo aplicable en la fase de concurso según el orden establecido en el Anexo III.

#### Sexta. Tribunal seleccionador.

1. Al Tribunal de selección le corresponderá decidir las cuestiones planteadas durante el desarrollo del procedimiento selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos establecidos en el Anexo III.

2. Los Tribunales podrán contar con asesoría técnica, nombrada por la Presidencia del Tribunal, que actuará con voz pero sin voto.

3. La válida constitución del Tribunal exigirá las presencias de, al menos, las personas titulares que desempeñan la Presidencia, la Secretaría y dos Vocales, o sus correspondientes suplentes en su caso.

El Tribunal seleccionador estará constituido en la siguiente forma, además de por los respectivos suplentes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales:

- Un/a representante de la Junta de Andalucía de la Provincia de Jaén.

- Un/a funcionario/a del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento designado por el Alcalde-Presidente.

- Un Vocal nombrado entre los delegados del personal funcionario.

A los miembros del Tribunal les será de aplicación las reglas contenidas en el art. 13 del RD 364/1995, de 10 de marzo.

Los miembros del Tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Séptima. Desarrollo y calificación de las pruebas.

1. Se celebrará en primer lugar la fase de concurso, consistente en la valoración por el Tribunal de selección, con arreglo al baremo contenido en el Anexo III, de los méritos que acrediten las personas aspirantes. La puntuación correspondiente a esta fase estará comprendida entre 0 y 90 puntos. En ningún caso esta fase tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

2. La fase de oposición consistirá en la celebración sucesiva de dos ejercicios, uno de carácter teórico y otro consistente en la prueba de aptitud física.

3. El ejercicio teórico consistirá en contestar un cuestionario de 55 preguntas de tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias correspondiente al

grupo de titulación al que se aspira, conforme con lo establecido en el Anexo I. El tiempo concedido para la celebración de dicho ejercicio será 120 minutos. La puntuación final vendrá dada por la suma de preguntas acertadas, valoradas a razón de dos puntos cada una, resultando necesario la obtención de una puntuación igual o superior a 50 puntos para acceder a la prueba de aptitud física.

4. La prueba de aptitud física consistirá en la realización de los ejercicios previstos en el Anexo II, tendentes a comprobar, entre otros aspectos: las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia de las personas aspirantes. Con carácter previo a su celebración, quienes deban realizarla presentarán un informe médico oficial en el que se acredite que no padece ninguna enfermedad o defecto físico que les impida el desarrollo de la referida prueba, en caso contrario, se considerará que la persona aspirante no cumple el requisito establecido en la base segunda apartado e), por lo que quedará excluida del procedimiento selectivo.

La calificación final de la prueba de aptitud física será de apto o no apto, según hayan superado o no las marcas mínimas fijadas en dicho Anexo en, al menos, tres de las pruebas propuestas. La calificación de no apto de un aspirante supondrá su eliminación del procedimiento selectivo.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, interrupción del mismo, parto o puerperio debidamente acreditado, realizará las restantes pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionadas a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no tendrá una duración superior a seis meses, desde el comienzo de estas pruebas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses.

Cuando el número de plazas sea superior al de aspirantes del párrafo anterior, el aplazamiento no afectará al desarrollo del procedimiento selectivo en las restantes plazas.

En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo las personas aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento, aunque éstas superan las pruebas físicas.

El orden de actuación de los/as aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará con la letra «B» que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 17 de enero de 2007, BOE núm. 23, de 26 de enero de 2007.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Una vez convocadas las pruebas, no será obligatorio publicar en su caso los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, de los restantes ejercicios, haciéndolos públicos en el tablón de anuncios de la Corporación.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

#### Octava. Relación de las personas aspirantes aprobadas.

1. Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal de selección hará pública la relación provisional de personas aspirantes aprobadas, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha relación irá ordenada por orden alfabético.

2. Contra esta lista podrán presentarse alegaciones ante el Tribunal de selección, en el plazo de quince días hábiles

contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.

3. Transcurrido el tiempo previsto en el apartado anterior, el Tribunal de selección hará pública la relación de personas aspirantes aprobadas, por orden de puntuación total, ordenada de mayor a menor, y con expresión de la puntuación definitiva obtenida en cada una de las fases.

Novena. Adjudicación de plazas.

1. Las personas aspirantes seleccionadas habrán de aportar, con carácter previo a la resolución de adjudicación de plazas, la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y del cumplimiento de los requisitos enumerados en la base segunda en el plazo máximo de un mes.

Estarán exentos de aportar la documentación requerida en el párrafo anterior, aquellas personas seleccionadas que por mantener con la entidad convocante relación laboral o de servicios en el momento de la convocatoria, ya hubiesen acreditado con anterioridad el cumplimiento de los referidos requisitos.

Las personas seleccionadas que ostenten la condición de personal funcionario o laboral fijo de otras Administraciones o entidades públicas, podrán acreditar las condiciones de capacidad y del cumplimiento de los requisitos exigidos mediante la aportación del correspondiente certificado expedido por la Administración o entidad de procedencia.

2. Cuando una persona aspirante que habiendo superado la fase de selección no aporte en plazo la documentación a que se refiere el apartado anterior, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, o cuando dicha documentación se derive que no reúne alguno de los requisitos de la base segunda, no podrá ser nombrado como funcionario, quedando anuladas las actuaciones relativas al mismo, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiese podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación.

3. Transcurrido el plazo de presentación de los documentos referidos en el apartado 1, el Alcalde-Presidente procederá a dictar resolución del nombramiento como funcionarios de carrera adjudicando las plazas ofertadas, debiendo tomar posesión de las mismas en el plazo de un mes.

Décima.

A los efectos previstos en el Anexo IV del RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón de servicio, se especifica que la categoría del órgano de selección será la tercera.

Undécima.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

#### ANEXO I

Temario correspondiente al Grupo de Titulación D

El ejercicio teórico integrado en la fase de oposición en los procedimientos selectivos extraordinarios de acceso a las

categorías correspondientes al grupo de titulación D versará sobre las materias contenidas en el temario compuesto por veinte temas, comprendiendo los nueve que a continuación se relacionan, relativos a materias comunes y específicas, así como once libremente configurados por la entidad convocante, relativos a materias específicas, y atendiendo a las funciones a desempeñar por la categoría profesional a la que opta.

#### 1. Materias Comunes

Tema 1. Constitución Española de 1978. Contenido básico. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. Organización territorial del Estado. Comunidades Autónomas. Comunidad Autónoma de Andalucía. El régimen local.

Tema 3. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La ley y el reglamento. Nociones generales sobre actos y procedimientos administrativos.

Tema 4. Hacienda Pública y Administración Tributaria.

Tema 5. Normativa estatal y autonómica sobre igualdad de Oportunidades entre hombre y mujeres.

#### 1. Materias Específicas

Tema 6. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía. Estructura básica. Derecho, deberes y atribuciones. Ordenación general de las emergencias. El Sistema de Coordinación Integrada de Urgencias y Emergencias.

Tema 7. Tipología de planes de emergencia. El Plan Territorial de Emergencia de Andalucía. El Plan de Emergencia Municipal, conceptos generales.

Tema 8. Los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Andalucía.

Tema 9. El estatuto básico del personal de funcionario de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

Tema 10. Parque Comarcal de SEPEIS de Alcalá la Real. Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Jaén y el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Tema 11. Características básicas de las poblaciones integrantes del parque comarcal SEPEIS de Alcalá la Real. Riesgos Potenciales.

Tema 12. Red de carreteras y comunicaciones entre las poblaciones integrantes del parque comarcal SEPEIS de Alcalá la Real.

Tema 13. Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real. Funcionamiento. Órganos de Gobierno. Organigrama de servicios. Dependencias e Instalaciones del Parque Comarcal SEPEIS de Alcalá la Real.

Tema 14. Características Sociales de Alcalá la Real. Aspectos físicos geográficos e históricos.

Tema 15. Características Sociales de Alcalá la Real. Aspectos Económico-Laborales e institucionales.

Tema 16. Características Sociales de Alcalá la Real. Aspectos socio-culturales, culturales y políticos.

Tema 17. Callejero de Alcalá la Real y Aldeas. Itinerarios más usuales del SEPEIS comarcal de Alcalá la Real.

Tema 18. Riesgos potenciales de Alcalá la Real establecidos en el Plan de Emergencia Municipal.

Tema 19. Servicio de Protección Civil de Alcalá la Real. Agrupación local de voluntarios de protección civil.

Tema 20. Parque Comarcal del SEPEIS de Alcalá la Real, materiales, vehículos y recursos disponibles.

#### ANEXO II

Contenido y desarrollo de los ejercicios correspondientes a la prueba de aptitud física.

Las personas aspirantes deberán superar al menos tres de los ejercicios propuestos, conforme a la tabla de valoración

que se adjunta, resultando de carácter voluntario concurrir o no a todos y cada uno de los ejercicios.

Las escalas se aplicarán teniendo en cuenta la edad de aquéllas el día de celebración de las pruebas:

| Pruebas     | Lanzamiento del balón medicinal (5kg) 2 intentos | potencia tren superior, flexión de brazos. 2 intentos | Potencia tres, salto de longitud. 2 intentos | Velocidad. Carrera 50 metros | Resistencia. Carrera de 1.000 metros | Press de banca (horizontal) 1 repetición. 2 intentos |
|-------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------------------------------------------|------------------------------|--------------------------------------|------------------------------------------------------|
| EDAD (años) | APTO Igual o superior a:                         | APTO Igual o superior a:                              | APTO Igual o superior a:                     | APTO Igual o superior a:     | APTO Igual o superior a:             | APTO Igual o superior a:                             |
| Hasta 24    |                                                  |                                                       |                                              |                              |                                      |                                                      |
| Mujeres     | 480 cntms                                        | 7 flexión                                             | 200 cent                                     | 7,8 seg.                     | 3 min. 55 seg.                       | 50 kilos                                             |
| Hombres     | 530 cntms                                        | 8 flexión                                             | 205 cent                                     | 7,6 seg.                     | 3 min. 4 5 seg.                      | 60 kilos                                             |
| De 25 a 27  |                                                  |                                                       |                                              |                              |                                      |                                                      |
| Mujeres     | 450 cntms                                        | 6 flexión                                             | 190 cent                                     | 8,1 seg.                     | 4 min. 00 seg.                       | 45 kilos                                             |
| Hombres     | 500 cntms                                        | 7 flexión                                             | 195 cent                                     | 7,9 seg.                     | 3min. 50 seg.                        | 55 kilos                                             |
| De 28 a 30  |                                                  |                                                       |                                              |                              |                                      |                                                      |
| Mujeres     | 450 cntms                                        | 5 flexión                                             | 180 cent                                     | 8,4 seg.                     | 4 min.05 seg.                        | 40kilos                                              |
| Hombres     | 500 cntms                                        | 6 flexión                                             | 185 cent                                     | 8,2 seg.                     | 3 min. 55 seg.                       | 50 kilos                                             |
| De 31 a 33  |                                                  |                                                       |                                              |                              |                                      |                                                      |
| Mujeres     | 400 cntms                                        | 4 flexión                                             | 170 cent                                     | 8,7 seg.                     | 4 min. 10 seg.                       | 35 kilos                                             |
| Hombres     | 480 cntms                                        | 5 flexión                                             | 175 cent                                     | 8,5 seg.                     | 4 min. 00 seg.                       | 45 kilos                                             |
| De 34 a 36  |                                                  |                                                       |                                              |                              |                                      |                                                      |
| Mujeres     | 385 cntms                                        | 3 flexión                                             | 160 cent                                     | 9,0 seg.                     | 4 min. 30 seg.                       | 30 kilos                                             |
| Hombres     | 470 cntms                                        | 4 flexión                                             | 165 cent                                     | 8,8 seg.                     | 4 min. 20 seg.                       | 40 kilos                                             |
| De 37 a 39  |                                                  |                                                       |                                              |                              |                                      |                                                      |
| Mujeres     | 385 cntms                                        | 2 flexión                                             | 150 cent                                     | 9,3 seg.                     | 4 min. 50 seg.                       | 25 kilos                                             |
| Hombres     | 470 cntms                                        | 3 flexión                                             | 155 cent                                     | 9,1 seg.                     | 4 min. 40 seg.                       | 35 kilos                                             |
| De 40 a 42  |                                                  |                                                       |                                              |                              |                                      |                                                      |
| Mujeres     | 325 cntms                                        | 2 flexión                                             | 140 cent.                                    | 9,6 seg.                     | 5 min. 10 seg.                       | 20 kilos                                             |
| Hombres     | 460 cntms                                        | 3 flexión                                             | 154 cent.                                    | 9,4 seg.                     | 5 min. 00 seg.                       | 30 kilos                                             |
| De 43 a 45  |                                                  |                                                       |                                              |                              |                                      |                                                      |
| Mujeres     | 325 cntms                                        | 2 flexión                                             | 130 cent                                     | 9,9 seg.                     | 5 min. 40 seg.                       | 20 kilos                                             |
| Hombre      | 460 cntms                                        | 2 flexión                                             | 135 cent                                     | 9,7 seg.                     | 5 min. 30 seg.                       | 30 kilos                                             |
| Da 46 a 48  |                                                  |                                                       |                                              |                              |                                      |                                                      |
| Mujeres     | 300 cntms                                        | 1 flexión                                             | 120 cent.                                    | 10,2 seg.                    | 5 min. 50 seg.                       | 20 kilos                                             |
| Hombres     | 450 cntms                                        | 1 flexión                                             | 125 cent                                     | 10,0 seg.                    | 6min 00 seg.                         | 30 kilos                                             |
| De 49 a 51  |                                                  |                                                       |                                              |                              |                                      |                                                      |
| Mujeres     | 250 cntms                                        | 1 flexión                                             | 110 cent                                     | 11,2 seg.                    | 6min. 10 seg.                        | 20 kilos                                             |
| Hombres     | 440 cntms                                        | 1 flexión                                             | 115 cent                                     | 11 seg.                      | 6 min. 00seg.                        | 30 kilos                                             |
| Más de 52   |                                                  |                                                       |                                              |                              |                                      |                                                      |
| Mujeres     |                                                  |                                                       |                                              |                              |                                      |                                                      |
| Hombres     | 225 cntms                                        | 1 flexión                                             | 100 cent                                     | 12,2 seg.                    | 6 min. 45 seg.                       | 20 kilos                                             |
|             | 430 cntms                                        | 1 flexión                                             | 105 cent                                     | 12 seg.                      | 6 min 30 seg.                        | 30 kilos                                             |

### ANEXO III

#### Baremo aplicable a la fase de concurso

La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de selección, con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos que acrediten las personas aspirantes.

En este sentido, se valorarán los méritos conforme a los siguientes apartados:

#### 1. Titulaciones académicas:

Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, las titulaciones académicas de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en la categoría a la que se aspira, y distintas de la utilizada para dicho acceso, justificándose mediante fotocopia debidamente autenticada del título correspondiente o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

Doctorado: 10 puntos.

Licenciatura o equivalente: 7,5 punto.

Diplomatura Universitaria o equivalente: 5 puntos.

Bachiller o equivalente: 2,5 puntos.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titulación, la disposición en la que se establece la equivalencia, en su caso, el BOE en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

#### 2. Valoración del trabajo desarrollado:

Se valorarán hasta un máximo de 50 puntos, la realización de funciones propias de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento:

- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en puestos relacionados con el servicio, de la categoría inmediatamente inferior, igual o superior a la que se aspira: 10 puntos.

- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en puestos relacionados con el servicio, de categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 5 puntos.

- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros puestos de trabajo de las Administraciones Públicas: 2 puntos.

#### 3. Formación:

Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, la asistencia con aprovechamiento a cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados por el Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública, Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o cualesquiera otra Administración o entidad pública, organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, así como por Universidades y Colegios Profesionales, según su duración, con arreglo a la siguientes escala:

- Más de 100 horas lectivas: 7.5 puntos.
- Entre 76 y 100 horas lectivas: 5 puntos.
- Entre 51 y 75 horas lectivas: 2 puntos.
- Entre 20 y 50 horas lectivas: 1 punto.

En todo caso se valorarán, por una sola vez, los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación o hayan sido impartidos u organizados por entidades distintas.

La realización de los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditará mediante la aportación de fotocopia autenticada del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo imparte y el número de horas lectivas.

#### 4. Otros Méritos.

Se valorará, hasta un máximo de 20 puntos, conforme a los siguientes apartados:

- Haber superado las pruebas selectivas para acceder a la condición de laboral fijo: 10 puntos.

- Haber sido recompensado con medalla, cruz o distinción acordada por las entidades públicas: 2 puntos cada una.

- Haber aprobado los exámenes correspondientes a oposición o concurso-oposición sin haber obtenido plaza en las convocatorias a la escala o la categoría profesional equivalente a la que se opta: 2 puntos cada una.

Alcalá la Real, 22 de febrero de 2007.- El Alcalde-Presidente.

*ANUNCIO de 21 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Alfarnate, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.*

Don José Ortigosa Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alfarnate (Málaga) hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de 21 de febrero de 2007 se ha aprobado la Convocatoria relativa a una plaza de Auxiliar-Administrativo de Administración General por el procedimiento de Concurso-Oposición, Promoción Interna, con arreglo a las siguientes

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**I. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de la plaza que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2006, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 29.12.2006 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 21 de fecha 16.2.07, y en el Boletín Oficial del Estado núm. 39 de fecha 14.2.07, cuyas características son:

Grupo: D; Clasificación: Administración General; Subescala: Auxiliar; Número de vacantes: 1; Denominación: Auxiliar de Administración General.

Las tareas o cometidos a desempeñar por el funcionario que ocupe la plaza serán las que, por la normativa que resulte de aplicación, se señalan como propias de la Subescala Auxiliar Administrativo de Administración General.

**II. Sistema de selectivo.**

El sistema selectivo elegido es de concurso-oposición, promoción interna.

**III. Condiciones de los aspirantes.**

Para formar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alfarnate y haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante al menos dos años como Subalterno de Administración General en el Ayuntamiento de Alfarnate.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

**IV. Forma y plazo de presentación de instancias.**

Las solicitudes, conforme al modelo oficial del Anexo II, para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases Generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alfarnate, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

**V. Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Asimismo, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicas por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

**VI. Tribunal Calificador.**

El Tribunal Calificador estará constituido por:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario. El Secretario-Interventor de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- Un Funcionario del Ayuntamiento de igual o superior categoría.
- Un Concejales por cada uno de los grupos integrantes del Ayuntamiento.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**VII. Sistema de selección y desarrollo del proceso.**

El presente proceso selectivo constará de dos fases: Fase de Concurso y Fase de Oposición.

**Fase concurso:**

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, no teniendo carácter eliminatorio, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

**a) Por méritos profesionales:**

- Por cada mes o fracción, de servicios prestados en el Ayuntamiento de Alfarnate en plaza de subalterno de Administración General, 0,10 puntos.

La puntuación máxima por este apartado será de 10,00 puntos.

**b) Formación:**

- Formación extraacadémica recibida: Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o seminarios, impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de 0,0025 por hora. En aquellos cursos que no se especifique la hora se valorarán a razón de 0,05 por curso.

La puntuación máxima por este apartado no podrá ser superior a 2,50 puntos.

Formación académica recibida: En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza. Se valorará por cada título superior a la exigida a razón de 0,50 puntos por cada título.

La puntuación máxima por este apartado será de 1 punto.

#### Fase oposición:

Prueba práctica. Constará de una prueba práctica eliminatoria y obligatoria para todos los aspirantes en relación con las materias recogidas en el Anexo I de estas bases. Versará sobre conocimiento y manejo de los módulos de las Aplicaciones Informáticas relacionadas con las materias del Anexo.

La resolución de los supuestos se efectuará por los aspirantes de manera individualizada en tiempo máximo de treinta minutos.

De conformidad con lo establecido en el art. 77 del RD 367/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado, se exime en esta fase de la realización de pruebas sobre las materias cuyo conocimiento ha sido acreditado suficientemente en las de ingreso en la Escala de Administración General, subescala Subalterna.

El ejercicio de la prueba será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, se determinará en un sorteo público que celebrará el Tribunal.

#### VIII. Calificación.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

IX. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal, quienes deberán tomar posesión o incorporarse en el plazo de

un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se les notifique el nombramiento (artículo 36 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, de la Ley Articulada de Funcionarios civiles del Estado).

#### X. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### XI. Legislación aplicable.

En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

#### XII. Recursos.

La presente convocatoria, estas Bases y cuantos actos se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I

Tema 1. La Constitución española de 1978: Nociones generales.

Tema 2. La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

Tema 3. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Su reforma. Nociones generales.

Tema 6. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas. Principios de actuación: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. El principio de legalidad.

Tema 7. Concepto y regulación del procedimiento administrativo. Su iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Referencia a los recursos administrativos.

Tema 8. La Administración Local: Entidades que comprende. Regulación actual. Órganos del Municipio y sus competencias. Órganos de la Provincia y sus competencias.

Tema 9. Régimen de funcionamiento de las Corporaciones Locales. Sesiones y acuerdos.

Tema 10. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Sus clases. La oferta de empleo público y las relaciones de puestos de trabajo. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Especial referencia a los derechos colectivos. El régimen de incompatibilidades. La Seguridad Social de los funcionarios locales.

Tema 11. El Presupuesto de las Corporaciones Locales: Elaboración, aprobación y ejecución.

Tema 12. Las Haciendas Locales. Referencia a los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 13. Las obligaciones Fiscales de las Entidades Locales. IRPF, IVA, Declaración de Operaciones con terceros.

Tema 14. El Padrón Municipal. Concepto. Mantenimiento, revisión y custodia. Gestión del Padrón. El Censo Electoral: concepto. Relación con el Padrón de Habitantes.

Tema 15. Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana. El ciudadano como cliente y como usuario de los servicios públicos.

Tema 16. La atención al público. Acogida e información. Los servicios de información y reclamación administrativa.

Tema 17. La comunicación en la Administración: Ideas generales. La comunicación telefónica. La comunicación escrita. El expediente administrativo. La comunicación oral. Otras formas de comunicación. El uso correcto del lenguaje administrativo.

Tema 18. El Registro de documentos. El Registro de entrada y salida. Su funcionamiento en las Corporaciones Locales. La presentación de instancias y otros documentos en las oficinas públicas. La informatización de los Registros.

Tema 19. Windows. El entorno de trabajo: escritorio, iconos y barra de tareas. Ventanas. Interfaz de usuario. El explorador de Windows. La ayuda.

Tema 20. El procesador de textos. Microsoft Office 2003. Word y Outlook. Conceptos y operaciones. Ediciones de texto. Edición.

## ANEXO II

### SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

1. Plaza a que aspira: .....
2. Convocatoria BOE fecha: .....
3. Datos personales:

Apellidos y nombre: .....

Fecha de nacimiento: .....

Lugar: .....

DNI: .....

Domicilio a efectos de notificaciones: .....

Municipio: .....

Provincia: .....

Código postal: .....

Teléfono: .....

4. Titulación académica:

5. Documentación que aporta:

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria.

En Alfarnate a ..... de ..... de 2007.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alfarnate (Málaga)

Alfarnate, 21 de febrero de 2007.- El Alcalde, José Ortigosa Ruiz.

*ANUNCIO de 26 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Badolatosa, de bases para la selección de Administrativos.*

Esta Alcaldía, mediante Resolución núm. 107/2007 de fecha 26 de febrero de 2007, ha adoptado el siguiente acuerdo:

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BADOLATOSA

Aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de noviembre de 2006, la oferta de empleo público 2006, publicada en el BOE núm. 306 de 23 de diciembre de 2006 y de acuerdo con el RD 896/91 de 7 de junio, esta Alcaldía, por la presente, acuerda:

Primero. Convocar pruebas selectivas para la provisión, mediante sistema de oposición libre de la plaza de administrativo vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento.

Segundo. Aprobar las bases que han de regir la convocatoria y que en anexo se detallan.

Tercero. Publicar la convocatoria y las bases de las pruebas selectivas en el BOJA y en el BOP.

Cuarto. Publicar la convocatoria en el BOE haciendo constar la fecha y el número de Boletín en que se han publicado las bases y la convocatoria.

## A N E X O

CONVOCATORIA DE PRUEBAS PARA LA SELECCIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO (TURNOS LIBRE), VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO. LA PLAZA OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA SE INTEGRA EN UN PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO EN PRECARIO, CON PRESTACIÓN DE SERVICIOS DURANTE PERÍODOS DE HASTA CINCO AÑOS, EN EL AYUNTAMIENTO DE BADOLATOSA

Dada la estructura organizativa permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Badolatosa, resulta necesario contar con la figura de un administrativo cuyas funciones quedarán vinculadas, según las necesidades de cada momento, a las áreas principales de Gestión Administrativa. Sus funciones serán, según las necesidades que se planteen en cada momento, fundamentalmente Contabilidad y Gestión Catastral. La plaza objeto de esta convocatoria está dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al de clasificación en que se incluyen, según determina el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y demás retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo según la actual relación de puestos de trabajo.

### BASES GENERALES

Primera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria de selección de personal tiene por objeto la provisión, en propiedad, por el sistema de oposición libre de la siguiente plaza vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Badolatosa, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2006, y que se relaciona en las presentes Bases:

Núm. plazas vacantes: 1.

Núm. de plazas convocadas: 1.

Turno libre: 1.

Clasificación:

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativo.

Grupo: C (art.25 Ley 30/84).

Servicio: Contabilidad y Catastro.

Funciones: Contabilidad, control de facturas, gestión de pagos, gestión catastral, punto de información catastral, portal

provincial (opaef) y todas aquéllas que en su caso se recogieran en la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Local.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Requisitos Específicos:

Titulación: Técnico Especialista Administrativo.

Requisitos generales:

Para ser admitido y en su caso, tomar parte en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

A) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

B) Tener dieciocho años de edad, y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

D) No haber sido separado o despedido, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y no haber sido condenado por delitos dolosos ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan, el acceso a la función pública.

E) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.

a) Aquellos aspirantes que deseen tomar parte en la convocatoria tendrán que hacerlo constar mediante instancia (ajustada al modelo oficial y normalizado) facilitada en el Registro General de este Ayuntamiento, dirigida al Presidente de esta Corporación.

b) La presentación de instancias se realizará en el Registro General de este Ayuntamiento o de conformidad con el art. 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), con el nuevo redactado introducido por la Ley 4/1999, y de acuerdo con el art. 2 del Real Decreto 772/1999 de 7 de mayo. Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, se librarán en estas dependencias, antes de la finalización del plazo de presentación de las mismas, en sobre abierto; para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos. Sólo así se entenderá que tuvieron su entrada el día de su presentación en Correos.

c) El plazo para la presentación de instancias será de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los interesados deberán adjuntar a la solicitud fotocopia del DNI.

d) Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, basta con que los aspirantes manifiesten en la instancia que cumplen todas las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, con independencia de la posterior acreditación al finalizar el proceso selectivo. No obstante lo anterior, deberá adjuntarse inexcusablemente a la citada instancia la fotocopia compulsada del título académico que habilite al candidato para participar en el proceso selectivo.

e) Los aspirantes adjuntarán a la instancia, debidamente formalizada, el resguardo de pago conforme han satisfecho las tasas correspondientes para tomar parte en el proceso selectivo, que se han fijado en la cantidad de 35,00 euros.

Este ingreso se realizará en la cuenta corriente cuyo número se relaciona en el modelo oficial y normalizado de instancia, con la indicación «Pruebas selectivas para la plaza de Administrativo del Ayuntamiento de Badolatosa». El importe de las mencionadas tasas sólo se retornará en caso de no ser admitido en el proceso selectivo.

f) Si alguna de las instancias tuviera algún defecto subsanable, se comunicará al interesado, para que en el plazo de diez días corrija la falta, de conformidad con el artículo 71 de la LRJPAC.

#### Cuarta. Admisión de los aspirantes.

a) Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Ayuntamiento de Badolatosa o la autoridad en quien haya delegado (recayendo en este caso la responsabilidad, de modo delegado, en la Junta de Gobierno Local del ente local convocante), dictará una Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Esta Resolución señalará dónde están expuestas al público las listas completas certificadas de los aspirantes admitidos y excluidos, así como la fecha, la hora y el lugar de inicio de las pruebas y, si procede, el orden de actuación de los aspirantes.

b) Esta Resolución se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Se concederá un plazo de diez días hábiles para subsanaciones y posibles reclamaciones. Las alegaciones que se puedan presentar se resolverán en el plazo de los 30 días siguientes a contar desde la presentación de las mismas. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado Resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas.

c) La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, si procede, en una nueva Resolución por la que se aprobará la lista definitiva, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### Quinta. Tribunal Calificador.

a) El Tribunal Calificador, que se constituirá para valorar el proceso selectivo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Presidente de la Corporación Municipal o un miembro de ésta en quien delegue.

Suplente: Un miembro de la Corporación, que será previamente nombrado por el Presidente.

Secretario: El de la Corporación Local o funcionario de ésta en quien delegue (que actuará con voz pero sin voto).

Vocales:

- Un miembro de la Corporación Municipal, nombrado por el Presidente (su suplente serán también miembro de la misma).

- Un representante de la Sección Sindical del Ayuntamiento (que nombrará igualmente al suplente).
- Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, que designará igualmente a su suplente.

Los Vocales deberán poseer una titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

b) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

c) Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

d) La abstención y la recusación de los miembros del Tribunal se han de ajustar a lo que prevén los artículos 28 y 29 de la LRJPAC.

e) El Tribunal podrá disponer la colaboración a sus tareas, presencial o no, de asesores especialistas o instituciones públicas, para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitando su actuación a prestar su colaboración en las respectivas especialidades técnicas.

f) El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias a fin asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Alcaldía o la autoridad en quien haya delegado, la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias, recursos o peticiones que se formulen.

g) El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

#### Sexta. Inicio y desarrollo del proceso selectivo.

La calificación final del proceso selectivo será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios 1A y 1B (fase única de oposición hasta un máximo de 20 puntos) de la misma base sexta.

#### Sexta 1. Fase de Oposición:

Consistirá en desarrollar, de manera obligatoria, los ejercicios que se especifican y en relación a los programas de los Anexos I y II de estas bases. Los ejercicios serán valorados entre 0 y 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superar cada uno de ellos.

#### Ejercicios:

1.A) Ejercicio primero, teórico-práctico: consistirá en un examen (a elegir entre los tres propuestos al candidato) que versará sobre las materias contempladas en el programa de la convocatoria. Podrá encargarse la redacción de las propuestas de examen a técnicos en administración local y a servicios de otras entidades locales. La calificación del ejercicio irá de 0 a 10 puntos, y en su enunciado podrán plantearse preguntas con respuestas alternativas. La calificación definitiva de este ejercicio será la resultante de aplicar la media aritmética de calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal. La duración de la prueba será como máximo de dos horas.

1.B) Ejercicio segundo, práctico: Consistirá en un examen práctico, con propuesta de Resolución (a elegir entre los tres propuestos al candidato) y versará sobre las materias contempladas en el programa de la convocatoria. Podrá encargarse la redacción de las propuestas de examen a técnicos y a servicios de otras entidades locales. La calificación del ejercicio irá de 0 a 10 puntos, y en su enunciado podrán plantearse preguntas con respuestas alternativas. La calificación definitiva de este

ejercicio será la resultante de aplicar la media aritmética de calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal. La duración de la prueba será como máximo de dos horas y media. El aspirante que no obtenga un mínimo de 5 puntos en cada ejercicio será automáticamente eliminado. En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

Séptima. Disposiciones de carácter general del proceso selectivo.

Una vez iniciado el proceso selectivo, se expondrán las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado la prueba, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Los aspirantes que no comparezcan a la convocatoria del Tribunal para el desarrollo del ejercicio a realizar, en el lugar, fecha y hora que se señale, quedarán excluidos, excepto los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

#### Octava. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en el mismo plazo. Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se publicará la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el número de los cuales no podrá exceder al de plazas convocadas. El Tribunal remitirá esta relación al Presidente de la Corporación Municipal o la autoridad en quien haya delegado, para que realice el correspondiente nombramiento. (Al mismo tiempo, remitirá a la Autoridad competente el acta de la última sesión donde deben figurar, por orden de puntuación, todos los candidatos que hayan superado todas las pruebas y excedan del número de plazas convocadas, por si alguno o algunos de los aspirantes que han obtenido mejor calificación no llegaron a tomar posesión de la plaza, pasando entonces a nombrarse al siguiente). En caso de que ninguno de los aspirantes superara el proceso selectivo el Tribunal declarará desierta la convocatoria. Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer, con causa en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada del art. 114 y ss. frente al Presidente de la Corporación Local en el plazo de un mes desde la resolución expresa o recurso extraordinario de revisión previsto en el art. 118 de la misma (si correspondiese) cuando concurren los motivos previstos, así como cualquier otro recurso o acción con causa en la normativa vigente.

#### Novena. Nombramiento definitivo.

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación, se procederá al nombramiento, en calidad de funcionario, del aspirante propuesto por el Tribunal en el plazo máximo de un mes. Si en el plazo indicado y exceptuando los casos de fuerza mayor, el candidato propuesto no presentara su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedará anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia donde solicitaba tomar parte en el proceso selectivo. En este caso, el Presidente de la Corporación o la autoridad en quien haya delegado, llevará a cabo el nombramiento de los que habiendo superado el proceso selectivo, tengan cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la anulación y figuren en el siguiente lugar al correspondiente al nombramiento anulado. Estos nombramientos serán notificados a los interesados y publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Una vez efectuada esta notificación, los aspirantes nombrados

deberán incorporarse al servicio del Ayuntamiento cuando sean requeridos, y siempre dentro del plazo máximo de 30 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento. Aquéllos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, perderán todos sus derechos. En el momento de su incorporación se les entregará una diligencia de inicio de prestación de servicios como funcionarios.

El nombramiento como funcionario de carrera será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### Décima. Incompatibilidades.

A las personas seleccionadas en esta convocatoria, les será de aplicación la normativa vigente en materia de incompatibilidades en el sector público, en cumplimiento de la cual el aspirante, en el momento del nombramiento deberá realizar una declaración de las actividades que lleva a cabo, o solicitud de compatibilidad.

#### Decimoprimer. Disposiciones finales.

En todo aquello no previsto en las Bases, la realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de la Administración General de la Junta de Andalucía, las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado, así como el resto de disposiciones que sean de aplicación. Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas Bases, se realizarán por medio del tablón de anuncios. La convocatoria, sus Bases y aquellos actos administrativos que se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y de la manera establecida por la LRJPAC. Esto es, mediante la interposición del recurso de alzada previsto en sus artículos 114 y 115, recurso potestativo de reposición propio de sus artículos 116 y 117, en su caso el recurso extraordinario de revisión propio del artículo 118, de la misma Ley; o, de proceder, el recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales o Juzgados de este orden jurisdiccional.

#### Anexo I

Tema 1. La Constitución Española de mil novecientos setenta y ocho. Estructuras y principios generales. El Tribunal constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 3. La Corona. Las Cortes Generales: Referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas.

Tema 4. El Poder Judicial: Principios constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

Tema 5. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales.

Tema 6. La organización territorial del Estado en la Constitución: las Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía.

Tema 7. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación, buena fe y confianza legítima.

Tema 8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. Especial referencia a la Ley a los Reglamentos.

Tema 9. El interesado en el procedimiento administrativo. Capacidad y representación. Derechos de los administrados. Los actos jurídicos de los administrados.

Tema 10. El procedimiento administrativo: concepto y clases. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

Tema 11. Los procedimientos especiales: reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales: la potestad sancionadora y otros procedimientos.

Tema 12. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación.

Tema 13. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 14. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión.

Tema 15. Formas de acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Policía: las licencias. El servicio Público Local: Formas de gestión del servicio público local.

Tema 16. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 17. La responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 18. El Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 19. El municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento.

Tema 20. Organización municipal.

Tema 21. La Provincia. Organización provincial.

Tema 22. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Las Áreas Metropolitanas.

Tema 23. Régimen General de las elecciones locales.

Tema 24. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía local.

Tema 25. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 26. El personal al servicio de las Entidades Locales: Funcionarios, personal eventual y personal laboral.

Tema 27. Régimen jurídico del personal funcionario de las entidades Locales: derechos, deberes, régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Incompatibilidades.

Tema 28. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 29. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 30. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 31. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 32. La legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana. Competencia urbanística provincial y municipal.

Tema 33. El planeamiento urbanístico: significado y clases de planes. Procedimiento de elaboración y aprobación. Efectos de la aprobación de los planes. Ejecución de los planes. La clasificación del suelo.

Tema 34. Intervención en la edificación y uso del suelo: las licencias. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente: las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Tema 35. La actividad financiera. La Ley General Tributaria: principios.

Tema 37. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 38. Estudio especial de los ingresos tributarios: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 39. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del presupuesto.

Tema 40. El gasto público local: Concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

#### Anexo II

Tema 1. El SICAL.

Tema 2. El IVA modelos 300 y 390.

Tema 3. El Catastro. Altas, alteraciones, recursos etc.

Tema 4. Los Puntos de Información Catastrales. Oficina Virtual del Catastro.

Tema 5. Los sistemas de información Geográficos. Sigpac.

Tema 6. El portal provincial.

Tema 7. La banca electrónica (vía útil, rural vía).

Tema 8. El correo electrónico. Groupwise.

Tema 9. El convenio colectivo del personal laboral.

Tema 10. El padrón. El e-padron.

Badolatosa, 26 de febrero de 2007.- El Alcalde, Luis Romero Sánchez.

#### *ANUNCIO de 17 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Benaocaz, de bases para la selección de Vigilante Municipal.*

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, ha decretado la aprobación de las bases que han de regir en la convocatoria de plazas vacantes en la plantilla de funcionarios que a continuación se expresa:

#### **BASES GENERALES POR LAS QUE HABRÁ DE REGIRSE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE VIGILANTE MUNICIPAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO**

##### **NORMAS GENERALES**

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Las presentes bases habrán de regir la convocatoria para cubrir en propiedad 1 plaza de Vigilante Municipal, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Entidad Local, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2007.

1.2. Esta plaza pertenece a la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, Categoría Vigilante; grupo según el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto: E.

1.3. El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupe le sea de aplicación otra incompatibilidad.

Segunda. Normativa legal aplicable.

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas Bases y Anexos, y en su defecto se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; en la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en el Real Decreto 255/06, de 3 de marzo por el que se modifica el Real Decreto 364/95, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y demás disposiciones aplicables en la materia.

Tercera. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición por turno libre.

#### **A S P I R A N T E S**

Cuarta. Requisitos de los aspirantes.

4.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o ciudadano de algún país miembro de la Unión Europea, en los términos recogidos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

f) Estar en posesión del título exigible, o en condiciones de obtenerlo, antes de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

4.2. Los requisitos indicados, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, habrán de poseerse el último día de presentación de solicitudes.

#### **S O L I C I T U D E S**

Quinta. Presentación de solicitudes y documentación.

5.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Sr. Alcalde y presentada en Registro General de este Ilmo. Ayuntamiento en horario de 9,00 a 14,00 horas, con justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad correspondiente a los derechos de examen, que se fijan en 30 euros. También podrán presentarla en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

5.2. En las instancias los interesados harán constar expresa y detalladamente, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

5.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

5.4. Los aspirantes deberán adjuntar a su instancia los títulos y documentos acreditativos de los mismos, para hacerlos valer en la fase de concurso, mediante presentación de fotocopia debidamente compulsada. Los méritos se valorarán con

referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, salvo que dichos datos obren en poder de esta Administración Local, en cuyo caso se solicitara el correspondiente certificado, adjuntando la solicitud del mismo a la instancia. En el proceso de valoración podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

La experiencia profesional será acreditada mediante certificado de servicios prestados en caso de tratarse de Organismo Público, y presentación de contrato de trabajo acompañado de Informe de Vida Laboral emitido por el INSS cuando se trate de servicios prestados en la empresa privada.

5.5. No serán tenidos en cuenta, ni valorados, aquellos méritos que, aun alegados, fueron aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 71.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No obstante, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de la petición del informe de vida laboral a la Seguridad Social siempre y cuando se presente dicha documentación antes del inicio del concurso.

#### ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Sexta. Lista de admitidos y excluidos.

6.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número de DNI y, en su caso, el motivo de la exclusión, haciéndose pública en el tablón de anuncios de la Corporación, disponiendo los aspirantes de un plazo de 10 días tanto para la subsanación de errores de hecho como para solicitar la inclusión en caso de resultar excluido.

6.2. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

6.3. Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará Resolución por la Alcaldía, aceptando o rechazando las reclamaciones y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación, y donde se determinara la composición del Tribunal, lugar, día y hora de comienzo de las pruebas y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

6.4. La resolución que eleve a definitiva las listas de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6.5. Solo procederá devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas, y a solicitud del interesado.

#### TRIBUNAL CALIFICADOR

Séptima. Nombramiento.

El Tribunal Calificador de los méritos y ejercicios de los aspirantes se nombrará por el Sr. Alcalde-Presidente, conforme a lo prevenido en el Real Decreto 255/06 de 3 de marzo.

Octava Composición.

El Tribunal Calificador de los méritos y ejercicios de los aspirantes estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue con voz pero sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación y Justicia.

- Un miembro de la Corporación, designado por la Alcaldía.

- Un funcionario de la Corporación, designado por la Alcaldía.

- Un funcionario, representante de la Junta de personal designado por el Sr. Alcalde a propuesta de aquélla.

Los Vocales del Tribunal deberán poseer igual o superior nivel de titulación a la exigida a los aspirantes.

Se designarán miembros suplentes del Tribunal, que junto con los titulares se publicarán en el BOP, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como presidente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

Los Tribunales Calificadores quedaran facultados, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

Los miembros del Tribunal, a los efectos de percepción de asistencias por participación en este proceso de selección, se clasificarán en la categoría tercera, atendiendo al grupo de pertenencia de las plazas convocadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del RD 462/02, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

#### EJERCICIOS

Novena. Desarrollo de los ejercicios.

9.1. Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, un mes desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

9.2. Con una semana de antelación, como mínimo, se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

9.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todo sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el tribunal.

9.4. Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial. En

dicho supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se haya celebrado la prueba anterior con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

9.5. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

9.6. Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la base cuarta de esta convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la autoridad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

9.7. Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el primer aspirante cuyo primer apellido, y según la lista de admitidos alfabéticamente ordenada, comience por la letra «S». Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comenzara por la letra indicada, actuará en primer lugar aquel opositor cuyo primer apellido comience por la letra o letras del alfabeto inmediatamente siguiente.

#### PROCESO SELECTIVO Y SISTEMA DE CALIFICACIÓN

Décima. El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

Primera fase: Concurso.

10.1. Se procederá a baremar los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, para lo cual se tomarán en consideración los méritos y puntuación que seguidamente se especifican:

##### I. Experiencia Profesional:

- Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local en puesto o plaza igual a la que se opta: 0.15 puntos.
- Por cada mes de servicios prestados en las Administraciones Públicas en puesto o plaza igual a la que se opta: 0.07 puntos.
- Por cada mes de servicios prestados en Empresa Pública o privada en puesto o plaza igual a la que se opta: 0.03 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

La puntuación máxima de este apartado será de 7.5 puntos.

##### II. Formación:

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y estén impartidos y reconocidos u homologados por centros oficiales, según su duración serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

- Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.
- Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.
- Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.
- Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

No serán valorados los cursos de menos de 20 horas de duración y los que no justifiquen su duración o en los que solamente se haya obtenido «asistencia». Los documentos a presentar serán títulos o diplomas debidamente compulsados, donde se expresen claramente los datos para su valoración.

La puntuación máxima de este apartado será de 2,5 puntos.

10.2. La calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados de la misma.

10.3. La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

10.4. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación con una antelación de al menos 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.

#### Segunda fase: Oposición.

10.5. Los ejercicios que integran las diferentes pruebas selectivas tendrán carácter obligatorio y eliminatorio en los términos que a continuación se expresan en cada uno de los apartados, mediando entre las fechas de celebración de cada una de las pruebas un mínimo de 72 horas.

#### 1.ª Pruebas de atletismo:

Estas pruebas tienen como finalidad comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de agilidad, flexibilidad y velocidad del opositor: Antes de la celebración de las mismas el opositor deberá presentar Certificado Médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Consistirá en la ejecución de las pruebas de atletismo que a continuación se especifican, siendo necesario para ser considerado apto, la superación de cada una de las pruebas siguientes:

- Salto de altura: 1,00 metro de hombres y 0,80 metros de mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo. Tres intentos.
- Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se abrirá con un solo pie, debiendo alcanzarse los 3 metros en los hombres y 2,80 metros en las mujeres. Tres intentos.
- Carrera de velocidad sobre 60 metros. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado. Marcas mínimas: 10,50 para hombres y 11,50 para mujeres.

#### 2.ª Conocimientos:

##### Primer ejercicio. Eliminatorio.

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 20 preguntas de conocimientos sobre el programa que figura en el Anexo de estas bases generales, con respuestas alternativas, siendo correcta solo una de ellas, durante un tiempo máximo de 30 minutos. Se requerirá obtener un mínimo de 12 aciertos para aprobar, lo que equivale a una puntuación de 5, incrementándose la misma en 0,625 puntos por cada acierto que exceda del mínimo exigido.

##### Segundo ejercicio. Eliminatorio.

Consistirá en la resolución de dos problemas matemáticos, en el plazo máximo de 30 minutos. La resolución de cada problema se puntuará de 0 a 5 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener como mínimo una puntuación de 5 en total.

##### Tercer ejercicio. Eliminatorio.

Resolución de un caso práctico cuyo contenido tendrá relación con las funciones propias de la plaza, debiendo realizarse en el tiempo que, a tal efecto, determine el Tribunal. Este

ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener como mínimo una puntuación en 5.

### 3.ª Entrevista personal:

Los aspirantes que, después de realizar los ejercicios anteriores de la fase de oposición, el Tribunal considere que, en función de la puntuación obtenida, reúnen las condiciones mínimas para desarrollar las tareas propias de la plaza a proveer, serán convocados a una entrevista personal.

Esta entrevista, que tendrá una duración de 15 minutos como máximo, versará sobre cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto de trabajo y a la experiencia profesional del aspirante.

La entrevista será puntuada por el Tribunal con un máximo de 5 puntos.

10.6. La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en las subfases 2.ª y 3.ª

### 10.7. Calificación final.

La calificación final será la suma de la puntuación obtenida en las fases de concurso y oposición. La calificación final será publicada en el tablón de anuncios de la Corporación, considerándose aprobados aquellos aspirantes con mayor puntuación final que tengan cabida en el número de plazas convocadas.

## PUNTUACIÓN Y PROPUESTA DE SELECCIÓN

Undécima. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, que resulten propuestos para ocupar las plazas, precisándose que no se podrá proponer ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá concretar el aspirante o aspirantes seleccionados, a la Alcaldía a los efectos del correspondiente nombramiento.

## PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Undécima. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombre del aspirante aprobado, precisándose que no se podrá proponer ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá concretar el aspirante, a la Alcaldía a los efectos del correspondiente nombramiento.

### Duodécima.

12.1. El aspirante propuesto aportará en el Departamento de Personal de esta Entidad Local, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos relativos a las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen, y que son:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsar con el original.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a la

Administración Local ni a las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

12.2. Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentara la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrá ser nombrado funcionario, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. En este caso, el Tribunal queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los descartados y según el orden de calificación, de aquel aspirante que habiendo superado todas las pruebas esté fuera del cupo de plazas convocadas. De la misma manera se actuará en el caso de renuncia del aspirante propuesto.

12.3. El aspirante propuesto que tuviera la condición de personal funcionario o laboral de cualquier Administración Pública estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para llevar a efecto su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

## NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

Decimotercera. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base cuarta de la convocatoria, nombrar funcionarios de carrera a los aspirantes propuestos por el tribunal, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al que le sea notificado el nombramiento; de no tomar posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

## IMPUGNACIÓN

Decimocuarta. Impugnación de las bases.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO

Plaza: Vigilante.

Núm. de plazas convocadas: 1.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

Categoría: Vigilante.

Grupo: E.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Oferta de Empleo Público: 2007.

Categoría Tribunal: Tercera.

Sistema de Selección: Concurso-Oposición.

Forma de Provisión: Libre.

Derechos de examen: 30 euros.

Fase de concurso: Conforme a las bases generales.

Fase de oposición: Conforme a las bases generales.

## Temario General

Tema 1: La Constitución Española de 1978: significado, estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2: El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Bandera y organización Territorial.

## Temario Específico

Tema 1. El municipio. El término municipal. La Población. El empadronamiento.

Tema 2. Organización y funcionamiento de la Administración local. El Alcalde, los tenientes de alcalde, el Pleno, la Comisión de Gobierno. Órganos complementarios.

Tema 3. El personal al servicio de las entidades locales: clases de personal, grupos en que se integran, formas de selección.

Tema 4. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 5. Concepto y clasificación de los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los bienes de dominio público. Los bienes patrimoniales de los entes locales.

Tema 6. El inventario y registro de bienes. La administración de bienes.

Tema 7. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio de Los Barrios.

Tema 8. Edificios públicos municipales: Zonas ajardinadas y parques públicos del Municipio de Benaocaz.

Benaocaz, 17 de enero de 2007.- El Alcalde-Presidente, José Rafael Reyes Pérez.

*ANUNCIO de 19 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Benaocaz, de bases para la selección de Técnico de Cultura.*

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, habida cuenta de la naturaleza de la plaza y la función específica a desempeñar, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento de conformidad con la Oferta de Empleo Público del año 2007, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnico, Clase Técnico Medio.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de los tres primeros cursos de la Licenciatura de Filosofía y Letras, en la rama de Historia.
- d) No padecer de enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones que tiene atribuida la plaza.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la contratación.

2.2. Todos los requisitos a los que se refiere a la presente Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos, al menos, hasta el día del nombramiento como personal laboral de la administración local.

Tercera. Instancias y documentación.

3.1. La presente convocatoria se publicará íntegramente en el BOP de Cádiz, en el BOJA y extracto en el BOE.

3.2. Forma y plazo de presentación: En el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publi-

cación en el BOE de la presente convocatoria, en extracto, quienes deseen tomar parte en estas pruebas cursarán sus solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benaocaz, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. La solicitud deberá incluir el contenido establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Lugar de presentación. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Benaocaz o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Documentación que debe presentarse: Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de fotocopia compulsada del DNI y currículum vitae en el que se aleguen los méritos aportados que deberán estar refrendados con original o copia compulsada de los correspondientes documentos acreditativos, teniendo estar referidos a la fecha en la que expire el plazo de presentación de solicitudes. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal o remitida por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante y del proceso selectivo al que se presenta, identificándolo específicamente. A tal efecto deberá acompañar a la solicitud original del recibo carta de pago de los derechos de examen, o en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telefónica, o en su defecto fotocopia compulsada.

Están exentos del pago de los derechos de examen los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% acreditada mediante certificación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o de la Comunidad Autónoma correspondiente debiendo acompañarse a la solicitud.

3.5. Los derechos de examen serán de 30 euros y deberán abonarse en la forma expuesta en la base 3.4.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Lista provisional. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía de la Corporación se dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, lugar de exposición de dicha lista y plazo de subsanación de errores. Dicha resolución, así como las subsiguientes se publicarán íntegramente en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento. No serán subsanables las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la Base 3.2 de esta Convocatoria.

4.2. Lista definitiva, Tribunal y Concurso: Transcurrido el plazo de subsanaciones, la Alcaldía-Presidentencia dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designando los miembros del Tribunal, e indicando el lugar, fecha y hora de constitución del mismo para la realización de la fase de oposición y la baremación de los méritos de los aspirantes. A la Resolución se dará publicidad mediante inserción en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Quinta. Tribunal Calificador.

5.1. Composición: El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

Vocales:

- Dos Técnicos de la Fundación Provincial de Cultura de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.
- Un Concejale de la Corporación.
- Un funcionario de la Corporación.

- Secretario de la Corporación o persona en quien se delegue, con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2. Abstención y recusación: los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la LAP, debiendo comunicarlo al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias: A efecto de lo determinado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, los miembros del Tribunal percibirán asistencia por la concurrencia a sesiones de tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría primera de las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción, sin perjuicio de las dietas y gastos de viajes que correspondan en cada caso.

5.4. Actuaciones del Tribunal: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que la componen, siendo necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer a la Autoridad Convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por los aspirantes a los efectos oportunos.

5.5. Nombramiento: El Tribunal será nombrado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Sexto. Inicio de la convocatoria y celebración de las pruebas.

El día y la hora señalados según lo dispuesto en la base 4 se constituirá el Tribunal, salvo casos de fuerza mayor, procediéndose a llevar a cabo las fases de oposición y baremación de méritos.

Séptimo. Desarrollo del proceso selectivo.

La selección se efectuará por el sistema de concurso-oposición y constará de dos fases, regulándose por las normas que a continuación se relacionan:

1.º Fase de oposición que tendrá carácter eliminatorio:

Único ejercicio. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un tema a desarrollar durante el plazo máximo de una hora entre los determinados en el Anexo I de las presentes Bases, elegido por el Tribunal.

La puntuación máxima a obtener será de 10 puntos, obteniéndose por la media aritmética de las otorgadas por los distintos miembros del Tribunal.

2.º Fase de concurso (valoración de méritos). El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados, con arreglo al siguiente baremo:

- Cursos, seminarios, Congresos: Se valorará hasta un máximo de cuatro puntos la asistencia a cursos, seminarios, congresos o jornadas de especialización o experto relacionados con la plaza que se convoca, con arreglo al siguiente baremo:

Duración de hasta 40 horas: 0,15 puntos.

Duración de 41 a 99 horas: 0,30 puntos.

Duración de más de 100 horas: 0,50.

Méritos académicos: Por poseer titulación superior a la exigida en la convocatoria: 1 punto.

Puntuación máxima de 1 punto.

- Experiencia profesional:

a) Por cada año de servicio desempeñando funciones correspondiente a Técnico de Cultura en la Administración local en Ayuntamiento menores de 5.000 habitantes: 0,45 punto. (Se entenderá por año, la anualidad completa trabajada).

b) Por cada año trabajado desempeñando funciones de Técnico de Cultura en otra Administración: 0,20 puntos.

La valoración máxima en este apartado (experiencia profesional) es de cinco puntos.

7.1.1. Acreditación de méritos: La acreditación de méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la correspondiente documentación:

- Cursos, seminarios, jornadas y congresos: Se acreditarán mediante la presentación de fotocopia compulsada del correspondiente diploma o de la certificación acreditativa de la asistencia, expedido por el órgano convocante.

- Méritos académicos: Se acreditarán presentando fotocopias compulsadas de los títulos.

- Experiencia profesional: será acreditada mediante original o copia compulsada de certificación expedida por la Administración Pública correspondiente, o nombramiento, o contrato de trabajo o informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social, o cualquier otro medio de prueba expedido por Administración competente en donde conste fehacientemente el desempeño de tales funciones.

La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases anteriores, sin que en ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso pueda ser aplicada para superar la fase de oposición.

7.2.1. El lugar, día, y hora de celebración de la oposición se anunciará por el Tribunal, junto con el resultado de la fase de valoración de méritos, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los aspirantes serán convocados mediante llamamiento único, siendo excluidos de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor acreditada y libremente apreciados por el Tribunal.

Finalizada la calificación, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación.

7.2.2. A continuación se procederá por el Tribunal a la valoración de méritos de los aspirantes (fase de concurso) a la vista de la documentación presentada. Finalizada la baremación el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de alumnos por orden de puntuación.

7.2.3. Resultando aprobado sólo el que resulte con el mayor número de puntos, resultante de la media aritmética de las fases de oposición y concurso, sobre el que se elevará a Alcaldía propuesta de nombramiento como personal laboral.

Octava. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto aportará ante el Excmo. Ayuntamiento de Benaocaz dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para formar parte en la convocatoria. Si el aspirante propuesto no aportase, dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrá ser nombrado laboral, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud.

Novena. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, será nombrado personal laboral en la plaza objeto de la convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia. El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la notificación de dicho nombramiento. Si no tomara posesión del cargo en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos.

Décima. Recursos. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Undécima. Nota final. Para lo no previsto en estas Bases será de aplicación la Ley 7/1985 Básica de régimen Local tras su reforma por la Ley 57/2003, el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de personal de la Administración Local.

#### ANEXO I

##### Temario de la Fase de Oposición

Tema 1. Convenios provinciales de Cooperación Cultural.

Tema 2. La Gestión Cultural municipal: Planificación, diseño, producción y difusión de proyectos culturales.

Tema 3. Agentes dinamizadores de la cultura en el municipio.

Tema 4. Técnicas para la gestión de actividades culturales, teorías y metodologías.

Tema 5. La formación de gestores culturales municipales.

Tema 6. Los equipamientos culturales. La gestión de los espacios de la cultura.

Tema 7. Proyectos y actividades culturales. La evaluación.

Tema 8. Conceptos de cultura, política cultural, gestión cultural.

Tema 9. Captación de recursos en el ámbito de la cultura. Mecenazgo y patrocinio.

Tema 10. De la multiculturalidad a la Interculturalidad.

Benaocaz, 19 de enero de 2007.- El Alcalde, José Rafael Reyes Pérez.

*Anuncio de 9 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Benaoján, de bases para la selección de Policías Locales.*

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 26 de enero de 2007, se aprueban las bases de la convocatoria para cubrir dos plazas de Policía Local, encuadradas en la Escala Administrativa Especial, subescala servicios especiales, Clase Policía Local, categoría Policía, Grupo C, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### BASES PARA INGRESAR POR OPOSICIÓN LIBRE EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENAJOÁN (MÁLAGA)

##### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultante del acuerdo de creación de plaza mencionado en el párrafo anterior.

##### 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

##### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

#### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y acompañando los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes presentadas por correo deberán presentarse en sobre abierto y estamparse en la misma por el servicio de correo la fecha de presentación.

4.3. Derechos de examen: No se contemplan derechos de examen.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución

declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.

2. Un representante del sindicato más representativo entre los funcionarios de los municipios de la Comunidad Autónoma.

3. Dos representantes a designar por la Alcaldía, de entre los miembros de la Corporación y de la plantilla de funcionarios.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en

los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

##### 8.1.1. Primera prueba. Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, con excepción de la prueba de natación y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que ha superado el proceso selectivo aquel aspirante cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

##### 8.1.2. Segunda prueba. Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

##### 8.1.3. Tercera prueba. Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

##### A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimien-

tos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

##### B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

##### 8.1.4. Cuarta prueba. Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

##### 8.2. Segunda fase. Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

##### 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

b) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

c) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fi-

jando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

#### 13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

#### ANEXO I

#### PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1 y A.5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo la de resistencia general que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En la prueba de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

#### OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad. Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

|         | GRUPOS DE EDAD |                        |             |
|---------|----------------|------------------------|-------------|
|         | 18 a 24        | 25 a 29                | 30 a 34     |
| Hombres | 8 segundos     | 8 seg. y 50 centésimas | 9 segundos  |
| Mujeres | 9 segundos     | 9 seg. y 50 centésimas | 10 segundos |

A.2. Prueba de potencia de tren superior. Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

|         | GRUPOS DE EDAD |         |         |
|---------|----------------|---------|---------|
|         | 18 a 24        | 25 a 29 | 30 a 34 |
| Hombres | 8              | 6       | 4       |

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

|         | GRUPOS DE EDAD |         |         |
|---------|----------------|---------|---------|
|         | 18 a 24        | 25 a 29 | 30 a 34 |
| Mujeres | 5,50           | 5,25    | 5,00    |

A.3. Prueba de flexibilidad. Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

|                   | GRUPOS DE EDAD |         |         |
|-------------------|----------------|---------|---------|
|                   | 18 a 24        | 25 a 29 | 30 a 34 |
| Hombres y mujeres | 26             | 23      | 20      |

A.4. Prueba de potencia de tren inferior. Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

|         | GRUPOS DE EDAD |         |         |
|---------|----------------|---------|---------|
|         | 18 a 24        | 25 a 29 | 30 a 34 |
| Hombres | 48             | 44      | 40      |
| Mujeres | 35             | 33      | 31      |

A.5. Prueba de resistencia general. Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

|         | GRUPOS DE EDAD      |                     |                     |
|---------|---------------------|---------------------|---------------------|
|         | 18 a 24             | 25 a 29             | 30 a 34             |
| Hombres | 4 minutos           | 4 minutos y 10 seg. | 4 minutos y 20 seg. |
| Mujeres | 4 minutos y 30 seg. | 4 minutos y 40 seg. | 4 minutos y 50 seg. |

## ANEXO II

### CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del pe-

rímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

### 3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

### 4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

### 5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas posquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

### 6. Aparato cardiovascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

### 7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

### 8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

### 9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

### 10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

### 11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

### 12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

### 13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

### 14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

## ANEXO III

### Temario

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas

de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una deten-

ción. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Benaoján, 9 de febrero de 2007.- El Alcalde.

*ANUNCIO de 26 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Berja, de bases para la selección de Técnico de Administración General.*

La Concejal Delegada del Área de Personal, por Resolución de fecha 23 de febrero de 2007, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, por Resolución de fecha 26 de junio de 2003, ha resuelto aprobar las siguientes:

**BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE LA SUBESCALA TÉCNICA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. GRUPO A. DENOMINACIÓN TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN**

1. Normas generales. Objeto de la convocatoria.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A. Denominación: Técnico de Administración General, mediante el sistema de concurso oposición y libre acceso.

1.2. La adjudicación de la plaza al aspirante aprobado se efectuará de acuerdo con la calificación final obtenida por éste, de conformidad con lo dispuesto en la Base 5.<sup>a</sup>.

1.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, todos los actos derivados de las pruebas integrantes del procedimiento de selección se publicarán en el tablón de anuncios del Ilmo. Ayuntamiento de Berja, careciendo de validez los que se lleven a cabo en lugares distintos.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir los aspirantes.

2.1. Los aspirantes deberán cumplir las condiciones indicadas a continuación en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años.

c) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Económicas, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Ciencias Actariales y financieras o en condiciones de obtenerlos a la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes, de acuerdo con el art. 8 del Real Decreto 2271/04, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

En la solicitud de participación, los interesados deberán formular la petición correspondiente, especificando en qué consiste concretamente la adaptación.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del organismo competente, su condición de minusválido, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Los aspirantes deberán presentar instancia, en la forma prevista en el artículo 70 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la que soliciten participar en las pruebas selectivas y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales de capacidad exigidas en la base 2.ª de esta convocatoria, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a, b y c) son los siguientes:

1. Documento Nacional de Identidad o documento de identificación del país comunitario correspondiente.

2. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

En la instancia deberá figurar una foto tipo carnet del aspirante, así como adjuntar resguardo de haber abonado los derechos de examen.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

3.2. La presentación de instancias podrá efectuarse en el Registro del Ilmo. Ayuntamiento de Berja o en cualquiera de las formas que previene el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Berja.

3.3. El plazo de presentación de las instancias será el de 20 días naturales que comenzará a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de las bases de la convocatoria en el BOE, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.4. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su instancia. El domicilio que figura en la solicitud, o en su caso el que se señale a tal efecto, se considera el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante, tanto los errores en la consignación del mismo como la no comunicación de cualquier cambio de domicilio.

3.5. Los aspirantes que no presenten su instancia en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Berja, habrán de anunciar la presentación de la instancia de participación en las pruebas selectivas mediante copia de la misma y del resguardo de haber abonado los derechos de examen por fax enviado el mismo día de su presentación en el registro administrativo u Oficina de Correos de que se trate.

3.6. Finalizado el plazo de presentación de instancias el Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Berja, en el término de un mes, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión, en su caso, de las causas de la exclusión. Dicha Resolución, que se publicará en el BOP, indicará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio, así como los miembros del Tribunal.

3.7. De conformidad con lo establecido en el art. 71 en relación con el art. 59.6.b) de la citada Ley 30/92 de 26 de noviembre, si la instancia no reuniera los requisitos exigidos o no se aportaran los documentos previstos en estas Bases, se requerirá a los interesados para que, en el plazo de 10 días hábiles, presenten reclamación, subsanen la falta, o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que sí, así no lo hicieran, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Transcurrido dicho plazo el Excmo. Sr. Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Berja dictará resolución en la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, resolviendo, así mismo las reclamaciones presentadas frente a la lista provisional.

3.8. Contra la Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que pone fin a la vía administrativa,

podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir de la publicación mencionada, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de veintiún euros y cuatro céntimos (21,04 euros) para los aspirantes, cantidad que deberá ser ingresada en la cuenta bancaria núm. 3058-0009-56-2732000014, denominada «Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Berja», de Cajamar, en el ingreso se hará constar el número del Documento Nacional de Identidad del aspirante.

#### 5. Procedimiento de selección de los aspirantes.

5.1. Las pruebas selectivas constarán de una fase de concurso y otra de oposición.

5.2. Fase de concurso. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

##### A) Fase primera: Valoración de méritos.

##### 1. Méritos Profesionales:

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta como funcionario: 0,050 puntos.

- Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en puesto de Habilitación de carácter nacional, la valoración de cada mes se incrementará en: 0,050 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta no funcionario: 0,010 puntos.

##### 2. Cursos, Seminarios, congresos, jornadas y otros méritos.

Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar y organizados, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública:

- Por cursos de hasta 20 horas de duración: 0,10 puntos.
- Por cursos de 21 a 40 horas de duración: 0,20 puntos.
- Por cursos de 41 a 100 horas de duración: 0,30 puntos.
- Por cursos de más de 100 horas de duración: 0,50 puntos.

Los cursos en los que no se exprese la duración en horas serán valorados con la puntuación mínima. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

#### JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

1. La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

##### 1. Experiencia profesional

A) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justifi-

ficará presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.
- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.
- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

B) Para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincidan la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas

#### 3. Cursos, Seminarios, congresos, jornadas y otros méritos.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 3 del baremo habrá de aportarse fotocopia compulsada de los documentos oficiales que los acrediten.

##### Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Siendo la puntuación máxima a otorgar en los anteriores apartados, la siguiente:

- Méritos profesionales: 9 puntos.
- Cursos y Seminarios, etc.: 1 punto.

5.2. Fase oposición. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios obligatorios:

Primer ejercicio. Teórico. Consistirá en responder por escrito, durante un período máximo de dos horas, a cuarenta preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal y relacionadas con las materias del Anexo de esta resolución. Cada cuatro respuestas erróneas restará una de las respuestas correctas.

Segundo ejercicio. Práctico. Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución a elegir de entre dos supuestos prácticos elaborados por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, sobre las materias del Anexo de esta resolución. Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de los que acudan provistos. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable, así como la claridad de ideas y calidad en la expresión. El ejercicio se leerá por los opositores, en sesión pública ante el Tribunal.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, pudiendo ser calificados, como máximo, con diez puntos, siendo necesario para aprobarlos obtener un mínimo de cinco puntos.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y/o la menor puntuación otorgadas, siempre que difieran al alza o a la baja, más de tres puntos de la inmediata anterior o posterior.

La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el segundo ejercicio de la oposición, en su defecto quien tenga más puntuación en méritos profesionales.

#### 6. Calendario y desarrollo de las pruebas.

6.1. Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, para la realización de los distintos ejercicios de la fase de oposición, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal. Entre la realización de los sucesivos ejercicios deberán transcurrir como mínimo 72 horas.

6.2. El resultado de cada ejercicio de la fase de oposición se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

6.3. Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI en vigor o documento que lo sustituya.

En cualquier momento, durante la realización de las pruebas, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.4. La participación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente, comenzará por el orden alfabético de apellidos a partir del 1.º de la letra que resulte del sorteo público realizado inmediatamente antes de la realización del primer ejercicio.

#### 7. Tribunal.

7.1. La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a los exigidos para el acceso a la plaza convocada. La fecha de constitución del Tribunal se publicará junto con la relación de admitidos y excluidos.

7.2. El Tribunal Calificador del proceso selectivo, que tendrá la categoría primera, conforme al artículo 30 del RD 462/2002 de 24 de mayo, estará integrado por los siguientes miembros:

1.º Presidente: Actuará como tal el de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

2.º Vocales:

a) Representante de la Comunidad Autónoma designado por la Junta de Andalucía.

b) Funcionario propuesto por la Junta de Personal, que desempeñe igual o superior puesto al que se ha de seleccionar.

c) Un Concejal o miembro de la Corporación designado por el Alcalde.

3.º Secretario: Actuará como Secretario el de la Corporación, con voz y voto, o funcionario en quien delegue.

7.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a cualquier miembro del Tribunal en los términos del art. 29 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre, cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

7.4. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia, en todo caso, del Presidente y del Secretario del Tribunal, o en su caso, de quienes le sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros designados como Vocales, sin que en ningún caso puedan ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión.

7.5. El Tribunal tendrá capacidad para resolver cuantas dudas e incidencias se planteen, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del proceso selectivo.

7.6. Para la calificación de los ejercicios el Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Base 5.ª de esta Convocatoria.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Los ejercicios escritos, que deban ser leídos ante el Tribunal en sesión pública, serán precintados en un sobre y rubricados sobre el precinto por el aspirante y el Secretario del Tribunal. En el anverso deberá constar el nombre y DNI del aspirante. Los sobres serán custodiados, bajo su responsabilidad, por el Secretario del Tribunal. Los sobres serán abiertos por los aspirantes en el momento de la lectura.

7.7. Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará público en el lugar indicado en la base 1.3, la calificación final de los aspirantes, con indicación de la puntuación obtenida en la fase de oposición, declarando aprobado al aspirante que haya obtenido la máxima puntuación.

7.8. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

7.9. La propuesta del Tribunal tendrá carácter vinculante para el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, quien tiene atribuida la competencia para el nombramiento y contratación del personal de la misma, sin perjuicio de que en su caso, se pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/92.

7.10. A los efectos de comunicaciones e incidencias el Tribunal tendrá su sede en la del Ilmo. Ayuntamiento de Berja, sito en Plaza de la Constitución núm. 1 de dicha localidad.

7.11. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización o valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

8. Presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.

8.1. Además de las condiciones indicadas en la base 2.ª de esta convocatoria, previamente a la formalización del correspondiente nombramiento en propiedad, el aspirante propuesto por el Tribunal habrá de aportar:

1. Los documentos originales correspondientes a las fotocopias que hayan aportado junto a la instancia solicitando tomar parte en la selección.

2. Declaración jurada de no tener otro empleo retributivo con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su artículo 10; y disposiciones dictadas en su desarrollo.

3. Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en el Ayuntamiento y/o solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen del Ayuntamiento.

4. Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

5. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

6. Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas de la plaza.

8.2. El plazo para la presentación de documentos será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a aquél en que se haga pública la propuesta de nombramiento del funcionario en propiedad del Tribunal, en el lugar indicado en la Base 1.3.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2.ª, no podrán ser nombrados personal funcionario de plantilla y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudieren haber incurrido por falsedad en la instancia.

8.3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo acreditar únicamente certificado de la Administración Pública u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

8.4. Agotado el término de presentación de documentos, el Alcalde nombrará funcionario al aspirante propuesto por el Tribunal en el término de un mes. Este nombramiento será notificado al interesado y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

8.5. En el plazo improrrogable de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del nombramiento, deberá el interesado tomar posesión de la plaza e incorporarse a su destino, perdiendo sus derechos quienes dejasen pasar el plazo sin incorporarse, salvo los casos de fuerza mayor.

#### 9. Bolsa de trabajo para futuras contrataciones.

Cuando las necesidades del Ayuntamiento de Berja demanden la celebración de contrataciones temporales, podrá realizarse la selección de entre aquellos aspirantes que, no habiendo obtenido plaza, hayan concurrido a la oposición.

La selección de los candidatos se hará en orden a la mayor puntuación obtenida en el proceso de selección.

#### 10. Base final.

10.1. Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas de esta convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados directamente ante el órgano de la jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde la fecha del día siguiente de la última publicación de las mismas. Asimismo, podrá presentarse el recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente, conforme establece la Ley 30/1992, de 26 de la LRJ-PAC.

10.2. En lo no previsto en las bases anteriores regirá la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el RD 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía General y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

## A N E X O

1. La Constitución. Significado y clases. La Constitución Española. Proceso constituyente. Estructura y contenido esencial. Procedimiento de reforma.

2. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. Composición, elección, y disolución. Atribuciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: los reglamentos parlamentarios. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

3. El Poder Ejecutivo. El Gobierno en el sistema constitucional español. La Ley del Gobierno. La designación y la remoción del Presidente del Gobierno. Las funciones del Presidente del Gobierno. El Gobierno: composición y funciones.

4. La Administración General del Estado. La Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y su normativa de desarrollo. La estructura departamental y los órganos superiores. La Administración periférica. Los órganos consultivos. Especial consideración del Consejo de Estado.

5. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones.

6. El modelo español de organización territorial: El Estado autonómico. Naturaleza jurídica y principios. Las formas de acceso. El proceso estatuyente: Los Estatutos de Autonomía. La organización político-institucional de las Comunidades Autónomas.

7. Las competencias de las Comunidades autónomas. El modelo constitucional de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Competencias exclusivas, compartidas y concurrentes. La delegación y la transferencia de competencias estatales.

8. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Cooperación, colaboración y coordinación. Los conflictos de competencias.

9. La Ley. Concepto y caracteres. Las leyes estatales. Leyes ordinarias y orgánicas. Normas del gobierno con fuerza de Ley. Los Tratados internacionales como norma de derecho interno

10. El Reglamento. Titularidad de la potestad reglamentaria. Ámbito material del reglamento. El procedimiento de elaboración de los reglamentos. Eficacia del reglamento. Control de los reglamentos ilegales y efectos de su anulación.

11. El administrado: Concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado. Derechos subjetivos e intereses legítimos. Derecho de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración.

12. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: Motivación y forma. Actos administrativos convencionales.

13. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

14. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La revocación de actos. Las rectificaciones materiales o de hecho.

15. Disposiciones generales de los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. La iniciación del procedimiento. Clases: subsanación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos, términos y plazo: cómputo, ampliación y tramitación

de urgencia. Ordenación. Instrucción. Intervención de los interesados, pruebas e informes.

16. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principio de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: El régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

17. La coacción administrativa: El principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

18. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

19. Clases de recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

20. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

21. Régimen jurídico de los contratos de las administraciones públicas: contratos administrativos típicos, especiales y privados. Requisitos de los contratos. La Administración contratante: Entes incluidos y excluidos del ámbito de la Ley de Contratos. El órgano de contratación, el contratista, capacidad, solvencia, prohibiciones y clasificación.

22. Selección del contratista: Actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos.

23. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

24. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración.

25. El contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministros. Otros contratos administrativos típicos.

26. La expropiación forzosa: concepto y naturaleza. Los sujetos: expropiante, beneficiario y expropiado. El objeto de la expropiación. La causa de la expropiación.

27. Procedimiento expropiatorio general. La declaración de utilidad pública o de interés general. La declaración de necesidad de ocupación. El justo precio. El pago y la ocupación. La reversión. Expropiación por razón de urgencia. Los procedimientos especiales.

28. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: Caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

29. Régimen local español. La Administración Local en la Constitución. El principio de autonomía. Garantía institucional de la Autonomía local. Clases de entidades locales.

30. La provincia en el régimen local. Antecedentes. Concepto. Elementos. Competencias provinciales.

31. Organización provincial. Regímenes provinciales especiales.

32. El municipio en el régimen local. Competencias municipales: competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos.

33. Elementos del municipio. Legislación estatal y legislación autonómica. El término municipal. La población. El empadronamiento.

34. Organización municipal. El régimen de concejo abierto.

35. Otras entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades de ámbito territorial inferior al municipio y Entidades Locales Autónomas. Comarcas. Mancomunidades de municipios. Áreas metropolitanas.

36. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

37. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

38. Las relaciones interadministrativas. El control de legalidad de la actuación de las Corporaciones Locales. La sustitución y la disolución de las corporaciones locales.

39. El personal al servicio de las entidades locales. Los funcionarios públicos: clases. El personal laboral.

40. Selección del personal al servicio de las entidades locales. Las situaciones administrativas de los funcionarios públicos.

41. Derechos y deberes del personal al servicio de las entidades locales.

42. Régimen de incompatibilidades, responsabilidad y régimen disciplinario de los funcionarios locales.

43. Los bienes de las entidades locales. Clases. El inventario de bienes. Los bienes patrimoniales.

44. Los bienes de dominio público de las entidades locales: régimen jurídico. Los bienes comunales.

45. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

46. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

47. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos locales. Las formas de gestión directa.

48. Las formas de gestión indirecta de los servicios públicos locales. Especial referencia a la concesión.

49. Las empresas públicas locales. Los consorcios.

50. El marco constitucional del urbanismo. La sentencia 61/97 del Tribunal Constitucional. Legislación Autonómica Andaluza.

51. La Ley 6/98, de 13 de abril.

52. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: Principios generales. Clasificación. Régimen del suelo no urbanizable. Criterios de valoración de esta clase de suelo.

53. Los instrumentos de ordenación territorial y su incidencia urbanística. Instrumentos del planeamiento general. Planeamiento de desarrollo. Municipios sin ordenación.

54. Elaboración y aplicación de planes. Competencia y procedimiento. Efectos de la aprobación. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad. Modificación y revisión de planes.

55. Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. El principio de equidistribución y sus técnicas. Sistemas de actuación. El proyecto de urbanización.

56. Supuestos indemnizatorios. Peculiaridades de las expropiaciones urbanísticas.

57. Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La licencia urbanística: actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico.

58. Protección de la legalidad urbanística. Infracciones y sanciones urbanísticas.

59. El Derecho Financiero: Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Financiero.

60. Principios constitucionales del Derecho Financiero: Principios relativos a ingresos y gastos públicos

61. El Presupuesto General de las Entidades Locales. La estructura presupuestaria. Los créditos del Presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las Bases de Ejecución del Presupuesto.

62. Las prórrogas presupuestarias. Modificaciones de crédito.

63. La ejecución del Presupuesto. Los pagos a justificar y anticipos de caja fija. Los gastos plurianuales.

64. Los proyectos de gastos. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

65. La liquidación del Presupuesto. Los remanentes de crédito. El resultado Presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de Tesorería.

66. La Cuenta General de las Entidades Locales: Contenido, justificación y tramitación.

67. La Tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El Principio de unidad de caja. Funciones de la Tesorería.

68. El control interno de la actividad económica financiera de las Entidades Locales. La función interventora. Especial referencia a los reparos.

69. El control externo de la actividad económica de las Entidades Locales. El Tribunal de Cuentas y órganos de control de las Comunidades Autónomas.

70. La relación jurídica tributaria: concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujetos. Base imponible y liquidable. El tipo de gravamen. La cuota y deuda tributaria.

71. La gestión tributaria: delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La gestión tributaria en las Entidades Locales.

72. La extinción de la deuda tributaria. El pago. Otras formas de extinción.

73. El procedimiento de recaudación. Período voluntario y vía de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento del pago. Las garantías tributarias.

74. La infracciones tributarias. Conceptos y clases. Las sanciones tributarias. Clases y criterios de graduación. Procedimiento sancionador.

75. La revisión administrativa de los actos de gestión tributaria. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico administrativas. Especialidades de las Administraciones.

76. Los Tributos Locales. Las Ordenanzas fiscales. Establecimiento de recursos no tributarios.

77. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

78. El Impuesto sobre Actividades Económicas.

79. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

80. Tasas y precios públicos. Las contribuciones especiales. Las cuotas de urbanización.

81. La participación de los municipios en los tributos del Estado y Comunidades Autónomas. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público. Ingresos de derecho privado.

82. El Crédito Local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos. Las operaciones a largo plazo. Límites y requisitos para la concertación de operaciones a largo plazo. La concesión de avales por las entidades locales.

83. Los derechos reales. Constitución y adquisición de los derechos reales. El derecho real de propiedad. La posesión.

84. Derechos reales de goce y derechos reales de garantía.

85. La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases. El cumplimiento y las garantías. Modificación y extinción de la relación obligatoria.

86. El contrato: Concepto. Elementos y requisitos. Vicios de los contratos. Convalidación y rescisión.

87. Clases de contratos. En especial los contratos traslativos del dominio y los contratos de uso y disfrute.

88. La legislación laboral. El contrato de trabajo: Concepto, clases y modalidades. Derechos de los trabajadores y empresarios.

89. Modificación y suspensión de la relación laboral. La extinción y sus causas. El despido.

90. Los convenios colectivos. El derecho de huelga y su ejercicio. La adopción de medidas de conflicto colectivo. La representación de los trabajadores en la empresa.

Berja, 26 de febrero de 2007.- La Concejal Delegada de Personal, Carmen Cabrera Cabrera

*ANUNCIO de 16 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Cádiz, de bases para la selección de Policías Locales.*

#### BASES DE SELECCIÓN DE POLICÍAS LOCALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ-OEP-2007

Aprobados por Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Personal de fecha 16 de febrero de 2007 las Bases y Anexos reguladores del proceso selectivo para el acceso a plazas de la plantilla de personal funcionario, esta Delegación de Personal, en el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, ha dispuesto:

Convocar los procesos selectivos para las siguientes plazas incluidas en la OEP para 2007:

| Plazas                                | Número |
|---------------------------------------|--------|
| Policia Local (turno libre)           | 20     |
| Policia Local (movilidad sin ascenso) | 5      |

Cádiz, 16 de febrero de 2007.- El Concejal Delegado de Personal, Ignacio Romani Cantera.

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. Es objeto de las presentes Bases la regulación del proceso de provisión en propiedad de veinticinco plazas de Policías Locales, funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Cádiz, mediante los sistemas de selección que se indican, encuadradas en el Grupo C de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2007 y dotadas con los haberes pertenecientes a dicho grupo; distribuidas en la siguiente forma:

A) Veinte plazas mediante el sistema de acceso de turno libre y a través de procedimiento de selección de oposición, de acuerdo con el art. 40 de la Ley 13/01, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

B) Cinco plazas reservadas para movilidad sin ascenso prevista en el art. 45 de la Ley 13/01, de 11 de diciembre, citada en el punto anterior, a la que podrán acceder los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía que reúnan los requisitos establecidos para este sistema de acceso en la Base 3.2.

Si las vacantes convocadas para movilidad no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al sistema de turno libre.

#### 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001 de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad de las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/ 84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 896/91 de 7 de

junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local; las presentes bases reguladoras, y supletoriamente el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

### 3. Requisitos que deben reunir o cumplir los/as aspirantes.

3.1. Aspirantes que accedan por el turno libre: Para acceder a los Cuerpos de la Policía Local, por turno libre, los aspirantes deben reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 m los hombres y 1,65 m las mujeres. Los aspirantes que ya sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, estarán exentos de cumplir este requisito, de conformidad con el artículo 42.5 de la Ley 13/2001.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título académico de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A, y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Con independencia del turno por el que se acceda, estos requisitos deberán reunirse antes de que termine el último día de presentación de solicitudes y acreditarse documentalmente antes de realizar el Curso de ingreso, en su caso, salvo el de estatura que lo será en la prueba de examen médico; y ello sin perjuicio de la obligatoriedad de presentar la documentación exigida en la base tercera en el momento de presentar las solicitudes.

### 3.2. Aspirantes que accedan por turno de reserva de movilidad sin ascenso:

De acuerdo con el artículo 46 de la Ley 13/01, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y el artículo 23 del Decreto 201/2003, la movilidad horizontal o sin ascenso es aquella en la que los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía optan a la misma categoría a la que pertenecen de otro Cuerpo de la Policía Local.

De conformidad con lo indicado en el párrafo anterior, tendrán derecho a participar en el presente proceso selectivo por el turno de movilidad sin ascenso los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía con la categoría de Policía, que reúnan, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Antigüedad de cinco años en la categoría.
- b) Faltar más de diez años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

### 4. Solicitudes y documentos a presentar.

4.1. Los/as aspirantes presentarán solicitud ajustada al modelo que se publica en el Anexo III, en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del Anuncio de la presente convocatoria en el BOE.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento (sito en Pza. S. Juan de Dios, s/n) donde será debidamente registrada o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excm. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Cádiz, bastando que el/la aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2.ª, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

A la citada solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.
- Resguardo acreditativo de los derechos de examen, que ascienden a 10,80 euros, cantidad que podrá ser abonada en la cuenta corriente de Unicaja núm. 2103.4016.07.0030005612, o bien mediante giro postal o telegráfico o transferencia dirigida a dicha entidad, de conformidad con el art. 38.7 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen, cuando se trate de causa o error imputable a la propia Corporación.

4.4. Los aspirantes que accedan por el turno de movilidad, sin ascenso, deberán acompañar a sus solicitudes certificado expedido por el Secretario de la Corporación respectiva acreditativo del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 46 de la Ley 13/01, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, para acceder a los Cuerpos de la Policía Local por el sistema de movilidad sin ascenso.

Igualmente, estos aspirantes deberán aportar fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base tercera, además de enumerarlos en la solicitud. No se tendrá en cuenta mérito alguno que no se acredite en ese momento.

4.5. Con carácter general, cuando lo que se exija sea una fotocopia, no es preciso que la/s misma/s esté/n compulsada/s, sin perjuicio de que el Tribunal, en el supuesto de que apreciase algún tipo de irregularidad, pueda exigir el documento original, debiendo, en todo caso, presentarse los originales para su compulsación antes de que realicen el Curso de ingreso, en su caso.

4.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado/a.

### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el período de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión. Dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, indicará, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanación. En cualquier caso, las citadas listas han de ponerse de manifiesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (Pza. S. Juan de Dios).

En el supuesto de no existir aspirantes excluidos se prescindirá de este trámite.

En el plazo de subsanación no se pueden alegar méritos no alegados con la solicitud inicial.

La publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos, a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.2. Transcurrido, en su caso, el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. En el supuesto de que ningún/a aspirante, provisionalmente excluido/a, haya presentado, en el plazo correspondiente, documentación alguna para la subsanación de errores, se elevará, transcurrido el plazo de subsanación, automáticamente a definitiva la lista provisional.

#### 6. Tribunal.

6.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la Categoría Segunda, de conformidad con el art. 30 del RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio está integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Excmá. Sra. Alcaldesa y o Concejal/a en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.
2. Un representante de la Junta de Personal.
3. Dos Vocales a designar por la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Todos los Vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada.

6.3. Junto a los titulares se nombran suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. La composición nominativa del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92.

6.5. De conformidad con lo previsto en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal, la asistencia de Concejales/as o Empleados/as municipales en calidad de miembros del Tribunal, a aquellas sesiones que se celebren en horario laboral habitual, no generará derecho al abono de indemnizaciones por razón del servicio.

6.6. Le corresponde al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. El Tribunal actuará válidamente cuando concurran el presidente, el secretario y dos vocales, pudiendo acudir, indistintamente, a cada sesión el titular o bien su suplente.

6.8. El Tribunal podrá contar con asesores técnicos, con voz y sin voto, para todas o algunas de las pruebas.

6.9. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria. A tal efecto, el Presidente del Tribunal exigirá a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso/a en las circunstancias previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el/la afectado/a notificarlo al organismo al que representa.

6.10. Podrá cualquier interesado/a promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias. Contra la resolución del órgano competente acordando o denegando la recusación no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la re-

cusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

6.11. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

6.12. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las presentes Bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal.

6.13. Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución que se pretenda impugnar, de conformidad con el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Proceso selectivo, relación de aprobados, presentación de documentos y toma de posesión para el sistema de movilidad.

7.1. El procedimiento de selección consistirá en un concurso de méritos. El Tribunal, a la vista de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, determinará la puntuación que corresponda, según el baremo previsto en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, que se describe a continuación:

#### A) Titulaciones académicas.

- Doctor: 2,00 puntos.
- Licenciado o equivalente: 1,50 puntos.
- Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1,00 punto.
- Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

#### B) Antigüedad.

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira: 0,10 puntos.

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

**C) Formación.**

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

- Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.
- Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.
- Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.
- Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 22 de diciembre de 2003 citada, esto es, el día 6 de enero de 2004, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un período superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A, ni la superación de asignaturas de los mismos.

**D) Docencia.**

La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

- Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las ponencias y publicaciones se valorarán por el Tribunal en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de: 1,00 punto.

**E) Otros méritos.**

- Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3,00 puntos.

Categoría de plata: 1,00 punto.

- Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

- Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

- Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1.º Formación.

2.º Antigüedad.

3.º Otros méritos.

4.º Titulaciones académicas.

7.2. Una vez terminada la baremación, el Tribunal hará pública los resultados de la misma, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación, y propondrá, para su nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cádiz, a tantos aspirantes como número de plazas convocadas, en razón de las puntuaciones obtenidas.

Los aspirantes seleccionados en el sistema de acceso por movilidad estarán exentos de la realización del curso de ingreso.

7.3. Los aspirantes propuestos presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la baremación, la documentación que acredite los requisitos de la Base 3.2 de la presente convocatoria.

7.4. Si dentro del plazo indicado los aspirantes propuestos no presentaran la documentación requerida o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Cádiz, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

7.5. Una vez acabado el plazo para la presentación de la documentación, los aspirantes propuestos serán nombrados Funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Cádiz, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

7.6. En el supuesto de que los aspirantes propuestos por el Tribunal no tomaran posesión de las plazas en el plazo y orden de prelación establecido, por cualquier causa, se declararán desiertas las plazas por el turno de movilidad, acumulándose las mismas al turno de oposición libre.

8. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas para los aspirantes que accedan por el turno de oposición libre.

8.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético a partir del/la primero/a de la letra «B», de conformidad con la Resolución de 17 de enero de 2007 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública (BOE núm. 23, de 26 de enero). De acuerdo con dicha Resolución en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience con la letra «B», el orden de actuación se iniciará con aquéllos cuyo primer apellido comience con la letra «C», y así sucesivamente.

8.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, debiendo acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

8.4. La realización del primer ejercicio de la Oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución a la que hace referencia la Base 5.ª, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

8.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cádiz (Pza. S. Juan de Dios).

8.6. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

9. Proceso selectivo para los aspirantes que accedan por el turno de oposición libre.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas.

### 9.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden que establezca la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección. Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

#### 9.1.1. Primer ejercicio. Prueba de aptitud física.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

La prueba de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4. Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años. Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

#### A.1. Prueba de velocidad. Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

|         | GRUPOS DE EDAD |                        |             |
|---------|----------------|------------------------|-------------|
|         | 18 a 24        | 25 a 29                | 30 a 34     |
| Hombres | 8 segundos     | 8 seg. y 50 centésimas | 9 segundos  |
| Mujeres | 9 segundos     | 9 seg. y 50 centésimas | 10 segundos |

#### A.2. Prueba de potencia de tren superior.

Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

#### A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

|         | GRUPOS DE EDAD |         |         |
|---------|----------------|---------|---------|
|         | 18 a 24        | 25 a 29 | 30 a 34 |
| Hombres | 8              | 6       |         |

#### A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

|         | GRUPOS DE EDAD |         |         |
|---------|----------------|---------|---------|
|         | 18 a 24        | 25 a 29 | 30 a 34 |
| Mujeres | 5,50           | 5,25    | 5,00    |

#### A.3. Prueba de flexibilidad. Test de flexibilidad profunda:

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

|                   | GRUPOS DE EDAD |         |         |
|-------------------|----------------|---------|---------|
|                   | 18 a 24        | 25 a 29 | 30 a 34 |
| Hombres y mujeres | 26             | 23      | 20      |

**A.4. Prueba de potencia de tren inferior. Salto vertical.**

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

|         | GRUPOS DE EDAD |         |         |
|---------|----------------|---------|---------|
|         | 18 a 24        | 25 a 29 | 30 a 34 |
| Hombres | 48             | 44      | 40      |
| Mujeres | 35             | 33      | 31      |

**A.5. Prueba de resistencia general. Carrera de 1.000 metros lisos.**

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

|         | GRUPOS DE EDAD      |                     |                     |
|---------|---------------------|---------------------|---------------------|
|         | 18 a 24             | 25 a 29             | 30 a 34             |
| Hombres | 4 minutos           | 4 minutos y 10 seg. | 4 minutos y 20 seg. |
| Mujeres | 4 minutos y 30 seg. | 4 minutos y 40 seg. | 4 minutos y 50 seg. |

**A.6. Prueba de natación. 25 metros estilo libre.**

Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer virajes.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

|         | GRUPOS DE EDAD |             |             |
|---------|----------------|-------------|-------------|
|         | 18 a 24        | 25 a 29     | 30 a 34     |
| Hombres | 26 segundos    | 29 segundos | 32 segundos |
| Mujeres | 30 segundos    | 33 segundos | 36 segundos |

**9.1.2. Segunda prueba. Psicotécnica.**

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

**A) Valoración de aptitudes**

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para cada categoría a la que se aspire.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

**B) Valoración de actitudes y personalidad.**

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. En los puestos que impliquen mando, se explorarán además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

Se calificará de apto o no apto.

**9.1.3. Tercera prueba. Conocimientos.**

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre las materias que figuran en el temario de la convocatoria, que se incluye en el Anexo II y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. El número de preguntas, número de respuestas y demás aspectos del cuestionario se determinará por el Tribunal, lo que se hará público junto a la convocatoria del ejercicio en el Tablón de Anuncios. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios, para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos en las contestaciones y, otros cinco, en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por 2. Para la realización de la prueba en su conjunto, contestaciones y caso práctico, se dispondrá de tres horas, como mínimo.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones en cada uno de los ejercicios.

**9.1.4. Cuarta prueba. Examen médico.**

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo I de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

**9.2. Segunda fase. Curso de ingreso.**

Los aspirantes que aprueben la fase de oposición tendrán que superar el curso de ingreso en la Escuela de Policía Local de Cádiz.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación.

ción del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

Superado el curso, se efectuará el nombramiento de funcionario de carrera, con la categoría que corresponda.

10. Relación de aprobados de aspirantes que accedan por el turno de oposición libre.

Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (Pza. S. Juan de Dios), la relación de aprobados/as por orden de puntuación, elevando al órgano correspondiente del municipio, propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso de ingreso. Los/as aspirantes que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de No Aptos/as, a todos los efectos.

Los aspirantes a la categoría de Policía, durante la realización del curso de ingreso, tendrán la consideración de funcionarios en prácticas, con los derechos y deberes inherentes.

11. Presentación de documentos para los aspirantes que accedan por el turno de oposición libre.

11.1. Los/as aspirantes aprobados/as dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as para presentar en el Servicio de Personal de esta Corporación, los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en la Base 3.1.

11.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.4. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

12. Período de práctica y formación para los aspirantes que accedan por el turno de oposición libre.

12.1. El titular de la Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3.1 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

12.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Policía Local de Cádiz.

12.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

12.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso

siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

13. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión para los aspirantes que accedan por el turno de oposición libre.

13.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Policía Local de Cádiz enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

13.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

13.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

14. Recursos.

14.1. Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

14.2. Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven del presente proceso selectivo y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I

#### CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de

dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9 ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

### 3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

### 4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

### 5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

### 6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

### 7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

### 8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

### 9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

### 10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

### 11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

### 12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

### 13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

### 14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

## ANEXO II

### Temario

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

## ANEXO III

## SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

## DATOS DE LA CONVOCATORIA

|                                                   |                                                           |
|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Plaza a que aspira:                               | Fecha convocatoria:                                       |
| Sistema de acceso: Libre <input type="checkbox"/> | Reserva de movilidad sin ascenso <input type="checkbox"/> |

## DATOS DEL/A ASPIRANTE

|                                         |              |                                  |
|-----------------------------------------|--------------|----------------------------------|
| 1º Apellido                             | 2º Apellido: |                                  |
| Nombre:                                 | D.N.I.:      | Fecha de nacimiento:             |
| Domicilio (Calle, plaza, número, piso): |              |                                  |
| Municipio:                              | C. Postal:   | Provincia:                       |
| Teléfonos de contacto:                  |              | Dirección de correo electrónico: |

Documentación que ha de adjuntarse a la solicitud:

1. Fotocopia del DNI o documento de renovación.
2. Resguardo abono derechos de examen, exceptuando los supuestos establecidos en las bases reguladoras.
3. Fotocopia del título exigido en las bases reguladoras o del resguardo de solicitud.
4. Certificado de Secretaría General (sólo para los de promoción interna).
5. Certificación de minusvalía y compatibilidad, y solicitud de adaptación de medios y tiempo (sólo para la reserva a minusvalía, en su caso).
6. Cuando el sistema selectivo sea concurso-oposición o concurso de méritos: Fotocopias de los documentos a valorar en la fase de concurso y que se relacionan:

- |           |            |
|-----------|------------|
| 6.1. .... | 6.9. ....  |
| 6.2. .... | 6.10. .... |
| 6.3. .... | 6.11. .... |
| 6.4. .... | 6.12. .... |
| 6.5. .... | 6.13. .... |
| 6.6. .... | 6.14. .... |
| 6.7. .... | 6.15. .... |
| 6.8. .... | 6.16. .... |

El abajo firmante solicita ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas.

....., a ..... de..... de 20 .....

Firma

EXCMA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

*ANUNCIO de 16 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de bases para la selección de Subinspector de la Policía Local.*

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera mediante el sistema Promoción Interna, por el procedimiento de concurso-oposición, de dos plazas vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Subinspector.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Ejecutiva, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el Grupo B del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2007.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2, de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o equivalente.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuela de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tornar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 24 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la Presidencia de la Corporación dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales: predominantemente técnicos:

- Un representante de la Consejería de Gobernación.
- Un representante de la Junta de Personal.
- A designar por el titular de la Alcaldía.
- A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con

voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas, vendrá determinado por el sorteo que a tal efecto, celebra cada año la Secretaría General de Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, usándose a tal efecto el que se halle vigente al tiempo de celebración de las pruebas.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Primera fase: concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y en ningún caso la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

##### 8.2. Segunda fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de 50 preguntas con respuestas

alternativas propuestos por el Tribunal sobre el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II, valorándose con 0,2 puntos cada respuesta correcta y restando 0,1 punto por cada respuesta incorrecta, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas.

##### 8.3. Tercera fase: Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

#### 9. Relación de aprobados de concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas elevando a la Alcaldía- Presidencia propuesta del aspirante que deberá realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. EL aspirante que hubiera aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. El aspirante que alegue estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrá de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado el opositor no presentara la documentación o no reuniera los requisitos obtenidos, no podrá ser nombrado alumno para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde-Presidente, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumno para la realización del curso de capacitación, al aspirante propuesto por el Tribunal con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias; en este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

## 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, al aspirante que supere el correspondiente curso de capacitación, le hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al Alcalde-Presidente, para su nombramiento como funcionario de carrera de la plaza convocada.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el alumno será nombrado funcionario de carrera en la categoría a la que se aspira, y deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de concurso oposición y curso de capacitación.

## 13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos, 109. c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

### A) Baremo para la fase de concurso.

Cuando el procedimiento de selección sea concurso-oposición, la fase de concurso se regirá por el siguiente baremo de méritos:

### A.1. Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto en criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.1.: 4,00 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

### A.2. Antigüedad:

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios de fracción superior a seis meses prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.2: 4,00 puntos.

### A.3. Formación y docencia:

#### A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

A.3.1.1. Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.

A.3.1.2. Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.

A.3.1.3. Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.

A.3.1.4. Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.

A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte. No se tendrá

en cuenta, a efectos de valoración los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo, de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un período superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

#### A.3.2. Docencia:

La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

- Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

#### A.3.3. Ponencias y Publicaciones:

Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado A.3: 4,00 puntos.

#### A.4. Otros méritos:

A.4.1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría de oro: 3,00 puntos.
- Categoría de plata: 1,00 punto.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o en su caso con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.4: 4,00 puntos.

### ANEXO II

#### Temario

Tema 1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social. Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales: clasificación y diferenciación.

Tema 2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La invio-

labilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

Tema 3. Derechos Fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

Tema 4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

Tema 5. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

Tema 6. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración: Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

Tema 7. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

Tema 8. Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones. Parlamento: Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

Tema 9. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

Tema 11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos, nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos: Alzada y Reposición; el recurso extraordinario de revisión.

Tema 12. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

Tema 13. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica: Tipos de Entidades Locales.

Tema 14. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.

Tema 15. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El Alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

Tema 16. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.

Tema 17. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 18. La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a Licencia. Tramitación.

Tema 19. Función Pública Local. Su organización: Adquisición y pérdida de condición de funcionario: Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

Tema 20. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

Tema 21. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

Tema 22. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.

Tema 23. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.

Tema 24. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad: Retribuciones.

Tema 25. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

Tema 26. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.

Tema 27. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.

Tema 28. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

Tema 29. La Ley de Gestión de Emergencias y normas de desarrollo.

Tema 30. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación Policial.

Tema 31. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

Tema 32. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Tema 33. Personas responsables autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

Tema 34. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

Tema 35. Delitos contra la Administración Pública.

Tema 36. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

Tema 37. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

Tema 38. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socio-económico.

Tema 39. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

Tema 40. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

Tema 41. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

Tema 42. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

Tema 43. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones.

Tema 44. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

Tema 45. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.

Tema 46. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención.

Tema 47. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido: Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención: El procedimiento de «habeas corpus».

Tema 48. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Tema 49. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

Tema 50. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

Tema 51. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

Tema 52. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

Tema 53. Transporte de mercancías peligrosas por carretera: Normativa legal. Intervención en caso de accidente. La inspección técnica de vehículos: Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.

Tema 54. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

Tema 55. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

Tema 56. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

Tema 57. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

Tema 58. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

Tema 59. Minorías étnicas y culturales Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

Tema 60. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos, socialización e igualdad, políticas públicas de igualdad de género.

Tema 61. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Dirección de equipos de trabajo. Concepto y características del mando: funciones, estilos, metodología, relación con los subordinados, técnicas de dirección y gestión de reuniones.

Tema 62. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización poder y autoridad.

Tema 63. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

Tema 64. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.

Tema 65. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación oficial desde la perspectiva deontológica.

Chiclana de la Frontera, 16 de febrero de 2007.- El Alcalde, José María Román Guerrero.

*ANUNCIO de 26 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Estepa, de bases para la selección de Personal Laboral.*

Don Juan García Baena, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Estepa,

Hace saber: Que por Decreto de la Alcaldía núm. 532/2007, de 23 de febrero de 2007, se adopta resolución, que responde al siguiente tenor literal:

Mediante Decreto de Alcaldía número 3289/2006 de 22 de noviembre, se da aprobación a las bases que han de regir la convocatoria para proveer en propiedad 12 plazas vacantes

en la plantilla de personal laboral fijo (2 plazas de auxiliar administrativo, 1 plaza de Oficial de 2.<sup>a</sup> electricista, 1 plaza de encargado/a de limpieza, 7 plazas de limpiadoras/es, 1 plaza de Peón sepulturero-jardinero) del Ilmo. Ayuntamiento de Estepa por el sistema de acceso de turno libre mediante concurso de méritos incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2006 publicada en el BOE núm. 237 de 4 de octubre y BOE núm. 242 de 10 de octubre.

Habiendo sido objeto de publicación las bases aprobadas por Decreto de Alcaldía núm. 3289/2006 de 22 de noviembre en el BOP núm. 5 de 8 de enero de 2007 y BOJA núm. 23 de 31 de enero de 2007.

Practicado requerimiento el 19 de enero de 2007 (con asiento en el registro de entrada municipal núm. 262 de fecha 23 de enero de 2007), en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 65 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Delegación del Gobierno en Sevilla de la Junta de Andalucía al objeto de que por el Ayuntamiento de Estepa se adopten una serie de medidas encaminadas a la corrección de las bases.

Resultando que en sesión ordinaria celebrada por el Pleno corporativo el 30.5.2002 se acuerda en el punto décimo cuarto del orden del día aprobar el Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Ayuntamiento de Estepa y del Patronato Municipal de Deportes. El Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico el 19 de noviembre de 2002 acuerda registrar el Convenio colectivo del Ilmo. Ayuntamiento de Estepa para su personal laboral con vigencia desde el 1 de enero de 2002 hasta el 31 de diciembre de 2002, remitir el convenio al CMAC para su depósito y dispone su publicación en el BOP. En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 230 de fecha 3 de octubre de 2003 se publica el texto íntegro del convenio colectivo del personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Estepa y del Patronato de Deportes.

Resultando que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2004 acuerda aprobar las modificaciones al Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio del Ayuntamiento de Estepa y del Patronato Municipal de Deportes. El Delegado Provincial de la Consejería de Empleo resuelve el 29 de noviembre de 2004 registrar el acta de la Comisión negociadora del convenio colectivo modificando el texto del mismo, acta suscrita el 9 de marzo de 2004; remitir el convenio al CMAC para su depósito y dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 38 de fecha 16 de febrero de 2005 se publica el texto íntegro de las modificaciones sustanciales al convenio colectivo del personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Estepa y del Patronato de Deportes.

Considerando que fruto de las modificaciones sustanciales al texto del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Estepa, publicadas en el BOP de 16 de febrero de 2005, en el artículo cuarto se prevé que con carácter general la selección del personal laboral para las categorías profesionales correspondientes a los grupos C, D y E se efectuará por el sistema de concurso. A tenor y en armonía con lo dispuesto en el artículo cuarto del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Estepa el sistema de selección contemplado en las bases aprobadas por Decreto de Alcaldía núm. 3289/2006 de 22 de noviembre, que hayan de regir la provisión en propiedad de las 12 plazas vacantes de personal laboral fijo encuadradas en categorías profesionales equivalentes a los grupos D y E es el concurso de méritos.

Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 4.1g), 21, 53 y 65 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 218 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a instancias y en respuesta al requerimiento practicado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla en plazo habilitado al efecto, vengo a resolver:

Primero. Dejar sin efecto la convocatoria del proceso selectivo para proveer por sistema de concurso las 2 plazas de Auxiliar Administrativo que figuran en los Anexos V y VI de las bases publicadas en el BOP núm. 5, de 8 de enero de 2007 y BOJA núm. 23, de 31 de enero de 2007, e iniciar los trámites administrativos oportunos que permitan solventar las incorrecciones jurídicas observadas por la Delegación del Gobierno.

Segundo. Revisar, corregir y modificar las bases aprobadas por Decreto de Alcaldía número 3289/2006 de 22 de noviembre (publicadas en el BOP núm. 5 de 8 de enero de 2007 y BOJA núm. 23 de 31 de enero de 2007) con sujeción a las que habría de regirse la convocatoria para proveer en propiedad las 10 plazas vacantes en la plantilla de personal laboral fijo por el sistema de acceso de turno libre mediante concurso de méritos, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2006 publicada en el BOE núm. 237 de 4 de octubre de 2006 y BOE núm. 242 de 10 de octubre de 2006, respondiendo al siguiente contenido:

#### BASES PERSONAL LABORAL

##### I. Normas generales.

Primera. Se convocan para cubrir en propiedad por el sistema de concurso las plazas de este Ilustrísimo Ayuntamiento que figuran en los anexos de estas Bases Generales.

Estas plazas pertenecen a la plantilla de personal laboral fijo, de esta Corporación y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo de clasificación que igualmente se especifica.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

Segunda. La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas Bases y Anexos correspondientes y, en su defecto, se estará a lo establecido en Ley 7/1985, 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de la Administración Local, supletoriamente, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

##### II. Requisitos de los aspirantes.

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea, estos últimos conforme a las previsiones del artículo 1 de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de Función Pública de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España, conforme a lo dispuesto en el artículo 10-2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de Extranjeros de España modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán acreditar documentalmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el Acceso a la Función Pública.

B) Tener cumplidos 18 años de edad.

C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas. Ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas

E) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

F) Estar en posesión o condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos que se especifican en los anexos de esta convocatoria.

G) Aquéllos que, independientemente de los anteriores, se establecieren en los anexos correspondientes.

Cuarta. Los requisitos establecidos en la base tercera, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.

### III. Solicitudes.

Quinta. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancias que les serán facilitadas por el Ayuntamiento, sito en la Plaza del Carmen 1, de esta localidad, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y presentada en el Registro General de Documentos de esta Corporación.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes presentadas a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de estas convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

Durante el plazo de presentación de instancias se adjuntarán a las mismas, en las convocatorias en que figure la fase de Concurso en sus anexos respectivos, relación detallada de los méritos y justificantes de los mismos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta, ni valorados, aquellos méritos que aún alegados fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo referido. Los documentos aportados a efectos de valoración en la fase de Concurso habrán de ser originales o fotocopias debidamente compulsadas.

No obstante, lo dispuesto anteriormente se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes o el informe de vida laboral de la Seguridad Social siempre y cuando se presente dicha documentación no después de 20 días, desde que fue expedida y en todo caso antes del inicio de la fase de Concurso.

Los interesados deben unir a la instancia la siguiente documentación original o debidamente compulsada:

- DNI.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso.
- Título académico/justificación documental de estar pendiente de la obtención del título y del abono de derechos para su expedición.
- Certificación en la que figure el grado de discapacidad expedido por la Administración competente (si hubiere lugar).

### IV. Admisión de los candidatos.

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y

tablón de anuncios de la Corporación, Resolución de la Alcaldía con la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, y en su caso, causa de no-admisión.

Séptima. Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se haga pública dicha lista de aspirantes en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla.

Si alguna de las solicitudes adolece de defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

Transcurrido el plazo de 10 días hábiles se dictará Resolución por la Alcaldía Presidencia declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos. Resolución que se publicará en el BOP y en el tablón edictos poniendo de manifiesto la composición del tribunal calificador y la fecha, hora y lugar del comienzo de la fase de Concurso. Publicación que será determinante para el cómputo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos que serán los establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre

Octava. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración social de los Minusválidos y en la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con discapacidad en Andalucía, en las pruebas selectivas para el ingreso en Cuerpos y Escalas de Funcionarios de carrera y Personal Laboral, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación o períodos en prácticas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

### V. Tribunales.

Novena. Los Tribunales calificadores de los ejercicios y méritos de los aspirantes, que sean admitidos en las distintas convocatorias, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, quedará compuesto de la siguiente manera:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Dos Técnicos designados por el Presidente de la Corporación.
- Un representante designado por el Comité de Empresa.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue que actuará con voz y sin voto

Asimismo a todos los miembros se les asignará un suplente y su composición se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Cuando un Vocal no pueda asistir a alguna sesión lo comunicará a su suplente con la suficiente antelación a fin de que asista a la misma.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstos en las Bases, siendo en todo caso, necesaria la presencia del Presidente y del Secretario o de sus suplentes respectivos.

No podrán formar parte del órgano de selección funcionarios que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los 5 años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlo, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal respectivo, no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de asistencia, en la forma y cuantía señaladas en la legislación vigente.

El Tribunal respectivo, en las pruebas que se consideren convenientes, podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate. Tales asesores actuarán con voz pero sin voto.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la administración sin perjuicio de que ésta en su caso pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la ley 30/92, de 26 de noviembre.

Contra las resoluciones y actos del órgano de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso ordinario ante la autoridad que haya nombrado a su presidente.

#### VI. Desarrollo de los ejercicios.

Décima. El calendario de inicio de las pruebas, hora y lugar de realización, se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla. Igualmente se publicará en dicho diario oficial la relación de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la provincia. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Estos anuncios se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación. En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el Tribunal. El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que lo requieran se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra U de conformidad con la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25.1.06 (BOE núm. 33 de 8.2.06). En el supuesto de no haber aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra U, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra V y así sucesivamente.

#### VII. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será mediante sistema de concurso para todos los aspirantes, regulándose por las normas que a continuación se relacionan, consistentes en la valoración de méritos conforme al baremo que consta en el anexo de la

plaza convocada. La puntuación máxima que se podrá obtener será la establecida en el anexo correspondiente.

Los aspirantes deben presentar en plazo los documentos que hayan de valorarse en la fase de concurso, en original o copia compulsada.

En el apartado de titulaciones de los distintos anexos no se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrá en cuenta a efectos de valoración las titulaciones necesarias o empleadas como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admiten las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

En el apartado de formación de los diversos anexos se valorarán los cursos, jornadas y masters debidamente homologados o bien impartidos por Universidades, Administraciones públicas, centros u órganos oficiales.

Medios de acreditación de los méritos: Deberán ser acreditados los méritos profesionales mediante certificación expedida por el organismo público competente donde hubiere prestado los servicios o bien a través del contrato de trabajo visado por el Servicio Público de Empleo Estatal, junto con informe de vida laboral de la Seguridad Social. En el caso de la empresa privada y similares deberá aportarse contratos de trabajo acompañados de informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

Los méritos académicos se acreditarán con la aportación del Título bien sea original o copia compulsada del mismo o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición del título.

La participación en cursos se acreditará mediante la aportación en original o copia compulsada del diploma o certificado de asistencia expedido por el órgano o centro convocante.

Cualquier otro mérito que figurase en los anexos debe acreditarse del modo indicado en los anexos o en su defecto mediante documentación justificativa de lo alegado por el aspirante.

Sólo se valorarán aquellos méritos alegados, obtenidos, justificados y computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias debiendo en todo caso ser acreditados documentalmente.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada mérito alegado y justificado por los aspirantes.

La publicación del resultado de la valoración, que habrá de ser expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, deberá contener, para cada aspirante, su puntuación, con indicación de la obtenida en cada apartado.

En caso de empate en la puntuación total el Tribunal dirimirá mediante una entrevista curricular. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en esta entrevista, será de cero a diez. Se despreciarán las notas máximas y mínimas, eliminándose solamente una de cada una de ellas, cuando éstas fueran varias. La calificación de la entrevista será la media de las restantes puntuaciones concedidas por los miembros del Tribunal cuyas calificaciones no hayan sido despreciadas.

#### VIII. Puntuación y propuesta de selección.

1. La relación definitiva de aspirantes seleccionados según orden de puntuación, por el Tribunal calificador se hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación, será elevada al Alcalde-Presidente con la correspondiente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, teniendo la consideración de no aptos los aspirantes que no se hallen incluidos en dicha relación.

2. El Tribunal Calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. Las propuestas de personal seleccionado y aprobado que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

#### IX. Presentación de documentos y contratación.

1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de edictos de esta Corporación, el aspirante que figure en la lista mencionada en la Base anterior deberá presentar los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y anexos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por sentencia judicial firme.

b) Certificado médico en modelo oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas propias de la plaza.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad o incapacidad previstos en la legislación vigente.

2. Quienes tuvieran la condición de funcionario o personal laboral fijo al servicio de la Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

3. La no presentación dentro del plazo fijado en el apartado primero de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificada, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad de la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante y la imposibilidad de efectuar la formalización del contrato, sin perjuicio de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

En el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por no presentación o falsedad en la documentación o no supera el reconocimiento médico previsto en las Bases Generales o Anexos en que así se recoge, el Tribunal Calificador queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los excluidos, de aquellos aspirantes que habiendo superado todas las pruebas estén fuera del cupo de plazas convocadas.

Seguidamente, se elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación a los efectos de la formalización del contrato.

4. El Alcalde-Presidente, una vez que los aspirantes propuestos hayan presentado la documentación acreditativa de los requisitos, procederá a la formalización de la contratación como personal laboral fijo en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al día que le sea notificado.

Quien sin causa justificada no formalice el contrato en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de la superación del concurso.

#### IX. Impugnación.

Contra las presentes bases generales y su convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el Órgano que las aprobó en el plazo de un mes (Alcalde), o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de

su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, o Boletín Oficial de la Junta de Andalucía si es el último en publicarse, conforme a lo dispuesto en el art.109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a la resolución de éste o a la producción de efectos de silencio, en su caso, para poder interponer el recurso contencioso-administrativo. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

## ANEXOS

### Anexo I

Denominación de la plaza: Limpiadores/as a tiempo parcial

Número de plazas: Siete (7).

Clasificación: Personal Laboral.

Categoría: Limpiador/a.

Grupo de pertenencia: E.

Sistema de selección: Concurso.

Titulación exigida: Certificado de escolaridad.

Requisitos adicionales: ninguno.

Baremo de méritos del concurso:

#### A) Méritos profesionales:

A.1. Por servicios prestados en el desempeño de funciones de limpiador/a en la Administración Local, a razón de 0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 8 puntos, despreciándose los períodos inferiores al mes.

A.2. Por servicios prestados en el desempeño de funciones de limpiador/a en otras Administraciones Públicas, a razón de 0,03 puntos por mes, hasta un máximo de 8 puntos, despreciándose los períodos inferiores al mes.

A.3. Por servicios prestados en el desempeño de funciones en puesto similar al convocado en cualquier Administración Pública, a razón de 0,02 puntos por mes, hasta un máximo de 8 puntos, despreciándose los períodos inferiores al mes.

A.4. Por servicios prestados en el desempeño de funciones de limpiador/a o puesto similar al convocado en la empresa privada, empresa con participación pública, fundaciones y asociaciones, a razón de 0,01 puntos por mes, hasta un máximo de 8 puntos, despreciándose los períodos inferiores al mes.

La valoración máxima por este apartado A) es de 8 puntos.

#### B) Méritos académicos:

B.1. Por estar en posesión de un título académico superior al exigido en la convocatoria: 1 punto.

La valoración máxima por este apartado B) es de 1 punto.

#### C) Cursos.

Por la participación en cursos que versen sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, convocados e impartidos por Centros u Organismos Oficiales. Los cursos se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por cada curso de dos créditos o de 10 horas a 20 horas 0,1 punto.

- Por cada curso de tres créditos o más de 20 horas lectivas 0,2 puntos.

- Por cada curso de cuatro créditos o más de 50 horas lectivas 0,3 puntos.

- Por cada curso de cinco créditos o más de 100 horas lectivas 0,4 puntos.

La valoración máxima por este apartado es de 1 punto.

#### Anexo II

Denominación de la plaza: Encargado/a de limpieza.

Número de plazas: Una (1).

Clasificación: Personal Laboral.

Grupo de pertenencia: D.

Sistema de selección: Concurso.

Titulación exigida: Graduado Escolar.

Requisitos adicionales: ninguno.

Baremo de méritos del concurso:

##### A) Méritos profesionales:

A.1. Por servicios prestados en el desempeño de funciones de Encargado/a de limpieza en la Administración Local, a razón de 0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 8 puntos, despreciándose los períodos inferiores al mes.

A.2. Por servicios prestados en el desempeño de funciones de Encargado/a de limpieza en otras Administraciones Públicas, a razón de 0,03 puntos por mes, hasta un máximo de 8 puntos, despreciándose los períodos inferiores al mes.

A.3. Por servicios prestados en el desempeño de funciones en puesto similar al convocado en cualquier Administración Pública, a razón de 0,02 puntos por mes, hasta un máximo de 8 puntos, despreciándose los períodos inferiores al mes.

A.4. Por servicios prestados en el desempeño de funciones de Encargado/a limpieza o puesto similar al convocado en la empresa privada, empresa con participación pública, fundaciones y asociaciones, a razón de 0,01 puntos por mes, hasta un máximo de 8 puntos, despreciándose los períodos inferiores al mes.

La valoración máxima por este apartado A) es de 8 puntos.

##### B) Méritos académicos:

B.1. Por estar en posesión de un título académico superior al exigido en la convocatoria: 1 punto.

La valoración máxima por este apartado B) es de 1 punto.

##### C) Cursos.

Por la participación en cursos que versen sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, convocados e impartidos por Centros u Organismos Oficiales.

Los cursos se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por cada curso de dos créditos o de 10 horas a 20 horas 0,1 punto.

- Por cada curso de tres créditos o más de 20 horas lectivas 0,2 puntos.

- Por cada curso de cuatro créditos o más de 50 horas lectivas 0,3 puntos.

- Por cada curso de cinco créditos o más de 100 horas lectivas 0,4 puntos.

La valoración máxima por este apartado es de 1 punto.

#### Anexo III

Denominación de la plaza: Peón sepulturero-jardinero

Número de plazas: Una (1).

Clasificación: Personal Laboral.

Grupo de pertenencia: E.

Sistema de selección: Concurso.

Titulación exigida: Certificado de escolaridad.

Requisitos adicionales: ninguno.

Baremo de méritos del concurso:

##### A) Méritos profesionales:

A.1. Por servicios prestados en el desempeño de funciones de Peón sepulturero-jardinero en la Administración Local, a razón de 0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 8 puntos, despreciándose los períodos inferiores al mes.

A.2. Por servicios prestados en el desempeño de funciones de Peón sepulturero-jardinero en otras Administraciones Públicas, a razón de 0,03 puntos por mes, hasta un máximo de 8 puntos, despreciándose los períodos inferiores al mes.

A.3. Por servicios prestados en el desempeño de funciones en puesto similar al convocado en cualquier Administración Pública, a razón de 0,02 puntos por mes, hasta un máximo de 8 puntos, despreciándose los períodos inferiores al mes.

A.4. Por servicios prestados en el desempeño de funciones de Peón sepulturero-jardinero o puesto similar al convocado en la empresa privada, empresa con participación pública, fundaciones y asociaciones, a razón de 0,01 punto por mes, hasta un máximo de 8 puntos, despreciándose los períodos inferiores al mes.

La valoración máxima por este apartado A) es de 8 puntos.

##### B) Méritos académicos:

B.1. Por estar en posesión de un título académico superior al exigido en la convocatoria: 1 punto.

La valoración máxima por este apartado B) es de 1 punto.

##### C) Cursos.

Por la participación en cursos que versen sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, convocados e impartidos por Centros u Organismos Oficiales.

Los cursos se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por cada curso de dos créditos o de 10 horas a 20 horas 0,1 punto.

- Por cada curso de tres créditos o más de 20 horas lectivas 0,2 puntos.

- Por cada curso de cuatro créditos o más de 50 horas lectivas 0,3 puntos.

- Por cada curso de cinco créditos o más de 100 horas lectivas 0,4 puntos.

La valoración máxima por este apartado es de 1 punto.

#### Anexo IV

Denominación de la plaza: Oficial 2.ª Electricista.

Número de plazas: Una (1).

Clasificación: Personal Laboral.

Grupo de pertenencia: D.

Sistema de selección: Concurso.

Titulación exigida: Graduado Escolar.

Requisitos adicionales: Estar en posesión del certificado de instalador de electricista autorizado.

Baremo de méritos del concurso:

## A) Méritos profesionales:

A.1. Por servicios prestados en el desempeño de funciones de oficial segunda electricista en la Administración Local, a razón de 0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 8 puntos, despreciándose los períodos inferiores al mes.

A.2. Por servicios prestados en el desempeño de funciones de oficial segunda electricista en otras Administraciones Públicas, a razón de 0,03 puntos por mes, hasta un máximo de 8 puntos, despreciándose los períodos inferiores al mes.

A.3. Por servicios prestados en el desempeño de funciones en puesto similar al convocado en cualquier Administración Pública, a razón de 0,02 puntos por mes, hasta un máximo de 8 puntos, despreciándose los períodos inferiores al mes.

A.4. Por servicios prestados en el desempeño de funciones de oficial segunda electricista o puesto similar al convocado en la empresa privada, empresa con participación pública, fundaciones y asociaciones, a razón de 0,01 punto por mes, hasta un máximo de 8 puntos, despreciándose los períodos inferiores al mes.

La valoración máxima por este apartado A) es de 8 puntos.

## B) Méritos académicos:

B.1. Por estar en posesión de un título académico superior al exigido en la convocatoria: 1 punto.

La valoración máxima por este apartado B) es de 1 punto.

## C) Cursos.

Por la participación en cursos que versen sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, convocados e impartidos por Centros u Organismos Oficiales.

Los cursos se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por cada curso de dos créditos o de 10 horas a 20 horas 0,1 punto.

- Por cada curso de tres créditos o más de 20 horas lectivas 0,2 puntos.

- Por cada curso de cuatro créditos o más de 50 horas lectivas 0,3 puntos.

- Por cada curso de cinco créditos o más de 100 horas lectivas 0,4 puntos.

La valoración máxima por este apartado es de 1 punto.

Tercero. Publicar la modificación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Estepa para general conocimiento así como un extracto de la convocatoria en el BOE, en cumplimiento de lo previsto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Cuarto. Dése traslado a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla a tenor de lo estipulado en el art. 65 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Estepa, 26 de febrero de 2007.- El Alcalde, Juan García Baena.

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Granada, Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, de bases para la selección de plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2006.*

Anuncio de 23 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Granada, Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, de

bases para la selección de plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2006.

Por Decreto de la Presidencia de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Granada, de fecha 22 de febrero de 2007, se han aprobado las siguientes Bases para la selección de plazas de la Gerencia correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2006.

**BASES PARA LA PROVISIÓN DE LAS DIFERENTES PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA Y PERSONAL LABORAL FIJO, INCLUIDAS EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA 2006 DEL ORGANISMO AUTÓNOMO GERENCIA DE URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

De conformidad con la Oferta Pública de Empleo para 2006, aprobada mediante Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, de 9 de noviembre de 2006, y publicada en el BOE núm. 296 (de fecha 12 de diciembre de 2006), en la citada Resolución se acordó convocar pruebas selectivas para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario y laboral fijo de citado Organismo Autónomo, con arreglo a las siguientes

**B A S E S**

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad las siguientes plazas:

**Personal Funcionario de Carrera**

1. Subescala Técnica de la Escala de Administración Especial.

Clase: Técnicos Superiores: Economista.

Grupo A.

Núm. de plazas: 1.

Turno de acceso: Libre.

Sistema selectivo: Concurso-oposición.

2. Subescala Técnica de la Escala de Administración Especial.

Clase: Técnicos Superiores: Ingeniero Industrial.

Grupo A.

Núm. de plazas: 1.

Turno de acceso: Libre.

Sistema selectivo: Concurso-oposición.

3. Subescala Técnica de la Escala de Administración Especial.

Clase: Técnicos Medios: Ingeniero Técnico Forestal.

Grupo B.

Núm. de plazas: 1.

Turno de acceso: Libre.

Sistema selectivo: Concurso-oposición.

4. Subescala Técnica de la Escala de Administración Especial.

Clase: Técnicos Medios: Ingeniero Técnico Industrial.

Grupo B.

Núm. de plazas: 1

Turno de acceso: Libre.

Sistema selectivo: Concurso-oposición.

5. Subescala Técnica de la Escala de Administración Especial.

Clase: Técnicos Medios: Ingeniero Técnico de Sistemas.

Grupo B.

Núm. de plazas: 1

Turno de acceso: Libre.

Sistema selectivo: Concurso-oposición.

6. Subescala de Servicios Especiales de la Escala de Administración Especial.

Clase Cometidos Especiales: Notificador.  
Grupo D.  
Núm. de plazas: 2.  
Turno de acceso: Libre.  
Sistema selectivo: Concurso-oposición.

#### Personal Laboral Fijo

7. Periodista.  
Grupo asimilado A.  
Núm. de plazas: 1.  
Turno de acceso: Libre.  
Sistema selectivo: Concurso-Oposición.

8. Arquitecto.  
Grupo asimilado A.  
Núm. de plazas: 2.  
Turno de acceso: Libre.  
Sistema selectivo: Concurso-oposición.

9. Asesor Jurídico.  
Grupo asimilado A.  
Núm. de plazas: 1.  
Turno de acceso: Libre.  
Sistema selectivo: Concurso-Oposición.

10. Arqueólogo.  
Grupo Asimilado A.  
Núm. de plazas: 1.  
Turno de acceso: Libre.  
Sistema selectivo: Concurso-Oposición.

11. Arquitecto Técnico.  
Grupo asimilado B.  
Núm. de plazas: 1.  
Turno de acceso: Libre.  
Sistema selectivo: Concurso-Oposición.

#### Segunda. Normas que regirán las pruebas.

La realización de las pruebas se ajustará a lo establecido en la siguiente legislación: Ley 7/1985, de 2 de abril; RD 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984 de 2 de agosto; RD 364/1995, de 10 de marzo; RD 896/91, de 7 de junio; y las presentes Bases.

#### Tercera. Procedimiento de selección.

La selección de los aspirantes se realizará mediante concurso-oposición, y se ajustará a lo previsto en el anexo II de las presentes Bases en correspondencia a la clase o categoría a la que se opta.

#### Cuarta. Solicitudes de participación y plazos.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en solicitud, cuyo modelo se acompaña en el anexo III. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales. También podrá presentarse en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el BOE. A las solicitudes se acompañará únicamente la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada de la titulación exigida para el acceso a la plaza a la que se opta, o en su caso, de la certificación académica de equivalencia.

2. Fotocopia compulsada del DNI o Documento equivalente de los nacionales de otros Estados que puedan acceder a los empleos públicos. No se admitirán los documentos caducados.

3. Las personas que reúnan la condición de minusválido deberán indicar en la solicitud la minusvalía que padecen, acreditándola mediante fotocopia compulsada de la resolución administrativa por la que se reconoce tal condición. Asimismo deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esa adaptación sea necesaria.

4. Deberá adjuntarse a la instancia un anexo relacionando los méritos que se aleguen para su baremación por el Tribunal.

Si alguna instancia adolece de algún defecto se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que de no hacerlo así será excluido del proceso.

Los derechos de examen para los aspirantes serán los siguientes:

#### 2. La Tarifa de la tasa será la siguiente:

|                     | Importe |
|---------------------|---------|
| Grupo A o asimilado | 37,68   |
| Grupo B o asimilado | 34,08   |
| Grupo C o asimilado | 29,31   |
| Grupo D o asimilado | 25,10   |
| Grupo E o asimilado | 20,92   |

Dichos importes se ingresará en el siguiente número de cuenta: 2031-0000-09-0116720901. En la solicitud deberá acompañarse con documento acreditativo del mencionado pago. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en esta Base.

#### Quinta. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

#### Requisitos comunes.

1. Ser español o reunir los requisitos de nacionalidad y parentesco exigidos en el art. 2 del RD 543/2001, de 18 de mayo, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que le es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

2. Tener cumplidos 18 años de edad el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no haber alcanzado la edad de jubilación.

3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones.

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. Si se trata de nacionales de otros Estados, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado, el acceso a la función pública.

#### Requisitos específicos para cada categoría de plazas. Se establecen en el Anexo II.

#### Sexta. Lista de aspirantes admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales del Ayuntamiento de Granada dictará resolución, en

el plazo máximo de un mes, que se hará pública en el BOP aprobando las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, relacionados por orden alfabético, con indicación de la causa de la no admisión y concediéndose un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución, para reclamar contra dicha exclusión y subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión. Transcurrido el plazo señalado, el Presidente resolverá las reclamaciones formuladas y dictará resolución aprobatoria de las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos. Si no se formularan reclamaciones o no existen defectos subsanables, las listas se entenderán definitivamente aprobadas.

En la Resolución aprobatoria de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, con indicación, en su caso, del orden de actuación de los aspirantes.

#### Séptima. Órganos de selección.

Se constituirá un Tribunal calificador para cada categoría de plazas, que estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: El de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales del Ayto. de Granada o Concejal miembro de la Comisión Ejecutiva del mismo en quien delegue.

#### Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Dos funcionarios designados por la Presidencia de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales.
- Dos funcionarios designados por la Presidencia de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales a propuesta de la Junta de Personal de la misma.
- Un funcionario designado por la Presidencia de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, que actuará como Secretario.

La composición de los tribunales se efectuará mediante resolución del Presidente de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales que se hará pública en el BOP.

Los miembros del Tribunal, salvo el Presidente, deberán poseer nivel de titulación o especialización igual o superior a la exigida para las plazas convocadas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, los cuales deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos alguna circunstancia de las previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a estas pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra alguna de dichas circunstancias. En su caso y antes de iniciarse las pruebas, el Presidente publicará resolución por la que se nombra a los nuevos miembros de los tribunales que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la presente Base.

Queda autorizado el Tribunal para resolver cuantas dudas se presenten en el proceso selectivo y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria. Los tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimaran pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

#### Octava. Fases del proceso y calificación de los ejercicios.

##### Fase de concurso:

La fase de concurso consistirá en la aplicación por el Tribunal del baremo inserto como Anexo I en esta convocatoria

a los méritos alegados en el documento anexo a la solicitud y justificados documentalmente por los aspirantes. No podrán valorarse méritos distintos a los alegados y justificados por los interesados junto con la solicitud.

No será necesario justificar los méritos alegados que ya obren en poder de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, si bien tal circunstancia deberá hacerse constar en el documento en que se aleguen. Los méritos a valorar se computarán sólo hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Esta fase será previa a la finalización de la fase de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la oposición.

##### Fase de oposición:

La fase de oposición constará de los ejercicios establecidos para cada categoría de plazas en el Anexo II de esta convocatoria. El contenido de los ejercicios estará relacionado con el temario establecido para cada categoría de plazas en el Anexo II de esta convocatoria.

Corresponderá a cada Tribunal fijar el contenido de los ejercicios así como el tiempo de realización de los mismos. Cada uno de los ejercicios se calificará entre cero y diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no superen tal puntuación.

La calificación de los ejercicios tipo test se efectuará conforme a los siguientes criterios:

##### Criterios de valoración de respuestas:

- La respuesta errónea penaliza con arreglo a la fórmula  $\text{Puntuación} = \text{Aciertos} - (\text{Errores}/3)$ . La respuesta en blanco no contabiliza.

La puntuación de cada aspirante en los restantes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal Seleccionador asistentes a la reunión, siendo eliminadas a estos efectos la puntuación máxima y mínima concedidas cuando sean superior e inferior en más de dos puntos sobre la media aritmética, o en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

##### Calificación final:

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición más la de concurso.

Novena. Publicidad y otras normas de desarrollo de los ejercicios.

La fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio de la oposición se publicará conjuntamente con la resolución aprobatoria de la lista de admitidos y excluidos a que se refiere la Base Sexta. La publicación sustituirá a la notificación individual al tratarse de actos integrantes de un proceso selectivo o de concurrencia competitiva, señalándose el tablón de edictos de la Gerencia como lugar donde se efectuarán las sucesivas publicaciones a partir del comienzo del primer ejercicio de la oposición y hasta el nombramiento, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos. La publicación deberá contener los elementos exigidos en el art. 58.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

En la página web de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales ([www.urbanismogranada.org](http://www.urbanismogranada.org)) y del Ayuntamiento de Granada ([www.granada.org](http://www.granada.org)) se incluirán las Resoluciones e información en general que se considere de utilidad para los interesados.

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios se iniciará por el primero cuyo primer apellido comience por la letra «U», de conformidad con Resolución de 25 de enero de 2006 de la Secretaría Gral. para la Administración Pública el día 17 de enero de 2006 (BOE de 8 de febrero), por la que se hace público el resultado del sorteo a que hace referencia el art. 17 del RD 364/1995, de 10 de marzo.

Los opositores podrán ser convocados para cada ejercicio en llamamiento único y la no presentación en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento del derecho a participar en dicho ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia del proceso selectivo, salvo en los casos debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos habrán de concurrir a la realización de cada ejercicio de la oposición provistos de DNI o cualquier otro documento acreditativo de su identidad (pasaporte, carnet de conducir, etc.).

#### Décima. Lista de puntuaciones y aprobados.

Al finalizar cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará pública la lista de aprobados con las puntuaciones obtenidas. Previamente a la realización del segundo ejercicio, el Tribunal hará pública la puntuación obtenida en la fase de concurso por aquellos aspirantes que hayan superado el primer ejercicio y hayan acreditado fehacientemente, en el plazo establecido por el Tribunal, los méritos alegados en la solicitud. Al finalizar el proceso el Tribunal hará pública la lista de aprobados con la calificación final resultante, y elevará al Presidente de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales propuesta de nombramiento a favor del aspirante o aspirantes que obtuvieran mayor puntuación. De acuerdo a lo establecido en el art. 7 del RD 896/1991 de 7 de junio, el Tribunal Seleccionador no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

Las plazas serán adjudicadas por el orden de puntuación alcanzada. En caso de empate, se resolverá a favor de quien obtenga la mayor puntuación en el último ejercicio de la oposición; si persiste el empate, se resolverá a favor de quien obtenga la mayor puntuación en el penúltimo ejercicio de la oposición y así sucesivamente.

#### Undécima. Listados para la prestación de servicios con carácter temporal.

En cada una de las categorías de plazas convocadas, se elaborarán listados para la prestación de servicios de carácter temporal en la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales en los que se integrarán los aspirantes que, sin haber superado el proceso selectivo, hayan superado al menos algún ejercicio de la oposición, en los siguientes términos:

1. En los listados se relacionarán los aspirantes por el siguiente orden:

1.º Los que hayan aprobado todos los ejercicios de la oposición, por orden de mayor a menor puntuación total de los ejercicios. En caso de empate, se resolverá de conformidad con lo establecido en el último párrafo de la Base Décima. Si persiste el empate, se resolverá a favor del interesado cuyo primer apellido comienza por la letra «U».

2.º Para las categorías de plazas donde son tres los ejercicios de la oposición, también se relacionarán en el listado los aspirantes que hayan aprobado dos ejercicios de la oposición, por orden de mayor a menor puntuación total de los ejercicios. Los casos de empate se resolverán conforme a los mismos criterios señalados en el párrafo anterior.

2. Estos listados sustituirán a los que puedan existir en la actualidad en cada una de las categorías correspondientes.

3. Estos listados serán de aplicación desde la fecha en que se publique en el BOP el nombramiento como funcionarios de carrera o laboral fijo, de los aspirantes que superen el proceso selectivo, y mantendrán su vigencia hasta la elaboración de nuevos listados.

4. La renuncia a una contratación sin causa justificada determinará la exclusión del interesado de la lista. La renuncia por causa justificada determinará el pase del interesado al último lugar de la lista. Se entiende por causa justificada aquella que no deriva de la voluntad del interesado, así como la existencia de un contrato con una Administración Pública distinta a la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales del Ayuntamiento de Granada o con una empresa privada. En todo caso, la valoración de la causa corresponderá a la Comisión Paritaria Mixta.

#### Duodécima. Presentación de documentos.

En el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la calificación final, los aspirantes propuestos deberán presentar en el Registro de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales del Ayuntamiento de Granada, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos:

1. Fotocopia, acompañada del original para su compulsión, del Título académico acreditado en la solicitud, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, o, en su caso, de la certificación académica de equivalencia.

2. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, o declaración equivalente para los nacionales de otros Estados.

3. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el normal desarrollo de la función a desempeñar, expedido por el Servicio de Medicina de Empresa del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

4. Fotocopia, acompañada del original para su compulsión, del DNI y NIF o documentos equivalentes de otros Estados, en su caso.

5. Declaración jurada o promesa de no encontrarse en situación de servicio activo en otra empresa o institución a la fecha de realizar la toma de posesión. En caso de que el interesado se encontrara en situación de alta, deberá adjuntarse: fotocopia de la solicitud de excedencia por incompatibilidad en el puesto, o la correspondiente solicitud de compatibilidad. Si los aspirantes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependieran, para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obran en su expediente personal.

Quienes, dentro del plazo establecido, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Quinta, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de solicitud inicial.

#### Decimotercera. Nombramiento.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos por los aspirantes, el Presidente de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales del Ayuntamiento de Granada efectuará el nombramiento como funcionario de carrera en la plaza a la que se accede, mediante resolución que se publicará en el BOP. Comenzando a contar en ese momento los plazos de toma de posesión.

Si no toma posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, perderá todos los derechos derivados de su participación en la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

#### Decimocuarta. Incompatibilidades.

A los nombrados les será de aplicación en su integridad la normativa legal y reglamentaria vigente en la actualidad sobre incompatibilidades en el sector público.

#### Decimoquinta. Impugnaciones.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos por la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 22 de febrero de 2007.- El Presidente de la Gerencia de Urbansimo y Obras Municipales del Ayuntamiento de Granada, José Torres Hurtado.

#### ANEXO I

##### BAREMO DE MÉRITOS

- Por servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Granada, en una plaza idéntica o similar a la que se opta, justificados con certificado expedido por la Administración pública correspondiente: 0,15 puntos por mes o fracción superior a quince días.

- Por servicios efectivos prestados en cualquier otra Administración Pública (Estado, Autonómica y Organismos Autónomos de ellas dependientes), en una plaza idéntica o similar a la que se opta, justificados con certificado expedido por la Administración pública correspondiente: 0,10 puntos por mes o fracción superior a quince días.

- Por servicios efectivos prestados en empresa pública o privada en una plaza idéntica a la que se opta, justificados con certificado de cotizaciones a la Seguridad Social (Fe de vida laboral) y certificado de empresa o copia compulsada del contrato de trabajo: 0,05 puntos por mes o fracción superior a quince días.

La valoración máxima no podrá exceder de 6 puntos.

#### Formación:

- Formación extraacadémica recibida: Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con las plazas, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Núm. de horas x 0,005 puntos.

Se aplicará la fórmula de valoración a aquellos cursos de una duración superior o igual a 10 horas e inferior a 400 horas, y para los de una duración superior se valorarán por 400 horas.

Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

- Formación extra académica impartida: Se considerarán en este apartado los cursos, conferencias, seminarios, comunicaciones a congresos, ponencias, etc., organizados por organismos públicos y/o oficiales, y las publicaciones.

Por cada hora de curso: 0,05 puntos.

Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.

Por cada comunicación: 0,10 puntos.

Por cada artículo en revista especializada: 0,40 puntos.

Por cada capítulo de libro: 0,40 puntos/núm. de autores, sin poder exceder de 1 punto.

Por cada libro: 1 punto/núm. de autores.

La puntuación en este apartado no podrá exceder de 2,00 puntos.

- Formación académica recibida: En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente ni las que resulten necesarias para obtener la titulación superior.

Se valorarán otras titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con la plaza, a razón de 1,00 punto por titulación, sin poder exceder de 2,00 puntos.

#### ANEXO II

Núm. de orden 1: Economista.

Núm. de plazas: 1.

Turno de acceso: Libre.

Sistema selectivo: Concurso-oposición.

Requisitos de los aspirantes:

a) Estar en posesión del título de Licenciatura en Ciencias Económicas o Dirección y Administración de Empresas o Ciencias Empresariales.

#### Procedimiento de Selección:

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso oposición, y constará de las siguientes partes:

a) Fase de concurso. De acuerdo con lo previsto en la Base Octava de la convocatoria.

b) Fase de oposición:

A) Primer ejercicio: Eliminatorio, consistirá en la realización de una prueba tipo test de 80 preguntas, relacionadas con el Temario General, con tres respuestas alternativas para cada una de ellas, siendo una la respuesta correcta. La duración máxima de este ejercicio será de 90 minutos.

Se calificará de 0 a 5 puntos. La respuesta errónea penaliza con arreglo a la fórmula Puntuación = Aciertos - (Errores/3). La respuesta en blanco no contabiliza.

B) Segundo ejercicio: Comprenderá dos partes, de contenido relacionado con el Temario Especial que se recoge en este anexo:

b.1. Una pregunta teórica que se desarrollará por escrito, propuesta por el Tribunal, consistente en un tema extraído al azar de entre los que componen el temario específico.

Se calificarán de 0 a 10 puntos.

b.2. Un supuesto práctico de resolución escrita, propuesto por el Tribunal.

Se calificará de 0 a 10 puntos.

La duración máxima de este ejercicio será de 2 horas.

La calificación se hará valorando, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la calidad de exposición escrita, la aportación personal del/la aspirante y su capacidad de síntesis. La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada parte del mismo.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de las calificaciones de la fase de oposición y de la fase de concurso.

### Temario General del Primer Ejercicio

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características y estructura. Principios generales.

Tema 2. Derechos fundamentales y libertades públicas: Enumeración, garantías y suspensión. Otros derechos y deberes de los ciudadanos.

Tema 3. La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución Española.

Tema 4. Las Cortes Generales: Composición y funciones.

Tema 5. El Gobierno: Composición y funciones. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 6. El Poder Judicial. Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Organización y competencias.

Tema 7. El Tribunal Constitucional: Organización y atribuciones. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. Conflictos constitucionales.

Tema 8. Las Comunidades Autónomas: Naturaleza y tipologías.

Tema 9. Los Estatutos de Autonomía: Significado y naturaleza jurídica. Organización institucional de las Comunidades Autónomas.

Tema 10. El municipio y la provincia. Principios constitucionales. La autonomía local.

Tema 11. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza. Especial referencia a las competencias en materia de régimen local.

Tema 12. Organización institucional de la Comunidad Autónoma Andaluza: El Parlamento. El Presidente de la Junta. El Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 13. La Administración de la Comunidad Autónoma: Principios informadores y organización.

Tema 14. La Administración Pública: Concepto. Principios Constitucionales de la Administración Pública española.

Tema 15. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.

Tema 16. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. La Constitución como norma jurídica. La Ley: Clases de Leyes. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de las Leyes. Los Decretos-Leyes. La delegación legislativa.

Tema 17. El Reglamento. Titulares de la potestad reglamentaria. Límites de la potestad reglamentaria. Inderogabilidad singular de los reglamentos. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho.

Tema 18. La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

### Temario Específico del Segundo Ejercicio

Tema 1. El Derecho Financiero: concepto y contenidos. El Derecho Financiero como ordenamiento de la Hacienda Pública. El Derecho Financiero en el ordenamiento jurídico y en la Ciencia del Derecho. Relación del Derecho Financiero con otras disciplinas.

Tema 2. Las Fuentes del Derecho Financiero. Los principios de jerarquía y competencia. La Constitución. Los Tratados internacionales. La Ley. El Decreto-Ley. El Decreto Legislativo. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Financiero.

Tema 3. Los Principios institucionales del Derecho Financiero. Principios relativos a los ingresos públicos: legalidad y reserva de ley, generalidad, capacidad económica, igualdad, progresividad, y no confiscatoriedad. Principios relativos al gasto público: legalidad y equidad, eficacia, eficiencia y economía en la programación y ejecución del gasto público.

Tema 4. Aplicación del Derecho Financiero. Eficacia de las normas financieras en el tiempo y en el espacio. La interpretación de las normas financieras.

Tema 5. El poder financiero: concepto y límites. La distribución territorial del poder financiero. La ordenación constitucional del poder financiero en España. El poder financiero del Estado. El poder financiero de las Comunidades Autónomas: régimen general y regímenes especiales. El poder financiero de los entes locales.

Tema 6. El presupuesto: concepto y función. Los principios presupuestarios.

Tema 7. La Ley de Presupuestos en el ordenamiento español: naturaleza jurídica. Efectos de la Ley de Presupuestos sobre el gasto y sobre los ingresos públicos.

Tema 8. Los Presupuestos Generales del Estado: ámbito y estructura. El procedimiento presupuestario: la división de poderes en el ciclo presupuestario.

Tema 9. Elaboración, tramitación y aprobación de los Presupuestos Generales del Estado. Ejecución y liquidación del presupuesto. El control externo del presupuesto.

Tema 10. La Contabilidad de la Administración de las Comunidades Autónomas. La Cuenta General del Estado. Las cuentas económicas del sector público.

Tema 11. El control interno de la actividad económico-financiera del sector público estatal. La Intervención General de la Administración del Estado: funciones y ámbito de actuación.

Tema 12. El control previo de legalidad de gastos y pagos y de ingresos. La omisión de la intervención. El control financiero: centralizado y permanente, de programas presupuestarios, de sistemas y procedimientos y de ayudas y subvenciones.

Tema 13. El Control externo de la actividad económico-financiera del sector público. El Tribunal de Cuentas: organización y funciones. La jurisdicción contable: procedimientos.

Tema 14. La relación jurídica tributaria: concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda.

Tema 15. La Base imponible. Métodos de determinación. La base liquidable. El tipo de gravamen. La cuota tributaria. La deuda tributaria: contenido.

Tema 16. La gestión tributaria: delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La liquidación de tributos. La declaración tributaria.

Tema 17. Los actos de liquidación: clases y régimen jurídico. La consulta tributaria.

Tema 18. La prueba en los procedimientos de gestión tributaria. La Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Tema 19. La extinción de la obligación tributaria.

Tema 20. El pago: requisitos, medios de pagos y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación.

Tema 21. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

Tema 22. La recaudación de los tributos. Órganos de recaudación.

Tema 23. El procedimiento de recaudación en período voluntario.

Tema 24. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: iniciación, títulos para la ejecución y providencia de apremio.

Tema 25. Aplazamiento y fraccionamiento del pago.

Tema 26. Desarrollo del procedimiento de apremio.

Tema 27. El embargo de bienes. Enajenación. Aplicación e imputación de la suma obtenida. Adjudicación de bienes del Estado.

Tema 28. Las garantías tributarias. Conceptos y clases. Las garantías reales.

Tema 29. Derecho de prelación. Hipoteca legal tácita. Hipoteca especial. Afección de bienes. Derecho de retención. Las medidas cautelares.

Tema 30. La inspección de los tributos. Actuaciones inspectoras para la gestión de los tributos: comprobación e

investigación, obtención de información, la comprobación de valores e informes y asesoramiento.

Tema 31. Régimen jurídico de las funciones inspectoras. El procedimiento de inspección tributaria. Potestades de la inspección de los tributos. Documentación de las actuaciones inspectoras.

Tema 32. Las actas de inspección. La inspección de los recursos no tributarios.

Tema 33. Las infracciones tributarias: concepto y clases.

Tema 34. Las sanciones tributarias: clases y criterios de graduación. Procedimiento sancionador. Extinción de responsabilidad por infracciones.

Tema 35. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición.

Tema 36. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 37. Visión global del sistema tributario español. Distribución de las diferentes figuras entre los distintos niveles de Hacienda: estatal, autonómica y local. Funciones dentro del sistema de las distintas figuras tributarias. Relaciones entre los principales impuestos. Armonización fiscal comunitaria.

Tema 38. Las Haciendas Locales en España: principios constitucionales. El régimen jurídico de las Haciendas Locales. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas estatales, autonómica y local.

Tema 39. El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del presupuesto general. La prórroga presupuestaria.

Tema 40. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica.

Tema 41. Las modificaciones de crédito: concepto, clases, financiación y tramitación.

Tema 42. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos.

Tema 43. Los proyectos de gastos. Los gastos con financiación afectada. Especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 44. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales.

Tema 45. La Tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y la cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pagos. El estado de conciliación.

Tema 46. La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición de fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. El riesgo de tipos de interés en las operaciones financieras.

Tema 47. El sistema de contabilidad de la Administración local. Principios generales. Competencias. Fines de la contabilidad. La Instrucción de contabilidad para la Administración Local: estructura y contenido. Particularidades del tratamiento especial simplificado. Documentos contables. Libro de contabilidad.

Tema 48. La Cuenta General de las Entidades Locales. Los estados y cuentas anuales y anexos de la Entidad Local y sus Organismos Autónomos: contenido y justificación. Las cuentas de las sociedades mercantiles. Tramitación de la Cuenta General. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión y a otras Administraciones Públicas.

Tema 49. El control interno y externo de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus Entes

dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

Tema 50. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimiento e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las Normas de Auditoría del sector público.

Tema 51. El Control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las Entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

Tema 52. Los Recursos de las Haciendas Locales: enumeración, recursos de los municipios, de las provincias y de otras entidades locales. Regímenes especiales. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público.

Tema 53. Los Tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de los tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 54. La gestión, inspección y recaudación de los recursos locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las entidades locales. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros entes públicos.

Tema 55. El impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión Catastral. Gestión Tributaria. Inspección catastral.

Tema 56. El impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión Censal. Gestión Tributaria. Inspección Censal.

Tema 57. El impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Naturaleza y Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible, cuota y devengo. Gestión.

Tema 58. El impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Naturaleza y Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota y devengo. Gestión. El impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Naturaleza y Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota, devengo y gestión.

Tema 59. El régimen jurídico de las tasas y los precios públicos. Las tasas. Concepto. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Devengo. Base imponible. Tipo de gravamen y deuda tributaria. Los precios públicos. Concepto. Obligados al pago. Cuantía. Devengo. Las Contribuciones Especiales. Concepto. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Devengo. Base imponible. Criterios de reparto. Cuota. Beneficios fiscales. Anticipo y aplazamiento de cuotas. Colaboración ciudadana. Las cuotas de urbanización.

Tema 60. Economía. Concepto y método.

Tema 61. El concepto de utilidad como soporte de la teoría de la demanda. El equilibrio del consumidor básico en la teoría de la indiferencia-preferencia. Teoría de la preferencia revelada y teoría de la elección en condiciones de riesgo.

Tema 62. Las funciones de demanda. Efecto renta y sustitución. Las distintas elasticidades de demanda.

Tema 63. La función de demanda bajo los supuestos de equilibrio parcial. Los distintos conceptos de excedentes del consumidor.

Tema 64. Las funciones de producción en la producción simple y en la conjunta. Análisis del equilibrio de la producción como fundamento para la determinación de costes.

Tema 65. Comportamiento de la producción ante variaciones proporcionales en la cantidad de factores. La Ley de las proporciones variables. Economías de escalas.

Tema 66. La teoría del monopolio y del oligopolio.

Tema 67. La inflación. Concepto, clases y efectos. Inflación y empleo.

Tema 68. Política monetaria versus política fiscal. El nuevo monetarismo. El control de liquidez del sistema económico.

Tema 69. Política de administración de la Deuda Pública. La monetización de la Deuda. Interés simple y compuesto.

Tema 70. Situación de créditos. Vencimiento común y medio. Rentas e interés compuesto. Rentas constantes y variables. Amortización de préstamos. El préstamo alemán y americano.

Tema 71. Endeudamiento de las Entidades Locales. Su determinación. La cuenta de financiación. Interpretación.

Tema 72. Análisis de Balances. Aspectos contables, económicos y financieros.

Núm. de orden 2: Ingeniero Industrial.

Núm. de plazas: 1.

Turno de acceso: Libre.

Sistema selectivo: Concurso-oposición.

Requisitos de los aspirantes:

a) Estar en posesión del título de Ingeniero Industrial.

Procedimiento de Selección:

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso oposición, y constará de las siguientes partes:

a) Fase de concurso. De acuerdo con lo previsto en la Base Octava de la convocatoria.

b) Fase de oposición:

A) Primer ejercicio: Eliminatorio, consistirá en la realización de una prueba tipo test de 80 preguntas, relacionadas con el Temario General, con tres respuestas alternativas para cada una de ellas, siendo una la respuesta correcta. La duración máxima de este ejercicio será de 90 minutos.

Se calificará de 0 a 5 puntos. La respuesta errónea penaliza con arreglo a la fórmula Puntuación = Aciertos - (Errores/3). La respuesta en blanco no contabiliza.

B) Segundo ejercicio: Comprenderá dos partes, de contenido relacionado con el Temario Especial que se recoge en este anexo:

b.1. Una pregunta teórica que se desarrollará por escrito, propuesta por el Tribunal, consistente en un tema extraído al azar de entre los que componen el temario específico.

Se calificarán de 0 a 10 puntos.

b.2. Un supuesto práctico de resolución escrita, propuesto por el Tribunal.

Se calificará de 0 a 10 puntos.

La duración máxima de este ejercicio será de 2 horas.

La calificación se hará valorando, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la calidad de exposición escrita, la aportación personal del/la aspirante y su capacidad de síntesis. La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada parte del mismo.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de las calificaciones de la fase de oposición y de la fase de concurso.

#### Temario General del Primer Ejercicio

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características y estructura. Principios generales.

Tema 2. Derechos fundamentales y libertades públicas: Enumeración, garantías y suspensión. Otros derechos y deberes de los ciudadanos.

Tema 3. La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución Española.

Tema 4. Las Cortes Generales: Composición y funciones.

Tema 5. El Gobierno: Composición y funciones. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 6. El Poder Judicial. Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Organización y competencias.

Tema 7. El Tribunal Constitucional: Organización y atribuciones. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. Conflictos constitucionales.

Tema 8. Las Comunidades Autónomas: Naturaleza y tipologías.

Tema 9. Los Estatutos de Autonomía: Significado y naturaleza jurídica. Organización institucional de las Comunidades Autónomas.

Tema 10. El municipio y la provincia. Principios constitucionales. La autonomía local.

Tema 11. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza. Especial referencia a las competencias en materia de régimen local.

Tema 12. Organización institucional de la Comunidad Autónoma Andaluza: El Parlamento. El Presidente de la Junta. El Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 13. La Administración de la Comunidad Autónoma: Principios informadores y organización.

Tema 14. La Administración Pública: Concepto. Principios Constitucionales de la Administración Pública española.

Tema 15. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.

Tema 16. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. La Constitución como norma jurídica. La Ley: Clases de Leyes. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de las Leyes. Los Decretos-Leyes. La delegación legislativa.

Tema 17. El Reglamento. Titulares de la potestad reglamentaria. Límites de la potestad reglamentaria. Inderogabilidad singular de los reglamentos. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho.

Tema 18. La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

#### Temario Específico del Segundo Ejercicio

1. El agua potable: Ciclo universal del agua. Características del agua. Estándares de calidad. Sistemas de captación. Conducciones.

2. El agua subterránea: Identificación de un acuífero. Contaminación del agua subterránea.

3. Tratamientos de aguas: Necesidad de tratamiento. Pretratamiento del agua. Sedimentación, coagulación y floculación.

4. Operaciones básicas en el tratamiento de aguas: Filtración. Desinfección.

5. Tratamientos avanzados de aguas: Separación de hierro y manganeso. Otros procesos.

6. Redes de abastecimiento de agua potable: Redes de distribución pública. Sistemas de distribución. Composición y características. Normativa.

7. Código técnico de la edificación «Higiene, Salud y Protección del Medio Ambiente»: Suministro de agua fría.

8. Código técnico de la edificación «Higiene, Salud y Protección del Medio Ambiente»: Evacuación de aguas.

9. Redes de evacuación de aguas residuales: Redes exteriores. Sistemas de distribución. Composición y características. Normativa.

10. Transformaciones biológicas en el transporte del agua residual.

11. Transformaciones biológicas en las alcantarillas: Corrosión debida al sulfuro de hidrógeno. Desarrollo, efectos y control de gases.

12. Caracterización de las aguas residuales: Tipos de contaminantes, medida y caracterización.

13. Tratamiento de aguas residuales: Tratamientos físicos.

14. Tratamiento de aguas residuales: Tratamientos biológicos.

15. Tratamiento de aguas residuales: Tratamientos químicos.

16. Tratamiento de aguas residuales: Tratamientos de fangos.

17. Tratamiento de aguas residuales: Recuperación de energía. Cogeneración.

18. Tratamiento de aguas residuales: Plantas depuradoras compactas. Fosas sépticas.

19. Contaminación atmosférica: Componentes de la contaminación atmosférica. Clasificación y características de los contaminantes. Origen de la contaminación. Dispersión de los contaminantes. Efectos de la contaminación.

20. Contaminación atmosférica: Medida de la contaminación. Control de la contaminación.

21. Contaminación atmosférica: Depuración de emisiones. Normativa.

22. Contaminación acústica: Normativa. Límites admisibles de ruidos y vibraciones. Exigencias de aislamiento acústico en edificaciones donde se ubiquen actividades e instalaciones productoras de ruidos y vibraciones. Prescripciones técnicas que deben observar los proyectos de actividades e instalaciones productoras de ruidos y vibraciones.

23. Contaminación por residuos: Tipos de residuos, puntos de generación. Gestión de los residuos. Normativa.

24. Residuos sólidos urbanos: Origen y composición. Ciclo de vida de los residuos. Sistemas de tratamiento.

25. Código técnico de la edificación «Higiene, Salud y Protección del Medio Ambiente»: Recogida y evacuación de residuos.

26. Instalaciones de agua caliente sanitaria: Generalidades. Instalaciones individuales. Instalaciones colectivas. Composición y características de las instalaciones. Normativa.

27. Código técnico de la edificación «Higiene, Salud y Protección del Medio Ambiente»: Suministro de agua caliente sanitaria.

28. Código técnico de la edificación «Ahorro de Energía»: Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria.

29. Código técnico de la edificación «Ahorro de Energía»: Limitación de la demanda energética.

30. Instalaciones de calefacción por agua caliente: Generalidades. Instalaciones individuales. Instalaciones colectivas. Composición y características de las instalaciones. Normativa.

31. Otros sistemas de calefacción: Calefacción por efecto Joule. Bombas de calor. Calefacción por energía solar. Bombas geotérmicas.

32. Código técnico de la edificación «Ahorro de Energía»: Rendimiento de las instalaciones térmicas: Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.

33. Acondicionamiento del aire: Generalidades. Calor latente y calor sensible. Energía interna y entalpía. Principios fundamentales de la Termodinámica. Diagrama de Mollier. La máquina térmica.

34. El aire húmedo: El diagrama psicrométrico. Variables psicrométricas. Condiciones de confort.

35. Climatización: Estimación de cargas térmicas. Cargas sensibles. Cargas latentes. Estratificación del calor.

36. Sistemas de climatización: clasificación en función del fluido utilizado en los locales a acondicionar. Criterios de elección del sistema más adecuado.

37. Componentes de las instalaciones de climatización: Unidades de acondicionamiento de aire. Recuperadores de energía térmica. Ventiladores. Distribución y difusión de aire.

38. Componentes del sistema de refrigeración: Compresores. Condensadores. Evaporadores. Dispositivos de expansión. Elementos accesorios.

39. Código técnico de la edificación «Higiene, Salud y Protección del Medio Ambiente»: calidad del aire interior en almacenes de residuos, trasteros, aparcamientos y garajes.

40. Legionelosis: Prevención y control de Legionella en instalaciones de agua sanitaria, torres de refrigeración, condensadores evaporativos y otros aparatos y dispositivos.

41. Electricidad: Generalidades. La electricidad en la naturaleza. Leyes o principios por lo que se rigen la generación y utilización de la corriente eléctrica. Tipos de corriente eléctrica. Inducción electromagnética. Parámetros de la corriente eléctrica. Circuitos eléctricos.

42. Producción y distribución de energía eléctrica: Generalidades. Producción industrial de la energía eléctrica. Centrales eléctricas convencionales. Tipos y composición. Subestaciones eléctricas. Líneas de transporte y distribución en alta tensión. Tensiones normalizadas.

43. Máquinas eléctricas: Generalidades. Alternadores. Dinamos. Motores de corriente alterna. Motores de corriente continua. Transformadores. Principios de funcionamiento y composición. Tipos.

44. Líneas de distribución en media tensión: Generalidades. Líneas aéreas de media tensión. Conductores utilizados. Apoyos de las líneas aéreas de media tensión. Aislamiento. Líneas subterráneas de media tensión. Conductores utilizados. Canalizaciones subterráneas registrables. Normativa.

45. Estaciones transformadoras: Generalidades. Tipos de transformadores. Criterios para la elección del tipo de transformadores y sus potencias. Casetas subterráneas. Casetas en superficie. Casetas prefabricadas. Locales en edificios dedicados a otra actividad. Composición y características de un centro de transformación. Ventilación. Tomas de tierra de protección. Normativa.

46. Redes de distribución en baja tensión: Generalidades. Redes aéreas. Apoyos. Redes adosadas en fachadas. Redes trenzadas en haz. Redes subterráneas. Conductores utilizados. Canalizaciones subterráneas registrables. Normativa.

47. Instalaciones eléctricas de baja tensión en los edificios: Generalidades. Locales de pública concurrencia. Locales dedicados a garaje. Locales húmedos y mojados. Criterios utilizados. Protección de las instalaciones. Protección contra contactos accidentales. Tomas de tierra. Composición y características de las instalaciones. Normativa.

48. Energías alternativas: Generalidades. Energía solar. Energía eólica. Energía de la biomasa. Energía geotérmica. Energía hidráulica. Energía del mar.

49. Cogeneración: Generalidades. Principios básicos de la cogeneración. Criterios generales de selección. Normativa.

50. Código técnico de la edificación «Ahorro de Energía»: Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica.

51. Instalaciones de gas de tipo doméstico: Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos.

52. Protección contra la corrosión: Principios sobre corrosión. Sistemas de protección contra la corrosión. Criterios de elección del sistema de protección.

53. Luminotecnia: Generalidades. Espectro de luz visible. Leyes fundamentales de la luminotecnia. Flujo luminoso. Intensidad luminosa. Iluminancia. Limitación del deslumbramiento. Temperatura de color. Rendimiento cromático.

54. Aparatos de alumbrado: Generalidades. Luminarias de alumbrado público. Proyectoras para grandes superficies. Proyectoras para iluminación localizada. Luminarias para interior. Bloque óptico. Difusores. Características constructivas. Rendimientos. Clasificación.

55. Instalaciones de alumbrado público: Generalidades. Criterios de calidad del alumbrado público. Niveles recomendados. Luminarias. Soportes. Sistemas de implantación. Centros de mando y regulación.

56. Instalaciones de iluminación de zonas deportivas: Generalidades. Criterios de calidad de la iluminación deportiva. Niveles empleados. Proyectoros. Soportes. Distribución de los proyectoros. Cuadros de mando y regulación.

57. Instalaciones de iluminación de monumentos: Generalidades. Criterios de calidad en la iluminación de monumentos. Niveles empleados. Tipos de proyectoros. Soportes. Distribución de los proyectoros. Cuadros de mando y regulación.

58. Instalaciones de iluminación de interiores: Generalidades. Criterios de calidad de la iluminación de interiores. Niveles recomendados. Iluminación directa. Iluminación indirecta. Luminarias. Distribución de las luminarias. Fibra óptica. Distribución de los circuitos. Uso combinado de la luz natural y artificial. Cuadros de distribución y regulación.

59. Ahorro de energía: Conceptos generales. Normativa del sector eléctrico. Tarifas eléctricas. Compensación del factor de potencia. Estabilización de la tensión. Equipos reductores individuales y de cabecera. Equipos de encendido eléctricos.

60. Código técnico de la edificación «Ahorro de Energía»: Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.

61. Accesibilidad: Ordenanza para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas, del transporte y de la comunicación del Ayuntamiento de Granada. Decreto 72/1992 por el que se aprueban las normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte.

62. Código técnico de la edificación «Seguridad de Utilización»: Seguridad frente al riesgo de caídas.

63. Código técnico de la edificación «Seguridad de Utilización»: Seguridad frente al riesgo de impacto o atrapamiento. Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento. Seguridad frente al riesgo causado por situaciones de alta ocupación.

64. Código técnico de la edificación «Seguridad en Caso de Incendio»: Propagación interior. Propagación exterior.

65. Código técnico de la edificación «Seguridad en Caso de Incendio»: Evacuación. Intervención de los bomberos.

66. Código técnico de la edificación «Seguridad en Caso de Incendio-Seguridad de Utilización»: Detección, control y extinción del incendio. Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada.

67. Instalaciones de protección contra incendios: Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

68. Normativa municipal de tramitación de licencias: Actos sujetos a la obtención de licencias urbanísticas. Licencias de obras: definición del objeto de la licencia. Documentación necesaria para la solicitud de licencia de obra mayor. Documentación necesaria para la solicitud de licencia de obra menor. Licencias de actividades e instalaciones. Licencias de primera ocupación: Documentación necesaria para la solicitud de licencia de primera ocupación.

69. Garajes: Plan General de Ordenación Urbana de Granada «Usos Terciarios de la Edificación»: Uso de Garajes. Código Técnico de la Edificación «Seguridad de Utilización»: Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento.

70. Piscinas y zonas de recreo: Reglamento sanitario de las piscinas de uso colectivo. Código Técnico de la Edificación «Seguridad de Utilización»: Seguridad frente al riesgo de ahogamiento. Decreto 127/2001 sobre medidas de seguridad en los parques infantiles.

71. Sistemas de gestión de la calidad: La calidad. Los manuales de calidad y los planes de calidad. Los procedimientos y diversos documentos de operación.

72. Prevención de riesgos laborales en el sector de la construcción: Gestión de la seguridad en la construcción. Figuras, funciones, documentos y trámites a realizar.

Núm. de orden 3: Ingeniero Técnico Forestal.

Núm. de plazas: 1.

Turno de acceso: Libre.

Sistema selectivo: Concurso-oposición.

Requisitos de los aspirantes:

a) Estar en posesión del título de título de Ingeniería Técnica Forestal, Agrícola o equivalente.

Procedimiento de Selección:

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso oposición, y constará de las siguientes partes:

a) Fase de concurso. De acuerdo con lo previsto en la Base Octava de la convocatoria.

b) Fase de oposición:

A) Primer ejercicio: Eliminatorio, consistirá en la realización de una prueba tipo test de 80 preguntas, relacionadas con el Temario General, con tres respuestas alternativas para cada una de ellas, siendo una la respuesta correcta. La duración máxima de este ejercicio será de 90 minutos.

Se calificará de 0 a 10 puntos. La respuesta errónea penaliza con arreglo a la fórmula Puntuación = Aciertos - (Errores/3). La respuesta en blanco no contabiliza.

B) Segundo ejercicio: Comprenderá dos partes, de contenido relacionado con el Temario Especial que se recoge en este anexo:

b.1. Una pregunta teórica que se desarrollará por escrito, propuesta por el Tribunal.

Se calificarán de 0 a 10 puntos.

b.2. Un supuesto práctico de resolución escrita, propuesto por el Tribunal.

Se calificará de 0 a 10 puntos.

La duración máxima de este ejercicio será de 2 horas.

La calificación se hará valorando, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la calidad de exposición escrita, la aportación personal del/la aspirante y su capacidad de síntesis. La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada parte del mismo.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de las calificaciones de la fase de oposición y de la fase de concurso.

Temario General del Primer Ejercicio

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características y estructura. Principios generales.

Tema 2. Derechos fundamentales y libertades públicas: Enumeración, garantías y suspensión. Otros derechos y deberes de los ciudadanos.

Tema 3. La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución Española.

Tema 4. Las Cortes Generales: Composición y funciones.

Tema 5. El Gobierno: Composición y funciones. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 6. El Poder Judicial. Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Organización y competencias.

Tema 7. El Tribunal Constitucional: Organización y atribuciones. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. Conflictos constitucionales.

Tema 8. Las Comunidades Autónomas: Naturaleza y tipologías.

Tema 9. Los Estatutos de Autonomía: Significado y naturaleza jurídica. Organización institucional de las Comunidades Autónomas.

Tema 10. El municipio y la provincia. Principios constitucionales. La autonomía local.

Tema 11. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza. Especial referencia a las competencias en materia de régimen local.

Tema 12. Organización institucional de la Comunidad Autónoma Andaluza: El Parlamento. El Presidente de la Junta. El Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 13. La Administración de la Comunidad Autónoma: Principios informadores y organización.

Tema 14. La Administración Pública: Concepto. Principios Constitucionales de la Administración Pública española.

Tema 15. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.

Tema 16. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. La Constitución como norma jurídica. La Ley: Clases de Leyes. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de las Leyes. Los Decretos-Leyes. La delegación legislativa.

Tema 17. El Reglamento. Titulares de la potestad reglamentaria. Límites de la potestad reglamentaria. Inderogabilidad singular de los reglamentos. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho.

Tema 18. La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada

#### Temario Específico Segundo Ejercicio

1. Contratación de obras en las Corporaciones Locales. Los proyectos de obras. Anteproyectos y estudios previos. Estructura del proyecto. Formalización. Supervisión del proyecto. Aprobación técnica.

2. Los pliegos de cláusulas administrativas. Los pliegos de condiciones técnicas. El expediente de contratación. La adjudicación del contrato.

3. El Replanteo. La duración de obra. Régimen de relaciones con la contrata. Certificaciones. Modificación de obras y proyectos reformados. Revisión de precios.

4. Suspensión de las obras. Rescisión y resolución del contrato. Recepción de liquidación provisional. Conservación durante el período de garantía. Liquidación y recepción definitiva.

5. PGOU vigente en Granada, naturaleza y carácter del plan. Contenido y documentación. Normativa específica de usos del suelo del PGOU.

6. Intervención en la edificación y usos del suelo; licencia urbanística, naturaleza y régimen jurídico. El visado colegial en los proyectos de obras. Órdenes de ejecución.

7. La integración europea: La política agrícola común. Objetivos e instrumentos de la PAC. Las reformas de la PAC. Organizaciones comunes de mercado. Financiación. El régimen de intercambios con terceros países. Política medioambiental comunitaria. La Agencia Europea de Medio Ambiente. El programa de forestación de tierras agrarias. Legislación forestal comunitaria. Directiva hábitat. Red Natura. Lugares de Interés Comunitario. Zonas de especial conservación. ZEPAS.

8. Política de estructuras comunitaria. Importancia. Objetivos principales, instrumentos: jurídicos y financieros. Los fondos estructurales. FEOGA, FEDER, IFOP, FSE, URBAN. El Fondo de Cohesión. INTERREG. LIFE. Reglamentos y directivas sobre fondos estructurales.

9. Convenios Internacionales sobre biodiversidad, desertificación y conservación de la naturaleza. La declaración de Río. El convenio de Berna. El convenio de Ramsar. El convenio de Washington sobre el comercio internacional de especies. El convenio de Bonn sobre conservación de las especies migratorias. La cumbre de Johannesburgo. Organismos Internacionales sobre Conservación de la Naturaleza.

10. Distribución de competencias en materia forestal y de conservación de la naturaleza entre el Estado, las CCAA y las Entidades Locales. Ámbito competencial y modelo organizativo en la Junta de Andalucía. La Consejería de Medio Ambiente. Competencia de la Administración Local en medio ambiente.

11. Legislación estatal de montes. Situación actual y evolución histórica. Legislación básica. El Plan Forestal Nacional. La Estrategia Forestal Nacional. Los órganos de participación.

12. Ley Forestal de Andalucía y su reglamento: Conceptos, ámbito y objetivos. Propiedad forestal: Régimen jurídico de los montes. Gestión de montes. De los usos y aprovechamientos del monte. Fomento y mejora de las actuaciones forestales. Infracciones, y sanciones. Órganos colegiados de carácter consultivo y de asesoramiento.

13. Espacios naturales protegidos: Legislación estatal y autonómica. Parques Nacionales. Competencias administrativas. Los espacios naturales protegidos en Andalucía: El inventario; figuras declarativas y régimen de protección; limitaciones de derechos y procedimiento de autorizaciones; régimen, sancionador. Participación social. Monumentos Naturales. Árboles singulares.

14. Plan de ordenación de recursos naturales. Concepto, objetivos y procedimiento de elaboración. Clases y contenido. Efectos. Planes rectores de uso y gestión: Objetivos, contenido y alcance. Planes de Desarrollo Sostenible.

15. La prevención ambiental: Legislación comunitaria y estatal. Ley de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Medidas de prevención ambiental; objetivos; delimitación competencial. Disciplina ambiental en materia de prevención ambiental. La evaluación de impacto ambiental. El informe ambiental. La calificación ambiental. Ecoauditoría y gestión ambiental.

16. El Plan de Medio Ambiente de Andalucía: Análisis de la situación ambiental de Andalucía; metas, estrategias y objetivos generales del Plan; planes y programas sectoriales. La revisión del Plan.

17. El Plan Forestal Andaluz: génesis, descripción de objetivos. Directrices de actuación. Beneficios y rentabilidad. Inversiones estimadas. Modelos de gestión de la vegetación. Adecuación del Plan.

18. La empresa forestal. Características y tipos. El asociacionismo. Empresas de servicios. Principales producciones. Estructura productiva. Proyectos en la empresa. Financiación. Introducción de nuevas tecnologías. Problemática y perspectivas de futuro. Principales aspectos regionales. Medios de producción en la empresa forestal. Las nuevas tecnologías.

19. El proyecto de obras. Concepto y fines. Normas que lo regulan. Metodología para su elaboración. Los documentos del proyecto: Memoria y anexos, planos, pliegos de condiciones técnicas y presupuesto. Las tarifas y los bancos de precios. El concepto de unidad de obra. La ejecución de la obra. La dirección de obras. Certificaciones, modificados, suspensión de obras, recepción y liquidación.

20. La Ley de prevención de riesgos laborales y normativa complementaria. El Plan de Salud y Seguridad en el Trabajo. El coordinador de salud y seguridad. La evaluación de riesgos laborales y los equipos de autoprotección.

21. La propiedad forestal: Titularidad; Tutela e intervención de la Administración. La actividad de policía y la actividad de fomento. Las subvenciones. Los consorcios y convenios. El ejercicio del derecho de tanteo y retracto.

22. Principios básicos de funcionamiento de un ecosistema. Técnicas de análisis y evaluación del medio natural; la simulación en ecología. Modelos matemáticos indicadores y metodología para el seguimiento de procesos naturales.

23. Ecosistemas andaluces: Bosques de coníferas y caducifolios. Distribución de las principales especies forestales en Andalucía y su evolución. Los bosques esclerófilos y las formaciones, seriales asociadas. La dehesa. Los matorrales mediterráneos. Características, situación y problemática de conservación. Las áreas críticas.

24. Biodiversidad. Concepto. Tipos. Conservación y mejora de la biodiversidad. Corredores ecológicos. Principales especies andaluzas catalogadas. Formaciones vegetales andaluzas necesitadas de protección. Situación actual y estrategias de conservación. Endemismos de la flora andaluza. Los centros de recuperación. Bancos de germoplasma. Los jardines botánicos. La cría en cautividad. Normativa estatal y autonómica sobre protección de flora y fauna silvestre. Catalogación de las especies amenazadas y protección de las especies.

25. Red de Vías Pecuarias. Las vías pecuarias. Antecedentes y régimen jurídico actual. Plan de recuperación y Ordenación de la Red de vías pecuarias de Andalucía. Tipología de las vías pecuarias. Deslinde y amojonamiento. Enajenación e integración de terrenos. Longitud y superficie actual de la red de vías pecuarias en Andalucía. Aprovechamientos y gestión. Tendencia a nuevos usos compatibles con la trashumancia.

26. Selvicultura mediterránea, fundamentos y peculiaridades. El monte mediterráneo como productor de bienes y servicios. Externalidades. Tratamiento de masas de frondosas, de coníferas y mixtas. Producción de maderas, leñas, frutos. Cortezas y otras producciones. Conocimiento de máquinas a emplear en los distintos tratamientos. Limpias, claras, podas, laboreos. Cultivos forestales. Chopos y eucaliptos. Otros cultivos no maderables.

27. Recolección y utilización de semillas forestales. Regiones de procedencia. Normativa europea, nacional y autonómica. Elección de rodales selectos y fuentes semilleros. Creación de huertos semilleros. Técnicas de recolección. Identificación y conservación de semillas. Programas de mejora genética. Tratamientos previos a la siembra. Siembra de semillas.

28. Instalación y cultivo de viveros forestales, infraestructuras e instalaciones, conceptos básicos de reproducción de plantas forestales. Técnicas de cultivos de plantas forestales. Utilización de envases y sustratos. Certificación de semillas y plantas. El uso del agua en el riego. Análisis y calidades del agua de riego. Saneamiento y drenaje. El vivero multifuncional. Red de viveros de Andalucía.

29. Restauración forestal. Planificación, objetivos y programación de los trabajos. Técnicas de preparación del suelo. Criterios de elección de especies. La restauración forestal de zonas áridas. Maquinaria usada en repoblación forestal. El semillado directo. Tubos y mejoradores del suelo.

30. La degradación de ecosistemas. La desertificación. Síntomas y causas de la desertificación en Andalucía. Lucha contra la desertificación. Desertificación y zonas áridas. La erosión del suelo. La restauración hidrológico-forestal. Obras de hidrología. Restauración de riberas. Obras de bioingeniería.

31. Plagas y enfermedades. Fenómeno plaga. Prognosis y evaluación de poblaciones. Lucha química. Lucha biológica. Lucha integrada. Principales plagas forestales en Andalucía. Enfermedades forestales abióticas y bióticas. Enfermedades de viveros. Enfermedades de las especies forestales más importantes. La seca.

32. Incendios forestales. Legislación estatal y autonómica. Colaboración y articulación de actuaciones con las Administraciones Estatal y Local. Colaboración del personal voluntario. Selvicultura preventiva. Detección de incendios. Clases de incendios forestales. Causas. Combustibles. Propagación de incendios. Materiales y medios de extinción. Medidas de seguridad. Plan INFOCA. Activación. La restauración de zonas incendiadas y las limitaciones de uso.

33. Ordenación de montes mediterráneos arbolados. Estado legal, natural y socioeconómico. Evaluación de recursos, servicios y funciones. Planificación. Objetivos generales. Plan general. Ordenación de la vegetación, de la ganadería, de la fauna silvestre, del uso público, de otros recursos y del paisaje. Plan especial: Programa de usos y aprovechamientos. Programa de mejora y defensa. Las revisiones.

34. Caminos forestales. Criterios técnicos, ecológicos, económicos y sociales. Estudio de las características geomé-

tricas de los caminos forestales. Cálculo. Alineaciones. Perfiles. Movimientos de tierras. Técnicas de construcción. Restauración de taludes. Nuevas tecnologías. Evaluación de impacto ambiental.

35. Principales aprovechamientos forestales de Andalucía. La madera. Explotación. Organización. Tipos. Localización. Preparación. Útiles y maquinaria. El descortezado y el desrame. El desembosque y el transporte a cargadero.

36. Aprovechamientos no maderables. El corcho. Los pastos. La montanera. La caza. Otros productos. Leña y biomasa. Cálculos económicos.

37. Comercialización de productos forestales. Estudio de los mercados andaluz, nacional e internacional: Volumen económico actual. La ecocertificación, sistemas y técnicas. Industrias Forestales. Industria del aserrio y desarrollo. Maquinaria. Industria de fabricación de tableros. Maquinaria. Industria de la celulosa. Industria de papel. Tipos de papel. Maquinaria. Industria corchera. Otras industrias forestales.

38. Uso público en el medio natural. Caracterización y clasificación de actividades, equipamientos y servicios. Modelos de gestión. Interpretación ambiental. Educación ambiental. aspectos generales de la educación ambiental. La divulgación y la sensibilización. Estrategias y métodos de intervención. La participación social. El voluntariado. Derecho a la información.

39. Los residuos sólidos urbanos. Composición, características y sistemas de tratamiento. El reciclaje. Los residuos especiales. Residuos agrarios e industriales. Residuos tóxicos y peligrosos. Residuos nucleares. Problemas ambientales y sanitarios. Gestión y tratamiento. Las aguas residuales. Tipos y características. Sistemas de depuración. Criterios de reutilización. La contaminación atmosférica. Fuentes de contaminación. Emisión e inmisión. Redes de vigilancia. Técnicas de muestreo, registro y valoración. El cambio climático. La lluvia ácida. El efecto invernadero.

40. Ley de prevención de riesgos laborales. Aspectos generales. Organización pública y privada de la prevención.

41. La actividad preventiva en el sector de la construcción. La figura del promotor, contratista y subcontratistas. Documentación en las obras.

42. Coordinación de Actividades empresariales. El coordinador de seguridad y salud.

Núm. de orden 4: Ingeniero Técnico Industrial.

Núm. de plazas: 1.

Turno de acceso: Libre.

Sistema selectivo: Concurso-oposición.

Requisitos de los aspirantes:

- Estar en posesión del título de título de Ingeniero Técnico Industrial o equivalente.

Procedimiento de Selección:

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, y constará de las siguientes partes:

a) Fase de concurso. De acuerdo con lo previsto en la Base Octava de la convocatoria.

b) Fase de oposición:

A) Primer ejercicio: Eliminatorio, consistirá en la realización de una prueba tipo test de 80 preguntas, relacionadas con el Temario General, con tres respuestas alternativas para cada una de ellas, siendo una la respuesta correcta. La duración máxima de este ejercicio será de 90 minutos.

Se calificará de 0 a 10 puntos. La respuesta errónea penaliza con arreglo a la fórmula Puntuación = Aciertos - (Errores/3). La respuesta en blanco no contabiliza.

B) Segundo ejercicio: Comprenderá dos partes, de contenido relacionado con el Temario Especial que se recoge en este anexo:

b.1. Una pregunta teórica que se desarrollará por escrito, propuesta por el Tribunal.

Se calificarán de 0 a 10 puntos.

b.2. Un supuesto práctico de resolución escrita, propuesto por el Tribunal.

Se calificará de 0 a 10 puntos.

La duración máxima de este ejercicio será de 2 horas.

La calificación se hará valorando, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la calidad de exposición escrita, la aportación personal del/la aspirante y su capacidad de síntesis. La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada parte del mismo.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de las calificaciones de la fase de oposición y de la fase de concurso.

#### Temario General del Primer Ejercicio

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características y estructura. Principios generales.

Tema 2. Derechos fundamentales y libertades públicas: Enumeración, garantías y suspensión. Otros derechos y deberes de los ciudadanos.

Tema 3. La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución Española.

Tema 4. Las Cortes Generales: Composición y funciones.

Tema 5. El Gobierno: Composición y funciones. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 6. El Poder Judicial. Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Organización y competencias.

Tema 7. El Tribunal Constitucional: Organización y atribuciones. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. Conflictos constitucionales.

Tema 8. Las Comunidades Autónomas: Naturaleza y tipologías.

Tema 9. Los Estatutos de Autonomía: Significado y naturaleza jurídica. Organización institucional de las Comunidades Autónomas.

Tema 10. El municipio y la provincia. Principios constitucionales. La autonomía local.

Tema 11. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza. Especial referencia a las competencias en materia de régimen local.

Tema 12. Organización institucional de la Comunidad Autónoma Andaluza: El Parlamento. El Presidente de la Junta. El Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 13. La Administración de la Comunidad Autónoma: Principios informadores y organización.

Tema 14. La Administración Pública: Concepto. Principios Constitucionales de la Administración Pública española.

Tema 15. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.

Tema 16. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. La Constitución como norma jurídica. La Ley: Clases de Leyes. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de las Leyes. Los Decretos-Leyes. La delegación legislativa.

Tema 17. El Reglamento. Titulares de la potestad reglamentaria. Límites de la potestad reglamentaria. Inderogabilidad singular de los reglamentos. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho.

Tema 18. La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

#### Temario Específico Segundo Ejercicio

1. Contratación de obras en las Corporaciones Locales. Los proyectos de obras. Anteproyectos y estudios previos. Es-

tructura del proyecto. Formalización. Supervisión del proyecto. Aprobación técnica.

2. Los pliegos de cláusulas administrativas. Los pliegos de condiciones técnicas. El expediente de contratación. La adjudicación del contrato.

3. El Replanteo. La duración de obra. Régimen de relaciones con la contrata. Certificaciones. Modificación de obras y proyectos reformados. Revisión de precios.

4. Suspensión de las obras. Rescisión y resolución del contrato. Recepción de liquidación provisional. Conservación durante el período de garantía. Liquidación y recepción definitiva.

5. PGOU vigente en Granada, naturaleza y carácter del plan. Contenido y documentación. Normativa específica de usos del suelo del PGOU.

6. Intervención en la edificación y usos del suelo; licencia urbanística, naturaleza y régimen jurídico. El visado colegial en los proyectos de obras. Órdenes de ejecución.

7. Calderas para calefacción. Tipos. Características. Rendimiento. Utilización. Quemadores y elementos de seguridad.

8. Elementos calefactores. Radiadores. Convectores. Calentadores de aire. Suelos radiantes.

9. Tuberías y accesorios de tuberías para calefacción. Tipos. Características. Utilización.

10. Instalaciones de calefacción. Estimación de la carga térmica. Equipos de medidas, protección y seguridad.

11. Instalaciones de agua caliente sanitaria. Sistemas de producción, componentes y dimensionado.

12. Sistemas de ventilación de edificios: renovación de aire interior. Componentes de la instalación. Problemas comunes y soluciones en el diseño y su ejecución.

13. Dimensionamiento de las instalaciones de ventilación. Conductos, ventiladores y unidades terminales. Sistemas de ahorro energético.

14. Instalaciones de acondicionamiento hidrotérmico: Clasificación y componentes. Criterios de selección e implantación en edificios administrativos.

15. Instalaciones de climatización: Cálculo y dimensionado de sus elementos. Determinación de cargas térmicas en los edificios.

16. Luminotecnia: Espectro de la luz visible. Leyes fundamentales de la luminotecnia. Flujo luminoso. Intensidad luminosa. Iluminancia. Limitación del deslumbramiento. Temperatura de color. Rendimiento cromático.

17. Lámparas de incandescencia: Generalidades. Principios de funcionamiento. Características constructivas. Clasificación. Lámparas halógenas. Rendimientos. Utilización.

18. Lámparas de descarga en gas: Principio de funcionamiento. Lámparas de vapor de mercurio. Lámparas de vapor de mercurio con halogenuros. Lámparas de vapor de sodio a alta presión. Lámparas de vapor de sodio a baja presión. Características constructivas eléctricas y luminotécnicas. Clasificación. Rendimientos. Depreciación y duración. Utilización.

19. Instalaciones de alumbrado público. Luminarias. Lámparas. Soportes. Canalizaciones y conductores.

20. Optimización energética en las instalaciones de alumbrado público.

21. Instalaciones solares fotovoltaicas: Principios físicos. Conceptos generales. Componentes de un sistema fotovoltaico. Tipos de instalaciones fotovoltaicas.

22. Instalaciones solares fotovoltaicas: Cálculo y diseño de una instalación solar fotovoltaica.

23. Instalaciones solares térmicas: Principios físicos. Conceptos generales. Sistemas de producción de agua caliente sanitaria. Componentes de un sistema térmico. Tipología de las instalaciones.

24. Instalaciones solares térmicas: Cálculo y diseño de una instalación solar térmica.

25. Procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios de nueva construcción.

26. Reglamento electrotécnico para baja tensión.

27. Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios.

28. Instalaciones de gas natural (GN): Generalidades, problemática y diseño. Gases licuados del petróleo (GLP): Construcción y montaje de depósitos. Redes de distribución en edificios.

29. Tratamiento y depuración de aguas residuales urbanas. Métodos alternativos de depuración. Evacuación de los residuos de las plantas de tratamiento. Legislación.

30. Ley de prevención de riesgos laborales. Aspectos generales. 11.

31. Organización pública y privada de la prevención.

32. La actividad preventiva en el sector de la construcción. La figura del promotor, contratista y subcontratistas. Documentación en las obras.

33. Coordinación de Actividades empresariales. El coordinador de seguridad y salud.

34. Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales. Objeto y ámbito de aplicación. Régimen de implantación y puesta en servicio. Inspecciones periódicas. Actuaciones en caso de incendio. Condiciones y requisitos. Responsabilidad y sanciones.

35. Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales. Caracterización de los establecimientos.

36. Clasificación de los fuegos. Sus riesgos. La prevención y extinción. Los tipos de incendios. Agentes extintores y extintores. Tipos y características.

37. Condiciones de seguridad contra incendios específicas en instalaciones de suministro, servicio, almacenamiento y abastecimiento a edificios.

38. La transmisión y el control del humo y del fuego en los edificios.

39. La prevención de incendios en edificios turísticos, sanitarios y la autoprotección en los centros docentes.

40. Legislación y normas sobre el control del ruido. Regulaciones internacionales, nacionales y autonómicas. Norma municipal del ruido.

41. Código Técnico de la edificación (CTE): Documento básico HS. Salubridad. Sección HS3 Calidad aire interior.

42. Código Técnico de la edificación (CTE): Documento básico HE. Ahorro de energía. Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación, contribución solar mínima de agua caliente sanitaria, contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica.

Núm. de orden 5: Ingeniero Técnico Informática de Sistemas.

Núm. de plazas: 1.

Turno de acceso: Libre.

Sistema selectivo: Concurso-oposición.

Requisitos de los aspirantes:

a) Estar en posesión del título de título de Diplomado Universitario en Informática, Ingeniería Técnica Informática o equivalente.

Procedimiento de Selección:

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso oposición, y constará de las siguientes partes:

a) Fase de concurso. De acuerdo con lo previsto en la Base Octava de la convocatoria.

b) Fase de oposición:

A) Primer ejercicio: Eliminatorio, consistirá en la realización de una prueba tipo test de 80 preguntas, relacionadas con el Temario General, con tres respuestas alternativas para cada una de ellas, siendo una la respuesta correcta. La duración máxima de este ejercicio será de 90 minutos.

Se calificará de 0 a 10 puntos. La respuesta errónea penaliza con arreglo a la fórmula Puntuación = Aciertos - (Errores/3). La respuesta en blanco no contabiliza.

B) Segundo ejercicio: Comprenderá dos partes, de contenido relacionado con el Temario Especial que se recoge en este anexo:

b.1. Una pregunta teórica que se desarrollará por escrito, propuesta por el Tribunal.

Se calificará de 0 a 10 puntos.

b.2. Un supuesto práctico de resolución escrita, propuesto por el Tribunal.

Se calificará de 0 a 10 puntos.

La duración máxima de este ejercicio será de 2 horas.

La calificación se hará valorando, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la calidad de exposición escrita, la aportación personal del/la aspirante y su capacidad de síntesis. La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada parte del mismo.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de las calificaciones de la fase de oposición y de la fase de concurso.

#### Temario General del Primer Ejercicio

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características y estructura. Principios generales.

Tema 2. Derechos fundamentales y libertades públicas: Enumeración, garantías y suspensión. Otros derechos y deberes de los ciudadanos.

Tema 3. La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución Española.

Tema 4. Las Cortes Generales: Composición y funciones.

Tema 5. El Gobierno: Composición y funciones. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 6. El Poder Judicial. Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Organización y competencias.

Tema 7. El Tribunal Constitucional: Organización y atribuciones. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. Conflictos constitucionales.

Tema 8. Las Comunidades Autónomas: Naturaleza y tipologías.

Tema 9. Los Estatutos de Autonomía: Significado y naturaleza jurídica. Organización institucional de las Comunidades Autónomas.

Tema 10. El municipio y la provincia. Principios constitucionales. La autonomía local.

Tema 11. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza. Especial referencia a las competencias en materia de régimen local.

Tema 12. Organización institucional de la Comunidad Autónoma Andaluza: El Parlamento. El Presidente de la Junta. El Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 13. La Administración de la Comunidad Autónoma: Principios informadores y organización.

Tema 14. La Administración Pública: Concepto. Principios Constitucionales de la Administración Pública española.

Tema 15. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.

Tema 16. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. La Constitución como norma jurídica. La Ley: Clases de Leyes. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de las Leyes. Los Decretos Leyes. La delegación legislativa.

Tema 17. El Reglamento. Titulares de la potestad reglamentaria. Límites de la potestad reglamentaria. Inderogabilidad

singular de los reglamentos. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho.

Tema 18. La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

#### Temario Específico Segundo Ejercicio

1. Generalidades: el ordenador, concepto, componentes y arquitectura.
2. La memoria interna: Tipos y direccionamiento.
3. Dispositivos periféricos de entrada/salida. Características y funcionamiento.
4. Organización lógica de datos. Estructuras de datos.
5. Ficheros tipo. Características y organizaciones.
6. Cableado estructurado. Lan, Wan.
7. Sistemas operativos: Componentes, estructura, funciones y tipos.
8. Electrónica de red y equipos de comunicaciones.
9. Tecnología de almacenamiento en disco. RAID, NAS, SAN.
10. Correo electrónico. Protocolos, clientes.
11. Sistema operativo Netware.
12. Sistema operativo Windows 2003 Server. Características.
13. Servicio de directorio Netware.
14. Sistema operativo VSE/ESA.
15. Sistema operativo Linux. Historia, distribuciones.
16. Software de groupware: Lotus Notes.
17. Organización de la seguridad informática: Backup.
18. Introducción a los lenguajes de programación.
19. Organización de una sala de CPD.
20. Programación orientada a objetos. Objetos, clases.
21. El lenguaje Java. Características generales, elementos y estructura.
22. Estructura del Sistema de Información Municipal (SIM) del Ayuntamiento de Granada.
23. Herramientas de detección de vulnerabilidades: NMAP y NESSUS.
24. Filtrado de comunicaciones: Zonas seguras y no seguras.
25. Limitación de accesos. Cortafuegos, iptables.
26. Servidor de páginas web Apache.
27. Routing y tecnologías de router. NAT, ACL.
28. Direccionamiento IP. Subnetting y Supernetting.
29. Sistema operativo IOS. Router y Switch.
30. Protocolos de Enrutamiento y protocolos Enrutados.
31. Introducción a las bases de datos. Definiciones y tipos de bases de datos.
32. El lenguaje de base de datos SQL.
33. Modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO. Niveles, Servicios, Aplicaciones.
34. Comunicaciones Seguras en entornos Corporativos.
35. Riesgos de la red: Virus, troyanos, agujeros de seguridad.
36. Uso de protocolos seguros en comunicaciones: SSH, HTTPS, IMAPS, POP3s, SMTPs.
37. Tipos de cifrado. Simétrico y Asimétrico Sistemas de detección de intrusos. IDS de host y de red.
38. Redes de Área Local. LAN. Redes de Área Extensa. WAN.
39. El Protocolo IP versión 6. El protocolo TCP/IP.
40. Redes Privadas virtuales. VPN. Redes inalámbricas de Área local. Wifi, Wimax. Protocolo 802.11x.
41. Legislación de protección de datos de carácter personal en las Administraciones Públicas. Agencia de protección de datos. Registro de seguridad. Niveles de seguridad de la información. La administración electrónica. Firmas electrónicas y certificados digitales.
42. Internet. Evolución, estado actual y tendencias. Servicios basados en Internet.

Núm. de orden 6: Notificador.

Núm. de plazas: 2.

Turno de acceso: Libre.

Sistema selectivo: Concurso-oposición.

Requisitos de los aspirantes:

- a) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.
- b) Estar en posesión de carnet de conducir B.

#### Procedimiento de Selección:

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso oposición, y constará de las siguientes partes:

- a) Fase de concurso. De acuerdo con lo previsto en la Base Octava de la convocatoria.
- b) Fase de oposición:

A) Primer ejercicio: Eliminatorio, consistirá en la realización de una prueba tipo test de 40 preguntas, relacionadas con el Temario, con tres respuestas alternativas para cada una de ellas, siendo una la respuesta correcta. La duración máxima de este ejercicio será de 45 minutos.

Se calificará de 0 a 10 puntos. La respuesta errónea penaliza con arreglo a la fórmula Puntuación = Aciertos - (Errores/3). La respuesta en blanco no contabiliza.

B) Segundo ejercicio: Consistirá en responder una pregunta teórica de contenido relacionado con el Temario que se recoge en este anexo, que se desarrollará por escrito, propuesta por el Tribunal.

Se calificará de 0 a 10 puntos.

La duración máxima de este ejercicio será de 1 hora.

La calificación se hará valorando, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la calidad de exposición escrita, la aportación personal del/ la aspirante y su capacidad de síntesis. La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada parte del mismo.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de las calificaciones de la fase de oposición y de la fase de concurso.

#### TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características y estructura. Principios generales.

Tema 2. Derechos fundamentales y libertades públicas: Enumeración, garantías y suspensión. Otros derechos y deberes de los ciudadanos.

Tema 3. La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución Española.

Tema 4. Las Cortes Generales: Composición y funciones.

Tema 5. El Gobierno: Composición y funciones. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 6. El Poder Judicial. Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Constitucional: Organización y atribuciones.

Tema 7. Las Comunidades Autónomas: Naturaleza y tipologías. Los Estatutos de Autonomía: Organización institucional de las Comunidades Autónomas.

Tema 8. El municipio y la provincia. Principios constitucionales. La autonomía local.

Tema 9. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza. Especial referencia a las competencias en materia de régimen local.

Tema 10. Organización institucional de la Comunidad Autónoma Andaluza: El Parlamento. El Presidente de la Junta. El Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 11. La Administración de la Comunidad Autónoma: Principios informadores y organización.

Tema 12. La Administración Pública: Concepto. Principios Constitucionales de la Administración Pública española.

Tema 13. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local. Ordenanza, Reglamento y Bandos; procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 14. La relación jurídica administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el administrado. Capacidad y representación. Los actos jurídicos del administrado.

Tema 15. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos.

Tema 16. El procedimiento administrativo: Principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a procedimientos especiales.

Tema 17. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones. Las resoluciones del Presidente.

Tema 18. Comunicaciones y notificaciones. La publicación.

Tema 19. La Administración electrónica. La firma electrónica. Medios electrónicos, informáticos y telemáticos de notificación.

Tema 20. El término municipal de Granada. El callejero.

Núm. de orden 7: Periodista.

Grupo asimilado A.

Núm. de plazas: 1.

Turno de acceso: libre.

Sistema selectivo: Concurso-oposición.

Requisitos de los aspirantes:

a) Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias de la Información (Periodismo).

Procedimiento de Selección:

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, y constará de las siguientes partes:

a) Fase de concurso. De acuerdo con lo previsto en la Base Octava de la convocatoria.

b) Fase de oposición:

A) Primer ejercicio: Eliminatorio, consistirá en la realización de una prueba tipo test de 80 preguntas, relacionadas con el Temario General, con tres respuestas alternativas para cada una de ellas, siendo una la respuesta correcta. La duración máxima de este ejercicio será de 90 minutos.

Se calificará de 0 a 10 puntos. La respuesta errónea penaliza con arreglo a la fórmula  $\text{Puntuación} = \text{Aciertos} - (\text{Errores}/3)$ . La respuesta en blanco no contabiliza.

B) Segundo ejercicio: Comprenderá dos partes, de contenido relacionado con el Temario Especial que se recoge en este anexo:

b.1. Una pregunta teórica que se desarrollará por escrito, propuesta por el Tribunal.

Se calificarán de 0 a 10 puntos.

b.2. Un supuesto práctico de resolución escrita, propuesto por el Tribunal.

Se calificará de 0 a 10 puntos.

La duración máxima de este ejercicio será de 2 horas.

La calificación se hará valorando, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la calidad de exposición escrita, la

aportación personal del/la aspirante y su capacidad de síntesis. La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada parte del mismo.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de las calificaciones de la fase de oposición y de la fase de concurso.

#### Temario General del Primer Ejercicio

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características y estructura. Principios generales.

Tema 2. Derechos fundamentales y libertades públicas: Enumeración, garantías y suspensión. Otros derechos y deberes de los ciudadanos.

Tema 3. La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución Española.

Tema 4. Las Cortes Generales: Composición y funciones.

Tema 5. El Gobierno: Composición y funciones. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 6. El Poder Judicial. Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Organización y competencias.

Tema 7. El Tribunal Constitucional: Organización y atribuciones. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. Conflictos constitucionales.

Tema 8. Las Comunidades Autónomas: Naturaleza y tipologías.

Tema 9. Los Estatutos de Autonomía: Significado y naturaleza jurídica. Organización institucional de las Comunidades Autónomas.

Tema 10. El municipio y la provincia. Principios constitucionales. La autonomía local.

Tema 11. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza. Especial referencia a las competencias en materia de régimen local.

Tema 12. Organización institucional de la Comunidad Autónoma Andaluza: El Parlamento. El Presidente de la Junta. El Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 13. La Administración de la Comunidad Autónoma: Principios informadores y organización.

Tema 14. La Administración Pública: Concepto. Principios Constitucionales de la Administración Pública española.

Tema 15. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.

Tema 16. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. La Constitución como norma jurídica. La Ley: Clases de Leyes. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de las Leyes. Los Decretos-Leyes. La delegación legislativa.

Tema 17. El Reglamento. Titulares de la potestad reglamentaria. Límites de la potestad reglamentaria. Inderogabilidad singular de los reglamentos. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho.

Tema 18. La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

#### Temario Especial del Segundo Ejercicio

Tema 1. El proceso de la comunicación. Elementos integrantes. Los diferentes modelos teóricos.

Tema 2. Opinión pública y medios de comunicación. Las encuestas de opinión pública.

Tema 3. La comunicación aplicada. La comunicación institucional. La comunicación empresarial.

Tema 4. La comunicación de crisis. Análisis de la situación. Información de choque. Seguimiento puntual. Cierre.

Tema 5. Técnicas de persuasión: La propaganda. La propaganda política. La propaganda política en los regímenes autoritarios y democráticos.

Tema 6. La publicidad. Aspectos psicológicos y económicos. La campaña publicitaria, patrocinios y suplementos especiales. Internet como soporte publicitario.

Tema 7. La publicidad y los medios de comunicación. Diferencias de una campaña de publicidad según el medio: prensa escrita, radio y televisión. Consideraciones a tener en cuenta en el diseño de una campaña.

Tema 8. Las relaciones públicas. Evolución y desarrollo. Objetivos. Diferencias básicas entre información, propaganda, publicidad y relaciones públicas.

Tema 9. La comunicación política. Antecedentes históricos. Comunicación política y régimen democrático.

Tema 10. La imagen como factor de la comunicación política. La televisión y la comunicación política.

Tema 11. Las campañas electorales. Las campañas como foro comunicativo. Medios de comunicación de masas y elecciones. Especial consideración de la televisión.

Tema 12. Las encuestas de intención de voto. Las encuestas en período electoral. Incidencia de las encuestas en la vida política. Su regulación jurídica.

Tema 13. El periodismo moderno. Innovaciones tecnológicas. La redacción electrónica. La edición a distancia. La importancia del diseño. Los bancos de datos en el periodismo moderno.

Tema 14. Las nuevas tecnologías de la comunicación. La revolución digital. Las plataformas digitales. Los canales temáticos.

Tema 15. La sociedad de la información. Los grandes grupos de comunicación. Los grupos multimedia en España.

Tema 16. La comunicación institucional. La política de comunicación. El plan de comunicación. La identidad corporativa.

Tema 17. El gabinete de comunicación. Organización y funciones. La figura del Director de comunicación. Las agencias de comunicación e imagen.

Tema 18. Los gabinetes de prensa en organismos institucionales. Organización y funciones. Relación con los medios de información.

Tema 19. Difusión de información desde un gabinete de prensa. Declaraciones, entrevistas. Dossieres de prensa. Informes, artículos, reportajes y publirreportaje.

Tema 20. Las relaciones de instituciones y empresas con los medios de comunicación. Sus caracteres. Las técnicas de trabajo con los medios. El comunicado de prensa.

Tema 21. La rueda de prensa. Oportunidad, organización y preparación. Convocatorias informativas de un gabinete de prensa.

Tema 22. Las libertades de expresión y de información. Evolución histórica. Derecho español en la materia. El artículo 20 de la Constitución Española. Los límites a la libertad de expresión.

Tema 23. El derecho de la información. El derecho subjetivo a la información. Cláusula de conciencia y secreto profesional. Legislación comparada.

Tema 24. El derecho a la propia imagen. El derecho de rectificación. Protección jurídica del derecho al honor y a la intimidad. Derecho y jurisprudencia española.

Tema 25. La protección de datos informáticos. Legislación sobre la materia. Derechos de autor.

Núm. de orden 9: Arquitecto.

Grupo asimilado A.

Núm. de plazas: 2.

Turno de acceso: libre.

Sistema selectivo: Concurso-oposición.

Requisitos de los aspirantes:

a) Estar en posesión del título de Arquitecto superior.

Procedimiento de Selección:

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso oposición, y constará de las siguientes partes:

a) Fase de concurso. De acuerdo con lo previsto en la Base Octava de la convocatoria.

b) Fase de oposición:

A) Primer ejercicio: Eliminatorio, consistirá en la realización de una prueba tipo test de 80 preguntas, relacionadas con el Temario General, con tres respuestas alternativas para cada una de ellas, siendo una la respuesta correcta. La duración máxima de este ejercicio será de 90 minutos.

Se calificará de 0 a 10 puntos. La respuesta errónea penaliza con arreglo a la fórmula Puntuación = Aciertos (Errores/3). La respuesta en blanco no contabiliza.

B) Segundo ejercicio: Comprenderá dos partes, de contenido relacionado con el Temario Especial que se recoge en este anexo:

b.1. Una pregunta teórica que se desarrollará por escrito, propuesta por el Tribunal.

Se calificará de 0 a 10 puntos.

b.2. Un supuesto práctico de resolución escrita, propuesto por el Tribunal.

Se calificará de 0 a 10 puntos.

La duración máxima de este ejercicio será de 2 horas.

La calificación se hará valorando, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la calidad de exposición escrita, la aportación personal del/la aspirante y su capacidad de síntesis. La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada parte del mismo.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de las calificaciones de la fase de oposición y de la fase de concurso.

#### Temario General del Primer Ejercicio

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características y estructura. Principios generales.

Tema 2. Derechos fundamentales y libertades públicas: Enumeración, garantías y suspensión. Otros derechos y deberes de los ciudadanos.

Tema 3. La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución Española.

Tema 4. Las Cortes Generales: Composición y funciones.

Tema 5. El Gobierno: Composición y funciones. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 6. El Poder Judicial. Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Organización y competencias.

Tema 7. El Tribunal Constitucional: Organización y atribuciones. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. Conflictos constitucionales.

Tema 8. Las Comunidades Autónomas: Naturaleza y tipologías.

Tema 9. Los Estatutos de Autonomía: Significado y naturaleza jurídica. Organización institucional de las Comunidades Autónomas.

Tema 10. El municipio y la provincia. Principios constitucionales. La autonomía local.

Tema 11. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza. Especial referencia a las competencias en materia de régimen local.

Tema 12. Organización institucional de la Comunidad Autónoma Andaluza: El Parlamento. El Presidente de la Junta. El Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 13. La Administración de la Comunidad Autónoma: Principios informadores y organización.

Tema 14. La Administración Pública: Concepto. Principios Constitucionales de la Administración Pública española.

Tema 15. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.

Tema 16. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. La Constitución como norma jurídica. La Ley: Clases de Leyes. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de las Leyes. Los Decretos-Leyes. La delegación legislativa.

Tema 17. El Reglamento. Titulares de la potestad reglamentaria. Límites de la potestad reglamentaria. Inderogabilidad singular de los reglamentos. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho.

Tema 18. La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada

#### Temario Especial del Segundo Ejercicio

1. El deber de conservación y rehabilitación de las obras de edificación y obras en bienes inmuebles en general: incumplimiento, consecuencias y cese del deber de conservación.

2. Actuaciones e Intervenciones en los edificios del Conjunto histórico. Fichas de catálogo y adecuación de las actuaciones al patrimonio protegido.

3. El Reglamento de Disciplina Urbanística en relación con la intervención de la edificación y el uso del suelo de acuerdo con la legalidad urbanística.

4. Elaboración y procedimiento para la evaluación del estado de conservación de un edificio: medidas preventivas en la edificación. Bases, Objetivos y Metodología de la Conservación de construcciones en el ámbito Local.

5. Intervenciones administrativas en la edificación. Las órdenes de ejecución de obras de conservación y mejora.

6. La ruina urbanística. Ruina física inminente. Métodos y actuaciones en función de la protección del patrimonio.

7. Actuaciones derivadas del incumplimiento de las órdenes de ejecución según la Ley Urbanística de Andalucía Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía. La ejecución subsidiaria. La ejecución por sustitución. Las multas coercitivas.

8. La Ley 38 /2003 de 17 de noviembre y RD 887/2006 del 21 de julio de 2006 del reglamento de la Ley 38/2003 para subvenciones de conservación de la edificación en el Municipio de Granada.

9. El Marco Legal de la Ordenanza de Inspección Técnica de edificios.

10. Modificaciones de la normativa municipal de Inspección Técnica de Edificios del Municipio de Granada.

11. Ámbito de aplicación de la ITE.

12. El informe de inspección técnica de edificios.

13. Técnicas Administrativas de Intervención en la ITE.

14. Relaciones del servicio Público de ITE con otras entidades Públicas y Privadas.

15. El Control Externo e Interno de la Inspección Técnica de Edificios.

16. Intervenciones del ámbito local en la edificación.

17. Actuaciones de la ITE en el patrimonio protegido.

18. Obligaciones que se derivan del deber de conservación en la Inspección Técnica de Edificios.

19. Cese de las Obligaciones de la Inspección Técnica de Edificios.

20. Procedimiento, Gestión y Tramitación de la Inspección Técnica de Edificios.

21. Incumplimiento de las obligaciones derivadas de la ITE.

22. Instrumentos de la ITE frente actuaciones de los particulares.

23. El Servicio Municipal de ITE: Registro del ITE y Libro del Edificio.

24. Infracciones Urbanísticas derivadas de la ITE.

25. Sanciones en el marco de la ITE.

Núm. de orden 9: Asesor Jurídico.

Grupo asimilado: A.

Núm. de plazas: 1.

Turno de acceso: libre.

Sistema selectivo: Concurso-oposición.

Requisitos de los aspirantes:

a) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho.

Procedimiento de Selección:

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, y constará de las siguientes partes:

a) Fase de concurso. De acuerdo con lo previsto en la Base Octava de la convocatoria.

b) Fase de oposición:

A) Primer ejercicio: Eliminatorio, consistirá en la realización de una prueba tipo test de 80 preguntas, relacionadas con el Temario General, con tres respuestas alternativas para cada una de ellas, siendo una la respuesta correcta. La duración máxima de este ejercicio será de 90 minutos.

Se calificará de 0 a 10 puntos. La respuesta errónea penaliza con arreglo a la fórmula Puntuación = Aciertos - (Errores/3). La respuesta en blanco no contabiliza.

B) Segundo ejercicio: Comprenderá dos partes, de contenido relacionado con el Temario Especial que se recoge en este anexo:

b.1. Una pregunta teórica que se desarrollará por escrito, propuesta por el Tribunal.

Se calificará de 0 a 10 puntos.

b.2. Un supuesto práctico de resolución escrita, propuesto por el Tribunal.

Se calificará de 0 a 10 puntos.

La duración máxima de este ejercicio será de 2 horas.

La calificación se hará valorando, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la calidad de exposición escrita, la aportación personal del/ la aspirante y su capacidad de síntesis. La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada parte del mismo.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de las calificaciones de la fase de oposición y de la fase de concurso.

#### Temario General del Primer Ejercicio

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características y estructura. Principios generales.

Tema 2. Derechos fundamentales y libertades públicas: Enumeración, garantías y suspensión. Otros derechos y deberes de los ciudadanos.

Tema 3. La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución Española.

Tema 4. Las Cortes Generales: Composición y funciones.

Tema 5. El Gobierno: Composición y funciones. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 6. El Poder Judicial. Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Organización y competencias.

Tema 7. El Tribunal Constitucional: Organización y atribuciones. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. Conflictos constitucionales.

Tema 8. Las Comunidades Autónomas: Naturaleza y tipologías.

Tema 9. Los Estatutos de Autonomía: Significado y naturaleza jurídica. Organización institucional de las Comunidades Autónomas.

Tema 10. El municipio y la provincia. Principios constitucionales. La autonomía local.

Tema 11. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza. Especial referencia a las competencias en materia de régimen local.

Tema 12. Organización institucional de la Comunidad Autónoma Andaluza: El Parlamento. El Presidente de la Junta. El Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 13. La Administración de la Comunidad Autónoma: Principios informadores y organización.

Tema 14. La Administración Pública: Concepto. Principios Constitucionales de la Administración Pública española.

Tema 15. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.

Tema 16. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. La Constitución como norma jurídica. La Ley: Clases de Leyes. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de las Leyes. Los Decretos-Leyes. La delegación legislativa.

Tema 17. El Reglamento. Titulares de la potestad reglamentaria. Límites de la potestad reglamentaria. Inderogabilidad singular de los reglamentos. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho.

Tema 18. La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada

#### Temario Especial del Segundo Ejercicio

1. El deber de conservación y rehabilitación de las obras de edificación y obras en bienes inmuebles en general: incumplimiento, consecuencias y cese del deber de conservación.

2. Actuaciones e Intervenciones en los edificios del Conjunto histórico. Fichas de catálogo y adecuación de las actuaciones al patrimonio protegido.

3. El Reglamento de Disciplina Urbanística en relación con la intervención de la edificación y el uso del suelo de acuerdo con la legalidad urbanística.

4. Medidas preventivas en la edificación. Bases, Objetivos y Metodología de la Conservación de construcciones en el ámbito Local.

5. Intervenciones administrativas en la edificación. Las órdenes de ejecución de obras de conservación y mejora.

6. La ruina urbanística. Ruina física inminente. Métodos y actuaciones en función de la protección del patrimonio.

7. Actuaciones derivadas del incumplimiento de las órdenes de ejecución según la Ley Urbanística de Andalucía Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. La ejecución subsidiaria. La ejecución por sustitución. Las multas coercitivas.

8. La Ley 38 /2003 de 17 de noviembre y RD 887/2006 del 21 de julio de 2006 del reglamento de la Ley 38/2003 para subvenciones de conservación de la edificación en el Municipio de Granada.

9. El Marco Legal de la Ordenanza de Inspección Técnica de edificios.

10. Modificaciones de la normativa municipal de Inspección Técnica de Edificios del Municipio de Granada.

11. Ámbito de aplicación de la ITE.

12. El informe de inspección técnica de edificios.

13. Técnicas Administrativas de Intervención en la ITE.

14. Relaciones del servicio Público de ITE con otras entidades Públicas y Privadas.

15. La responsabilidad del técnico que emite el informe de inspección técnica.

16. Efectos de la comprobación del Informe de Inspección Técnica de Edificios.

17. Actuaciones de la ITE en el patrimonio protegido.

18. Obligaciones que se derivan del deber de conservación en la Inspección Técnica de Edificios.

19. Cese de las Obligaciones de la Inspección Técnica de Edificios.

20. Procedimiento, Gestión y Tramitación de la Inspección Técnica de Edificios.

21. Incumplimiento de las obligaciones derivadas de la ITE.

22. Instrumentos de la ITE frente actuaciones de los particulares.

23. El Servicio Municipal de ITE: Registro del ITE y Libro del Edificio.

24. Infracciones Urbanísticas derivadas de la ITE.

25. Sanciones y multas en el marco de la ITE.

Núm. de orden 10: Arqueólogo.

Grupo asimilado A.

Núm. de plazas: 1.

Turno de acceso: libre.

Sistema selectivo: Concurso-oposición.

Requisitos de los aspirantes:

a) Estar en posesión del título de Licenciado en Geografía e Historia. Especialidad Historia Antigua.

#### Procedimiento de Selección:

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, y constará de las siguientes partes:

a) Fase de concurso. De acuerdo con lo previsto en la Base Octava de la convocatoria.

b) Fase de oposición:

A) Primer ejercicio: Eliminatorio, consistirá en la realización de una prueba tipo test de 80 preguntas, relacionadas con el Temario General, con tres respuestas alternativas para cada una de ellas, siendo una la respuesta correcta. La duración máxima de este ejercicio será de 90 minutos.

Se calificará de 0 a 10 puntos. La respuesta errónea penaliza con arreglo a la fórmula Puntuación = Aciertos - (Errores/3). La respuesta en blanco no contabiliza.

B) Segundo ejercicio: Comprenderá dos partes, de contenido relacionado con el Temario Especial que se recoge en este anexo:

b.1. Una pregunta teórica que se desarrollará por escrito, propuesta por el Tribunal.

Se calificará de 0 a 10 puntos.

b.2. Un supuesto práctico de resolución escrita, propuesto por el Tribunal.

Se calificará de 0 a 10 puntos.

La duración máxima de este ejercicio será de 2 horas.

La calificación se hará valorando, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la calidad de exposición escrita, la aportación personal del/la aspirante y su capacidad de síntesis. La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada parte del mismo.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de las calificaciones de la fase de oposición y de la fase de concurso.

#### Temario General del Primer Ejercicio

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características y estructura. Principios generales.

Tema 2. Derechos fundamentales y libertades públicas: Enumeración, garantías y suspensión. Otros derechos y deberes de los ciudadanos.

Tema 3. La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución Española.

Tema 4. Las Cortes Generales: Composición y funciones.

Tema 5. El Gobierno: Composición y funciones. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 6. El Poder Judicial. Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Organización y competencias.

Tema 7. El Tribunal Constitucional: Organización y atribuciones. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. Conflictos constitucionales.

Tema 8. Las Comunidades Autónomas: Naturaleza y tipologías.

Tema 9. Los Estatutos de Autonomía: Significado y naturaleza jurídica. Organización institucional de las Comunidades Autónomas.

Tema 10. El municipio y la provincia. Principios constitucionales. La autonomía local.

Tema 11. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza. Especial referencia a las competencias en materia de régimen local.

Tema 12. Organización institucional de la Comunidad Autónoma Andaluza: El Parlamento. El Presidente de la Junta. El Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 13. La Administración de la Comunidad Autónoma: Principios informadores y organización.

Tema 14. La Administración Pública: Concepto. Principios Constitucionales de la Administración Pública española.

Tema 15. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.

Tema 16. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. La Constitución como norma jurídica. La Ley: Clases de Leyes. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de las Leyes. Los Decretos Leyes. La delegación legislativa.

Tema 17. El Reglamento. Titulares de la potestad reglamentaria. Límites de la potestad reglamentaria. Inderogabilidad singular de los reglamentos. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho.

Tema 18. La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

#### Temario Especial del Segundo Ejercicio

Tema 1. Organismos e instituciones nacionales e internacionales encargados de la tutela de Patrimonio Histórico.

Tema 2. El patrimonio histórico en Andalucía.

Tema 3. El catálogo General del Patrimonio Histórico Andalusí: Los bienes de interés cultural. Las inscripciones con carácter específico y genérico. Las Zonas de Servidumbre Arqueológica. El Inventario General de Bienes Muebles.

Tema 4. Los conjuntos arqueológicos en Andalucía.

Tema 5. El patrimonio etnográfico andalusí. Concepto y significados. Desarrollo legislativo. Régimen jurídico. Los bienes muebles, inmuebles, lugares y actividades de interés etnográfico en el término municipal de Granada.

Tema 6. Los museos: Definición y fines. El régimen jurídico de los museos de Andalucía. Titularidad y gestión. Instituciones museísticas de titulación autonómica. El Sistema Andaluz de Museos.

Tema 7. Las medidas de fomento y el régimen sancionador del patrimonio histórico andalusí según la legislación vigente.

Tema 8. Sistemas de información y documentación aplicados al Patrimonio Histórico de Andalucía. Los Planes Generales de Bienes Culturales en Andalucía.

Tema 9. El papel de las administraciones locales en la gestión del Patrimonio Histórico. Potestades y limitaciones jurídicas.

Tema 10. La arqueología prehistórica en el término municipal de Granada. Estado actual de la investigación.

Tema 11. La arqueología protohistórica y el mundo ibérico en el término municipal de Granada. Estado actual de la investigación.

Tema 12. La arqueología romana en el término municipal de Granada. Estado actual de la investigación. Edilicia romana iberitana. La casa romana.

Tema 13. Cultura material romana. Sistema de producción de la cerámica. Los hornos. El sistema monetario romano. Origen y evolución.

Tema 14. La muerte en el mundo romano. Evolución del rito de enterramiento.

Tema 15. El paisaje agrario romano en Andalucía. Centuriaciones. Vías de comunicación. Canteras. Las villas romanas en el término municipal de Granada.

Tema 16. La dominación visigoda. Arqueología y hallazgos en el término municipal de Granada.

Tema 17. Edilicia granadinoandalusí: materiales. Murallas urbanas y sistemas defensivos en el término municipal de Granada. Edificios públicos: mezquitas, zocos, baños, palacios, alcázares. La casa hispanomusulmana: evolución, tipología, espacios y usos.

Tema 18. Cultura material andalusí en el término municipal de Granada.

Tema 19. Cementerios hispanomusulmanes en el término municipal de Granada.

Tema 20. La Reconquista castellana del Reino nazarí. La Toma de Granada. Fuentes literarias.

Tema 21. Evolución y renovación urbana de la ciudad de Granada en el siglo XIX: Planificaciones y alineaciones.

Tema 22. Evolución y renovación urbana de la ciudad de Granada en el siglo XX. Evolución de los Planes Generales. Proyectos urbanos y edificación.

Tema 23. La Protección del Patrimonio en los Planes Generales. El PGOU vigente de Granada y la protección del Patrimonio Arqueológico. El Patrimonio Arquitectónico Civil Urbano de Granada. Edificios civiles catalogados. Figuras y Entornos de Protección.

Tema 24. Evolución histórica de los sistemas de abastecimiento hidráulico de la ciudad de Granada. Inundaciones y riadas.

Tema 25. Evolución de la Cartografía histórica del término municipal de Granada.

Núm. de orden 11: Arquitecto Técnico.

Grupo asimilado: B.

Núm. de plazas: 1.

Turno de acceso: libre.

Sistema selectivo: Concurso-oposición.

Requisitos de los aspirantes:

a) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico.

Procedimiento de Selección:

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso oposición, y constará de las siguientes partes:

a) Fase de concurso. De acuerdo con lo previsto en la Base Octava de la convocatoria.

b) Fase de oposición:

A) Primer ejercicio: Eliminatorio, consistirá en la realización de una prueba tipo test de 80 preguntas, relacionadas con el Temario General, con tres respuestas alternativas para cada una de ellas, siendo una la respuesta correcta. La duración máxima de este ejercicio será de 90 minutos.

Se calificará de 0 a 10 puntos. La respuesta errónea penaliza con arreglo a la fórmula Puntuación = Aciertos - (Errores/3). La respuesta en blanco no contabiliza.

B) Segundo ejercicio: Comprenderá dos partes, de contenido relacionado con el Temario Especial que se recoge en este anexo:

b.1. Una pregunta teórica que se desarrollará por escrito, propuesta por el Tribunal.

Se calificará de 0 a 10 puntos.

b.2. Un supuesto práctico de resolución escrita, propuesto por el Tribunal.

Se calificará de 0 a 10 puntos.

La duración máxima de este ejercicio será de 2 horas.

La calificación se hará valorando, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la calidad de exposición escrita, la aportación personal del/la aspirante y su capacidad de síntesis. La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada parte del mismo.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de las calificaciones de la fase de oposición y de la fase de concurso.

#### Temario General del Primer Ejercicio

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características y estructura. Principios generales.

Tema 2. Derechos fundamentales y libertades públicas: Enumeración, garantías y suspensión. Otros derechos y deberes de los ciudadanos.

Tema 3. La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución Española.

Tema 4. Las Cortes Generales: Composición y funciones.

Tema 5. El Gobierno: Composición y funciones. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 6. El Poder Judicial. Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Organización y competencias.

Tema 7. El Tribunal Constitucional: Organización y atribuciones. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. Conflictos constitucionales.

Tema 8. Las Comunidades Autónomas: Naturaleza y tipologías.

Tema 9. Los Estatutos de Autonomía: Significado y naturaleza jurídica. Organización institucional de las Comunidades Autónomas.

Tema 10. El municipio y la provincia. Principios constitucionales. La autonomía local.

Tema 11. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza. Especial referencia a las competencias en materia de régimen local.

Tema 12. Organización institucional de la Comunidad Autónoma Andaluza: El Parlamento. El Presidente de la Junta. El Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 13. La Administración de la Comunidad Autónoma: Principios informadores y organización.

Tema 14. La Administración Pública: Concepto. Principios Constitucionales de la Administración Pública española.

Tema 15. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.

Tema 16. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. La Constitución como norma jurídica. La Ley: Clases de Leyes. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de las Leyes. Los Decretos-Leyes. La delegación legislativa.

Tema 17. El Reglamento. Titulares de la potestad reglamentaria. Límites de la potestad reglamentaria. Inderogabilidad singular de los reglamentos. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho.

Tema 18. La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

#### Temario Especial del Segundo Ejercicio

1. El deber de conservación y rehabilitación de las obras de edificación y obras en bienes inmuebles en general: incumplimiento, consecuencias y cese del deber de conservación.

2. Actuaciones e Intervenciones en los edificios del Conjunto histórico. Fichas de catálogo y adecuación de las actuaciones al patrimonio protegido.

3. El Reglamento de Disciplina Urbanística en relación con la intervención de la edificación y el uso del suelo de acuerdo con la legalidad urbanística.

4. Elaboración y procedimiento para la evaluación del estado de conservación de un edificio: medidas preventivas en la edificación. Bases, Objetivos y Metodología de la Conservación de construcciones en el ámbito Local.

5. Intervenciones administrativas en la edificación. Las órdenes de ejecución de obras de conservación y mejora.

6. La ruina urbanística. Ruina física inminente. Métodos y actuaciones en función de la protección del patrimonio.

7. Actuaciones derivadas del incumplimiento de las órdenes de ejecución según la Ley Urbanística de Andalucía Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. La ejecución subsidiaria. La ejecución por sustitución. Las multas coercitivas.

8. La Ley 38 /2003 de 17 de noviembre y RD 887/2006 del 21 de julio de 2006 del reglamento de la Ley 38/2003 para subvenciones de conservación de la edificación en el Municipio de Granada.

9. El Marco Legal de la Ordenanza de Inspección Técnica de edificios.

10. Modificaciones de la normativa municipal de Inspección Técnica de Edificios del Municipio de Granada.

11. Ámbito de aplicación de la ITE.

12. El informe de inspección técnica de edificios.

13. Técnicas Administrativas de Intervención en la ITE.

14. Relaciones del servicio Público de ITE con otras entidades Públicas y Privadas.

15. Obligaciones que se derivan del deber de conservación en la Inspección Técnica de Edificios.

16. Cese de las Obligaciones de la Inspección Técnica de Edificios.

17. Procedimiento, Gestión y Tramitación de la Inspección Técnica de Edificios.

18. Incumplimiento de las obligaciones derivadas de la ITE.

19. Instrumentos de la ITE frente actuaciones de los particulares.

20. Infracciones Urbanísticas derivadas de la ITE.

#### ANEXO III

SOLICITUD Y HOJA DE AUTOBAREMACIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA Y PERSONAL LABORAL FIJO, INCLUIDAS EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA 2006 DEL ORGANISMO AUTÓNOMO GERENCIA DE URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Plaza a la que opta: .....

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Don/Doña: .....

.....

DNI núm.: .....

Lugar a efecto de notificaciones: .....

.....

Población: ..... C.P.: .....

Provincia: ..... Teléfonos: .....

.....

Edad: ..... Nacionalidad: .....

Fecha de la convocatoria en el BOE:.....

Documentación que aporta:

1.1. Fotocopia compulsada de la titulación exigida para el acceso a la plaza a la que se opta, o, en su caso, de la certificación académica de equivalencia.

2. Fotocopia compulsada del DNI o Documento equivalente de los nacionales de otros Estados que puedan acceder a los empleos públicos.

3. Hoja de baremación.

4. Justificante del abono de los derechos de examen .

El/la abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúnen las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada comprometiéndome a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En....., a..... de..... de.....

#### AUTOBAREMACIÓN

1. Valoración del trabajo desarrollado. (máximo 6 puntos):  
..... puntos.

2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento (máximo 2 puntos): .....

2.1. Formación Extra académica recibida: ..... puntos.

2.2. Formación Extra académica impartida: ..... puntos.

3. Formación académica recibida (máximo 2 puntos):  
..... puntos.

Total (máximo 9 puntos): ..... puntos.

*ANUNCIO de 16 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Illora, de bases para la selección de Técnico/a de Actividades Musicales.*

#### BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A DE ACTIVIDADES MUSICALES

Don Antonio Toral Peinado Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Illora,

Hago saber: Que mediante Resolución núm. 96/2007 de 5 de febrero de 2007, se han aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión un puesto de trabajo de Técnica/o de Actividades Musicales vacante en la Plantilla de Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Illora, incluida en la oferta de empleo público del año 2006 (BOE núm. 197 de 18 de agosto).

1. Naturaleza y características del puesto de trabajo a cubrir y sistema selectivo elegido.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el sistema de concurso-oposición de un puesto de trabajo de técnico de actividades musicales de la Plantilla de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Illora, dotada con las retribuciones correspondientes al grupo B del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Illora y las retribuciones complementarias del puesto BS6 de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Illora.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local; RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; RD 896/1991, de 7 de junio y supletoriamente por el RD 364/1995, de 10 de marzo y el convenio colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Illora.

#### 2. Requisitos.

Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso al puesto convocado, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea en los términos que establece la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95, o extranjero residente en España según la Ley 4/2000, de 11 de enero (modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre).

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Diplomatura en Educación Musical o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, mediante sentencia firme.

e) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función Pública.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

Los requisitos establecidos en esta base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerlos durante el proceso selectivo.

#### 3. Instancias y documentos a presentar.

Las solicitudes serán facilitadas en el Excmo. Ayuntamiento de Illora, así mismo se adjunta en el anexo I de la presente convocatoria.

Los aspirantes presentarán instancia, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Illora, sito en Plaza del Arco, s/n. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín de la Junta de Andalucía.

La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 2.<sup>a</sup> de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c), o documento oficial de la solicitud del mismo, del que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia y, además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, la fotocopia del título académico, o documento de su solicitud, y del DNI deberá estar compulsada por los organismos públicos autorizados para ello, previa exhibición del original.

También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Asimismo, se acompañarán los documentos justificativos del pago de la tasa por importe de 24,04 euros, prevista en la Ordenanza número 20, reguladora de la tasa por Derechos de Examen, publicada en el BOP de 26.2.01. No abonar esta tasa constituirá la exclusión automática del proceso selectivo.

Las personas aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso presentarán junto a la instancia los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con el baremo contenido en la base sexta de las presentes Bases.

#### 4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Illora dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y de excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Deberá publicarse en el BOP y se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio, y la composición del Tribunal Calificador.

En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOP.

#### 5. Tribunal.

El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría segunda conforme al art. 30 del RD 462/2002 de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Illora o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un representante propuesto por la Junta de Andalucía, en representación de ésta.
- Dos Vocales a designar por la Corporación.
- Un Vocal a designar por la representación de los trabajadores.

Secretario: Un titular designado por la Corporación. Con voz y sin voto.

Junto a los miembros titulares se nombrarán suplentes, en igual número. Los Vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida en esta convocatoria.

Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas de la presente convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad, al menos, de los Vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien el suplente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJAPPAC), sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los

miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando, por tanto, con voz pero sin voto.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

#### 6. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será mediante concurso-oposición.

6.1. La fase de concurso, que será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a efectuar la valoración de los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Illora con una antelación de al menos 48 horas a la realización del citado ejercicio.

6.2. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Alcaldía a la que hace referencia la base 4.<sup>a</sup> de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.3. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.4. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir de la letra que se establezca en la resolución, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

6.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.6. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.7. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

6.8. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

Fase de concurso: Se valorarán los méritos alegados por los aspirantes en el momento de presentar sus instancias para formar parte en este proceso selectivo, con arreglo a los siguientes criterios de valoración:

1. Tiempo de servicios prestados en cualquiera de las administraciones públicas en plaza o puesto de igual contenido y categoría: 0,10 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 3 puntos.

2. Por estar en posesión del título de grado medio LOGSE 1 punto.

#### a) Méritos académicos:

La asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento, siempre que se encuentren directamente relacionados con el puesto a que se opta y estén reconocidos oficialmente u

homologados por cualquier administración pública: hasta un máximo de 6 puntos.

Por cada tramo de 10 horas: 0,10 puntos.

No se valorarán los cursos cuya duración sea inferior a 10 horas o que no se justifique su duración.

A fin de que las/os interesadas/os puedan aclarar los servicios prestados, podrá presentar certificado de funciones realizado por funcionaria/o legalmente habilitada/o al efecto, en el que se recojan las funciones realizadas con el objeto de identificar si se corresponde con las funciones especificadas en cada puesto.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, que consistirá en el análisis de una obra o fragmento de estilo comprendido entre finales del Barroco y comienzos del Romanticismo, siendo la duración del ejercicio dos horas, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Posteriormente se realizará una defensa oral del ejercicio en el día y hora señalado por el Tribunal.

La puntuación máxima de este ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarla un mínimo de cinco puntos.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, que consistirá en la realización de un supuesto sobre planificación y organización de conjuntos instrumentales (Banda, Escuela de música), elaborado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. La duración del ejercicio será de dos horas. Tendrá una puntuación de entre 0 y 10 puntos, pero los aspirantes necesitarán un mínimo de 5 puntos, para no quedar eliminados y pasar al siguiente ejercicio.

Tercer ejercicio. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, que consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 60 preguntas tipo test, siendo la duración del ejercicio de 1,5 horas y versará sobre las materias contenidas en el Anexo I, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las preguntas invalidadas según la proporción citada, le corresponderán 5 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5 a 10 puntos.

Las puntuaciones obtenidas de cada ejercicio se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6.9. El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja.

6.10. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de oposición.

6.11. Fase de concurso: Los méritos alegados por las/os aspirantes, serán valorados de acuerdo con lo establecido en la base sexta.

6.12. Fase de concurso-oposición: La puntuación total será la suma que resulte de la puntuación total de la fase de concurso, más la puntuación de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición.

#### 7. Listas de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de los aspirantes por orden de puntuación total final (que estará determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada una de las fases de la selección), con especificación de la misma, y elevará la correspondiente propuesta de contratación de personal laboral fijo a favor del aspirante que obtuviera la puntuación más alta.

7.2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

#### 8. Presentación de documentos.

8.1. El aspirante aprobado dispondrá de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva para presentar los documentos que acreditan los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados, podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser contratados como personal laboral fijo y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### 9. Contratación Laboral Indefinida.

9.1. Finalizado el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente dará la orden de formalización de la contratación con un período de prueba de un mes. Transcurrido dicho plazo y superando satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo.

#### 10. Base final.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó la Bases en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

#### ANEXO I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Valores superiores y principios inspiradores de la Constitución.

Tema 3. La Jefatura del Estado: La Corona.

Tema 4. Las Cortes Generales: Congreso de Diputados y Senado.

Tema 5. El Gobierno del Estado. Composición y funciones.

Tema 6. El Poder judicial.

Tema 7. El Tribunal Constitucional: Composición y funciones.

Tema 8. La representación política en España: los partidos políticos.

Tema 9. La Administración Local: Regulación constitucional. Tipología de Entes Locales.

Tema 10. El municipio: concepto y elementos. El Término municipal.

Tema 11. Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 12. El personal al servicio de la Administración local. El ingreso en la función pública.

Tema 13. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 14. El sistema musical griego.

Tema 15. Los modos gregorianos.

Tema 16. La armonía tonal.

Tema 17. Modulación.

Tema 18. Constitución de acofes.

Tema 19. Cadencias.

Tema 20. Análisis armónico funcional.

Tema 21. Impresionismo.

Tema 22. Expresionismo.

Tema 23. Futurismo.

Tema 24. Dodecafonismo.

Tema 25. Politonality.

Tema 26. Pantonalidad.

Tema 27. Música electrónica.

Tema 28. Música aleatoria.

Tema 29. Acústica: Etimología, definición y reseña histórica.

Tema 30. El sonido.

Tema 31. Oído.

Tema 32. Mecanismo de audición.

Tema 33. Fenómenos de interferencia.

Tema 34. Reflexión de las ondas.

Tema 35. Refracción de las ondas.

Tema 37. Fenómenos de difracción.

Tema 38. Efecto doppler.

Tema 40. Propagación y recepción del sonido.

Tema 41. Organología: Clasificación de los instrumentos musicales.

Tema 42. Idiófonos.

Tema 43. Membranófonos.

Tema 44. Cordófonos.

Tema 45. Aerófonos.

Tema 46. Formaciones orquestales.

Tema 47. Notación musical.

Tema 48. Grafías contemporáneas.

Tema 49. Intervalos.

Tema 50. Afinación de la escala.

Tema 51. Transposición.

Tema 52. Formas musicales: concepto, grandes formas.

Tema 53. Forma sonata.

Tema 54. Nota de adorno.

Tema 55. El método de Jacques Dalcroze.

Tema 56. El método Kodaly.

Tema 57. El método Edgar Willems.

Tema 58. Filosofía de la voz. Clasificación de las voces.

Tema 59. Generalidades del Renacimiento, Barroco y Clacismo.

Tema 60. Generalidades del siglo XIX y XX.

Illora, 16 de enero 2007.- Alcalde-Presidente, Antonio Toral Peinado.

#### ANEXO I

#### AYUNTAMIENTO DE ILLORA

#### SOLICITUD DE ADMISIÓN PRUEBAS DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO

1. Plaza a la que aspira: .....

2. Convocatoria:

Fecha de publicación anuncio BOP: .....

#### 3. Datos personales:

Nombre: .....

Apellidos: .....

Domicilio a efectos de notificación: .....

Población: .....

Código postal: .....

TLF de contacto: .....

DNI: .....

#### 4. Relación de documentos aportados:

1. Fotocopia DNI.

2. Fotocopia título académico.

3.

4.

5.

6.

7.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, asimismo declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ..... a ..... de ..... de 2007.

ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ILLORA

*ANUNCIO de 16 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Jaén, de bases para la selección de Farmacéutico.*

Por Resolución del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Contratación y Personal de fecha 16 de febrero de 2007, de acuerdo con el art 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, se han aprobado las Bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir en propiedad 1 plaza de Farmacéutico, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, y por medio del presente se efectúa convocatoria, de acuerdo con las siguientes:

#### B A S E S

##### I. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Farmacéutico, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, vacante en la plantilla de funcionarios, mediante el sistema de acceso de turno libre y por el procedimiento de selección de oposición; la plaza convocada está dotada con las retribuciones básicas correspondientes al grupo A y con las complementarias establecidas en el presupuesto municipal y que corresponde a la Oferta de Empleo Público del año 2005.

##### II. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir a la fecha en la que termine el plazo de presentación de instancias y mantener hasta la resolución de la oposición los siguientes requisitos:

a) Ser español.

A los efectos del acceso a la función pública de los nacionales de los demás Estados Miembros de la Comunidad Europea se

estará a lo que determina la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, en redacción dada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, así como el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Farmacia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica prevista en la legislación vigente.

### III. Presentación de solicitudes.

Los aspirantes deberán presentar instancia en la que soliciten tomar parte en el proceso selectivo, manifestando que reúnen las condiciones exigidas en la Base H.

Las instancias se presentarán en el Registro General de la Corporación, sita en Plaza de Santa María, 1, código postal 23071, de lunes a sábados, de 9 a 13 horas, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el de la Junta de Andalucía.

También podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En función de lo prevenido en el art. 7 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

Los aspirantes que, en aplicación de esta Ley precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización de las pruebas selectivas, deberán indicarlo en la solicitud y especificar el tipo de adaptación que solicitan así como certificado médico acreditativo para dicha adaptación.

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que asciende a 30,00 euros, cantidad que será ingresada en la cuenta número 3067 0100 27 1147447922 abierta a nombre del Ayuntamiento de Jaén en la Caja Rural. En el documento de ingreso se consignará el nombre y apellidos del aspirante y la denominación de la plaza a la que opta.

Los derechos de examen no serán satisfechos cuando se trate de empleados públicos de este Ayuntamiento.

### IV. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante dictará Resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, indicando el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, para la subsanación de defectos.

En la misma Resolución se efectuará el nombramiento de los miembros del Tribunal, a los efectos de abstención y recusación previstos en la Ley 30/1992 y se determinará el lugar, fecha y hora de constitución del Tribunal y del inicio del proceso selectivo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna, la lista provisional devendrá, automáticamente, en definitiva sin necesidad de nueva publicación.

En otro caso, resueltas las reclamaciones, la autoridad convocante elevará a definitiva la lista mediante Resolución que se publicará en el Tablón de anuncios de la Corporación.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### V. Tribunal.

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- Un funcionario público designado por la Junta de Andalucía.

- Un funcionario público designado por la Junta de Personal.

- Un funcionario técnico designado por el Ilmo. Sr. Alcalde.

- Un funcionario designado por el Ilmo. Sr. Alcalde.

Secretario:

- El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal que intervendrá en el proceso selectivo objeto de esta convocatoria se clasifica dentro de la categoría primera, a los efectos de lo establecido en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Para lo no previsto en estas Bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del procedimiento de selección.

### VI. Procedimiento de selección y desarrollo del proceso selectivo.

Una vez comenzado el proceso selectivo no será obligatoria la publicación de los siguientes anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo suficiente la publicación en el tablón de anuncios de la Corporación.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Los opositores serán convocados para los ejercicios en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

El proceso selectivo consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

#### A) Ejercicio práctico:

Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir entre tres propuestos por el Tribunal y relacionados con el contenido del programa, especificado en el Anexo I.

El supuesto estará desglosado en dieciocho preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

El tiempo máximo para la realización del supuesto será de una hora.

El ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados los que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

#### B) Ejercicio teórico:

Consistirá en la realización de una batería de 50 preguntas tipo test, con dos respuestas alternativas, sobre las materias especificadas en el Anexo I. El tiempo de duración será de una hora. Será valorado hasta un máximo de 10 puntos.

El Tribunal queda facultado para determinar el nivel mínimo exigido para la superación de cada una de las pruebas.

El Tribunal, una vez finalizados los ejercicios, publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, el nombre del aspirante aprobado, no pudiendo superar el número de plazas convocadas, empezando a contar desde ese día los plazos para las posibles impugnaciones y recursos a tenor de lo establecido en la legislación vigente y elevará dicha relación al órgano competente para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

#### VII. Presentación de documentos y nombramiento.

El aspirante aprobado aportará dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde la fecha en que se haga público su nombre, la documentación que acredite cada uno de los requisitos especificados en la Base II de esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Una vez presentada la documentación, si ésta se halla conforme a lo dispuesto en estas Bases, será nombrado funcionario de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

#### VIII. Base final.

Las bases de esta convocatoria vinculan a la Administración, al Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo y a quienes participen en el mismo.

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazo y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para lo no previsto en la convocatoria será de aplicación el RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.

#### ANEXO I

##### Temario

##### Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales. Garantía y suspensión.

2. La Jefatura del Estado. La Corona. Sucesión y regencia. Las Cortes Generales. Composición y funciones del Congreso

de los Diputados y el Senado. Funcionamiento de las Cámaras. Procedimiento de elaboración, debate y aprobación de las leyes.

3. El Gobierno. Composición, funciones y potestades en el sistema constitucional español. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Órganos constitucionales de control de la Administración. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

4. El Poder Judicial. La regulación constitucional de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal. El Tribunal Constitucional. Composición, organización y atribuciones. Recurso de inconstitucionalidad y cuestión de inconstitucionalidad. El recurso de amparo.

5. La Administración Pública. La Administración General del Estado. Órganos superiores de la misma. La Administración Periférica del Estado. Delegados y Subdelegados del Gobierno. Relaciones entre las Administraciones públicas. La organización territorial del Estado.

6. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Competencias normativas de las Comunidades Autónomas. Principio constitucional de autonomía local.

7. La Comunidad Autónoma de Andalucía. Estatuto de Autonomía andaluz. Las competencias de la Comunidad Autónoma: legislativa, reglamentaria y ejecutiva. La Asamblea legislativa.

8. El Presidente y el Gobierno de la Comunidad Autónoma. Funciones y potestades. Composición, designación y remoción.

9. La Administración autonómica. Organización y estructura básica de las Consejerías. La Administración institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

10. La Administración Local. Regulación constitucional. Entidades que la integran. El Municipio y la Provincia. Organización y competencias. Otras entidades locales: las entidades locales territoriales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios.

11. Las fuentes del ordenamiento jurídico local. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contenido, ámbito de aplicación y principios generales. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local. Normas reglamentarias.

12. La organización municipal: principios fundamentales. Órganos básicos: Alcalde, Tenientes de alcalde, Pleno, Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios. Composición y atribuciones. Normas reguladoras. Sesiones.

13. El Derecho Administrativo. Concepto, contenido y límites. Las fuentes del Derecho Administrativo. Teoría general y tipos de leyes. La relación jurídico-administrativa. Concepto, elementos y clases. La personalidad jurídica de las Administraciones Públicas.

14. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ámbito de aplicación y principios rectores. El acto administrativo. La eficacia del acto administrativo.

15. Estructura del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Los interesados en el procedimiento administrativo. Términos y plazos. Los recursos administrativos. La responsabilidad patrimonial de la Administración. La potestad sancionadora de la Administración.

16. Régimen jurídico de los bienes locales. Los bienes de dominio público. Peculiaridades de su régimen jurídico en el ámbito local. Bienes patrimoniales de las entidades locales. Administración, uso y aprovechamiento. Los bienes comunales.

17. El sistema tributario español. La imposición directa y la imposición indirecta. La financiación de las Comunidades Autónomas. Los recursos de los municipios en el marco del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

18. La gestión y liquidación de recursos de los municipios. La formación del Presupuesto. Modificaciones presupuestarias. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Impuestos. Clases de impuestos. Las tasas. Los precios públicos. Las contribuciones especiales.

#### Materias Específicas

1. Marco jurídico de la salud. La salud en la Constitución Española.

2. Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local. Competencias municipales en el ámbito sanitario.

3. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y municipales. Organización general del Sistema Sanitario Público.

4. Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.

5. Estructura, organización y competencias de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

6. Plan Andaluz de Salud. Objetivos y estrategias.

7. Las competencias sanitarias del Estado y la sanidad exterior. Relaciones sanitarias internacionales.

8. Organización Mundial de la Salud. Su estructura y funciones.

9. Ley 26/1984, de 13 de julio para la Defensa de los Consumidores y Ley 13/2003, de 17 de diciembre de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía. Derecho del consumidor a la protección de la salud y la seguridad.

10. Concepto de Salud pública. Niveles de prevención. La salud pública en la Constitución española. Organización sanitaria española.

11. Planificación sanitaria. Diagnóstico de salud. Identificación de problemas. Indicadores socioeconómicos y medioambientales del nivel de salud. Elaboración de programas de salud y su evaluación.

12. Crisis de salud. Sistemas de alerta y de información.

13. La educación para la salud. Principales conceptos y tendencias actuales. Hábitos de salud.

14. Evaluación sanitaria. Evaluación: conceptos, tipos y aplicaciones. Evaluación de programas.

15. Vigilancia epidemiológica en Andalucía. Sistemas de información y registro.

16. Epidemiología. Concepto. Tipos de estudios, indicadores y tasas. Red de vigilancia epidemiológica.

17. Epidemiología analítica. Metodología. Estudio de casos y controles.

18. Estadística sanitaria. Concepto, recogida de datos, formas de presentación. Parámetros estadísticos: razón, tasa, índices, ajustes o estandarización de tasas.

19. Demografía sanitaria. Las migraciones de población y sus problemas sanitarios.

20. Fuentes de información e indicadores demográficos. Análisis de datos. Indicadores de salud: clasificación y utilidad. La mortalidad: causas brutas y específicas, tasas estandarizadas. La morbilidad.

21. Prevención ambiental en Andalucía: actuaciones sometidas a evaluación de impacto ambiental, informe ambiental y calificación ambiental. Competencias y actuaciones sanitarias.

22. El agua. Caracteres esenciales. Tratamientos de potabilización.

23. Aguas de consumo público. Reglamentación de aguas destinadas a consumo público y desarrollo. Tipos de análisis. Valores guías.

24. Vigilancia sanitaria de las aguas de consumo público. Sistemas de abastecimiento conectados y no conectados. Programa de aguas potables.

25. Enfermedades de transmisión hídrica. Causas y prevención. Brotes hídricos. Actuaciones sanitarias ante su aparición.

26. Fluoración de las aguas potables de consumo público. Legislación y desarrollo.

27. Aguas recreativas: piscinas, parques acuáticos, zonas de baño. Riesgos para la salud.

28. Inspección y control sanitario de aguas recreativas.

29. Sistemas de vigilancia sanitaria de aguas recreativas. Legislación.

30. Aguas residuales. Riesgos para la salud. Tratamientos de depuración. Reutilización con fines de riego.

31. Legionella. Hábitat. Proliferación y dispersión.

32. Instalaciones de riesgo frente a la legionelosis. Medidas preventivas. Legislación vigente.

33. Contaminación atmosférica, sonora y radiaciones ionizantes. Fuentes, efectos sobre la salud y controles. Normativas aplicables.

34. Toxicología ambiental. Principios generales. Toxicología sistemática. Agentes tóxicos. Muestreo ambiental y tratamiento estadístico.

35. Contaminación acústica. Origen. Niveles de emisión e inmisión. Medidas de control y prevención. Legislación. Radiaciones electromagnéticas. Riesgos para la salud. Legislación.

36. Residuos urbanos: origen y clasificación. Tratamiento y gestión de residuos urbanos. Riesgos sanitarios asociados.

37. Envases y residuos de envases. Residuos peligrosos. Definición, clasificación y gestión. Impacto en salud. Legislación aplicable.

38. Evaluación de impacto ambiental y calificación ambiental de actividades. Legislación.

39. Medio ambiente escolar. Inspección y control.

40. Sustancias y preparados peligrosos. Clasificación. Envasado. Etiquetado. Fichas de datos de seguridad.

41. Detergentes y limpiadores. Requisitos de fabricación y comercialización. Lejías. Legislación.

42. Protocolo de desratización y desinsectación para la ciudad.

43. Plaguicidas. Clasificación. Riesgos para la salud. Requisitos para su puesta en mercado. Establecimientos y servicios plaguicidas. Aplicadores. Legislación.

44. Biocidas. Clasificación. Procedimientos de notificación y autorización. Legislación.

45. Salud laboral. Prevención de riesgos laborales. Metodología de evaluación de riesgos. Normativa.

46. La legislación alimentaria en España y en la Unión Europea. Tipos de normativa. Armonización y adaptación. Competencias de las distintas administraciones.

47. Registro General sanitario de alimentos. Definición y descripción de los distintos procedimientos.

48. Normas sobre etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios.

49. Planes generales de higiene en las industrias alimentarias.

50. Autocontroles. Análisis de riesgos y puntos de control crítico. Principios básicos y marco legal.

51. Programas de vigilancia y control de industrias y establecimientos de productos alimenticios de origen vegetal. Levantamiento de actas. Infracciones y sanciones.

52. Red Básica de Información alimentaria. Modos y sistemas de recogida de información en higiene alimentaria en la Comunidad Andaluza. Sistema coordinado de intercambio rápido de información alimentaria. Red de alerta.

53. Toma de muestras, tipos y procedimiento de muestreo. Marco legal y procedimiento. Intervención de productos alimenticios.

54. Manipuladores de alimentos general y específico de aguas. Formación y educación para la salud en el sector de la alimentación. Marco legal.

55. Conservación de alimentos. Métodos físicos de conservación. Métodos químicos. Conservas y semiconservas. Control de calidad. Legislación.

56. Infecciones e intoxicaciones de origen alimentario. Generalidades.

57. Toxiinfecciones más frecuentes. Actuaciones ante la sospecha de un brote epidémico.

58. Sistemas de vigilancia epidemiológica de las enfermedades transmitidas por los alimentos y el agua.

59. Alteraciones de los alimentos. Microorganismos en los alimentos: indicadores y patógenos. Fuentes de contaminación.

60. El alimento como sustrato para el crecimiento microbiano. Factores modificadores del crecimiento bacteriano.

61. La contaminación abiótica de los alimentos. Generalidades.

62. Residuos químicos. Origen y naturaleza. Principales residuos químicos en alimentos. Sus efectos sobre la salud.

63. Aditivos: colorantes. Edulcorantes y aditivos distintos a colorantes y edulcorantes. Justificación de su empleo. Ingesta diaria admisible. Criterios de evaluación de riesgos para la salud. Legislación vigente.

64. Detergentes, desinfectantes y desinsectantes y otros productos para uso en la industria alimentaria. Reglamentación técnico sanitaria.

65. El comercio minorista de alimentación. Mercadillos y venta ambulante. Almacenamiento y transporte de alimentos. Su importancia en la cadena alimentaria. Condiciones generales. Riesgos sanitarios asociados con el transporte. Inspección y legislación.

66. Elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas. Salsas. Vinagres. Condimentos. La inspección y control. Legislación.

67. Estructura básica de la Ley del Medicamento. Medicamentos reconocidos por la Ley. Tipos de medicamentos.

68. La Agencia Española del Medicamento. La Agencia Europea del Medicamento.

69. Medicamentos estupefacientes y psicotrópicos de uso humano. Prescripción, dispensación y regulación. Tratamiento de deshabituación de toxicómanos dependientes de opiáceos.

70. Vacunas y medicamentos inmunológicos de uso humano. Programa de vacunaciones en Andalucía. Calendario vacunal. Aprovisionamiento, gestión y control de vacunas. Red de frío.

71. Medicamentos sometidos a especial control médico. Características de prescripción y dispensación. Visado de recetas.

72. Uso racional del medicamento. El uso racional del medicamento en los distintos niveles asistenciales.

73. Gestión de botiquines y conservación de medicamentos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Jaén, 16 de febrero de 2007.- El Tte. Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Contratación y Personal.

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, de bases para la selección de Policía Local.*

Bases para la provisión en propiedad de una plaza del Grupo C, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, denominación Policía Local, vacante en la Plantilla del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006, la cual se convoca mediante oposición libre.

1. Objeto de la Convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de

puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de fecha 12 de febrero de 2007 del Alcalde del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadra en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotada con las retribuciones correspondientes, y resultante de la Oferta de Empleo Público del año 2006.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

#### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 40,00 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante Delegado de Personal Funcionario de la Corporación.
3. Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.
4. Un representante de cada grupo político.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

##### 8.1.1. Primera prueba. Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

#### 8.1.2. Segunda prueba. Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

#### 8.1.3. Tercera prueba. Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

##### A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

##### B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

#### 8.1.4. Cuarta prueba. conocimientos.

Ejercicio teórico. Consistirá en la contestación, por escrito, durante el período de una hora y treinta minutos, de un cuestionario de cuarenta preguntas con respuestas alternativas propuesto por el Tribunal extraídas de entre las que figuran en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III. Cada pregunta acertada tendrá una puntuación de 0,25 puntos. Las preguntas en blanco no puntuarán.

Ejercicio práctico. Consistirá en resolver un caso práctico propuesto por el Tribunal, cuyo contenido está relacionado con el temario y en un tiempo de una hora treinta minutos.

Estos ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en el ejercicio teórico y otros 5 en el ejercicio práctico. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

#### 8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

#### 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

#### 13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases

en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

#### ANEXO I

##### PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

#### O B L I G A T O R I A S

##### A.1. Prueba de velocidad. Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

|         | GRUPOS DE EDAD |                        |             |
|---------|----------------|------------------------|-------------|
|         | 18 a 24        | 25 a 29                | 30 a 34     |
| Hombres | 8 segundos     | 8 seg. y 50 centésimas | 9 segundos  |
| Mujeres | 9 segundos     | 9 seg. y 50 centésimas | 10 segundos |

A.2. Prueba de potencia de tren superior. Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

##### A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva

flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

|         | GRUPOS DE EDAD |         |         |
|---------|----------------|---------|---------|
|         | 18 a 24        | 25 a 29 | 30 a 34 |
| Hombres | 8              | 6       | 4       |

#### A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

|         | GRUPOS DE EDAD |         |         |
|---------|----------------|---------|---------|
|         | 18 a 24        | 25 a 29 | 30 a 34 |
| Mujeres | 5,50           | 5,25    | 5,00    |

#### A.3. Prueba de flexibilidad. Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

|                   | GRUPOS DE EDAD |         |         |
|-------------------|----------------|---------|---------|
|                   | 18 a 24        | 25 a 29 | 30 a 34 |
| Hombres y mujeres | 26             | 23      | 20      |

#### A.4. Prueba de potencia de tren inferior. Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido

hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

|         | GRUPOS DE EDAD |         |         |
|---------|----------------|---------|---------|
|         | 18 a 24        | 25 a 29 | 30 a 34 |
| Hombres | 48             | 44      | 40      |
| Mujeres | 35             | 33      | 31      |

#### A.5. Prueba de resistencia general. Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

|         | GRUPOS DE EDAD      |                     |                     |
|---------|---------------------|---------------------|---------------------|
|         | 18 a 24             | 25 a 29             | 30 a 34             |
| Hombres | 4 minutos           | 4 minutos y 10 seg. | 4 minutos y 20 seg. |
| Mujeres | 4 minutos y 30 seg. | 4 minutos y 40 seg. | 4 minutos y 50 seg. |

### ANEXO II

#### CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

##### 1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

##### 3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

##### 4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardiovascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

### ANEXO III

#### Temario

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

#### ANEXO IV

Instancia para participar en el proceso selectivo para la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Policía Local del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén.

Nombre y apellidos: .....

DNI: .....

Fecha de nacimiento: .....

Provincia: .....

Nacionalidad: .....

Domicilio (C/ o plaza y número, código postal y municipio):

.....

.....

Teléfono: .....

Estudios: .....

.....

Expone:

Que reúne todos y cada uno de los requisitos señalados en la Base Segunda de la convocatoria, los cuales conozco.

Que acompaña a la presente instancia fotocopia del DNI y resguardo del ingreso de los derechos de examen.

Solicita: Ser admitido en el proceso selectivo anteriormente mencionado y declara expresamente que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne los requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud y demás exigibles.

En ..... a ..... de ..... de 2007.

La Guardia de Jaén, 12 de febrero de 2007.- El Alcalde, Juan Morillo García.

*ANUNCIO de 19 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, de bases para la selección de Bomberos-Conductores/as.*

#### ANUNCIO BASES

Bases seis plazas de Bombero-Conductor

Por Decreto de Alcaldía núm. 237/07, de 1 de febrero de 2007, se han aprobado las Bases y convocatoria de seis plazas de Bombero-Conductor, vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, cuyo texto es el que sigue:

### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición libre, de seis plazas vacantes en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendio y Salvamento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Denominación; Bombero-Conductor.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 39 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía, se encuadran en el grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2006.

1.3. Al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía, este Ayuntamiento empleará por una sola vez el procedimiento selectivo de concurso-oposición libre para el personal que prestaba el Servicio de Extinción de Incendios a la entrada en vigor de la citada Ley, al objeto de encuadrarlos dentro de las nuevas categorías

### 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía, Decreto 160/2006, de 29 de agosto, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por el que se regulan los procedimientos selectivos extraordinarios de acceso a la condición de personal funcionario de carrera de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y seis. Estarán exentos del cumplimiento de este requisito el personal que prestaba servicios a este Ayuntamiento en el Servicio de Extinción de Incendios en el momento de la entrada en vigor de la ya citada Ley 2/2002, de Gestión de Emergencias de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta de la misma o, en su defecto, haya mantenido una relación laboral de carácter temporal durante un período mínimo de un año en el referido Servicio de Extinción de Incendios.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

d) No haber sido objeto de separación del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en supuesto de inhabilitación para el desempeño de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas administrativas, si el interesado lo justifica.

e) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase C.

f) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Todos estos requisitos habrán de ser cumplidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y habrán de mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a cincuenta euros (50 euros), cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, o mediante transferencia bancaria a la cuenta núm. 0049-5362-34-2416000619, a nombre del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, que se encuentra abierta en el Banco de Santander, sito en la Avda. de Cádiz núm. 2 de esta localidad, debiendo consignar en esta transferencia el nombre del aspirante y de la plaza a la que se aspira, aún cuando sea impuesto por persona distinta. El resguardo acreditativo, se unirá a la instancia.

4.4. Para la valoración de méritos, los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud, los títulos y documentos acreditativos de los mismos, mediante presentación de originales o fotocopia debidamente compulsadas. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes y, no serán tenidos en cuenta ni valorados, aquéllos que fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. Dicha resolución, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

## 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por Consejería de Gobernación.

2. Un representante de la Junta de Personal del Ayuntamiento.

3. Un funcionario de carrera, nombrado por Alcalde-Presidente.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada. A tal efecto su composición se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

## 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. El calendario de inicio de las pruebas, hora y lugar de realización del primer ejercicio de la oposición, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de edictos de la Corporación, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

## 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo se realizará a través del procedimiento de concurso-oposición libre. La fase de concurso supondrá el

45% del total de la puntuación del concurso-oposición, y la fase de oposición el 55% de dicha puntuación.

La calificación final del procedimiento selectivo no podrá superar los 200 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la fase de oposición. En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, en caso de persistir el mismo, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo aplicable a la fase de concurso según el orden establecido en el Anexo I.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

### 8.1 Primera fase: Concurso.

En primer lugar y con carácter previo a la oposición, se celebrará la fase de concurso, consistente en la valoración por el Tribunal de selección, con arreglo al baremo contenido en el Anexo I, de los méritos que acrediten los aspirantes admitidos. La puntuación correspondiente a esta fase estará comprendida entre 0 y 90. Los resultados se publicarán previamente a la celebración del primer ejercicio de la oposición en el tablón de edictos de la Corporación.

Esta fase en ningún caso tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

### 8.2. Segunda fase: Oposición.

Consistirá en la celebración sucesiva de dos ejercicios, uno de carácter teórico, que se realizará en primer lugar, y otro consistente en una prueba de aptitud física:

#### 8.2.1. Ejercicio teórico.

Consistirá en contestar a un cuestionario de 55 preguntas de tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ella la correcta. Las preguntas versarán sobre las materias que figuran en el temario que se determina en el Anexo II a esta convocatoria.

El tiempo concedido para la celebración de este ejercicio será de 120 minutos.

La puntuación final vendrá dada por la suma del número de preguntas acertadas, valoradas a razón de 2 puntos cada una, resultando necesario la obtención de una puntuación igual o superior a 50 puntos para acceder a la prueba de aptitud física.

#### 8.2.2. Pruebas aptitud física.

Consistirán en la realización de los ejercicios previstos en el Anexo III de la presente convocatoria, tendentes a comprobar, entre otros aspectos las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia de las personas aspirantes.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal de Selección, con carácter previo a su celebración, un certificado médico oficial en el que se acredite que no padecen enfermedad o defecto físico que les impidan realizar las pruebas físicas. En caso, de su no entrega, se considerará que la persona aspirante no cumple con el requisito establecido en el artículo 3 f) de la presente convocatoria, y en consecuencia quedará excluida del procedimiento selectivo.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación

de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los aspirantes deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

La calificación final será de apto o no apto, según se hayan superado o no las marcas mínimas fijadas en el Anexo III, al menos, en tres de las pruebas propuestas. La calificación como no apto de un aspirante supondrá su eliminación del procedimiento selectivo.

#### 9. Relación de aprobados.

9.1. Terminadas las pruebas selectivas de la fase de oposición, el Tribunal de Selección hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación relación provisional de aspirantes aprobados, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha relación irá ordenada por orden alfabético.

9.2. Contra esta lista provisional podrán presentarse alegaciones ante el Tribunal de Selección, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.

9.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, el Tribunal de Selección hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de personas aspirantes aprobadas, por orden de puntuación total, ordenada de mayor a menor, y con expresión de la puntuación definitiva obtenida en cada una de las fases, así como la propuesta de nombramiento dirigida al Sr. Alcalde-Presidente a favor de los aspirantes aprobados, sin que puedan rebasar éstos el número de plazas convocadas.

#### 10. Presentación de documentos .

10.1. Los aspirantes aprobados, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación definitivas de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y del cumplimiento de los requisitos enumerados en el artículo 3 de las presentes Bases:

10.2. Estarán exentos de aportar la documentación requerida en el párrafo anterior, aquellas seleccionadas que, por mantener con la entidad convocante relación laboral o de servicios en el momento de la convocatoria, ya hubiesen acreditado con anterioridad el cumplimiento de los referidos requisitos.

10.2. Aquellas seleccionadas que sean funcionarios públicos o laboral fijo de otras Administraciones o Entidades Públicas, podrán acreditar las condiciones de capacidad y del cumplimiento de los requisitos exigidos mediante la aportación del correspondiente certificado expedido por la Administración o Entidad de procedencia.

10.3. Si dentro del plazo indicado los aspirantes aprobados no presentaran la documentación, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Corporación, o de la presentación de la misma se derive que no reúne alguno de los requisitos exigidos en el artículo 3, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades

en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial de participación.

#### 11. Nombramiento y toma de posesión.

11.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde-Presidente, dictará resolución por la que se procederá al nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas, respecto de quienes hayan superado el proceso selectivo y presentado adecuadamente la referida documentación. En dicha resolución se procederá a adjudicar las plazas ofertadas, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos y la puntuación de mayor a menor obtenida en el proceso selectivo.

11.2. Los nombrados funcionarios de carrera, deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

#### 12. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

#### ANEXO I

##### Baremo aplicable a la fase de concurso

Se valorarán los méritos que acrediten los aspirantes admitidos, conforme a los siguientes apartados:

##### 1. Titulaciones académicas:

Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, las titulaciones académicas de igual o superior categoría a la exigida para el ingreso en la categoría que se aspira, y distintas a las utilizadas para dicho acceso, justificándose mediante fotocopia debidamente auténtica del título correspondiente o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

- Doctorado: 10 puntos.
- Licenciatura o equivalente: 7,5 puntos.
- Diplomatura Universitaria o equivalente: 5 puntos.
- Bachiller o equivalente: 2,5 puntos.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titulación la

disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

## 2. Valoración del trabajo desarrollado.

Se valorarán hasta un máximo de 50 puntos, la realización de funciones propias de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento:

- Por cada año o fracción superior a seis meses prestados en puestos relacionados con el servicio, de la categoría inmediata inferior, igual o superior a la que se aspira: 10 puntos.

- Por cada año o fracción superior a seis meses prestados en puestos relacionados con el servicio, de categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 5 puntos.

- Por cada año o fracción superior a seis prestados en otros puestos de las Administraciones Públicas: 2 puntos.

## 3. Formación:

Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, la asistencia con aprovechamiento a cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados por el Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administraciones Públicas, Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela de Salud Pública de Andalucía, o cualesquiera otra Administración o entidad pública, organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, así como por Universidades o Colegios Profesionales, según su duración, con arreglo a la siguiente escala:

- Más de 100 horas lectivas: 7,5 puntos.
- Entre 76 y 100 horas lectivas: 5 puntos.
- Entre 51 y 75 horas lectivas: 2 puntos.
- Entre 20 y 50 horas lectivas: 1 punto.

En todo caso sólo se valorarán, por una sola vez, los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación o hayan sido impartidos por entidades distintas.

La realización de los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditará mediante la aportación de fotocopia autenticada del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo imparte, la materia y el número de horas lectivas.

## 4. Otros méritos.

Se valorará, hasta un máximo de 20 puntos, conforme a los siguientes apartados:

- Haber superado las pruebas selectivas para acceder a la condición de laboral fijo: 10 puntos.
- Haber sido recompensado con medalla, cruz o distinción por las entidades públicas: 2 puntos cada una.
- Haber aprobado los exámenes correspondientes a oposición o concurso-oposición sin haber obtenido plaza en las convocatorias a la escala o categoría profesional equivalente a la que se opta: 2 puntos cada una.

## ANEXO II

### Temario

#### Materias Comunes

1. Constitución española de 1978. Contenido Básico. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Tribunal Constitucional.

2. Organización Territorial del Estado. Comunidades Autónomas. Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el reglamento. Nociones generales sobre actos y procedimientos administrativos.

4. Hacienda Pública y Administración Tributaria.

5. Normativa estatal y autonómica sobre Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

#### Materias Específicas

6. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía. Estructura básica. Derechos, deberes y atribuciones. Ordenación general de las emergencias. El Sistema de Coordinación Integrada de Urgencias y Emergencias.

7. Tipología de planes de emergencia. El Plan Territorial de Emergencia de Andalucía. El Plan de Emergencia Municipal.

8. Los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en Andalucía. Nociones básicas. El Plan de Lucha contra Incendios Forestales. El Consejo Andaluz del Fuego.

9. El estatuto básico del personal funcionario de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

10. El fuego. Conceptos básicos. Triángulo del fuego. Combustible. Comburente.

11. Principios básicos de extinción de incendios.

12. Agentes extintores. Clasificación. Descripción. Sustancias extintoras adecuadas al tipo de fuego.

13. Extintores portátiles de polvo. Clasificación. Descripción. Mantenimiento.

14. Evolución del incendio. Iniciación. Desarrollo. Etapas del incendio. El humo y los gases de combustión.

15. Extinción de incendios. Espumas. Clasificación. Espumógenos. Tipos. Descripción. Equipos de generación de espumas.

16. Boca de incendio equipadas. Descripción. Normas de utilización. Columna seca. Hidrantes.

17. Principios generales de socorrismo. Concepto. Actuación del socorrista.

18. Bombas hidráulicas. Clasificación. Descripción.

19. Motobombas. Clasificación. Descripción. Mantenimiento.

20. Régimen disciplinario del personal integrante de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento. Consideraciones generales. Faltas muy graves, graves y leves, criterios para la graduación.

## ANEXO III

### Pruebas de aptitud física

Las personas aspirantes deberán superar al menos tres de los ejercicios propuestos, conforme a la tabla de valoración que aparece publicada en la página núm. 13 del BOJA núm. 179 de 14 de septiembre de 2006, correspondiente al Decreto 160/2006, de 29 de agosto, por el que se regulan los procedimientos selectivos extraordinarios de acceso a la condición de personal funcionario de carrera de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

Será de carácter voluntario concurrir o no a todos y cada uno de los ejercicios, disponiendo de una sola posibilidad de ejecución por cada ejercicio que opte el aspirante.

Las escalas se aplicarán teniendo en cuenta la edad de aquéllas el día de celebración de la prueba.

Lo que se hace público para general conocimiento. En Los Palacios y Villafraña, 19 de febrero 2007.- Alcalde-Presidente, Antonio Maestre Acosta.

*ANUNCIO de 9 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Ojén, de bases para la selección de Técnico Informático.*

Don Juan Pedro Gómez Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ojén (Málaga), hace saber:

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2007, se acuerda:

Primero. Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Técnico Informático, Grupo C, Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos de la plantilla de personal funcionario de carrera del Ayuntamiento.

Segundo. La publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

**B A S E S**

**1. Normas generales.**

1.1. Objeto de la convocatoria. La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico Informático, Grupo C, Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos.

1.2. Legislación aplicable. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, la ley 7/85, de 2 de abril y Ley 11/99, de 21 de abril; RDL 781/86, de 18 de abril; RD 896/91, de 7 de junio; RD 364/95, de 10 de marzo y las Bases de la presente convocatoria.

**1.3. Requisitos:**

A) Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regule la materia.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Bachiller o FP2.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

B) Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3, apartado A, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

**2. Proceso selectivo.**

El proceso selectivo se realizará a través del sistema de concurso-oposición. La fase de oposición se celebrará en primer lugar y constará de los siguientes ejercicios (siendo eliminatorio cada uno de ellos):

Primer ejercicio. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas tipo test, de carácter teórico-práctico con respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre los temas contenidos en el anexo y el tiempo para realizar la prueba será de 120 minutos, siendo necesario para aprobar contestar correctamente 50 preguntas.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema de entre los tres propuestos por el Tribunal y que figuran en el temario anexo.

Tercer ejercicio. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relativos a las tareas a desempeñar, en un tiempo máximo que asimismo determine éste.

**Segunda fase: Concurso.**

Consistirá en la valoración de la experiencia laboral que acrediten los aspirantes referidos al día de publicación en el BOE de esta convocatoria. A la puntuación de la fase de concurso (máximo 5 puntos) se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que se haya superado la puntuación mínima para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

**B A R E M O**

**A) Experiencia profesional:**

- Por cada mes de trabajo desempeñando funciones administrativas en el Ayuntamiento de Ojén: 0,50 puntos hasta un máximo de tres.

- Por cada mes de trabajo desempeñando funciones Administrativas en la Administración del Estado, de la Junta de Andalucía y Entidades Locales: 0,20 puntos hasta un máximo de 1 punto.

**B) Formación:**

- Titulación académica de igual o superior nivel y distinta a la alegada para la participación en el concurso-oposición: 1 punto.

**3. Desarrollo de los ejercicios.**

3.1. En el Decreto por el que se apruebe la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y un máximo de 45 días. Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con 12 horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

3.2. Los Tribunales adoptarán, siempre que sea posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

3.3. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

3.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

3.5. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

3.6. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes a los efectos que procedan.

#### 4. Calificación de los ejercicios.

4.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

c) Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

4.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

4.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el tercer ejercicio de la oposición.

#### 5. Solicitudes.

5.1. Las solicitudes serán facilitadas en el Registro General de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de examen.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acompañar igualmente a la solicitud la acreditación de la nacionalidad y, en su caso, el vínculo de parentesco, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

5.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, C/ La Carrera núm. 5, y en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

5.3. Los derechos de examen serán de 30 euros y se ingresarán en la cuenta corriente de la entidad Cajamar núm. 3058 0760 30 2732010055, en concepto de «Pruebas Selectivas del Ayuntamiento de Ojén».

5.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### 6. Admisión de los aspirantes.

6.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOP, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

#### 7. Tribunal.

7.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 1.<sup>a</sup> de las recogidas en el Anexo IV del RD 462/2002, de 24 de mayo, estará integrado de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación y suplente. Vocales, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas: por la Junta de Andalucía, un titular y un suplente, por la jefatura del Servicio: un titular y un suplente; un funcionario del mismo grupo; en representación sindical, titular y suplente. Secretario, titular y suplente.

7.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

7.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

8. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionario.

8.1. La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos así como en el tablón de edictos de la Corporación.

8.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

8.3. En el plazo de veinte días naturales, el aspirante deberá presentar en la sección de Selección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.

8.4. Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos acreditativos para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

8.5. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 1.3., no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.6. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

#### 9. Norma final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación o cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

#### A N E X O

Tema 1. Conceptos básicos de informática y comunicaciones. La Informática: concepto, origen, evolución y tendencias. La tecnología de la información y las comunicaciones: concepto, origen, evolución y tendencias. Estructura y elementos de un Sistema de Información.

Tema 2. Conceptos básicos sobre información. Teoría de la información. Codificación y representación de la información. Lógica binaria. Álgebra de Boole. Circuitos lógicos elementales.

Tema 3. Conceptos básicos sobre equipos informáticos. Elementos principales. UCP, memoria principal, buses y conexiones E/S. Memorias. Tipos y características. Modos de funcionamiento. Elementos periféricos. Unidades de Entrada/Salida. Unidades de almacenamiento. Tipos y características. Modos de funcionamiento.

Tema 4. Conceptos básicos sobre organización de la información. Principales estructuras de datos. Campos, registros, ficheros, bibliotecas y bases de datos. Organización de la información en la memoria principal del ordenador. Modos de acceso a la información almacenada.

Tema 5. Conceptos básicos sobre transmisión de la información. Redes de ordenadores. Clasificación y topología. Elementos hardware. Modelos de referencia de interconexión de sistemas abiertos. OSI y TCP/IP.

Tema 6. Sistemas Operativos. Conceptos y funciones principales. Sistema Operativos Propietarios: Windows (Versiones). Sistemas Operativos Abiertos: Linux (Distribuciones).

Tema 7. Administración de sistemas operativos. Administración de Usuarios, Recursos y Permisos. Administración de Procesos y Servicios. Administración de la Seguridad.

Tema 8. Fundamentos de programación. Conceptos fundamentales. Principales estructuras de control y flujo de información. Programación estructurada, orientada a objetos y orientada a eventos. Modularidad y reutilización de componentes.

Tema 9. Lenguajes de programación. Principales lenguajes. Usos, características y elementos diferenciadores. Nociones sintácticas de los más importantes.

Tema 10. Técnicas de programación. Seudocódigo. Diagramas de flujo, tablas de decisión. La metodología Métrica aplicada a la Construcción del Sistema de Información. Principales entornos y herramientas de desarrollo en la Junta de Andalucía.

Tema 11 y 13. Sistemas de Gestión de Bases de Datos. Tipos, características y elementos. Integridad, control de concurrencia, bloqueos, gestión de autorizaciones y recuperación de errores. El modelo relacional: definición, arquitectura y objetos. SGBD de uso común en la Junta de Andalucía.

Tema 12. Interacción con Sistemas de Gestión de Bases de Datos. Lenguajes de interrogación. SQL. Interconexión entre SGBD: ODBC, JDBC y otros. Acceso a datos a través de navegadores. CGI, PHP, JSP, ASP y otros.

Tema 14. Ordenadores personales. Ofimática. Procesadores de texto. Hojas de cálculo. Herramientas de Presentación. Bases de Datos para Ordenadores Personales. Organizadores y correo electrónico. Herramientas ofimáticas de uso común en la Junta de Andalucía.

Tema 15. Ordenadores personales. Arquitectura. Procesadores. Tipos y características. Instalación y configuración de componentes hardware. Controladores de dispositivos. Buses y elementos de interconexión. Tipos y características. Configuración de ordenadores personales.

Tema 16. Explotación de los Sistemas de Información. Distribución y gestión de recursos compartidos. Gestión de colas y control de spool. Lenguajes procedimentales y de control. Control de trabajos.

Tema 17. Incidencias en la explotación de los Sistemas de Información. Análisis y optimización del rendimiento. Herramientas para su control. Gestión del registro de incidencias. Plan de contingencias. Interrupción del servicio, mantenimientos programados y no programados. Caída del sistema. Medidas preventivas y de recuperación.

Tema 18. Seguridad en la explotación de los Sistemas de Información. Seguridad. Control de acceso de usuarios. Políticas de salvaguarda. Herramientas de copias de seguridad de la información. Gestión de soportes.

Tema 19. Redes de ordenadores. Conceptos básicos de redes. Principales topologías y estándares. Cableado estructurado. Elementos físicos y lógicos de conexión de ordenadores y redes.

Tema 20. Internet I. Concepto y evolución histórica. Principales servicios basados en Internet. Principales protocolos usados en Internet. Internet, intranet, extranet.

Tema 21. Internet II. Diseño de contenidos en Internet. Lenguaje de especificación HTML. Lenguaje XML. Contenidos dinámicos en Internet. Arquitectura y aplicaciones basadas en Internet. Desarrollo de aplicaciones con interfaces WEB.

Tema 22. Legislación sobre seguridad de la información. Legislación de protección de Datos Personales. La Agencia y el Registro General de Protección de Datos. Niveles de seguridad en la información. Principales normativas y procedimientos. El documento de seguridad. Legislación sobre el uso de Internet. El delito informático.

Tema 23. Legislación sobre propiedad y uso del software. La protección jurídica de las bases de datos y de programas de ordenador. La Ley de Propiedad Intelectual. Titularidad y límites de los derechos de explotación. Licencias de uso y distribución del software. Contrato de licencia del usuario final.

Ojén, 9 de febrero de 2007.- El Alcalde, Juan Pedro Gómez Sánchez.

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Utrera, de bases para la selección de Inspector.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2007, se aprueban las bases que regirán la provisión de dos plazas de Inspector, correspondientes a la OPE 2006, mediante concurso-oposición:

#### BASES POR LAS QUE HABRÁN DE REGIRSE LAS CONVOCATORIAS DE LAS PLAZAS QUE FIGURAN EN LOS DIFERENTES ANEXOS

##### I. Objeto.

Primera. Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de funcionarios de este Ayuntamiento que figuran en los anexos de estas bases generales.

Estas plazas pertenecen a la escala, subescala o clase que se indican y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica.

De ellas se reservan a promoción interna de funcionarios en propiedad de la propia Corporación el número de plazas que se indica en los anexos respectivos.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

Serán de aplicación diferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

Segunda. El número, características y modos de realización de los ejercicios se regirán por lo previsto en las presentes bases y sus anexos correspondientes y en su defecto, por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

## II. Requisitos de los aspirantes.

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

B) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

E) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos, escalas, subescalas y clases correspondientes y que se especifican en los anexos de esta convocatoria.

F) Aquéllos que, independientemente de los anteriores, se establecieren en los anexos correspondientes.

Cuarta. Los requisitos establecidos en la base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

## III. Solicitudes.

Quinta. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que les será facilitada en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) del Ayuntamiento de Utrera (Plaza de Gibaxa, núm. 1), dirigida al señor Alcalde-Presidente y haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. Las solicitudes deberán ser presentadas en la citada oficina, acompañadas del original del justificante de ingreso de los derechos de examen fijados en el anexo de la convocatoria.

Las solicitudes también podrán formularse en los términos establecidos en el artículo 70 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen deberán ser ingresados en la cuenta que este Ayuntamiento mantiene en la Sucursal en Utrera de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, número 2038-9838-07-6000054414.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas, en las convocatorias en que figure fase de concurso en sus anexos respectivos, justificantes de los méritos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquéllos, que aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No obstante lo dispuesto anteriormente, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes o el informe de vida laboral de la Seguridad Social, siempre y cuando se presente dicha documentación no después de veinte días de expedida y en todo caso antes del inicio de la Fase de Concurso.

Los justificantes de los méritos deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos o copia debidamente compulsada, sin que se proceda a la valoración de aquéllos que no se presenten en esta forma.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

## IV. Admisión de candidatos.

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que se constatará el nombre y apellidos de los candidatos y el Documento Nacional de Identidad, y en su caso, la causa de exclusión, la cual se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al en que sea publicada dicha lista provisional en el citado Boletín. En caso de no presentarse reclamaciones, las listas serán elevadas a definitivas.

Séptima. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado; en todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores, de conformidad con lo dispuesto por el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Transcurrido el plazo de subsanación de errores, serán resueltas las reclamaciones que se hayan producido contra las listas, notificándose la correspondiente resolución a los interesados. Del mismo modo, se dictará resolución por la Alcaldía-Presidente elevando a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos. Contra esta resolución podrá interponerse, potestativamente, por los interesados recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a partir de la notificación de la correspondiente resolución, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a partir de la citada notificación.

Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos tendrán derecho, previa solicitud por escrito dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, presentada en los 15 días siguientes a la publicación de la lista definitiva de admitidos, a la devolución del importe ingresado en concepto de derechos de examen.

## V. Tribunales.

Novena. Los tribunales calificadoros de los ejercicios y méritos de los aspirantes a que se contraen las distintas pruebas de acceso se compondrán conforme a lo prevenido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se regulan las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local. Dicha composición será la siguiente:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- Un Técnico Municipal designado por el Alcalde.
- Un representante designado por los grupos políticos.
- Un representante designado por la Junta de Personal.
- Un representante designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

Décima. La designación de los miembros del Tribunal se hará conforme a lo previsto en el Real Decreto 896/91, debiendo abstenerse de intervenir las personas designadas que puedan incurrir en las causas prevenidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 29 del mismo cuerpo legal.

Undécima. El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la indicada Ley de Procedimiento Administrativo, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones.

Asimismo, cuando un vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con el objeto de que asista a la misma.

#### VI. Desarrollo de los ejercicios.

Duodécima. La fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio en los casos de oposición, así como la composición del Tribunal calificador, se anunciará al menos con quince días de antelación, en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación, a ser posible, junto con la lista de admitidos y excluidos.

En los casos de concurso-oposición, se publicará en dicho Boletín la fecha de comienzo de la fase de concurso, a ser posible, conjuntamente con la lista de aspirantes de admitidos y excluidos. También se publicará en el citado boletín, la fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Comenzada la exposición oral de los temas, o la lectura de los ejercicios escritos, en su caso, por el aspirante, el Tribunal calificador, transcurridos diez minutos de exposición, podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Los Tribunales Calificadores podrán permitir, en los ejercicios de carácter práctico si los hubiere, el uso de textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos los opositores así como de aquellos otros materiales que consideren necesarios para el mejor desarrollo del ejercicio. Igualmente decidirán el tiempo de duración de los ejercicios que no esté determinado expresamente en los anexos correspondientes.

El orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que lo requieran se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «B», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 (BOE núm. 23 de 26 de enero de 2007).

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «C», y así sucesivamente.

#### a) Fase de concurso:

Esta fase será previa a la de la oposición, en su caso. No tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la Fase de oposición.

Los aspirantes deberán presentar los documentos que hayan de valorarse en esta fase tal y como se expresa en la base quinta de las presentes bases generales.

En el apartado de formación de los correspondientes anexos, únicamente se valorarán aquellos cursos, seminarios, masters y becas que estén debidamente homologados o bien impartidos por Centros Oficiales o Instituciones Públicas y siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada.

El Tribunal, una vez constituido examinará los documentos aportados por cada aspirante y determinará la puntuación correspondiente a la fase de concurso, exponiéndola en el tablón de anuncios.

#### b) Fase de Oposición.

Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, que serán leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, se realizarán conforme se determina en el Anexo correspondiente.

La calificación de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de dicha fase.

#### c) Puntuación definitiva.

La calificación final será la puntuación obtenida en la fase oposición o de concurso cuando sólo exista ésta. En los casos de concurso-oposición, conforme figura en el Anexo correspondiente.

#### VII. Sistema de calificación.

Decimotercera. Los ejercicios eliminatorios de las distintas pruebas selectivas se calificarán según lo establecido en el Anexo correspondiente.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

#### VIII. Puntuación y propuesta de selección.

Decimocuarta. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación. El número de candidatos propuestos para su nombramiento no podrá rebasar el número de plazas convocadas. Dicha propuesta se elevará a la Alcaldía Presidencia.

#### IX. Presentación de documentos y nombramiento.

Decimoquinta. El aspirante o aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan en su caso, en cada uno de los anexos, así como Declaración Jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente. El cumplimiento del requisito C) de la base tercera habrá de acreditarse a través de la Inspección Médica de esta Corporación.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento a favor del aspirante que habiendo aproba-

do todos los ejercicios de la oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Una vez resuelto el nombramiento por la Presidencia de la Corporación, los opositores nombrados habrán de tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la notificación del mismo.

Decimosexta. Contra las presentes bases generales y su convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de los de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Disposición Adicional 14 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que modifica el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

#### ANEXO I

Denominación de la plaza: Inspector.

Grupo de clasificación: D.

Núm. de plazas: 2.

Sistema de Selección: Concurso-Oposición (Movilidad horizontal).

Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.

Requisitos de los aspirantes:

- Pertener a la plantilla del personal laboral fijo o indefinido del Ayuntamiento de Utrera, con la categoría de Inspector del Área Técnica.

- Tener una antigüedad de, al menos, 2 años de servicios en la citada categoría.

Derechos de examen: 9,02 euros.

Fase de concurso:

a) Experiencia profesional: Por cada seis meses de servicios o fracción superior, prestados en la Admón. Pública en puesto de trabajo igual o similar: 0,15 puntos hasta un máximo de 3 puntos.

b) Formación: Por la asistencia a cursos, jornadas, seminarios o similar, impartidos por Organismos Públicos y/o oficiales relacionados con el puesto de Inspector o el Área de Urbanismo se puntuarán de acuerdo al siguiente baremo, hasta un máximo de 2 puntos:

- Cursos de menos de 20 horas: 0,10 puntos por curso.
- Cursos de 20 hasta 40 horas: 0,15 puntos por curso.
- Cursos de más de 40 horas: 0,20 puntos por curso.

c) Titulaciones: Superiores al nivel de Graduado Escolar, 1 punto por titulación, hasta un máximo de 2 puntos.

La titulación superior engloba a las inferiores siempre que éstas hayan sido necesarias para obtener dicho título.

Fase de oposición:

La fase de oposición estará integrada por un único ejercicio, el cual tendrá carácter eliminatorio.

Primer ejercicio. Consistirá en la realización de uno o varios supuestos teórico-prácticos elaborados por el Tribunal calificador, durante el tiempo que éste determine, relativo a las funciones propias del puesto a proveer y sobre las materias contenidas en el Anexo II de la convocatoria.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo los aspirantes obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Puntuación Final. La puntuación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la fase de la oposición.

#### ANEXO II

Tema 1. El Municipio: Concepto. Competencias. La Organización Municipal de Régimen Común: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los representantes personales del Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas. La Comisión Especial de Cuentas.

Tema 2. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Concepto y regulación. Clases. Procedimiento General de Elaboración y Aprobación. Publicación, Modificación e Impugnación. Ordenanzas Fiscales: Concepto y contenido. Aprobación de las Ordenanzas Fiscales. Los Bandos.

Tema 3. El Procedimiento Administrativo: Sus fases: Iniciación, Ordenación, Instrucción, Terminación y Ejecución.

Tema 4. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Concepto y regulación. Régimen de Sesiones del Ayuntamiento Pleno: Clases de sesiones. Convocatoria y Orden del día. Policía de las sesiones. Quorum de válida constitución. Desarrollo, deliberación y debates. Régimen de Acuerdos: Sistemas de Votación y Clases de mayorías. Publicación y remisión de los acuerdos. Actas y Certificados de acuerdos.

Tema 5. Procedimiento administrativo para el ejercicio de la potestad sancionadora. Actuaciones previas, iniciación, propuesta, resolución.

Tema 6. El Plan General de Ordenación Urbana de Utrera. Desarrollo y ejecución.

Tema 7. Intervención municipal en la edificación o uso del suelo. La licencia urbanística: actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico. Requisitos para su otorgamiento.

Tema 8. Órdenes de ejecución: Deber de conservación. Régimen de la declaración de ruina.

Tema 9. Régimen urbanístico del suelo. Clasificación y régimen jurídico.

Tema 10. Planes de Ordenación: clases y régimen jurídico.

Tema 11. Disciplina urbanística: Procedimiento para la protección de la legalidad urbanística. Procedimiento sancionador. Plazos de caducidad y prescripción.

Tema 12. Disciplina urbanística: Tipos de infracciones. Responsabilidad. Sanciones. Tipos. Graduación.

Tema 13. Competencias en materia de disciplina urbanística: Municipio y Comunidad Autónoma.

Tema 14. La función de la inspección. Naturaleza, función y fines. Participación del inspector en los procedimientos administrativos.

Tema 15. La materialización de la actividad inspectora: actas, informes y otros documentos. Requisitos de validez del acta.

Tema 16. El personal inspector. La condición de agente de la autoridad. Facultades y prerrogativas del inspector en el ejercicio de su actividad. Obstaculización a la labor inspectora.

Tema 17. Normativa municipal en materia urbanística: Ordenanzas.

Tema 18. Licencia municipal de apertura: actos sujetos, regulación, requisitos para su concesión.

Tema 19. Ley 13/1999, de 15 de diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía. Decreto 165/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Tema 20. Ley 7/1999, de 18 de mayo, de Protección Ambiental. La Disciplina Ambiental.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Utrera, 22 de febrero de 2007.- El Secretario General, Juan Borrego López.

*ANUNCIO de 15 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de bases para la selección de Policía Local.*

#### DECRETO DE ALCALDÍA Núm. 584/ 2007

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2007, se acordó aprobar las siguientes:

#### **BASES PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE OFICIALES DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA**

##### **1. Objeto de la Convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de 2 plazas de Oficiales del Cuerpo de la Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Oficial del Cuerpo de la Policía Local y que se encuentran incluidas en la ampliación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2006 (BOE número 244 de 12.10.2006).

Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, con categoría de Oficial, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el Grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes.

##### **2. Legislación aplicable.**

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 201/2003, de 8 de julio (BOJA núm. 144 de 29 de julio de 2003), de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 22 de diciembre de 2003 (BOJA número 2 de 5 de enero de 2004), por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad de las distintas categorías de los cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y su modificación en la Ley 11/1999, de 21 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Decreto 2/2002, de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento general de Ingreso, Promoción interna, Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios de la Administración General de Junta de Andalucía y la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

##### **3. Requisitos de los/as aspirantes.**

Para ser admitidos/as en este proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, con la categoría de Policía y haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del Título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuela de Policía de las Corporaciones Locales.

##### **4. Solicitudes.**

Los aspirantes que deseen participar en esta convocatoria deberán presentar instancia, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se presentarán, a ser posible, en el modelo que les será facilitado al efecto por este Ayuntamiento y se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente.

A la solicitud se acompañará fotocopia del DNI, de la Titulación exigida y la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso. No se tendrá en cuenta mérito alguno que no se acredite en ese momento.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 25 euros. El pago de los mismos se efectuará mediante ingreso directo en la caja municipal de la Casa Consistorial o de la Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar, o mediante ingreso o transferencia, en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Vélez-Málaga número 0030-4084-03-0870000271, de Banesto, sito en plaza de las Carmelitas de Vélez-Málaga o mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, Tesorería, 2 Plazas de Oficiales del Cuerpo de la Policía Local. En estos dos últimos casos figurará como remitente del giro el propio aspirante, que hará constar en su solicitud la clase de giro, su fecha y número.

##### **5. Admisión de candidatos.**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión.

En la misma resolución se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

Transcurrido el plazo de subsanación de reclamaciones, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobadas la relación definitiva de aspirantes admitidos que se exhibirá en el tablón

de anuncios de la Casa Consistorial y en los de las respectivas Tenencias de Alcaldías.

#### 6. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga o Concejal en quien delegue.

Secretario: El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Dos Vocales designados por el Sr. Alcalde.
- Un representante de la Junta de Personal.
- Un representante de la Consejería de Gobernación.

Todos los integrantes del Tribunal actuarán con voz y voto, excepto el Secretario que sólo tendrá de voz.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

Los Vocales deberán ser predominantemente técnicos y poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas.

El Tribunal podrá actuar válidamente cuando concurra el Presidente, el Secretario y dos Vocales.

En caso de ausencia accidental del Presidente o Secretario se sustituirán conforme a lo dispuesto en los artículos 23 y 25 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover recusación en los casos del art. 28 y 29 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que será la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el artículo 102 y siguientes de la Ley 30/92.

Los miembros del Tribunal percibirán las dietas y asistencias establecidas por la legislación vigente. Los asesores-especialistas y el personal administrativo que realicen sus funciones en el proceso selectivo serán retribuidos en la misma cuantía que los Vocales del Tribunal.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

#### 7. Inicio de la Convocatoria y celebración de pruebas.

El orden de actuación de los opositores, para aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra «J» resultante conforme al sorteo público que se realizó al efecto con fecha 25 de abril de 2006.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se celebren las pruebas y en los diferentes tablones de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

En las pruebas desarrolladas por escrito, el Tribunal podrá acordar que los ejercicios sean leídos por los aspirantes. Si alguno de éstos no compareciera a la lectura en el día y la hora que le correspondiera ni justificara suficientemente, a juicio del Tribunal, su ausencia, se le tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciado a continuar en el proceso selectivo.

#### 8. Proceso selectivo.

##### 8.1. Fase de concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tener en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el incluido en la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 22 de diciembre de 2003 (BOJA número 2 de 5 de enero de 2004) por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.

##### 8.2. Fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario establecido por la Orden de 22 de diciembre de 2003 (BOJA número 2 de 5 de enero de 2004) para la categoría de Oficial; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario indicado. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otro 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

##### 8.3. Curso de Capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán

la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

#### 9. Lista de aprobados, presentación de documentos.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al Sr. Alcalde propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos exigidos en la base 3 de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de las mismas se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base tercera, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### 10. Período de prácticas y formación.

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los derechos y deberes inherentes a los mismos.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

La no incorporación al curso o el abandono del mismo sólo podrán excusarse por causas excepcionales e involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso

que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere justificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe emitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que, de no superarse, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

Finalizado el curso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o la Escuela concertada enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria.

El Tribunal a los aspirantes que superen el curso de capacitación les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes y elevando propuesta final al Alcalde para su nombramiento como funcionario de carrera.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y Curso de capacitación.

Aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes.

Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro del plazo señalado, no adquirirán la condición de funcionario, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

#### 11. Norma final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vélez-Málaga, 15 de febrero de 2007.- El Alcalde-Presidente, Antonio Souvirón Rodríguez.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63